

DOCUMENTO PARA LA SEGUNDA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA

OCTUBRE 2021



Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
PROGRAMA OPERATIVO	4
1. CONTEXTO	5
1.1. Contexto general del sector de la pesca y medio marino.....	5
1.2. Contexto general para el sector de la acuicultura.....	18
1.3. Contexto general del sector de la comercialización y transformación	21
1.4. Contexto general para el desarrollo local participativo	25
1.5. Contexto para la pesca costera artesanal	27
2. ANALISIS DAFO, NECESIDADES.....	29
3. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS.....	79
3.1. PESCA Y MEDIO MARINO	80
3.1.1. PESCA.....	81
3.1.2. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO.....	92
3.2. ACUICULTURA	97
3.2.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	99
3.2.2. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	100
3.2.3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	101
3.2.4. GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN.....	102
3.3. CADENA COMERCIAL Y ECONOMÍA AZUL.....	103
3.3.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	103
3.3.2. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN y ESTRUCTURA ASOCIATIVA	105
3.3.3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	107
3.4. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y PESCA COSTERA ARTESANAL	108
3.4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	108
3.4.2. PESCA COSTERA ARTESANAL	112
4. TIPOS DE ACTIVIDAD	115
4.1. Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	115
4.1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles.....	115
4.1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros.	130
4.1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.....	132
4.1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.....	134
4.1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas.	137
4.1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.....	138
4.2. Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión	142
4.2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	142

4.2.2.	Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.	154
4.3.	Prioridad 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.....	160
4.3.1.	Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.....	160
4.4.	Prioridad 4 “Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible”	167
4.4.1.	Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.....	167
5.	PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS	169
5.1.	Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	169
5.2.	Prioridad 2, Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y Comercialización de los productos de la Pesca y la Acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión.....	177
5.3.	Prioridad 3 Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícola.....	179
5.4.	Prioridad 4 Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	180
6.	IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.....	181
7.	OBJETIVOS REGIONALES, INCLUYENDO EL USO DE HERRAMIENTAS TERRITORIALES.....	185
8.	ACCIONES INTERREGIONALES, TRANSNACIONALES Y TRANSFRONTERIZAS	196
9.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	198
10.	INDICADORES.....	199
10.1.	Tipos de intervención	204
11.	PLANES FINANCIEROS	207
12.	COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD	209
	ANEXO I: PLAN DE ACCIÓN DE CANARIAS	212
1.	CONTEXTO GENERAL.....	212
1.1.	Contexto general para la pesca en Canarias.....	212
1.2.	Contexto general para la acuicultura en Canarias.....	223
1.3.	Contexto general para la comercialización y transformación en Canarias.....	226
1.4.	Contexto general para el desarrollo local participativo.	228
2.	PRINCIPALES ACCIONES PREVISTAS Y MEDIOS FINANCIEROS	229
2.1.	Descripción de las principales acciones previstas y los correspondientes medios financieros	229
2.2.	Apoyo estructural al sector de la pesca y la acuicultura en el marco del FEMPA	229
2.3.	Compensación de los costes adicionales en virtud del artículo 21 del reglamento del FEMPA	232
2.4.	Otras inversiones en la economía azul sostenible necesarias para lograr un desarrollo sostenible de las zonas costeras	232
	ÍNDICE DE TABLAS.....	235
	ÍNDICE DE FIGURAS	236

INTRODUCCIÓN

El 24 de junio de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo que establece las disposiciones comunes y las normas financieras relativas a varios fondos, entre ellos, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). Por su parte, el Reglamento (UE) 2021/1139 de 7 de julio de 2021 es el que establece el Fondo Europeo Marítimo, de pesca y de acuicultura, en adelante FEMPA, donde se regulan las prioridades, presupuesto y las normas específicas para la concesión de financiación de la Unión, complementando así, las normas generales aplicables al fondo.

El FEMPA contribuirá a la aplicación de la Política Pesquera Común y de la política marítima de la Unión. En concreto, el artículo 3 del reglamento específico del FEMPA, estructura el Fondo en cuatro prioridades que la Unión Europea considera fundamentales para el período del nuevo fondo, comprendido entre 2021-2027, en el ámbito marítimo, pesquero y acuícola:

- 1) Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- 2) Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión.
- 3) Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- 4) Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.

Para la elaboración y preparación del Programa Operativo del FEMPA, en primer lugar, se han celebrado reuniones con cada una de las partes implicadas y, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se procedió, en primer lugar, a la audiencia e información de la primera consulta pública del contexto, DAFO, necesidades y justificación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo Pesquero y Acuícola para el periodo 2021-2027 (FEMPA), a fecha 9 de abril de 2021 donde las partes implicadas pudieron hacer llegar sus observaciones y aportaciones a la dirección de correo electrónico: bnz-FEMPA@pesca.mapama.es.

Una vez recibidas las observaciones en el marco de la primera consulta pública, se ha continuado desarrollando la programación del documento, por lo que actualmente se inicia un segundo proceso de consulta pública para dar a conocer el Programa Operativo FEMPA a todas las Administraciones, operadores, entidades asociativas y demás partes interesadas en los sectores de la pesca, la acuicultura además de la industria asociada, así como las vinculadas con la economía azul.

Para la puesta en marcha de esta segunda consulta pública, se dará audiencia a la información relativa al contexto, análisis DAFO, necesidades, justificación, tipos de actividad, estimación inicial de indicadores, tipos de intervención, planes financieros, así como lo relacionado con aspectos horizontales como la igualdad e inclusión, objetivos regionales, acciones interregionales, transnacionales y transfronterizas, comunicación, entre otros.

PROGRAMA OPERATIVO

CCI	
Título en ES	PROGRAMA OPERATIVO ESPAÑOL DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, PESQUERO Y ACUÍCOLA
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	[255]
Versión	V1_25-10-2021
Primer año	2021
Último año	2027
Admisible desde	
Admisible hasta	
Número de la Decisión de la Comisión	
Fecha de la Decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Regiones NUTS cubiertas por el programa (no aplicable al FEMPA)	
Fondo(s) de que se trata	FEMPA
Programa	

1. CONTEXTO

1.1. Contexto general del sector de la pesca y medio marino

- Principales datos de la flota y producción por caladero

Tabla 1. Contexto de partida de la flota y caladeros en España.

Por grandes zonas	Caladero Nacional					Caladeros UE	Caladeros Internacionales
	Cantábrico-noroeste	Mediterráneo	Golfo de Cádiz	Canarias	Cualquier Zona	Atlántico, aguas comunitarias no españolas	Atlántico Norte, aguas internacionales y terceros países
Buques 2020	4.643	2.341	761	724	75	104	191
Antigüedad Media de Buques 2020	35	32	27	42	21	19	21
Eslora Total (promedio) 2020	8,19	12,56	11,61	8,58	25,89	31,06	47,47
Arqueo (GT) 2020	53.934	50.446	10.625	5.077	13.424	28.582	167.483
Potencia (KW) 2020	203.406	201.832	49.913	26.782	19.742	47.035	223.827
Arqueo Medio 2020	12	22	14	7	179	275	877
Potencia Media 2020	44	86	66	37	263	452	1.172
Renta de la Pesca 2019	251.330.610	156.440.474	57.662.146	16.482.203	-	130.360.721	207.969.718
UTA 2019	9.151	5.388	2.505	789	-	3.080	6.892
PERSONAS 2019	12.598	7.026	2.853	1.513	-	2.623	5.321
UTA/PERSONAS	0,73	0,77	0,88	0,52	-	1,17	1,30
Renta / buque	54.131	66.826	75.772	22.765	-	1.253.468	1.088.847
Renta / UTA	27.466	29.034	23.019	20.901	-	42.325	30.175
UTA/Buque	1,97	2,30	3,29	1,09	0,00	29,61	36,08
Personas/Buque	2,71	3,00	3,75	2,09	0,00	25,22	27,86

Fuente: Secretaría General de Pesca

A continuación, se mencionan específicamente algunos datos adicionales a tener en cuenta en el análisis DAFO posterior.

- Producción

La flota pesquera española capturó en 2019 un total de 877.212 tn que suponen más de 1.767 miles €. El 61% de éstas se realiza en caladeros de la UE e internacionales, donde faenan los buques de mayor eslora y capacidad. El resto de capturas se concentran en caladero nacional a pesar de presentar un mayor número de buques.

La cuenca atlántica abarcó el 80% del valor total, y el 74% de las capturas en toneladas.

El pescado fresco supone casi la mitad de la producción en valor y capturas, manteniéndose estable en el tiempo. Sin embargo, la producción de pescado congelado es menos estable con pequeñas oscilaciones.

En la distribución por especies destacan el grupo de los túnidos, seguido de las merluzas y los pelágicos.

- Estado de los stocks

España lleva tiempo aplicando medidas que permiten realizar una pesca sostenible. En 2019, todos los stocks explotados bajo TACs y cuotas cumplieron con el RMS según evaluaciones científicas, un año antes de lo previsto por la PPC.

La situación en el Mediterráneo no sigue la misma tendencia, puesto que más del 80% de las poblaciones continúan siendo sobreexplotadas. Por este motivo, se dispone del Plan de Gestión Plurianual del Mediterráneo, aplicado a especies demersales. Este plan establece objetivos de reducción del esfuerzo pesquero ante la situación preocupante de muchas de las especies de este caladero, en este sentido el informe STECF de 2021, en el mar Mediterráneo y el mar Negro, indica que el indicador de mortalidad por pesca disminuyó a cerca de 2,1 y aunque sigue duplicando los niveles sostenibles, supone una ligera mejora consecuencia de la aplicación del Plan. Durante los dos primeros años de ejecución, se produjo una reducción acumulativa del 17,5 % del esfuerzo pesquero, y se establecieron además zonas de veda que aseguran la limitación de las capturas accesorias de juveniles y reproductores.

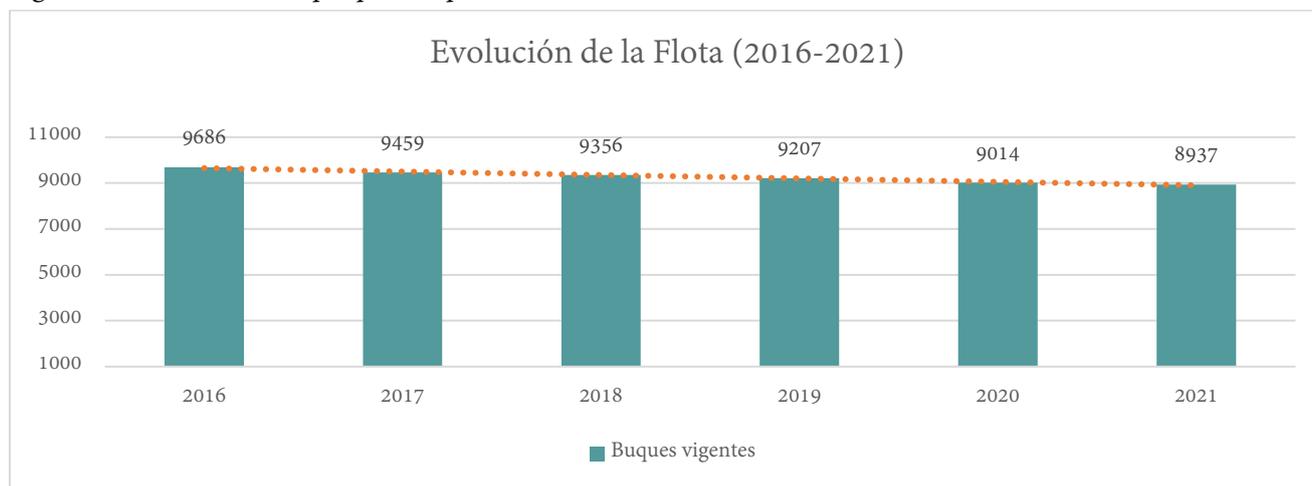
- Flota

Respecto al número de buques, en 2020 el 87,9% son buques activos y el 12,1% inactivos. De los buques activos, faenan fundamentalmente en caladero nacional 7.472 buques, que suponen el 95,16% de los activos.

En términos de evolución, desde el 2016, la flota ha disminuido un 7,73% en número de buques.

Desde el 2012, el mayor descenso de buques fue en el intervalo de 0 a 10 años de edad, y al no producirse la renovación de la flota, los buques más nuevos pasan al siguiente intervalo de edad, disminuyendo notablemente el intervalo más joven. El segundo descenso se refiere a buques ≥ 40 años (6%), que desaparecen de la actividad. Por tanto, la flota española está cada vez más envejecida.

Figura 1. Evolución Flota pesquera española



Fuente: Informes anuales de la actividad de la flota pesquera española. MAPA.

Con respecto a la información de número buques por caladero y arte, se observa el peso importante de las artes menores en caladero nacional, asociado directamente con la pesca artesanal. La siguiente tabla recoge dicha información.

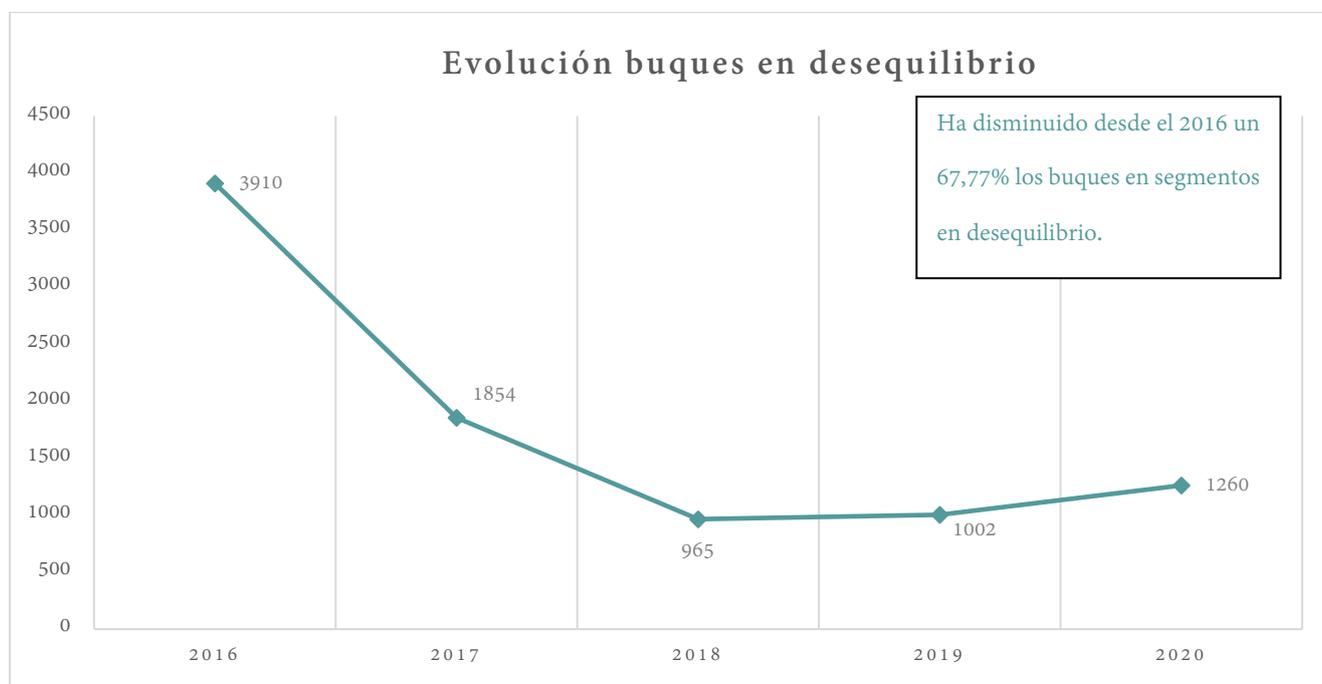
Tabla 2. Número buques por caladero y arte

CALADERO/ARTE	CALADERO NACIONAL				CALADEROS UE		CALADEROS INTERNACIONALES
	Cantábrico-noroeste	Mediterráneo	Golfo de Cádiz	Canarias	Cualquier zona	Atlántico, aguas com. no esp.	
ARRASTRE	66	580	126	-	-	44	81
CERCO	253	208	82	-	-	-	27
ATUNEROS CAÑEROS	-	-	-	53	-	-	0
PALANGRE DE FONDO	60	43	-	-	-	-	4
PALANGRE DE SUPERFICIE	-	42	-	-	75	-	79
RASCO	21	-	-	-	-	-	0
VOLANTA	40	-	-	-	-	-	0
ARTES FIJAS	-	-	-	-	-	60	0
ARTES MENORES	4.203	1.468	553	671	-	-	0
TOTAL	4.643	2.341	761	724	75	104	191

Fuente: Estadísticas del MAPA.

Finalmente, con respecto la situación del equilibrio de los segmentos de flota, indicar que la evolución ha sido positiva desde el año 2016. En la siguiente figura se recoge la evolución de los buques en desequilibrio desde 2016.

Figura 2. Evolución Buques en desequilibrio desde 2016.



Fuente: Plan de Acción flota (Datos 2020) MAPA

Las últimas publicaciones señalan que continúan 11 segmentos en desequilibrio (12,5% del total), y desde 2014, se ha producido una reducción del 50% de los segmentos en desequilibrio.

- Control

España cuenta con un sistema de seguimiento, control y vigilancia de la pesca robusto e integrado por medios electrónicos, como el sistema SIPE de la AGE. El resto de sistemas de las CCAA cuentan con un intercambio fluido de información con la AGE.

El sistema español además dispone de un intercambio fluido de información tanto con otros EEMM como con la Comisión.

En materia de Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR), España efectúa el seguimiento, registro y verificación de todas las operaciones relacionadas con la entrada de productos pesqueros de terceros países y sus actividades relacionadas.

Tabla 3. Medios disponibles para la vigilancia e inspección de la AGE y CCAA.

Control e inspección de la SGP	Valor actual
Inspectores	366
Medios Materiales	
Helicópteros	6
Patrulleros de altura	8
Embarcaciones ligeras	44
Embarcaciones cedidas en uso a las CCAA	7

Fuente: S.G Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal y OIGs. Octubre 2021

- **PNDB y Recogida de datos**

El Programa Nacional de Recopilación, Gestión y uso de Datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en los sectores de la pesca y la acuicultura EU-MAP (PNDB) está compuesto por diversos participantes, de los cuales la Autoridad Nacional será la encargada de la ejecución y seguimiento del PNDB. Esta responsabilidad recae sobre la Secretaría General de Pesca (SGP) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), concretamente en la Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas, como corresponsal nacional del intercambio de información entre la Comisión y el Estado español.

Los datos de variables transversales (datos administrativos, de gestión, control e inspección) y datos externos procedentes de organismos tanto nacionales como internacionales, así como datos de pesca recreativa, son recopilados en la SGP. Además, las unidades del MAPA encargadas de recopilar las variables socioeconómicas de la pesca y de la acuicultura, remitirán al corresponsal nacional la información para su compilación.

Los datos biológicos relacionados con métiers y con stocks son recogidos por diferentes institutos de investigación, y se recopilan en el Instituto Español de Oceanografía, quien los procesa y pone a disposición del organismo responsable nacional. La SGP, a través de la Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas, aporta los buques de investigación oceanográfica Vizconde de Eza, Miguel Oliver y Emma Bardán para el desarrollo de la mayor parte de las campañas de investigación obligatorias bajo el Marco Europeo de Recopilación de Datos.

Cada unidad implicada a nivel nacional tiene suficiente personal técnico cualificado para realizar tareas derivadas de las obligaciones en su ámbito competencial. Los Organismos participantes son en este momento:

1. SG de Investigación Científica y Reservas Marinas: beneficiario. Operatividad barcos de investigación, recopilación de datos en zonas remotas, programas de observación y desarrollos informáticos, por contratos públicos y encargos a medios propios.

2. IEO: beneficiario.
3. Gobierno Vasco: OI para actividades a realizar por la Fundación AZTI en el marco de las actividades de recopilación de datos.

Tabla 4. Medios disponibles para el PNDB

PNDB	Número
Buques Secretaria General de Pesca	3
Buques IEO	2

Fuente: SG de Investigación científica y reservas marinas 2021.

- **Reservas Marinas de Interés Pesquero**

Las Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP), son espacios protegidos por la legislación, cuyo objetivo principal es la regeneración de los recursos y el mantenimiento de las pesquerías tradicionales de la zona. Actualmente se han declarado 12 RMIP por el MAPA (algunos de gestión compartida con las CCAA), de las cuales el 12,56% no tienen usos extractivos. Además, se cuenta con otras RMIP de gestión autonómica repartidas por todo el litoral español.

- **Rentabilidad**

Como información adicional, se indica en la siguiente tabla el valor de la renta pesquera en valores absolutos por zonas y por soberanía de aguas en el periodo 2016-2019.

Tabla 5. Valor de la renta pesquera por zonas y por soberanía de aguas (2016-2019)

		Valor (millones €)			
		2016	2017	2018	2019
Zonas	Atlántico Norte	503,5	501,53	458,26	455,84
	Mediterráneo	169,47	174,85	174,06	156,44
	Otras Regiones	364,13	367,52	251,53	207,97
Aguas	Nacionales	512,69	525,34	481,63	481,92
	No nacionales	524,41	518,56	402,21	338,33

Fuente: Encuesta económica de 2019. MAPA

Con respecto a los consumos de la flota, en el cuadro siguiente se observan el elevado factor del combustible seguido de reparaciones y gastos portuarios.

Tabla 6. Consumos intermedios a precios de adquisición

	TOTAL SECTOR	
	Valor (millones €)	Estructura
B.- CONSUMOS INTERMEDIOS a precios de adquisición	881,00	48,88%
B.1 Cebo, Sal, Hielo, Envases y embalajes	56,37	3,13%
B.2 Aprovisionamientos	26,29	1,46%
B.3 Aparejos	42,38	2,35%
B.4 Repuestos, Reparación y mantenimiento	142,71	7,92%
B.5 Combustible y Lubricantes	268,26	14,88%
B.6 Otros Servicios	113,96	6,32%
B.7 Gastos Portuarios	105,35	5,84%
B.8 Otros Gastos del Buque	79,78	4,43%
B.9 Otros Gastos no actividad pesquera	45,90	2,55%

Fuente: Encuesta Económica de Pesca Marítima 2019.MAPA

Con respecto la rentabilidad por tipo de arte, las rastras, nasas, enmalle y artes polivalentes, son las que menor renta por UTA tienen, todos ellos artes relacionadas con la pesca artesanal. En la siguiente tabla se pueden observar los datos.

Tabla 7. Rentabilidad por tipo de arte

Arte	Renta (€) / UTA
Anzuelos	27.860,17
Anzuelos_lld	15.584,39
Arrastreros	30.976,81
Artes fijos polivalentes	34.828,51
Artes polivalentes	23.461,13
Cerqueros	44.035,77
Nasas	20.931,63
Rastras	18.885,49
Redes de enmalle	20.671,18
Total general	29.500,48

Fuente: Estadísticas Pesqueras.MAPA

- Puertos

España cuenta con un sistema portuario pesquero diverso y complejo, caracterizado por la riqueza de actividades y actores, derivada del volumen y valor de los productos desembarcados, de la diversidad de las modalidades de pesca, de la complejidad de los servicios que presta y del importante número de usuarios. La siguiente tabla recoge las cantidades de puertos y autoridades portuarias.

Tabla 8. Puertos en el territorio nacional.

PUERTOS	
Puertos de titularidad del Estado	46
Autoridades Portuarias	28
Puertos de titularidad autonómica	265

Fuente: Encuesta económica de 2019. MAPA

- Brexit

Existen fundamentalmente tres flotas de bandera española que faenan o han faenado históricamente en aguas afectadas por el Brexit. La “flota de los 300” o Gran Sol, que se compone por 89 barcos, los cuáles representan un 35% de las capturas comercializadas. España dispone de buques en la pesquería del Atlántico Sur, cuyo efecto e impacto es necesario considerar desde el punto de vista comercial y transformador, y además, flota faenando en el caladero de Svalbard cuyas cuotas se han visto disminuidas como consecuencia directa de la salida de Reino Unido.

- Covid - 19

El impacto del Covid-19 ha modificado temporalmente la actividad pesquera, observando en el caso de España una disminución de un 9,13% (sin contar los buques de menos de 15 m) de la densidad de los buques en la zona económica exclusiva, entre enero y junio del 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior. Especialmente significativo en el mediterráneo y en el atlántico noroeste.

En particular, la densidad se desplomó en marzo y abril de 2020, se recuperó gradualmente en mayo y junio y repuntó desde julio hasta la fecha actual, donde prácticamente no se observan diferencias en comparación con 2019.

- **Empleo y condiciones laborales**

En primer lugar, hay que destacar la elevada proporción de empleados en el rango de edad de mayores de 50 años, ligeramente superior a un tercio de los empleados, encontrándose más envejecido el empleo femenino que el masculino. Lo que trae consigo un inminente problema de pérdida de trabajadores en el sector si no hay relevo generacional.

En cuanto a la representación femenina, en la pesca extractiva es minoritaria, aunque en el marisqueo, rederas o empacadoras se dispone de un elevado porcentaje de mujeres trabajadoras. En la siguiente tabla se pueden ver algunos datos sobre distribución de empleo.

Tabla 9. N° de trabajadores inscritos en el Régimen Especial del Mar

	HOMBRES (N° empleados)	MUJERES (N° empleados)	TOTAL (N° empleados)
Inscritos en el Régimen Especial del Mar	50.779	9.543	60.322
% Total	84,18%	15,82%	100%
>50 años	17.365	3.778	21.143
% de >50 años	34,19%	39,58%	35,05%
Empleados en pesca extractiva	20.067	1.234	21.301
% empleo en pesca extractiva	94,2%	5,8%	—
% Representación en el marisqueo	37,5 %	62,5%	—
% Representación en rederas	15,7 %	84,3%	—
% Representación en neskattillas o empacadoras	0 %	100%	—

Fuente: ISM. Datos 2020

- **Seguridad a bordo**

La tendencia en siniestralidad es ligeramente a la baja desde 2016, en los accidentes con baja existe además un descenso más acusado de los accidentes mortales. Las CCAA han constituido herramientas como guías de vigilancia y han consolidado Institutos para la vigilancia de la salud, que permite desarrollar una estrategia de prevención y mejorar las condiciones de trabajo en el mar.

Tabla 10 Índices de siniestralidad por tipo y arte en el sector de la pesca

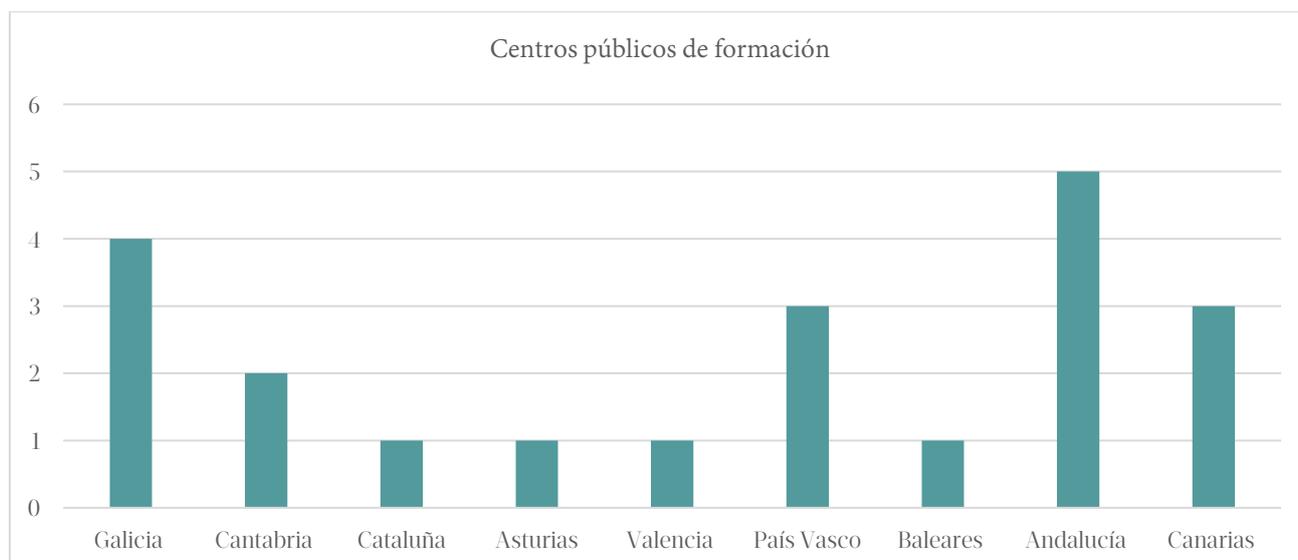
SINIESTRALIDAD EN EL SECTOR DE LA PESCA	TOTAL NETO
Graves/mortales	85
Caídas/tropiezos	32
Atrapamientos/aplastamientos	15
Otros (patologías no traumáticas, ahogamientos, golpes, cortes, sobreesfuerzos)	37
Leves	2.997
Caídas/tropiezos	1.067
Sobreesfuerzos	872
Otros (atrapamientos/aplastamientos, cortes, golpes)	919
Tipo de arte	3.082
Arrastre	1.171
Artes menores	1.017
Cerco	586
Palangre	308

Fuente: INSTT. Datos 2019

- **Formación y Capacitación**

España es miembro de diferentes convenios internacionales de formación. Cuenta con una amplia red de centros y ofertas de formación académica que garantizan una formación pesquera de calidad, donde las CCAA de Andalucía y Galicia seguidas del País Vasco y Canarias son las más representativas.

Figura 3. Centros públicos de formación por CC.AA.



Fuente: SG Sostenibilidad económica y asuntos sociales.

- **La industria auxiliar del sector pesquero artesanal**

Por otro lado, es fundamental reseñar el papel de la industria auxiliar como las rederas, neskattillas y empacadores que realizan una labor imprescindible para el sector pesquero y que en 2020 dio empleo a 645 personas, predominantemente a mujeres, un 84,3% en rederas/os y el 100% en neskattillas o empacadores.

En el ámbito de las rederas, la fabricación y reparación de redes ha sido desempeñada históricamente por mujeres, pero las condiciones del oficio hacen que esta labor manual y cualificada carezca de relevo generacional. Por su parte las neskattillas o empacadores, son habitualmente familiares de los marineros que se encargan de recibir los barcos cuando llegan a puerto, descargar las capturas, llevan la mercancía a la venta y la venden, además de realizar el aprovisionamiento de los buques.

- **Red Natura 2000 y Espacios Marinos Protegidos**

La biodiversidad en España destaca en la UE, por su elevada superficie, por su histórica buena conservación del territorio y por su diversidad, que incluye hasta cuatro regiones biogeográficas y tres regiones marinas. Algunos datos se reflejan en las siguientes tablas.

Tabla 11 Descriptor 1: Biodiversidad

2018	Nº	% Respecto UE
Hábitats naturales de interés comunitario	118	51%
Especies de interés comunitario	263	29%
Especies del Anexo I (Directiva Aves)	125	64%

Fuente: MITERD

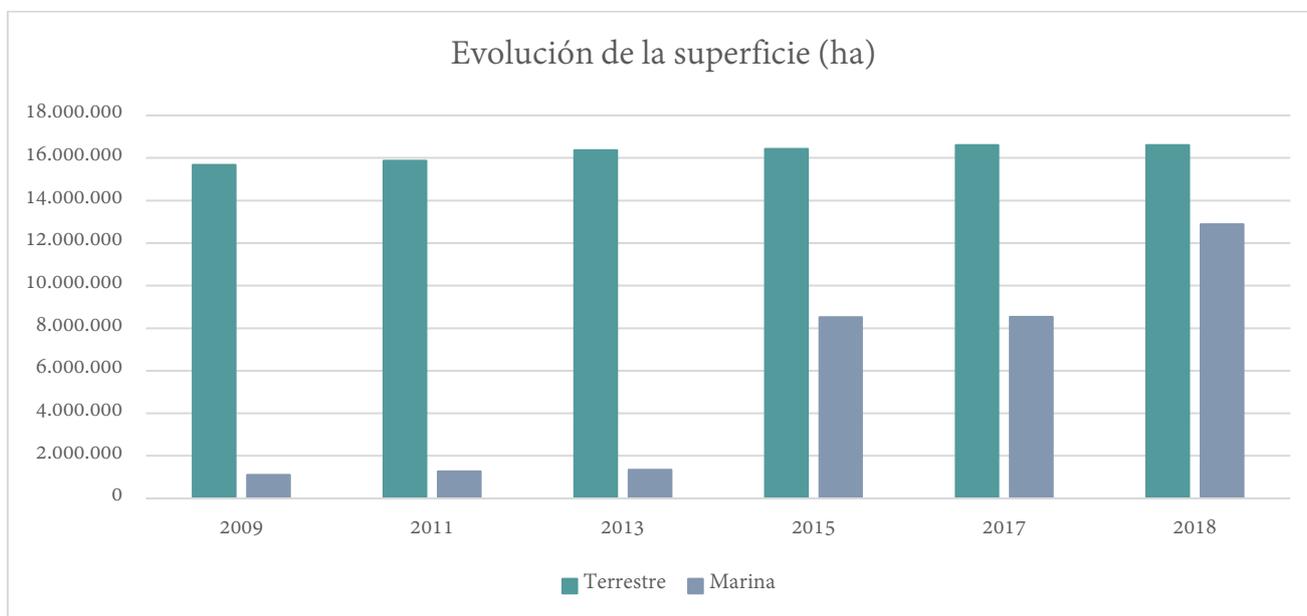
Tabla 12 Red Natura 2000 y Espacios Marinos Protegidos

	Nº de espacios protegidos	Superficie total	Superficie Marina	Superficie Terrestre
Longitud del litoral (km ²)	–	–	7.983	–
Red Natura 2000 (km ²)		222.000	84.300	138.000
Lugares de Interés Comunitario (LIC) (ha)	1.468	17.338.756	5.475.131	11.863.625
Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) (ha)	658	15.449.468	5.198.631	10.250.836
Espacios Naturales Protegidos (ENP) (ha)	1.824	12.577.158	5.175.131	7.402.027

Fuente: MITERD 2018-2020

Respecto a los Espacios Naturales Protegidos en el ámbito marino, España cuenta con cerca del 13% de las aguas marítimas protegidas, superando el objetivo previsto en las Metas de Aichi del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. En la siguiente figura se muestra la evolución desde 2009.

Figura 4 Evolución de la superficie protegida total.



Fuente: MITERD

Con respecto a la superficie según instrumentos internacionales en la siguiente tabla se indican los datos.

Tabla 13 Áreas por instrumentos internacionales.

Áreas Protegidas por instrumentos internacionales	Nº de espacios protegidos	Superficie (ha) total	Superficie (ha) Marina	Superficie (ha) Terrestre
MaB	49	6.062.392	491.779	5.570.613
RAMSAR	75	308.300	25.606	282.694
ZEPIM	9	148.484	96.626	51.858
OSPAR	13	2.034.219	2.034.219	
Sitios Naturales de la lista de Patrimonio Mundial	4	76.839	121	76.718

Fuente: MITERD 2018

1.2. Contexto general para el sector de la acuicultura

- **Tejido empresarial y asociativo**

La acuicultura en España es una actividad fuertemente arraigada formada por empresas pequeñas y microempresas de menos de 10 trabajadores, fundamentalmente familiares, la mayoría pymes con una tecnología de producción consolidada y 4 grandes empresas de más de 250 trabajadores que producen rodaballo, lenguado, dorada, lubina y corvina.

En la última década se ha producido una tendencia decreciente en el número de establecimientos autorizados en acuicultura marina, pasando de 4.003 en 2010 a 3.870 en 2019, destacando la disminución en la producción de peces.

Los datos relativos a la estructura asociativa y las empresas se pueden observar en las siguientes tablas.

Tabla 14 Estructura asociativa del sector acuícola

Total Establecimientos autorizados	OPPs nacional	OPPs regional	Federaciones/Asociaciones/Organizaciones
5.421	4 (APROMAR y OPMEGA)	2	8 (ESACUA, ANATUN, FEPROMODEL, Asociación FARM, ASMECRUZ, SOMCOMGAL, ASEMA y ASEBIO)

Fuente: SG Acuicultura, Comercialización y Acciones Estructurales

Tabla 15 Empresas y OPPs del sector acuícola

Empresas	Valor
Total	3.006
a) Acuicultura continental	187
b) Acuicultura marina continental	2
c) Acuicultura marina	2.817
2. Organizaciones de productores acuícolas (OPPs, OIPs, AOPs)	6
3. Productores en OPPs	15,4%

Fuente: SG Acuicultura, Comercialización y Acciones Estructurales y ACUIDIR

• Producción

España es el EM con mayor producción y el tercero en valor de la UE. En términos de producción destacan los moluscos, y en concreto el mejillón, sin embargo, en términos de valor, destacan los peces marinos, una producción un tercio menor que de moluscos suponen un valor tres veces superior.

España presenta una fuerte diversificación de la producción y de los sistemas de cría. En los últimos años se observa una evolución hacia producciones y productos de alto valor comercial, como el atún, el esturión y el caviar, el lenguado o las micro y macroalgas.

Hay producción acuícola en 10 de las 11 CCAA litorales y en 6 de las 7 CCAA de interior. Además, España cuenta con más de 80 centros especializados en innovación acuícola.

Los productores con destino al canal Horeca se han visto afectados significativamente por la pandemia. La producción de moluscos, a excepción de mejillones, se vio gravemente afectada durante los primeros meses con descensos relevantes que afectan a la balanza comercial anual.

En la siguiente tabla se puede observar la producción en valor y volumen de las principales especies, y en el caso de los moluscos el impacto del COVID-19 en la disminución de ventas.

Tabla 16 Principales especies acuícolas en términos de producción y valor

2020	Principales especies	Volumen (TN)	Valor (Miles €)
Moluscos	Mejillón	228.195	119,66
	Almeja	818	8,71
Total moluscos		230.774	136
Impacto Covid-19 en primera venta de moluscos		-22%	-30%
Peces Marinos	Lubina	25.260	154,64
	Dorada	12.475	63,78
	Atún rojo	8.108	124,87
	Rodaballo	8.011	61,78
Total peces marinos		77.066	498
Peces continentales	Trucha arco iris	16.972	50,07
Total producción acuícola nacional		308.033	636.611 (primera venta)
Producción acuícola sin moluscos		77.259	500.745
Producción acuicultura ecológica		7.476	-

Fuente: SG Acuicultura, Comercialización y Acciones Estructurales, Producción ecológica Estadísticas 2020 (junio 2021).

- Empleo y seguridad

Existe un fuerte vínculo territorial y generador de empleo de la actividad acuícola con los pueblos costeros y rurales. En los 70 comenzó el desarrollo de la piscicultura intensiva en España, actividad que se conjuga con cultivos de técnicas tradicionales que gozan de reconocimiento y arraigo social. Los cultivos más tecnológicos se desarrollan en zonas donde se establece un fuerte nexo con los profesionales de actividades auxiliares necesarios para la producción (veterinarios, investigadores, suministros, transporte, etc.).

En términos de estabilidad laboral, desde 2012, el número de personas empleadas ha disminuido. No obstante, los empleos a jornada completa (UTA) han aumentado ligeramente, lo que indica una menor temporalidad del empleo. El empleo femenino supone aproximadamente un tercio de los empleos sin embargo en UTA, disminuye considerablemente, dando muestras de su mayor temporalidad respecto a los empleos masculinos. La profesionalización del sector, a través de titulaciones de formación profesional, media y superior, con gran variedad de perfiles, así como con el aumento moderado del empleo a tiempo completo, han tenido un impacto en la remuneración por asalariado, aumentando en los últimos años.

Tabla 17 Empleo en el sector acuícola

2019	HOMBRES (Nº empleados)	MUJERES (Nº empleados)	TOTAL (Nº empleados)
Empleos en el sector acuícola	10.908	4.225	15.134
% Total	72%	28%	100%
UTA	5.497	1.223	6.720

Fuente: Estadísticas del MAPA 2019. (junio 2021)

Respecto a la seguridad laboral de la acuicultura, en relación con la pesca, la siniestralidad es menor, ya que la acuicultura tiene la mitad de trabajadores que la pesca y representa el 20% de los accidentes con baja del sector pesquero.

- Gobernanza y Planificación

En España, la acuicultura es una competencia exclusiva de las CCAA. Las diferentes administraciones disponen de herramientas y estrategias de desarrollo y ordenación a nivel regional. No obstante, la SGP coordina el diseño e implementación de la “Contribución de España a las Directrices de desarrollo sostenible de la UE”, enfocada al desarrollo sostenible de la actividad y reforzando la importancia sectorial de la acuicultura.

1.3. Contexto general del sector de la comercialización y transformación

- **Estructura empresarial y asociativa**

España cuenta con una estructura empresarial y asociativa fuerte dentro de la industria transformadora de productos pesqueros y del sector comercializador, situando a Galicia como la CA con más empresas.

Tabla 18 Estructura empresarial industria pesquera y comercializadora

2019	Nº de empresas
Sector industrial	619
Sector comercial:	
Lonjas	191
Mercas	17
Entidades asociativas:	
Cofradías de pescadores	219
OPPs	38
AOP	1
OIP	2

Fuente: MAPA Fuente: Informe Industria Alimentaria 2020-2021.MAPA

- **Producciones y valor del pescado de la industria transformadora**

La industria transformadora española elaboró un total de 767 mil Tn de pescado y marisco, situándose como el principal país transformador de la Unión Europea.

Tabla 19 Producción de la industria transformadora de productos de la pesca y la acuicultura

Industria transformadora 2019	Volumen (Tn)	Valor (Miles €)
Productos en conserva y preparados	424.357	2.680.786
Industria elaborada (frescos o refrigerados y congelados)	307.412	1.525.896
Otras elaboraciones (ahumados, salazones)	35.231	420.690
Total	767.000	4.627.372

Fuente: SG Acuicultura, Comercialización y Acciones estructurales. Datos 2019

Las principales especies transformadas y comercializadas son la merluza, anchoa, sardina, atún, bonito, mejillón y calamar.

- **Comercio interior**

En el comercio interior, España cuenta con una amplia red de comercio minorista, la distribución comercial detallista que incluye al comercio especializado tradicional (más de 10.000 pescaderías de barrio y tiendas de productos congelados en España), supermercados, hipermercados, tiendas de descuento y e-commerce. Los supermercados y autoservicios junto con la tienda tradicional son los canales con mayor peso en la distribución.

Tabla 20 Datos de comercio interior.

Plataformas de distribución de la pesca	%
Supermercados y autoservicio	49,8
Tienda tradicional	23,7
Hipermercado	11,8
Tiendas de descuento	9,8
Comercio electrónico	1,4

Fuente: Informe del consumo de alimentación en España. 2020

- **Comercio exterior**

Según los últimos datos, podemos concluir que el saldo comercial español es deficitario. Sin embargo, no se ha recogido el abastecimiento de materias primas, producto semitransformado y transformado de empresas en terceros países, pero con capital español. Según los últimos datos publicados el saldo positivo lo ha registrado el pescado vivo, los preparados y conservas.

La siguiente tabla recoge las cifras de comercio exterior y el impacto del COVID.

Tabla 21 Cifras de comercio exterior de productos acuáticos y evolución.

Comercio exterior de productos acuáticos				
	Tn	Millones €	Países	% Impacto COVID-19
Importaciones	1.800.469	7.212	China y Argentina (68%), Portugal, Holanda y Francia (32%)	-4
Exportaciones	1.144.560	4.135	Principalmente a países de la UE (76%)	-3

Fuente: SG Acuicultura, Comercialización y Acciones estructurales. Datos 2019.

- Indicadores económicos del sector industrial y comercializador

La siguiente tabla recoge el indicador de cifra de negocio y el de valor añadido.

Tabla 22 Indicadores económicos de la industria transformadora

	Cifra de negocio		Valor añadido	
	Millones €	Porcentaje	Millones €	Porcentaje
Total industria alimentaria	130.796	–	24.131	–
Total industria de pescado	6.930	5,3%	1.045	4,3%

Fuente: Informe Industria Alimentaria 2020-2021.

La cifra de negocio de la industria de pescado supone un 5,3% del total de la industria alimentaria. Galicia es la CA con más peso en la cifra de negocio y en el valor añadido.

- Consumo de los productos pesqueros

Entre las especies más consumidas en España están: merluza, anchoa, sardina, bacalao, salmón, lenguado, atún, bonito, dorada, lubina, caballa, rape y trucha.

El año 2020 ha sido anómalo respecto al consumo debido a la pandemia causada por el Covid-19, y el segmento más castigado ha sido el relacionado con el consumo fuera del ámbito doméstico. Además, las restricciones derivadas han provocado un incremento de los momentos de consumo en el hogar.

Tabla 23 Datos de consumo de productos acuáticos, evolución y consumo per cápita.

Consumo Pescados y Mariscos	Doméstico		Extradoméstico	
		Impacto Covid-19. Evolución kg %		Impacto Covid-19. Evolución kg %
Volumen consumo miles de Kg	1.148.190	+10,5	73.918	-40,6
Consumo per cápita kg/persona	24,83	+10,2	2,17	-40,9
Consumo aparente Kg/persona			46,01	–
Gasto en productos pesqueros y acuícolas			12,9% (total del gasto en alimentación y bebidas)	

Fuente: Informe del consumo de alimentación en España. 2020 y EUMOFA.

En el contexto del consumo, el canal de compra electrónico y las tiendas de descuento han sido los que más han aumentado su volumen debido al impacto de la pandemia.

Tabla 24 Canales de compra más representativos en Kg y evolución.

Canal	KG	Impacto Covid-19. Evolución Volumen Kg.(%)
Supermercado	571.798	+6,5
Tienda tradicional	272.121	+12,6
Total consumo en estos canales	843.919	–
Total consumo	1.148.190	–
Canales con mayor evolución en el 2020		
Tiendas de descuento	–	+16,2
Comercio electrónico	–	+93,9

Fuente: Informe del consumo de alimentación en España. 2020.

- **Empleo y condiciones laborales**

En España, la tendencia de la industria transformadora y comercializadora de productos de la pesca ha sido estable. La siguiente tabla recoge los valores a 2019.

Tabla 25 Distribución del empleo en la industria transformadora y comercializadora pesquera

	Empleados (2019)	Siniestralidad (2019)
Industria transformadora y comercializadora de productos pesqueros	90.210	-
Sector transformador pesquero	23.781 (63,4% mujeres)	-
Sector comercializador pesquero (Fuente INE 2014)	66.429	-
Total Industria alimentaria	456.086	109.194

Fuente: Informe Industria Alimentaria 2020-2021, Ministerio de Trabajo

1.4. Contexto general para el desarrollo local participativo

El Desarrollo Local Participativo (DLP) permite a la población de zonas costeras mejorar e invertir en acciones que revierten directamente en su territorio. Los Grupos de Acción Local del sector pesquero (GALP) se establecen en zonas donde el peso de las actividades pesqueras y de la acuicultura es considerable. La implantación de este modelo dio comienzo en el periodo FEP 2007-2013 y su consolidación en el periodo FEMP.

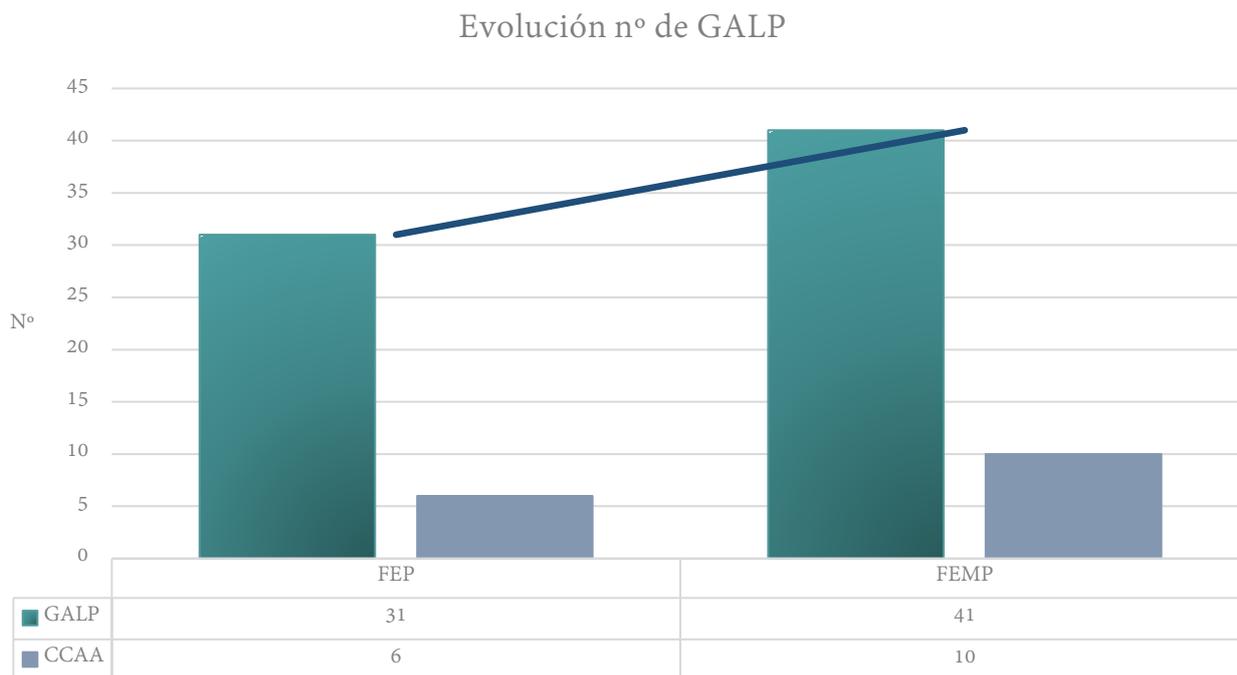
Dentro del DLP, en el periodo FEMP, los proyectos de diversificación son los que más destacan con mayor representación, seguidos de la tipología de valor añadido. En cuanto a los beneficiarios los empresarios individuales representan el mayor porcentaje seguido de las sociedades.

Tabla 26 Punto de partida del DLP para el periodo FEMPA.

2021	Valor
Nº GALP	41
Tipología de proyectos ejecutados en el FEMP	
a) Diversificación	38%
b) Valor añadido	28%
c) Sociocultural	18%
d) Medio ambiente	13%
e) Gobernanza	3%
Tipología de beneficiarios de los proyectos ejecutados en el FEMP	
a) Empresarios individuales	28%
b) Sociedades	25%
c) Entidades locales	14%
d) Cofradías de pescadores	13%
e) Asociaciones	10%
f) Otros (consorcios, clubes deportivos, federaciones, fundaciones, entre otros)	9%
Representación de grupos poblacionales en la ejecución de proyectos	
Beneficiarios mujeres	18%
Beneficiarios < 40 años	16%

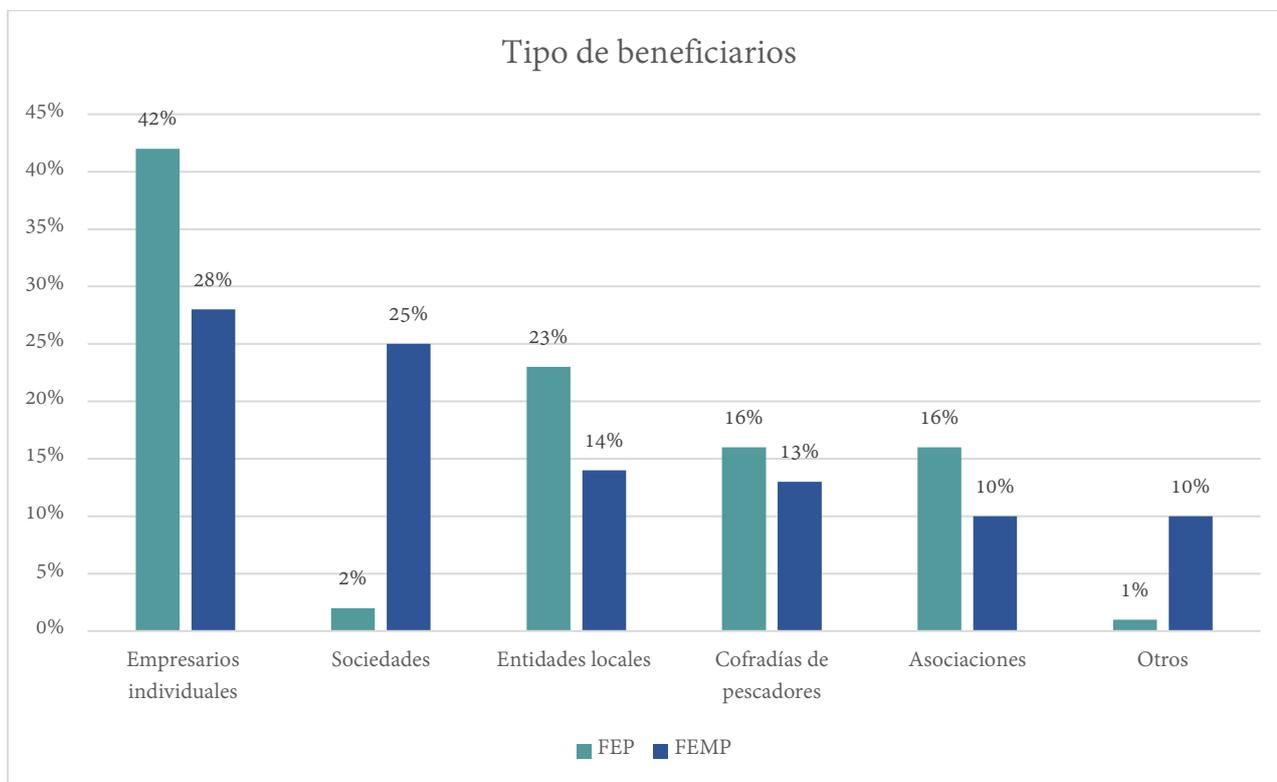
Fuente: REGP

Figura 5 Evolución de los GALP en los periodos de programación FEP y FEMP.



Fuente: REGP

Figura 6 Evolución del tipo de beneficiario en los periodos de programación FEP y FEMP.



Fuente: REGP

1.5. Contexto para la pesca costera artesanal

La Pesca Costera Artesanal se desarrolla principalmente en las economías locales, como actividades estratégicas que garantizan un alto nivel de empleo en las zonas costeras y regiones ultraperiféricas, y que constituyen una forma de pesca con un importante componente social y ambiental de gran potencial; cuya influencia sobre el patrimonio social y las características culturales de las zonas costeras e insulares es excepcional y diversa.

- **Pesca Costera Artesanal**

La flota costera artesanal española se caracteriza por:

Tabla 27 La flota costera artesanal

FLOTA ARTESANAL	
Buques menores de 12 metros de eslora	6.541
Buques artes menores activos (excluido arrastre)	5.592
Buques de artes menores inactivos	949
Arqueo total de la flota artesanal activa	316.890,59
Potencia total de la flota artesanal activa	731.718,80
Edad media de los buques	36
Buques artesanales con artes polivalentes	3.510
Marisqueo	
Rastros (fundamentalmente marisqueo a bordo)	1.721
Días de pesca medio de la Pesca Costera Artesanal por año (Mediana)	
Nacional	108
EMPLEO (personas)	
Barcos dedicados a la Pesca Costera Artesanal	
Empleo a bordo	11.592
Empleo en artes polivalentes	6.974
Marisqueo	
Empleo en rastros	3.240
Marisqueo a pie	4.169

Fuente: Secretaría General de Pesca

La flota española, de acuerdo a los datos disponibles en la SGP, se compone de 8.937 barcos, siendo la flota artesanal la más significativa, pues representa el 71,2 % de los buques en activo (barcos de menos de 12 metros

de eslor, excluyendo el arrastre). Con respecto las capturas, la flota artesanal se caracteriza por su diversidad de capturas.

Con respecto la actividad del marisqueo indicar que es competencia autonómica, por lo que existen diferentes normativas para su regulación. Se pueden diferenciar dos modalidades principales: el marisqueo a pie, formado mayoritariamente por mujeres, el 62%, y el marisqueo a bordo o a flote. En función del territorio se regulan distintas artes de pesca de forma específica en función de las especies objetivo con artes como los rastros, las nasas, dragas, etc.

- **La acuicultura artesanal**

La acuicultura artesanal se basa en la producción a pequeña escala, con gran arraigo en las zonas costeras rurales, y con métodos o sistemas productivos tradicionales que se transmiten de generación en generación.

La implantación de las estrategias de desarrollo local participativo contribuirá de forma efectiva al aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes, promoción de la innovación y la diversificación en la acuicultura artesanal. Ello se debe en gran medida al hecho que los productores artesanales a pequeña escala también tienen un gran potencial para mejorar sus operaciones.

2. ANALISIS DAFO, NECESIDADES

Cuadro 1 A (Análisis DAFO y necesidades)

1. PRIORIDAD 1: FOMENTAR LA PESCA SOSTENIBLE Y LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÁTICOS.

1.1 PUNTOS FUERTES

1.1.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

1.1.1.1 Gestión del recurso pesquero e impacto de la pesca

- F.1-S.A.: Consolidado sistema de gestión, basado en el control del esfuerzo, TACs y cuotas, y planes de gestión. Además, todas las pesquerías en España disponen de plan de gestión y, en 2020, se ha publicado la normativa nacional del Plan del Mediterráneo de especies demersales.
- F.2-S.A.: Mejora de la situación de stocks en el Atlántico, alcanzando el RMS. En 2019, todos los stocks explotados bajo TACs y cuotas cumplieron con el RMS según evaluaciones científicas, un año antes de lo previsto por la PPC. Aunque, la situación en el Mediterráneo no sigue la misma tendencia, puesto que más del 80% de las poblaciones continúan siendo sobreexplotadas según el informe anual 2020 del STECF.
- F.3-S.A.: Elevado conocimiento del sector en la gestión sostenible y sus herramientas, consecuencia de su experiencia y profesionalidad. Extensible también al subsector del marisqueo.
- F.4-S.A.: Más de 30 años de experiencia en la gestión de las RMIP, con 12 reservas de gestión nacional y compartida que suponen 103.000 hectáreas. Además, se cuenta con otras RIMP de gestión autonómica repartidas a lo largo del litoral español.

1.1.1.2 Flota

- F.5-S.A.: Existe homogeneidad en la flota de caladero nacional. No existen grandes diferencias entre las esloras medias y edades de los buques en los distintos caladeros lo que puede ayudar a tomar medidas armonizadas.
- F.6-S.A.: Los segmentos en desequilibrio biológico, económico y técnico han tenido una evolución positiva disminuyendo en un 10,16% desde 2016.
- F.7-S.A.: Sistema robusto de determinación de segmentos en equilibrio. Se emplean los indicadores de manera combinada, por lo que el plan de acción 2021, se ha elaborado a partir de los datos de los tres últimos años (2017 a 2019) como recomienda la CE.
- F.8-S.A.: Consolidado Registro General de Flota Pesquera (RGFP), integrado en SIPE con interacción de otros sistemas de datos y control. Se ha seguido mejorando la aplicación del Registro, ampliando la información y reforzando los servicios web con Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina (ISM), ello agiliza los procedimientos administrativos relativos al RGFP.

1.1.1.3 Control y Vigilancia

- F.9-S.A.: Estructurado sistema de control de la pesca, con medios propios de la SGP y CCAA, cuerpo de

Inspectores, Centro de Seguimiento de Buque, Centro de Diarios de Pesca, etc., complementados mediante Convenios con Armada y Guardia Civil. Coordinación con los principales centros europeos de seguimiento, mediante actuaciones y compromisos de la Agencia Europea de Control de Pesca.

- F.10-S.A.: Aplicaciones informáticas integradas sobre control y gestión de información mediante el sistema SIPE. Además, la SGP cuenta con la ayuda del Servicio de Apoyo a la Reforma Estructural (DG REFORM) para el desarrollo de tres sistemas basados en la tecnología, uno de ellos sobre la adopción de circuitos REM vinculados con la obligación de desembarque.

1.1.1.4 PNDB y recogida de datos

- F.11-S.A.: Sistema estructurado y eficaz de recogida de datos para la aplicación del PNDB, compuesto por diversos actores, de los que la Autoridad Nacional, la SG Investigaciones Científicas y RRMM, como corresponsal nacional del intercambio de información entre la Comisión y España, se encarga de su correcta ejecución y seguimiento.
- F.12-S.A.: Aplicación informática integrada con los sistemas de información pesquera. Se ha mejorado el sistema FLUX y el sistema de algoritmos para cumplir la “Data Call” (DORI), que integra toda la gestión de datos.
- F.13-S.A.: Amplia experiencia de los actores implicados en la recogida de datos, en los sistemas de toma de muestras y análisis de datos, en el desarrollo de campañas científicas de investigación y otras actuaciones acordes a la PPC.
- F.14-S.A.: Se cuenta con programas de control de observadores a bordo con recogida de datos científicos, programas de observación a bordo de capturas accidentales y programas de observación a bordo de mareas con licencia de especies de profundidad, entre otros.

1.1.1.5 Protección y conservación del medio marino

- F.15-S.A.: Estructura consolidada en el marco de las Estrategias Marinas (desarrollo de 320 medidas), Red Natura o Espacios Marinos Protegidos. Se dispone de una Ley Marco que engloba todos los aspectos de protección del Medio Marino.
- F.16-S.A.: Conocimiento y sensibilización del sector sobre el medio marino, y la situación de los ecosistemas. El sector es plenamente consciente de la dependencia entre las poblaciones pesqueras y el estado ambiental de nuestros mares y océanos.
- F.17-S.A.: Baja huella de carbono de los productos pesqueros y acuícolas en comparación con otros productos alimentarios.

1.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

1.1.1.1 Rentabilidad del sector

- F.1-S.E.: Fuerte capacidad de captura. Papel protagonista en la UE, siendo el primer país de la UE en capturas.
- F.2-S.E.: Desde 2003, la producción se ha mantenido bastante estable, aunque su valor se incrementó en valores superiores a los 2.000 M € (2015 a 2017) con un ligero descenso en los dos últimos años.
- F.3-S.E.: La rentabilidad económica de la flota es estable y competitiva, si bien, destacar que, en el caladero Nacional, la rentabilidad por buque en el Mediterráneo y Golfo de Cádiz es mayor que en el Cantábrico Noroeste.

- F.4-S.E.: Amplia variedad de especies y productos con elevado valor comercial, con 23 especies entre las más importantes, destacando los túnidos, las merluzas y los pequeños pelágicos.
- F.5-S.E.: Estructura organizada del sector mediante OPPs y cofradías, que estructuran y organizan a los operadores.
- F.6-S.E.: Importante relación con la industria auxiliar de rederas, neskatillas y otros en donde las mujeres tienen una representación importante.

1.1.1.2 Innovación

- F.7-S.E.: Extensa red de Organismos Públicos, Centros Tecnológicos, empresas privadas y de universidades especializadas con conocimientos, medios y con una larga experiencia en I+D+i del medio marino y la pesca.
- F.8-S.E.: Estructura organizada del sector mediante la PTEPA, cuyo fin es el fomento del desarrollo tecnológico y de innovación del sector pesquero y acuícola, incluyendo la transformación y la comercialización de sus productos, y agrupando a las partes interesadas.

1.1.1.3 Puertos

- F.9-S.E.: Extensa red portuaria que garantiza la disponibilidad de medios durante el desembarque, para las capturas, la gestión de los residuos, combustibles, etc.
- F.10-S.E.: Nexo de unión entre la tierra y el mar, mediante la concentración instalaciones pertinentes. Los puertos concentran por un lado la oferta de captura y por otro la primera comercialización y la entrada en la cadena comercial de los productos. La concentración de oferta y demanda y la logística e instalaciones necesarias para ello permite a los gestores actuar de manera focalizada y organizada.
- F.11-S.E.: Organizaciones del sector participan en la gestión de puertos pesqueros, mediante las cofradías de pescadores u otras entidades asociativas que gestionan lonjas y la logística del desembarque hasta la primera venta.
- F.12-S.E.: Entidades públicas de gestión de las infraestructuras con alto grado de profesionalización que permiten el continuo seguimiento de las necesidades.

1.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

1.1.2.1 Estructura socioeconómica y empleo

- F.1-S.S.: El sector pesquero dispone de una consolidada estructura socioeconómica sobre todo en zonas costeras. El empleo se concentra mayoritariamente en la PCA.
- F.2-S.S.: Se cuenta con una masa crítica suficiente para la evolución de la economía azul. En 2019, la economía azul dio empleo alrededor de 928.433 personas con unos ingresos de 33 mil millones de € en términos de valor añadido bruto.

1.1.2.2 Formación, sensibilización, divulgación y seguridad

- F.3-S.S.: Se dispone del Registro de Profesionales del Sector Pesquero y de bases de datos de titulados españoles en terceros países.
- F.4-S.S.: Ratificación del Convenio de Formación de Pescadores (STCWF/1995) desde 2012, que regula la formación obligatoria de los marineros de los buques de pesca, no vinculante internacionalmente. España aplica

determinadas normas del Convenio de Formación (STCW/1978) a todos los buques pesqueros.

- F.5-S.S.: Consolidada estructura de centros y formación académica que garantiza un contenido de la formación y titulaciones de calidad, de acuerdo a los roles a desempeñar.
- F.6-S.S.: Desarrollo de un sistema de formación no reglada con una amplia oferta de cursos que se imparten en puertos y zonas pesqueras, lo que facilita la capacitación de los pescadores.
- F.7-S.S.: Disminución de la siniestralidad favorecida por la legislación y coordinación en seguridad a bordo y condiciones laborales.

1.2 PUNTOS DEBILES

1.2.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

1.2.1.1 Gestión del recurso pesquero e impacto de la pesca

- D.1-S.A.: Insuficientes medidas de adaptación y equipamiento poco selectivo de determinadas flotas.
- D.2-S.A.: Carencias en la participación ordenada del sector en el desarrollo y aplicación de planes, análisis de datos y evaluaciones mediante medios propios.
- D.3-S.A.: Todavía existen dificultades en la gestión en relación con las “especies de estrangulamiento”, intercambio flexible de cuotas o análisis de las especies por debajo de talla.
- D.4-S.A.: Algunas de las medidas de distribución de cuotas de especies con TAC, no han conseguido que nuestra flota alcance un aprovechamiento totalmente óptimo.

1.2.1.2 Flota

- D. 5-S.A.: En caladero nacional es una flota muy atomizada, con muchas unidades y pocos tripulantes.
- D.6-S.A.: En el Caladero Nacional del Mediterráneo existe un elevado número de arrastreros afectados por el Plan de gestión de especies demersales.
- D.7-S.A.: En el año 2020 se encuentran todavía en desequilibrio 1260 buques que pertenecen a 11 segmentos, que suponen un 14,1% del total de flota.
- D.8-S.A.: Edad elevada de la flota en el caladero nacional, destacando el caladero Canario y el Cantábrico Noroeste.

1.2.1.3 Control y Vigilancia

- D.9-S.A.: Dificultades en el control de la obligación de desembarque, por el alto número de embarcaciones y su heterogeneidad en relación con los recursos disponibles.
- D.10-S.A.: Dificultades en el control y seguimiento de la flota de la PCA y del marisqueo (a pie y desde embarcación), por la falta de medios electrónicos para su registro.
- D.11-S.A.: Dificultades en el control de la pesca deportiva por el aumento de su actividad y demanda.
- D.12-S.A.: Insuficiente coordinación entre las administraciones, que conlleva dificultades en el control e integración de datos consecuencia de la aplicación de las distintas competencias territoriales.
- D.13-S.A.: Sistema de análisis de riesgo no completamente implementado, para poder disponer de un análisis de

las necesidades de control y de su correcta aplicación.

- D.14-S.A.: Complejidad en la adopción de sistemas fiables de control de la potencia de los motores de los buques de pesca.

1.2.1.4 PNDB y recogida de datos

- D.15-S.A.: Dificultad en algunos muestreos para la obtención de datos ecosistémicos en la pesca comercial, en la recogida de datos de las capturas accidentales de especies sensibles y otros impactos en el medio, así como en stocks con un bajo porcentaje de cobertura de datos cuyas evaluaciones muestran gran incertidumbre.
- D.16-S.A.: Dispersión de la información ajena a la estructura del PNDB y dificultad para su uso.
- D.17-S.A.: Carencias en la coordinación para la recogida y análisis de datos socio económicos y de rentabilidad de la flota, ya que la información es gestionada por otras unidades distintas a la pesquera.

1.2.1.5 Protección y conservación del medio marino

- D.18-S.A.: Aunque la pesca demuestra implicación y sensibilidad, hay deficiencias en la integración del sector pesquero en actuaciones ambientales más allá de la gestión sostenible del recurso.
- D.19-S.A.: Insuficiente coordinación entre la administración pesquera, sector pesquero y gestores y organizaciones medio ambientales, organismos científicos y otros actores implicados, dificultando las sinergias y coordinación.
- D.20-S.A.: Insuficiente información y conocimiento sobre los ecosistemas marinos dificultando la toma de decisiones técnicas y políticas de planificación espacial, espacios naturales, o seguimiento de las estrategias marinas.
- D.21-S.A.: Escaso control de la introducción y establecimiento de especies invasoras por otras actividades económicas (plataformas, aguas de lastre, etc.)

1.2.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

1.2.2.1 Rentabilidad del sector

- D.1-S.E.: La flota de caladero nacional captura la mitad del valor total de capturas de la flota española. Por tanto, la mayoría de la flota, tiene una sensibilidad importante a la reducción del esfuerzo pesquero y de las capturas.
- D.2-S.E.: Edad elevada de los buques. La edad media es superior a 30 años, y previsiblemente seguirá subiendo en el periodo siguiente.
- D.3-S.E.: Sistema empresarial atomizado con estructuras productivas más débiles que las empresas comercializadoras y transformadoras, generando desequilibrio, especialmente en el caladero nacional y la PCA.
- D.4-S.E.: Alto peso en la estructura de costes del combustible, ligeramente inferior en aguas nacionales que no nacionales.
- D.5-S.E.: Débil integración de la eficiencia energética para la reducción de costes, dificultad para el cambio hacia sistemas renovables y de menor impacto.
- D.6-S.E.: Falta de conocimiento y asesoramiento en aspectos relativos a la gestión empresarial más allá de la operatividad pesquera. No existen estructuras definidas ni apoyo claro de asesoramiento.

1.2.2.2 Innovación

- D.7-S.E.: Escasa cooperación público-privada e interadministrativa. Insuficientes redes de cooperación entre el sector e investigadores científicos que garanticen el intercambio de conocimiento y beneficio mutuo.
- D.8-S.E.: Falta de acceso a la financiación debido al riesgo de la inversión. La falta de instrumentos financieros ha supuesto la imposibilidad de desarrollar proyectos que no han obtenido la financiación de mercado.

1.2.2.4 Puertos

- D.9-S.E.: Equipamientos y materiales obsoletos para prestar los servicios necesarios en las mejores y más modernas condiciones posibles.
- D.10-S.E.: La gestión de productos comercializados para el consumo no humano, o especies por debajo de talla, en el marco de la obligación de desembarque, todavía no encuentra canales ni infraestructura suficiente.
- D.11-S.E.: Actuaciones insuficientes en materia de residuos, desperdicios o artes perdidos. Todavía los puertos presentan carencias en la gestión de los residuos (ej. Limpieza de pescado, la recogida y gestión de artes).
- D.12-S.E.: La flota de menor eslora tiene carencias de servicios en algunos puntos del territorio como de pantalanes de atraque e incluso de falta de espacio de abrigo.
- D.13-S.E.: En relación con los cambios a energías más eficientes, escasez de puntos de recarga para que los buques puedan acceder a una recarga sencilla y rápida.

1.2.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

1.2.3.1 Estructura socioeconómica y empleo

- D.1-S.S.: Elevada peligrosidad. En particular, la edad elevada de los buques de caladero nacional conlleva peores condiciones laborales y de seguridad a bordo.
- D.2-S.S.: En el Caladero Nacional existen más personas ocupadas que UTAs indicando contratación parcial o interrumpida, destacando especialmente Canarias.
- D.3-S.S.: Fuera del Caladero Nacional, existen más UTAs que personas, lo que indica jornadas largas y por encima del horario habitual.
- D.4-S.S.: La situación salarial y la estabilidad laboral no está suficientemente desarrollado como para garantizar el relevo generacional. Los trabajadores mayores de 50 son el 35,05% de los inscritos en el REM. Agravado en el caso del caladero Mediterráneo (70%).
- D.5-S.S.: Escasa integración de la mujer. En 2019, del total de trabajadores registrados en el REM, un 15,82% eran mujeres.
- D.6-S.S.: Escaso margen para disponer de mecanismos de prevención y mitigación de eventos inesperados, ej. Covid-19.

1.2.3.2 Formación, sensibilización y divulgación

- D.7-S.S.: Insuficiente implantación del uso de nuevas tecnologías para adaptar los medios formativos a las necesidades y tecnologías actuales.
- D.8-S.S.: Débil formación integradora que vaya más allá de las titulaciones oficiales y la operatividad a bordo, consecuencia de una formación tradicional focalizada en la capacitación del trabajo a bordo con carencias en

formación de la gestión empresarial, nuevas tecnologías o medio ambiente.

- D.9-S.S.: Escaso margen de promoción de los trabajadores dentro de la estructura empresarial del buque, en parte debido a la dificultad de acceso a la formación necesaria para progresar.
- D.10-S.S.: Dificultad para acceder a titulaciones de larga duración (patrón costero) al igual que para obtener las titulaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

1.3 AMENAZAS

1.3.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- A.1-S.A.: Variación de los stocks, tanto en volumen como en su localización, a consecuencia del cambio climático, que conllevarán cambios en los patrones de pesca y en la composición diferente de las capturas.
- A.2-S.A.: Presión añadida por el desarrollo de la pesca recreativa en los últimos años, que pone de manifiesto la dificultad de la valoración de su impacto en los recursos pesqueros.
- A.3-S.A.: Contaminación, residuos e impactos sobre el medio marino que deterioran su estado natural y sus equilibrios ecológicos, provocado fundamentalmente por plásticos, basuras, y otras actuaciones del hombre.
- A.4-S.A.: Competencia con otros usos del territorio que tienen un elevado impacto en el medio. El turismo, la navegación, la explotación de fuentes de energía marina, entre otros, compiten directamente con la declaración de espacios naturales protegidos y otras figuras de protección.
- A.5-S.A.: Creciente afección de las zonas de producción y ecosistemas por especies exóticas o invasoras o eventos inesperados y fenómenos meteorológicos adversos que pueden alterar la biodiversidad y sostenibilidad de las pesquerías, las infraestructuras e instalaciones y los medios y servicios conexos, y que estén relacionados con el cambio climático, siendo especialmente preocupante en zonas Red Natura o de especial interés pesquero.

1.3.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- A.1-S.E.: Fenómenos naturales, situación de pandemia u otros eventos inesperados que conllevan una parada repentina de la actividad y/o la interrupción de la comercialización de las capturas.
- A.2-S.E.: Competencias con flotas de terceros países. La flota española compite con flota de terceros países cuyas políticas de control y estándares de calidad, no son tan exigentes como los de la flota europea.
- A.3-S.E.: Brexit. Los cambios en la distribución de la flota y en la adaptación de la captura de nuevas especies, conllevará un sobre coste que podrá disminuir la competitividad y la rentabilidad.
- A.4-S.E.: Interrupción o no renovación de protocolos. La situación de los acuerdos de pesca y la no renovación de acuerdos o protocolos a consecuencia de negociaciones tardías, o acuerdos fallidos por cambios socio-político repentino.
- A.5-S.E.: Competencia con otros países de la UE y terceros cuyas condiciones de apoyo, costes de producción o disponibilidad de recurso pesquero sea mayor y se produzca una salida de empresas españolas.
- A.6-S.E.: Tensiones presupuestarias y prioridades político-económicas que limitan la inversión en innovación ya que es una actividad no ligada de manera directa e inmediata con la rentabilidad económica.
- A.7-S.E.: Dificultad para conseguir del sector extractivo, el interés necesario en la innovación. La imposibilidad de aumentar la “capacidad de pesca de los buques” puede hacer que la innovación en relación con la extracción del

recurso no repercute en desarrollos de beneficio directo sobre el pescador.

1.3.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- A.1-S.S.: Competencia con otros sectores más atractivos que conllevan una amenaza directa para el relevo generacional. Los jóvenes optan por otros sectores que no tienen las difíciles condiciones de trabajo de la pesca.
- A.2-S.S.: Eventos inesperados, crisis sanitarias. Los efectos de la pandemia con marineros y patrones afectados han hecho obligatorio la interrupción de la actividad por cuarentenas u otras medidas para disminuir los contagios.
- A.3-S.S.: Mano de obra procedente de terceros países con un plan formativo menos exigente.

1.4 OPORTUNIDADES

1.4.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- O.1-S.A.: Uso de nuevas tecnologías en relación con sistemas predictivos, big-data y todas aquellas que permitan un mejor análisis de la información para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos, observadores electrónicos, sistemas de control y vigilancia como cámaras a bordo, drones, etcétera.
- O.2-S.A.: Visión integral de las actuaciones en el medio marino. El enfoque ecosistémico amplía el análisis de la gestión y de la interacción con otras especies y ecosistemas.
- O.3-S.A.: Digitalización del sector integrando los sistemas de recogida de datos, control, vigilancia y gestión en base a los nuevos sistemas informáticos y aplicaciones disponibles. La comunicación de la información, las aplicaciones informáticas y la capacidad de análisis inmediatos de los datos es una oportunidad para actuar sobre todo en aquellos segmentos de flota todavía poco desarrollados, como la PCA.
- O.4-S.A.: Nuevos enfoques en los medios de control mediante oficinas móviles de inspección.
- O.5-S.A.: Aprovechar las sinergias y reforzar la coordinación con actuaciones de otras administraciones relacionadas con el medio marino, la recogida de datos, el control, el análisis y la predicción de escenarios, ayudaría a disponer de un análisis completo y holístico de la situación de los ecosistemas marinos y de las actividades que ocurren.
- O.6-S.A.: Aumento de la concienciación social, permitirá poder avanzar en el camino de la sensibilización y divulgación de las actuaciones en el medio marino. La sociedad demanda actuaciones de menor impacto y más sostenibles, de tal manera que, si percibe así al sector pesquero, se fortalecerá el binomio pesca-medio ambiente.
- O.7-S.A.: Impulso político importante a los objetivos medioambientales. Actualmente los objetivos mundiales, europeos y nacionales están orientados al medio ambiente, la sostenibilidad y el principio ecosistémico.

1.4.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- O.1-S.E.: Potencial disponibilidad del recurso extraído del mar. La obligación de desembarque y la economía circular es una oportunidad para mejorar la rentabilidad consiguiendo el óptimo de los beneficios derivados de aprovechar todo el producto marino.
- O.2-S.E.: Desarrollo de nuevas técnicas y procesos aplicados al uso eficiente de los recursos, de la energía, de residuos y en general de sistemas de menor impacto.

- O.3-S.E.: Nuevas alternativas de diversificación que integren el turismo costero y otros sectores.
- O.4-S.E.: Incorporación de mujeres y jóvenes emprendedores al sector pesquero. La iniciativa de los jóvenes y mujeres para querer integrarse en el sector pesquero denota capacidad de emprendimiento que debe aprovecharse.
- O.5-S.E.: Cambios en la demanda del consumidor a consecuencia de las nuevas necesidades y estructuras sociales, que añadiendo al efecto del COVID-19, han conllevado cambios en los modelos de consumo. La flexibilidad de adaptación es una oportunidad.
- O.6-S.E.: Integración del concepto de sostenibilidad en la demanda de la cadena comercial. La sociedad demanda productos más sostenibles, saludables y con menor impacto ambiental. La alimentación sana y sostenible es una demanda social que permitirá la mejor aceptación de los productos pesqueros. Especialmente positivo en la PCA.
- O.7-S.E.: Existencia de un abanico importante de centros tecnológicos, universidades, organismos públicos y empresas privadas con competencias y actuaciones en materia de innovación y desarrollo tecnológico que el sector y los gestores pesqueros pueden aprovechar.
- O.8-S.E.: Utilizar las sinergias con instituciones que cuentan con experiencia en la gestión de Instrumentos Financieros, utilizando su conocimiento y experiencia para adaptar esta herramienta a las necesidades actuales.

1.4.3 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- O.1-S.S.: Demanda social importante en aspectos laborales. La sociedad prioriza un trabajo cuyas condiciones le permita estabilidad e ingresos, al mismo tiempo que conciliación y desarrollo personal. Aquellos sectores que mejor sepan conjugar estos factores de manera equilibrada conseguirán un mayor atractivo para los trabajadores.
- O.2-S.S.: Aprovechamiento de las nuevas tecnologías como herramientas que favorezcan la incorporación de trabajadores al sector extractivo. Estas nuevas tecnologías darán la posibilidad de flexibilizar parte de la jornada laboral mejorando la calidad de vida personal de los trabajadores.
- O.3-S.S.: Emplear la importante oferta de cursos formativos, ajenos directamente a la pesca, pero indirectamente muy relacionados, en aspectos empresariales, medio ambientales, etc.
- O.4-S.S.: Nuevas plataformas tecnológicas que favorecen la formación on-line. La enseñanza on-line permite adaptar la vida diaria al desarrollo profesional y de capacidades teniendo en cuenta las situaciones y las necesidades particulares de cada persona.

1.5 NECESIDADES

1.5.1 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1.5.1.1 Gestión del recurso pesquero y disminución del impacto de la pesca

- N.1: Garantizar el equilibrio de la capacidad de pesca y el recurso disponible mediante aplicación de los planes de gestión y medidas técnicas. Es necesario equilibrar la situación de las poblaciones explotadas en los diferentes caladeros en los que pescan los buques españoles.
- N.2: Mejorar la situación de todos los stocks alcanzando el RMS y ampliar la evaluación de los stocks de los que hay carencia de datos, cuya situación es actualmente desconocida.
- N.3: Fortalecer la aplicación de la obligación de desembarque en relación con el análisis de la información y su

impacto en la gestión del recurso pesquero.

- N.4: Desarrollar herramientas digitales para la gestión sostenible de la actividad pesquera en la administración y sector, incluido el equipamiento y mejora de las competencias digitales.
- N.5: Promover la participación del sector pesquero, científicos y organizaciones ambientales, en la gestión de los recursos pesquero.
- N.6: Fortalecer la recogida de datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica, en particular en la flota pesquera artesanal.

1.5.1.2 Control y Vigilancia

- N.7: Realizar y fortalecer las campañas, medios y capacidad de los inspectores de control necesarios para la aplicación de la PPC y de acuerdo a los objetivos de gestión sostenible establecidos.
- N.8: Integrar las mejores técnicas disponibles y la digitalización en los sistemas de control y vigilancia.
- N.9: Fortalecer la aplicación de la obligación de desembarque, el control y seguimiento de la potencia de motores en los buques y el control de la pesca costera artesanal y recreativa.
- N.10: Fortalecer el control e inspección de las capturas accidentales de especies sensibles o prohibidas.
- N.11: Coordinación interadministrativa.

1.5.1.3 PNDB y recogida de datos

- N.12: Realizar y fortalecer las campañas que garanticen la recogida de datos, gestión y análisis del PNDB y digitalización de los sistemas de recogida de datos.
- N.13: Mejorar los sistemas de muestreo actuales y la recogida de información relativo a datos insuficientes, en particular para la obligación de desembarque e integrar los datos ya existentes. Ampliar la cobertura y formación de observadores a bordo o cámaras a bordo.
- N.14: Fortalecer e impulsar la recogida de datos ajenas al PNDB que repercuta en mejorar el conocimiento de la actividad pesquera y en la participación activa de los pescadores en la gestión. Fortalecer la recogida de datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica, en particular en la flota pesquera artesanal, así como la integración de datos nuevos y existentes.
- N.15: Coordinación interadministrativa.

1.5.2 CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO Y SU BIODIVERSIDAD

- N.16: Mejora del conocimiento medio marino y su conservación, con la implicación del sector, en particular, de la PCA como protagonista. Además, mediante la actualización y desarrollo de estudios de caracterización del medio marino, hábitats y biodiversidad (ecocartográficos)
- N.17: Disminuir el impacto de la pesca accidental de cetáceos, aves y demás especies marinas protegidas.
- N.18: Fomentar el uso de energías eficientes, limpias y renovables en la actividad pesquera tanto en el mar como en tierra.
- N.19: Integrar la visión ambiental (enfoque ecosistémico) en la actividad diaria de la pesca, en particular en actuaciones sobre vigilancia, gestión y control en espacios marino protegidos. Apoyando y fomentando

actuaciones de otros actores directamente implicados en la restauración, protección y seguimiento de los ecosistemas.

- N.20: Disminuir el impacto de las basuras marinas, plásticos y artes perdidos en el medio marino con actuaciones tanto en el mar como en tierra. Mejorar la infraestructura de gestión de residuos y subproductos tanto en el mar como en tierra.
- N.21: Adaptación al cambio climático y prevención y mitigación de las consecuencias de eventos ambientales inesperados.
- N.22: La coordinación interadministrativa favorecerá la toma de decisiones.

1.5.3 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

1.5.3.1 Rentabilidad del sector

- N.23: Mejorar la rentabilidad del sector disminuyendo costes y aprovechando eficientemente toda la captura.
- N.24: Afianzar los altos estándares de calidad de los productos pesqueros.
- N.25: Uso más eficiente de la energía mediante inversiones/ innovaciones en puertos, lonjas y lugares de desembarque.
- N.26: Diversificación de actividades del sector aprovechando sinergias con otros sectores, en especial en el sector de la economía azul, en particular en la PCA.
- N.27: Establecer mecanismos de refuerzo y modernización de infraestructuras e instalaciones en puertos y lugares de desembarque para afrontar eventos inesperados que permitan mitigar las consecuencias del cambio climático.
- N.28: El desarrollo e implementación de herramientas de gestión inteligente. Digitalización y modernización de lonjas cuyos materiales y tecnologías son obsoletas, y el concepto de puerto inteligente, 'smart port' o puerto 4.0.
- N.29: Reforzar el conocimiento y evaluación de la situación de los puertos con objeto de garantizar la eficiencia de las inversiones. Así como, la implicación de puertos en la utilización y valorización de productos y nuevas especies comerciales.

1.5.3.2 Innovación

- N.30: Fomentar mecanismos de integración del sector con la comunidad científica.
- N.31: Impulsar la coordinación interadministrativa entre los agentes de la innovación.
- N.32: Impulsar los acuerdos público-privados.
- N.33: Favorecer la transferencia tecnológica para mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental de la pesca.
- N.34: Establecer sistemas de financiación y apoyo adecuados.

1.5.4 SOSTENIBILIDAD SOCIAL: LA PESCA COMO GARANTÍA SOCIAL Y RELEVO GENERACIONAL Y AFIANZAMIENTO DE POBLACIÓN LOCAL.

1.5.4.1 Condiciones socio-laborales y de seguridad a bordo

- N.36: Impulsar el atractivo del sector mediante la mejora de las condiciones laborales y de seguridad (p.e.

mariscadoras a pie) para fomentar el relevo generacional y la incorporación de jóvenes al sector.

- N.37: Adaptar los buques a los mejores estándares actuales, en particular en la PCA.
- N.38: Continuar con actuaciones para la incorporación de la mujer al sector pesquero.
- N.39: Establecer mecanismos de prevención en caso de pandemia.
- N.40: Aumentar la atención en la salud laboral y no solo en la prevención de accidentes (seguridad).
- N.41: Mejorar las instalaciones y equipos que prestan servicios a las personas usuarias del puerto y a las embarcaciones como elementos necesarios para la actividad pesquera, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, garantizar las necesarias condiciones de seguridad de los pescadores y promover la igualdad de género.

1.5.4.2 Formación, sensibilización y divulgación

- N.42: Formación personalizada y flexible.
- N.43: Ampliar la visión tradicional en materia laboral y formativa para integrar actuaciones y capacidades en sectores complementarios y avances tecnológicos, en particular en relación con las PCA.
- N.44: Mejorar la sensibilización y conocimiento del sector en materia medio ambiental.
- N.45: Apoyar la divulgación cruzada entre sector y sociedad del importante papel del sector en los objetivos medio ambientales y de sostenibilidad.
- N.46: Fomentar el relevo generacional mejorando la capacitación profesional, las competencias digitales de pescadores y organizaciones del sector, visibilizando la profesión y promoviendo el empleo.

2. PRIORIDAD 2: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOSTENIBLES DE ACUICULTURA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA UNIÓN

O.E.-2.1: PROMOVER ACTIVIDADES ACUÍCOLAS SOSTENIBLES, ESPECIALMENTE REFORZANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, GARANTIZANDO AL MISMO TIEMPO QUE LAS ACTIVIDADES SEAN MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLES A LARGO PLAZO.

2.1 PUNTOS FUERTES

2.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- F.1-S.E.: Producción acuícola fuerte
España es la principal productora en toneladas de acuicultura de la UE. Presenta además una elevada diversidad de especies y de sistemas de cría y producción. Esto otorga una producción de base importante que permite disponer de empresas y sistemas de producción consolidados; y canales comerciales establecidos, que permiten el crecimiento sostenible de la actividad.
- F.2-S.E.: Experiencia de organizaciones representativas del sector acuícola. OPPs y OIPs
Actualmente se ha demostrado que las OPPs tienen un papel estratégico en el desarrollo de la acuicultura, por lo

que la experiencia adquirida es un elemento importante.

- F.3-S.E.: Estructura de centros especializados y organizaciones de I+D+I mediante PTEPA.
- F.4-S.E.: Elevado nivel de seguridad alimentaria del producto de la acuicultura

Los altos estándares de seguridad alimentaria de la UE abarcan toda la cadena, estableciéndose un sistema fiable y reconocido mundialmente.

- F.5-S.E.: Alto grado de control de la actividad acuícola
La acuicultura es una actividad controlada en todos sus procesos, en lo que se refiere a higiene de la producción primaria, sanidad y bienestar animal, aspectos ambientales y salud pública, mediante autocontroles de los operadores y controles oficiales de la administración, que permiten verificar el adecuado cumplimiento de la normativa.
- F.6-S.E.: Capacidad de adaptación de la producción
El alto grado de control sobre la producción permite una mejor adaptación entre la oferta y la demanda, consiguiendo una producción y comercialización más eficiente.
- F.7-S.E.: Percepción creciente de la acuicultura como sistemas de producción alimentaria para un consumo saludable y sostenible.

2.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- F.1-S.S.: Fuerte vínculo social
La acuicultura en general es una actividad fuertemente vinculada a las poblaciones costeras y rurales desde finales del siglo XIX.
- F.2-S.S.: Estabilidad laboral
Existe un aumento en la estabilidad laboral por el aumento en los empleos a jornada completa, debido a la mejora en las técnicas de cría y el uso de nuevas tecnologías. También se observa una tendencia al alza de los sueldos, lo que contribuye a la estabilidad. Estos factores indican una especialización de los trabajadores, con puestos de trabajo a tiempo completo en lugar de jornadas parciales o estacionales, más propias de una acuicultura más artesanal (bateas y parques de cultivo).
- F.3-S.S.: Baja siniestralidad laboral
En relación con la pesca, la siniestralidad de la actividad acuícola es mucho menor, ya que, si bien en número de trabajadores representa la mitad que, en la pesca, aproximadamente, su siniestralidad es del 20% respecto a la pesca.
- F.4-S.S.: Nivel técnico elevado en los profesionales e investigadores del sector.

2.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- F.1-S.A.: Red de profesionales, planes y programas que contribuyen a optimizar aspectos ambientales de la actividad
En la acuicultura hay profesionales de la ciencia, tecnología e innovación, así como con planes y programas nacionales orientados a la búsqueda de métodos de producción basados en el conocimiento y con un menor impacto en el medio como la recirculación, la optimización de la nutrición y captura de semilla o la producción ecológica.
- F.2-S.A.: Contribución de la acuicultura a la mitigación del cambio climático

Los cultivos de moluscos como sumidero de carbono, la amortiguación de los sistemas de cultivo costeros para reducir la vulnerabilidad de la costa frente a la subida del nivel del mar, o la producción de alimento de proximidad con menor huella de carbono, en el caso del pescado de acuicultura tiene una huella de carbono menor que la producción ganadera terrestre, son ejemplos de la contribución de la acuicultura a la mitigación del cambio climático.

- F.3-S.A.: La acuicultura contribuye al mantenimiento del Buen Estado Ambiental

Para un adecuado desarrollo de la acuicultura es fundamental el buen estado ambiental de los recursos hídricos, por lo que el sector cuenta con probada experiencia en la implementación de sistemas de recirculación que contribuyen de forma efectiva a reducción del consumo del agua y del volumen de agua residual a tratar.

- F.4-S.A.: Las producciones de acuicultura ecológica como fuente sostenible de recursos acuáticos

La acuicultura ecológica se caracteriza por una extensa regulación que abarca aspectos como la salud y bienestar de los animales, tratamientos veterinarios, nutrición, alimentación y que revierten en elevados estándares de calidad de los productos. Esta actividad se produce en el entorno natural, aplicando las oportunas medidas correctoras o compensatorias de cualquier impacto que se pudiera dar.

2.1.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN (G.P.)

- F.1-G.P.: Definición de objetivos estratégicos

El sector acuícola tiene una dimensión muy significativa en algunas regiones, que se traduce en una mayor sensibilidad política y una definición de objetivos estratégicos. En este sentido, existe un consenso generalizado sobre la necesidad de planificar considerando la acuicultura como "sector estratégico", en las administraciones autonómicas.

- F.2-G.P.: Existencia de zonas ya declaradas para la producción acuícola. Avances en estudios técnicos

Se dispone de experiencia y avances en la Planificación Espacial marina de la acuicultura.

2.2 PUNTOS DÉBILES

2.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- D.1-S.E.: Pérdida de capacidad productiva

Se observa una tendencia decreciente en el número de establecimientos en funcionamiento en España, especialmente en los cultivos marinos que principalmente producen peces.

- D.2-S.E.: Bajo porcentaje de asociados a las OPPs

Las OPPs aglutinan alrededor del 15,40% de los productores de la acuicultura en España. La parte del sector que no está englobado en OPPs, está formado principalmente por empresas pequeñas y microempresas familiares que no conocen o no consideran necesario asociarse y poder así utilizar la capacidad que otorga el sistema de OPPs.

- D.3-S.E.: Condiciones desfavorables para las inversiones en I+D+i

Tamaño de las empresas, riesgo de la inversión, formación y marco administrativo y de financiación, condiciona la inversión en I+D+i.

- D.4-S.E.: Incompleta implantación de las ADS

Escasez de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) en determinadas regiones y para determinadas producciones importantes, lo que puede conllevar dificultades para la gestión de la bioseguridad y la sanidad animal en las explotaciones.

- D.5-S.E.: Falta de herramientas sanitarias (medicamentos registrados, escasez de vacunas, estrategias de vacunación efectivas)

Aún es escaso el desarrollo de vacunas polivalentes que evitarían tener que emplear varias vacunaciones a lo largo de la vida de los animales o el uso de tratamientos alternativos como los probióticos, entre otros aspectos.

- D6-S.E.: Deficiencias en el sistema de seguros de producción acuícola
Existen carencias de coberturas en el actual sistema de planes de seguros agrarios de la producción de acuicultura.

2.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- D.1-S.S.: Formación complementaria limitada y deficiencias en la formación continua y reglada

La formación en materia empresarial, comercial, uso de nuevas tecnologías o nuevas producciones por ejemplo en sistemas ecológicos, es todavía escasa. Si bien existe profesionales y científicos cualificados, en las explotaciones de carácter familiar, todavía centran sus actuaciones de formación en los sistemas productivos.

- D.2-S.S.: Baja representatividad de la mujer

En acuicultura el número de mujeres muestra una tendencia decreciente en el periodo 2013-2019, con un porcentaje del 28% en 2019. Además, en el empleo a tiempo completo (UTA), las mujeres sólo representan el 18,19%, principalmente en los cultivos menos técnicos. Por tanto, el papel y representatividad de la mujer es todavía bajo, tanto en los empleos más especializados como en puestos directivos.

- D.3-S.E.: Insuficiente impacto de campañas de comunicación

Carencia de conocimiento en la sociedad en general, sobre la actividad, sus procesos y su integración con el medio ambiente.

2.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- D.1-S.A.: Ausencia de criterios comunes para la evaluación de impacto ambiental y los Protocolos de Vigilancia Ambiental

Existe disparidad de criterios en cuanto a los contenidos, diseño y ejecución de los Protocolos de Vigilancia Ambiental (PVA) en las distintas CCAA que genera sobrecostes y resultados poco útiles. Además, es aún escasa la incorporación de criterios socioeconómicos en las evaluaciones.

- D.2-S.A.: Escasa utilización de nuevas tecnologías más eficientes para la producción y el monitoreo

Existe una lenta incorporación de recursos, sistemas y tecnologías más eficientes, sin que se hayan utilizado las posibilidades de financiación en el periodo 2014-2020.

- D.3-S.A.: Falta de incorporación de escenarios de cambio climático en los procesos de planificación

Hasta el momento, en las iniciativas de planificación espacial realizadas, no se han incorporado parámetros relacionados con la resiliencia de la actividad a los efectos del cambio climático o a las amenazas externas y desastres asociados, como los temporales extremos, las sequías o la contaminación de las fuentes de agua. No hay suficiente conocimiento de la gestión de riesgos aplicada a la acuicultura.

- D.4-S.E.: Infrautilización de los recursos disponibles para asesoramiento, redes de intercambio y conocimiento

sobre innovación y emprendimiento, entre otras.

- D.5-S.A.: Limitación del territorio para el crecimiento de la actividad de cultivos dada la limitada plataforma continental
Competencia por el espacio con otros usos, especialmente agravada en las islas ante la limitada plataforma continental y el escaso desarrollo de nuevas empresas de acuicultura offshore.
- D.6.- S.A.: Falta de información de las interacciones entre explotaciones acuícolas con las aves y su inclusión en los planes de gestión de las explotaciones.

2.2.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN (G.P.)

- D.1-G.P.: Desvinculación del desarrollo sectorial del desarrollo espacial
La falta de correlación entre las estrategias de acuicultura y la planificación espacial ha determinado en algunas regiones un desajuste en los objetivos y el alcance de ambas herramientas. Además, a pesar de haber grandes avances en los estudios técnicos, no se han completado con estudios de detalle por su elevado coste. Todo ello determina que la proyección de la acuicultura se encuentre en parte limitada por la habilitación de nuevos espacios.
- D.2-G.P.: Ausencia de la sanidad animal en la planificación espacial de la acuicultura
Existe una falta de consideración de la sanidad animal, en concreto, patologías de los animales en la planificación espacial de la acuicultura. Falta esta valoración en el otorgamiento de concesiones de ocupación del dominio público marítimo terrestre.
- D.3-G.P.: Dificultades para la selección y gestión de sitios y falta de consenso en criterios técnicos
Aunque se han realizado grandes avances con la elaboración de la “Planificación espacial marina de la acuicultura” para los POEM, queda mucho por trabajar en el análisis conjunto de criterios técnicos, en el estudio de interacciones y sinergias con otras actividades o en los procedimientos para la gestión sostenible de las zonas declaradas. Además, no se ha trabajado aún en la identificación y selección de sitios en el ámbito terrestre.
- D.4-G.P.: Dificultades en la cooperación entre agentes
En ocasiones, se produce una ineficiencia en los instrumentos de cooperación (comités, grupos de trabajo). Esto dificulta la identificación periódica conjunta de cuestiones estratégicas y transversales; la participación efectiva de diferentes agentes y el intercambio de información y conocimiento. Además, no es habitual la implementación de herramientas de autoevaluación y evaluación externa.
- D.5-G.P.: Marco normativo complejo
El marco normativo de la acuicultura es muy complejo, puesto que combina los requisitos de la normativa propia sectorial, junto con los de otras muchas regulaciones de carácter horizontal de ocupación del dominio público, uso del agua, evaluación ambiental, sanidad animal, etc.
- D.6-G.P.: Descoordinación y duplicidades en el control de los establecimientos
La ausencia de una visión de conjunto sobre los controles oficiales que se realizan en las granjas (medioambientales, sanitarios, productivos, etc.) genera, en ocasiones, duplicidades y solapamientos.
- D.7-G.P.: Complejidad del sistema de autorizaciones por la fragmentación de trámites
Los diferentes procedimientos, la falta de gestor único, la ausencia de criterios técnicos o la baja eficacia de algunas actuaciones de reducción de cargas administrativas, determinan que, no se ha reducido el tiempo medio

de tramitación para nuevas autorizaciones, sino que ha aumentado, (p.e. en acuicultura marina está en 16,8 meses de promedio) situándose lejos de los 6 meses que establecía el PEAE como objetivo.

- D.8-G.P.: Cánones y Tasas no ajustados a la actividad acuícola

En un ámbito general las empresas acuícolas están sujetas a cánones o tasas por su ubicación en DPMT, DPP u otras tasas. Sin embargo, no existe una homogeneización a nivel nacional, lo que dificulta la competitividad a igualdad de condiciones en unos territorios y otros. Y, por otra parte, se observan cánones no ajustados a una actividad de producción primaria.

- D.9-G.P.: Dispersión de la producción y gestión de datos

La falta de coordinación entre los productores de datos de la actividad (estadística, control ambiental, comercialización, gestión sanitaria) y la ausencia de metodologías comunes para recopilar y compartir información, determina una dispersión del conocimiento disponible, áreas en las que no se dispone de conocimiento suficiente, problemas en la accesibilidad y retraso en la publicación de datos.

- D.10-G.P.: Impacto de la planificación hidrológica en la acuicultura continental.

La insuficiente integración de la acuicultura continental en la Planificación Hidrológica que realizan las Confederaciones Hidrológicas repercute negativamente en su desarrollo y consolidación.

- D.11-G.P.: Ineficiencias en el diseño y gestión de sistemas de información

La falta de cooperación y de visión integradora en los diferentes agentes (Administración, otras administraciones, expertos sectoriales, Asociaciones representativas etc.), dificulta la recopilación de información para el seguimiento y control, genera duplicidades y excesiva compartimentación de los datos y una baja interoperabilidad de las herramientas informáticas, entre otros problemas.

2.3 AMENAZAS

2.3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- A.1-S.E.: Pérdida de competitividad del producto nacional ante la competencia con terceros países

Los productores de la UE deben cumplir con estrictos estándares de sostenibilidad ambiental, salud, bienestar animal y protección del consumidor. La desigual aplicación de estos estándares a las producciones, así como los menores costes de producción, en terceros países determina una pérdida de competitividad en la acuicultura nacional.

- A.2-S.E.: Escasa sensibilización del sector acuícola respecto de los beneficios de los proyectos de investigación, especialmente en los pequeños productores

La falta de redes especializadas eficaces que aseguren el éxito de la transferencia de la tecnología y la aplicación de las innovaciones, el escaso y poco eficiente uso de las TICs o la escasa integración de los resultados en las operaciones reales de las granjas y en la gestión de la administración, suponen una ineficiencia en el sistema de I+D+i de acuicultura.

- A.3-S.E.: Aparición de nuevas epizootias

La escasa capacidad del sector para afrontar las pérdidas y restricciones por la aparición de nuevas epizootias (listadas y no listadas), se ven agravadas por la falta de criterios técnicos homogéneos, la dificultad de acceso a

piensos medicamentados y otras sustancias veterinarias y la falta de coordinación de ADS.

2.3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- A.1-S.S.: Baja dinamización y potenciación de la actividad a escala local

La competencia del uso del litoral con otras actividades, la percepción social negativa de la actividad acuícola o la despoblación de las zonas costeras rurales por falta de oportunidades de empleo que se caracterizan principalmente por la estacionalidad, hacen que el desarrollo de la acuicultura a escala local esté muy limitado.

2.3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- A.1-S.A.: Pérdida de capacidad del medio para albergar la actividad por variaciones en las características de las zonas

La pérdida de calidad de las aguas marinas y continentales o los efectos del cambio climático, son factores ambientales críticos que impiden el desarrollo y, en algunos casos la continuidad de la actividad actual.

- A.2-S.A.: Inadecuado análisis de las interacciones con otras actividades y usos

La falta de datos, la escasa incorporación de variables socioeconómicas y las dificultades para el trabajo conjunto entre los distintos agentes que usan el mismo espacio y los mismos recursos acuáticos, dificultan una adecuada planificación y gestión de la actividad y su adecuada integración en otras políticas y herramientas horizontales (protección del medio, ordenación territorial, biodiversidad, cambio climático). Problemática que está siendo abordada dentro de JACUMAR.

- A.3-S.A.: Inadecuada gestión de los depredadores

En múltiples sistemas de acuicultura, la biomasa está expuesta directamente a los depredadores, que pueden provocar grandes pérdidas de producción y comprometen la viabilidad de la actividad. Por ello, este riesgo debe ser evaluado y gestionado adecuadamente, siempre que no altere el ecosistema generado alrededor.

- A.4-S.A.: Impactos del cambio climático

Los efectos del cambio climático en acuicultura pueden implicar alteraciones en las condiciones para el cultivo, con el correspondiente impacto económico y reducción de la competitividad.

2.4 OPORTUNIDADES

2.4.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- O.1-S.E.: Posicionar a la acuicultura como fuente de recursos acuáticos

La acuicultura es, sin duda, una fuente de recursos acuáticos que permite satisfacer el elevado nivel de consumo per cápita de productos acuáticos en España y ayudar a que los pescados y mariscos formen parte de la compra habitual.

- O.2-S.E.: Acceso a nuevos mercados mediante el aprovechamiento de las potencialidades del I+D+i

La apertura a nuevos mercados permite a la acuicultura, como actividad de producción de alimento fuertemente controlada, incorporar la innovación en nuevas presentaciones, nuevos productos o sistemas de producción más eficientes y de mayor capacidad. Esto determina un gran potencial para la diversificación de especies, productos y nuevos mercados.

- O.3-S.E.: Nuevas políticas europeas que favorecen los alimentos seguros, nutritivos y de alta calidad
Las políticas UE, como el Green Deal, con la estrategia “de la granja a la mesa”, la economía azul, o la economía circular, impulsan una actividad más sostenible en toda la cadena alimentaria y sirven de apoyo a los EEMM para sus propias políticas nacionales. Se impulsa de manera significativa el sector de las algas.
- O.4-S.E.: Tecnologías para el uso compartido de la información
Los avances en la conectividad permiten una colaboración más fluida para compartir la información. Además, facilitan la interoperabilidad de los sistemas, la integración y gestión de datos o la mejora en la calidad de la información de uso interno y para el público en general.
- O.5-S.E.: Acuicultura offshore
Las posibilidades de cultivar nuevas especies mediante instalaciones offshore con el desarrollo tecnológico necesario pueden favorecer también un mejor aprovechamiento del espacio.

2.4.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- O.1-S.S.: Motor de empleo en España
La acuicultura puede servir de impulso al empleo y al asentamiento y relevo generacional en los territorios con problemas de despoblación o fragmentados.
- O.2-S.S.: Nuevas tendencias en turismo y actividades sostenibles. Integración y sinergias entre actividades
La población manifiesta un alto interés en la participación de actividades más sostenibles (visitas a instalaciones de acuicultura, degustaciones de productos). Esto ofrece nuevas oportunidades para compatibilizar la producción acuícola con actividades complementarias.
- O.3-S.S.: Actividad complementaria a la pesca.
La actividad acuícola es una fuente estable de empleo frente al sector extractivo, especialmente en núcleos costeros rurales o zonas altamente dependientes de la pesca.

2.4.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- O.1-S.A.: Potenciación de los sistemas de producción más sostenibles y ecológicos
La producción acuícola con altos estándares medioambientales, los sistemas de producción integrada o los sistemas de producción ecológicos, aseguran un producto de calidad, que permite su diferenciación en el mercado.
- O.2-S.A.: Aprovechamiento de los beneficios ecosistémicos de la actividad
La acuicultura aporta beneficios a la sociedad como servicio ecosistémico de suministro de alimentos de proximidad (siempre y cuando se utilicen piensos sostenibles) y puede por tanto contribuir a la mitigación del cambio climático por la reducción de la huella de carbono que eso supone.
- O.3-S.A.: Impulso de la biotecnología azul
Para generar cultivos sostenibles, que tienen una alta capacidad para captar CO₂, tanto atmosférico como industrial, así como por su carácter altamente innovador y de producción de biomasa.

2.4.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN (G.P.)

- O.1-G.P.: Incremento de la perspectiva transversal e integrada en las políticas
El nuevo enfoque más colaborativo y participativo en el diseño de las políticas (p.e. Planes Hidrológicos,

Ordenación del Espacio marítimo), permitirá reforzar la coordinación entre agentes y establecer nuevos mecanismos y herramientas de cooperación.

- O.2-G.P.: Consolidación de la planificación espacial

La incorporación de nuevos sistemas de cultivo y el desarrollo de acuicultura off-shore, junto con el interés de las empresas en ampliar su actividad, permitirá la ocupación de las nuevas zonas identificadas.

2.5 NECESIDADES

2.5.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- N.1: Necesidad de inversión en una acuicultura más productiva, sostenible y trazable.
- N.2: Incrementar el valor añadido de los productos mediante innovación y nuevas tecnologías. Búsqueda de nuevos productos y/o presentaciones.
- N.3: Adecuar la producción a las necesidades del mercado, tanto desde el punto de vista de la cantidad y tipo de producto, como de la oferta a lo largo del año. En este sentido, se necesita fortalecer las Estrategias de Producción empresarial que permitan además la integración de los objetivos ambientales, de sostenibilidad y de cambio climático en un sistema de producción eficiente y responsable.
- N.4: Fortalecer el papel de las OPPs, si bien se cuenta con la experiencia previa del periodo 2014-2020, todavía existe mucha capacidad de mejora que integre a todo el sector y lo introduzca en la cadena de valor. Esta necesidad se integrará en las actuaciones de la OPPs.
- N.5: Mejorar el conocimiento técnico de los sistemas de producción acuícola. Para ello, se fortalecerá la innovación y el desarrollo tecnológico que permita cerrar ciclos productivos, encontrar nuevos sistemas de producción o elaborar nuevos productos y envases, así como hacer frente a los retos sanitarios (sanidad animal), de medioambiente, genética y alimentación.
- N.6: Mejora y aplicación de las mejores prácticas para la seguridad alimentaria y el bienestar animal, fortaleciendo entre otras actuaciones el papel de los ADS.
- N.7: Divulgar y promocionar los productos de la acuicultura, tanto en territorio nacional como fuera, permitiendo así, que los consumidores conozcan la excelencia de dicha producción y tengan información para la decisión de compra.
- N.8: Diversificación de la actividad y fortalecer el turismo acuícola y consolidar el ya existente.
- N.9: Mejorar las condiciones de acceso a la financiación a las empresas, las organizaciones del sector y agentes del conocimiento vinculados a éstos.

2.5.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

- N.10: Necesidad de impulsar la formación continua para el personal de las OPPs en la acuicultura. Por un lado, la formación técnica específica relacionada con los avances indicados en el punto anterior, y además la mejora del conocimiento de los productores en técnicas empresariales, comerciales, de marketing, etc. para mejorar la integración de la acuicultura en la cadena de valor.
- N.11: Fomentar la realización de estudios sectoriales para mejoras sociales, fiscales y empresariales para continuar con la senda de mejorar la estabilidad laboral, tanto en jornadas como en retribuciones, así como con la mejora de la incorporación de la mujer a las actividades acuícolas más técnicas.

- N.12: Fortalecer el papel de la acuicultura en las estrategias de desarrollo local mediante los GALP, que quedará integrado en la Prioridad 3, o la complementariedad horizontal con otros como los Grupos de Acción Local (GAL).
- N.13: Necesidad de desarrollar programas o actuaciones para el relevo generacional, cultural y técnico de la acuicultura tradicional y característica del territorio.

2.5.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- N.14: Es necesario establecer vías de comunicación y cooperación entre las autoridades acuícolas y medioambientales, que permitan trabajar en la integración sostenible de la acuicultura, y los criterios técnicos para su evaluación y vigilancia.
- N.15: Será necesario seguir trabajando para incorporar las mejores técnicas disponibles que garanticen el mejor uso de los recursos y la mayor eficiencia energética. En particular en relación con el uso del agua, la gestión de los residuos y el uso de piensos. Para ello además es necesario el apoyo de la innovación y la formación.
- N.16: Seguir impulsando proyectos de I+D+i, sinergias entre la acuicultura y energías renovables, reforzando la colaboración con la comunidad científica, especialmente en materia ambiental, reforzando la sostenibilidad de la actividad acuícola y favorecer una efectiva transferencia de sus resultados al sector.
- N.17: Mejorar el apoyo en la economía circular y reutilización de residuos.
- N.18: Potenciar los sistemas información y gestionar de manera inteligente el conocimiento, para evaluar adecuadamente la evolución de la actividad, sus interacciones con el medio o los efectos del cambio climático. Analizar la vulnerabilidad de los establecimientos acuícolas, actuales y futuros, ante el cambio climático y analizando el papel de la acuicultura como servicio ecosistémico.
- N.19: Reducir la dependencia de semillas de otros países, en especial en la cría de bivalvos. Fomentando el desarrollo de actividades auxiliares de cultivo asociados a la producción.
- N.20: Integrar a los acuicultores en las labores de protección y conservación del medio natural, tanto en interior como en aguas marinas.
- N.21: Desarrollar un protocolo para evitar la propagación de especies exóticas, invasoras o no invasoras, que puedan afectar a los cultivos autóctonos, así como el desarrollo y difusión del código de buenas prácticas en este aspecto, si fuera necesario.

2.5.4 GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

- N.22: Realizar un seguimiento continuo de la implementación de la estrategia de acuicultura 2021-2030. Esto permitirá evaluar el impacto de las actuaciones y determinar la necesidad de reprogramar o redefinir la estrategia, para la consecución de los objetivos.
- N.23: En acuicultura las competencias para la autorización y gestión de la actividad son exclusivas de las CCAA. No obstante, otros muchos permisos y requisitos son competencia de otras autoridades nacionales y regionales (ocupación del espacio y el uso del agua, autorización ambiental, gestión sanitaria, etc.). En este sentido, es necesario armonizar los criterios técnicos, estudiar conjuntamente mecanismos para la simplificación administrativa y mejorar los mecanismos de cooperación. Esto permitirá agilizar los procedimientos de autorización y mejorar la gestión y el control de la actividad. Adecuar los cánones, tasas y otros al tipo de actividad acuícola y ubicación y fortalecer las labores de control.

- N.24: Mejorar el trabajo en red en la actividad acuícola favoreciendo la interrelación entre la comunidad científica, el sector ambiental, las administraciones competentes y el propio sector acuícola.
- N.25: Continuar trabajando en la Planificación espacial de la acuicultura, fortaleciendo su encaje en la planificación hidrológica, el espacio marítimo y las zonas intermareales; y asegurando su correcta integración con otras actividades usos.
- N.26: Trabajar en colaboración participativa teniendo en cuenta todos los actores implicados. Por ello, se consolidarán y fortalecerán las mesas cogestión.
- N.27: Fortalecer las labores de control, específicamente en materia de primera venta y seguridad alimentaria.
- N.28: Desarrollo de herramientas de gestión acorde a las tipologías y diversidad de la acuicultura desarrollada a nivel nacional, y sus ambientes de cultivo.

3. PRIORIDAD 2: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOSTENIBLES DE ACUICULTURA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA UNIÓN

O.E 2.2: PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN, LA CALIDAD Y EL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS DE PESCA Y ACUICULTURA, ASÍ COMO DE LA TRANSFORMACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS

3.1 PUNTOS FUERTES

3.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS (S.E y E.A.)

- F.1-S.E. y E.A.: Reconocimiento mundial como país productor, transformador, comercializador y consumidor
España es el principal país de los EEMM elaborando productos transformados, con una producción muy territorializada. Además, es el segundo productor conservero a nivel mundial. Igualmente, su red comercial es única en el mundo, con una organización de mayoristas y de minoristas fundamental.
- F.2-S.E. y E.A.: Estabilidad empresarial
La evolución desde el año 2015 en los valores de cifra de negocio, valor de la producción, valor añadido a precios de mercado o gastos de personal, entre otros, muestra una tendencia al alza y una relación entre dichas cantidades constante, reflejando por tanto estabilidad.
- F.3-S.E. y E.A.: Amplia variedad de especies transformadas y comercializadas con alto valor comercial
- F.4-S.E. y E.A.: Amplia capacidad para la diversificación de la producción
La adaptación a nuevos hábitos de consumo ha permitido consolidar nuevas elaboraciones y nuevas formas de presentación de producto: fresco, salazón, ahumados, conservas, envasados, preparados.
- F.5-S.E. y E.A.: Consumo interno elevado y valoración de los productos pesqueros como saludables, por el consumidor
El consumo de pescado en España es el segundo más elevado de la UE y está muy asentado.
- F.6-S.E. y E.A.: Amplia variedad de especies consumidas con alto valor comercial
Entre las principales especies consumidas en España están la merluza, anchoa, sardina, bacalao, salmón,

lenguado, atún, bonito, dorada, lubina, caballa, rape y trucha.

- F.7-S.E. y E.A.: Consolidados mecanismos del control de calidad y seguridad alimentaria

En 2019, las alertas relacionadas con los productos pesqueros en el RASFF son la categoría con menor incidencia (7,3%), siendo las más frecuentes las relacionadas con mercurio en peces y toxinas en moluscos.

- F.8-S.E. y E.A.: Enfoque estratégico fuerte de la industria transformadora

Su fuerte estructura asociativa conlleva una toma de decisiones más organizada, en donde se vela de manera conjunta por intereses comunes, como aperturas a mercados internacionales, desarrollo de I+D mediante un Centro de Desarrollo Tecnológico específico, etc.

- F.9-S.E. y E.A.: Sector alimentario de primera necesidad

El sector alimentario ha sido uno de los sectores protagonistas durante la crisis del COVID demostrando su carácter esencial, no obstante, existen segmentos específicos con claras repercusiones.

- F.10-S.E. y E.A.: OPPs asentadas y cofradías estructuradas

En España existen 38 OPPs, representando a una parte importante para determinados segmentos de flota y actividad acuícola. Cuentan con amplia experiencia en los Planes de Producción y Comercialización (2014-2020).

- F.11-S.E. y E.A.: Extensa red profesional de operadores comerciales

Cuenta con una amplia red de lonjas, centros autorizados, mercas, plataformas de distribución, mayoristas en origen, mayoristas en destino y una gran red de distribución minorista (grandes superficies, supermercados, tiendas de descuento y red de pescaderías especializadas) y un alto grado asociativo con OPPs. Existe un entramado importante de operadores a lo largo de la cadena hasta el consumidor final.

- F.12-S.E. y E.A.: La industria transformadora y su valor añadido

Una fuerte industria transformadora aporta un elevado valor añadido al producto del sector extractivo fundamentalmente.

- F.13-S.E. y E.A.: Estructura asociativa importante del sector transformador y comercializador

Dispone de asociaciones a nivel nacional que representan prácticamente a todo el sector transformador, congelador transformador, y conservero. Por otro lado, las empresas de la distribución minorista en todos sus formatos (supermercados, tiendas de descuento, grandes superficies, minoristas) cuentan con asociaciones nacionales representativas.

- F.14-S.E.: Prestigio, internacionalización y mercado exterior

Sector de tradición histórica y de productos de calidad con capacidad de acceso a mercados internacionales

- F.15-S.E.: Existencia de la PTEPA

Se configura como una herramienta fundamental en el planteamiento de la estrategia nacional común de investigación, desarrollo e innovación, para fomentar la competitividad en toda la cadena sobre la I+D+I.

3.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- F.1-S.S.: El número de trabajadores en el sector transformador está muy concentrado en determinadas regiones, lo que conlleva un fuerte vínculo con el territorio y el entramado social. Esta concentración favorece el asentamiento de población en el medio rural y en las zonas costeras.

- F.2-S.S.: El comercio mayorista y minorista opera a nivel nacional, generando puestos de trabajo en todo el territorio.

3.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- F1-S.A.: Herramientas consolidadas para la gestión de la trazabilidad
La normativa europea relativa a la trazabilidad e información al consumidor en aplicación de la PPC y la OCM, junto con la legislación nacional sobre primera venta (RD 418/2015), otorga a España instrumentos consolidados para garantizar la trazabilidad y con ello un sistema fiable de calidad y seguridad de nuestros productos. La aplicación informática TRAZAPES, integrada con los sistemas de las CCAA, garantiza la recogida de la información de todos los productos pesqueros y acuícolas. Además, cuenta con un consolidado programa de trazabilidad y normalizaciones que garantizan los mejores estándares de calidad y seguridad alimentaria. Como son la aplicación del Programa Nacional de Control de Trazabilidad (PNCT), y de normas AENOR que se desarrollan en el seno de Comités Técnicos de Normalización (CTN), contribuyen a unos mejores estándares en el desarrollo de la actividad.

3.2 PUNTOS DEBILES

3.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS (S.E y E.A)

- D.1-S.E. y E.A.: Inestabilidad de los mercados en determinadas épocas del año por la excesiva oferta de determinados productos
La concentración de determinados productos altamente perecederos, en una determinada época del año, impide que el valor comercial alcance los objetivos iniciales. Esto ocurre por ejemplo en especies pelágicas como caballa, sardina o anchoa.
- D.2-S.E. y E.A.: Dependencia de importaciones para el abastecimiento de materia prima de la industria de transformación
El saldo comercial español es deficitario ascendiendo a 3.071 M€ y supone una tasa de cobertura del mercado por parte de la producción nacional del 57,14%.
- D.3-S.E. y E.A.: Infraestructuras antiguas en la industria de transformación y comercialización
La antigüedad de muchas infraestructuras conlleva una dificultad de adaptación de las instalaciones a nuevas tecnologías, modernización de actuaciones, eficiencia energética, entre otras.
- D.4-S.E. y E.A.: La fragmentación empresarial impide a las empresas beneficiarse de la economía de escala
El sector pesquero y acuícola está formado fundamentalmente por Pymes. Dicha situación dificulta la gestión conjunta, economía de escala o inversiones de más riesgo.
- D.5-S.E. y E.A.: La inversión en innovación no es suficiente. Escaso margen para inversiones novedosas que alberguen cierto riesgo
El valor añadido en la industria pesquera es bajo, lo cual limita el margen para la inversión en actuaciones de riesgo. Esta circunstancia hace que la inversión en innovación, nuevos productos, o nuevos sistemas de valorización, se merme, quedando al alcance de pocas empresas.
- D.6-S.E. y E.A.: Los mecanismos de apoyo a las grandes empresas de la industria transformadora y comercializadora no han sido suficientemente desarrollados en el periodo 2014-2020
Durante el periodo 2014-2020, no se ha desarrollado un Instrumento Financiero que permita a las grandes

empresas, no PYMEs, acceder al apoyo que habilita el FEMP. Esto ha conllevado que aquellas empresas con mayor capacidad de inversión y riesgo, no puedan haberse visto apoyadas por un instrumento de financiación que facilite algunas de sus inversiones.

- D.7-S.E. y E.A.: Escasez de desarrollo de acuerdos entre los eslabones de la cadena, que permita armonizar e igualar las condiciones de mercado de toda la cadena
- D.8-S.E. y E.A.: Disminución del consumo de productos pesqueros en jóvenes
Condicionado por la falta de conocimiento del producto (variedades, beneficiarios o formas sencillas de preparación), etc.
- D.9-S.E. y E.A.: Dificultades en la coordinación y cooperación interadministrativa en materia de gobernanza
Salvaguardando la distribución actual de competencias entre distintas administraciones, resulta necesario mantener/establecer los mecanismos de coordinación y armonización en todo el territorio nacional.
- D.10-S.E. y E.A.: Percepción de algunos productos como “commodity”
El poder negociador de las grandes distribuidoras/retailers aumenta frente a la industria.

3.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS (S.S y E.A.):

- D.1- S.S y E.A.: Insuficiente integración y desarrollo de las OPPs
Hay segmentos en donde las OPPs no se han conformado y la flota se organiza en cofradías, mayoritariamente en la PCA y Caladero Nacional. En el sector acuícola existe también un bajo porcentaje de asociados a las OPPs.
- D.2- S.S y E.A.: Estructura formativa y apoyo
Existe demanda por parte del sector para impulsar planes formativos y modernos en las empresas y administraciones tanto para la transformación como para la comercialización.
- D.3- S.S y E.A.: Escasa capacidad de inversión en condiciones social-laboral de Pymes
Dificultad en asegurar la permanencia de pequeños negocios por la competencia de otros formatos comerciales, los cambios socioeconómicos derivados del impacto de la tecnología, la falta de relevo generacional y la dificultad para adaptarse a las nuevas tecnologías.
- D.4- S.S y E.A.: Todavía hay carencias en la información al consumidor en los lugares de venta
Existe falta de información accesible al consumidor final, ya que no está implantada a lo largo de toda la cadena pesquera, lo que dificulta que se disponga de la misma en tiempo real, se sigue haciendo manualmente. También hay un escaso uso de nuevas tecnologías y pocas campañas de comunicación con impactos notables.
- D.5- S.S y E.A.: Edad media elevada de los operadores del sector pesquero
Existe una pérdida de peso económico en el comercio tradicional del sector pesquero, que se traduce en la disminución del empleo y por tanto la falta de relevo generacional.

3.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- D.1-S.A.: Alta complejidad en la gestión de trazabilidad de la cadena de valor pesquera de los productos
En la primera fase hasta la primera venta incluida, la trazabilidad de los productos está asentada y con alto grado de control, sin embargo, a partir de la primera venta, es necesario trabajar en mejorar la implantación y cumplimiento del PNCT, debido a la complejidad del actual sistema de control de los productos pesqueros y acuícolas y a la falta de implantación de la transmisión electrónica de los datos de trazabilidad pesquera en tiempo real.

- D.2-S.A.: Integración insuficiente de los objetivos medioambientales
Si bien muchas empresas han optado por integrar energías más eficientes y de menos impacto en el medio ambiente, todavía es insuficiente. La gestión de residuos, la generación de residuos plásticos y microplásticos y la aplicación de la economía circular todavía no se ha integrado eficientemente a lo largo de la cadena de valor. Además, el conocimiento sobre determinados impactos que se generan es insuficiente y la toma de decisiones para actuaciones concretas en materia de cambio climático es débil.
- D.3-S.A.: Infraestructuras antiguas en la industria de transformación y comercialización.

3.3 AMENAZAS

3.3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- A.1-S.E.: Competencia desleal de la industria de transformación de terceros países: reducidos estándares ambientales, laborales, de calidad y precios más bajos
Garantizar un acceso al mercado internacional en el que exista un “level playing field” donde todos los actores operen en las mismas condiciones, es básico para competir libremente. Aquellos terceros países, que, compitiendo en el mercado internacional, lo hacen con unos estándares de calidad, control y vigilancia, menores, conlleva una merma de la rentabilidad de las empresas.
- A.2-S.E.: Cambios en acuerdos comerciales
La alta dependencia e implicación de España en el mercado internacional, hace que seamos especialmente sensibles a cambios en los acuerdos y relaciones comerciales de la UE con terceros países. Los cambios en las relaciones comerciales, por ejemplo, con Rusia, pueden conllevar cambios importantes en los equilibrios entre la oferta y demanda de nuestros productos. El impacto de cambios en los aranceles o en las condiciones del origen de los productos, determinan cambios en los sistemas con los que las empresas trabajan, siendo necesario cambios y búsqueda de canales alternativos.
- A.3-S.E.: Efectos económicos del Brexit sobre las empresas con intereses en Reino Unido
El 24 de diciembre del 2020, se logró un acuerdo con Reino Unido. Aunque en materia de aranceles supone cambios importantes en el funcionamiento y operatividad de las empresas nacionales con intereses en el país.
- A.4-S.E.: Eventos inesperados: climáticos, desastres naturales y/o sanitarios
España sufre periódicamente y en determinadas zonas, eventos climáticos adversos que provocan graves daños en granjas acuícolas y en la industria (DANAs, gota fría, ciclogénesis explosivas, etc.). Es difícil de prever el momento y las consecuencias de estos eventos, así como, otro tipo de situaciones como la reciente crisis sanitaria.
- A.5-S.E.: Cambios en los patrones de consumo
El Covid-19 ha afectado significativamente a los sistemas alimentarios debido a la caída del turismo, estos cambios han tenido más impacto en aquellos productos que se consumen fuera de los hogares especialmente los de alto valor comercial que tienen dificultades para encontrar canales alternativos
- A.6-S.E.: Cambios coyunturales debido a situaciones extraordinarias
Los cambios coyunturales producidos por el COVID-19 se van convirtiendo en muy poco tiempo en estructurales. Desaparecen empresas, sobre todo PYMEs, en determinados eslabones de la cadena.
- A.7-S.E.: Impacto general de situaciones particulares

Cuando surge alguna situación particular en alguna especie concreta, se produce un impacto que daña la imagen del producto y el sector en general, por lo que baja el consumo en todas las especies comercializadas con la misma presentación y estado de conservación. El consumidor pierde confianza debido a una visión negativa de la actividad.

- A.8-S.E.: Incremento competencia internacional
El aumento de empresas de otros países incrementa la competencia y dificulta el acceso a la materia prima.

3.3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- A.1-S.S.: Falta de oferta pública de formación profesional pública para la cadena de comercialización.
La falta de oferta limita el desarrollo competencial de los futuros profesionales en comercialización
- A.2-S.S.: La competencia en las condiciones sociolaborales de las empresas españolas frente a países con estándares menos rigurosos.
Las condiciones sociolaborales de terceros países (costes salariales más reducidos, menores exigencias en seguridad) pueden reducir la competitividad de las empresas españolas, con un impacto negativo en la estabilidad del empleo, especialmente en las zonas costeras que dependen de la industria transformadora.
- A.3-S.S. La brecha digital que afecta a los empleados del sector comercializador.
Se produce tanto por factores económicos como por las carencias formativas y de asesoramiento, especialmente acusado en el sector minorista.

3.3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- A.1-S.A.: Deterioro de los recursos pesqueros en stock no sostenibles
El exceso de demanda de determinadas especies puede conllevar a una sobreexplotación de los stocks, una disminución de renta en el medio/largo plazo y dificulta el abastecimiento de materias primas y productos intermedios para la industria.
- A.2-S.A.: Cambio en el abastecimiento de la materia prima como consecuencia de los efectos del cambio climático. Existencia de patologías y alertas alimentarias agravadas por el cambio climático
El cambio climático conlleva diferentes impactos sobre las poblaciones pesqueras y la producción acuícola. Uno de ellos, es el cambio en la distribución de especies que puede repercutir en un cambio en las especies producidas y, por tanto, cambios en los sistemas habituales de abastecimiento y comercialización. Además, también produce cambios físico-químicos en el medio marino y a lo largo de la cadena trófica.
- A.3-S.A.: Efectos a largo plazo de contaminantes en el medio marino y sus consecuencias en la cadena alimentaria (ej. Microplásticos)
La situación de los mares y océanos con respecto a la contaminación es una preocupación latente y constante en todas las organizaciones relacionadas con el medio marino. El 80% de los residuos que acaban en los mares son de origen terrestre y el 50% de estos proceden de plásticos de un solo uso que cuando se convierten en residuos no son correctamente gestionados.

3.4 OPORTUNIDADES

3.4.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- O.1-S.E.: Innovación y nuevas tecnologías en materia de comercialización y promoción
La promoción, publicidad y comercialización han cambiado radicalmente en un corto periodo de tiempo. Esta circunstancia se ha visto acelerada por la percepción de nuevas generaciones de consumidores y por las circunstancias de la pandemia. La venta de productos on-line, ya sean crudos o cocinados, ha aumentado y forma parte ya de la vida diaria. Aumentan nuevos servicios y productos en los puntos de venta, con la incorporación de las elaboraciones artesanales o nuevos canales y formas de comercialización.
- O.2-S.E.: Digitalización y modernización de sistemas y procesos
La informatización y automatización de todos los procesos a todas las escalas es garantía de eficacia y eficiencia. Los sistemas modernos mejoran el control y vigilancia de procesos, determinan los errores y ayudan a encontrar las soluciones más óptimas. Tecnologías como el Big-data pueden ayudar a mejorar los patrones de consumo de determinados productos, a tomar decisiones empresariales importantes en relación con el abastecimiento de la materia prima o a la digitalización de la gestión y la introducción de nuevos medios de pagos.
- O.3-S.E.: Cambios en la sociedad y de los patrones de consumo con mayor demanda de alimentos saludables, acompañado por iniciativas europeas que promueven dietas sostenibles y saludables
Los cambios sociales, en los patrones de consumo y una mayor preocupación por la salud y la sostenibilidad por parte de los consumidores, favorecen el desarrollo de productos y presentaciones nuevas y diferentes. Además, existen iniciativas europeas que impulsan esta tendencia, como el Código europeo para empresas y prácticas de comercialización.
- O.4-S.E.: Sinergias con otros sectores
El sector turístico está directamente unido con la industria alimentaria y, en particular, con la pesca y acuícola en determinadas zonas. Por ello, aprovechar esta sinergia mediante convenios, acuerdos o protocolos conllevará un aprovechamiento potencial de desarrollo.
- O.5-S.E.: Instrumentos financieros para facilitar financiación a grandes empresas
Hay inversiones de gran volumen y riesgo a las que no se ha brindado apoyo, debido a la falta de un mecanismo de financiación. Los Instrumentos Financieros ayudan a impulsar actuaciones de financiación elevada, pero de gran importancia, como la búsqueda de nuevos productos o la incorporación de nuevos sistemas de producción más eficientes y de menor impacto ambiental.
- O.6-S.E.: Innovación
Las inversiones y actuaciones del sector público y privado en I+D+i, de forma independiente y colaborativa, permiten el desarrollo de tecnologías y técnicas novedosas y eficientes que pueden ser incorporadas a la transformación y comercialización para mejorar los sistemas de control, la trazabilidad, la prestación de servicios a los consumidores, productos sostenibles y saludables, el fomento del consumo local y dietas sostenibles, etc.

- O.7-S.E.: Imagen de los productos pesqueros españoles
Los mercados exteriores han mejorado su percepción con respecto a los productos pesqueros españoles, por lo que las empresas españolas se verán favorecidas a la hora de exportar sus productos.
- O.8-S.E.: Desarrollo Profesional
El sector transformador y comercializador pesquero se ha consolidado como un sector atractivo y estable en el que las nuevas generaciones tienen la oportunidad de desarrollar una carrera profesional internacional dentro de él.
- O.9-S.E.: Situación geográfica estratégica
El aprovechamiento de la situación geográfica estratégica de algunos territorios, como la RUP, favorecerá la comercialización internacional de los productos.

3.4.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S.)

- O.1-S.S.: Oportunidades de formación y desarrollo profesional
El amplio catálogo de programas de formación general existente en el mercado permite una formación y cualificación adecuada y especializada para el sector de la transformación y comercialización, posibilitando el desarrollo profesional y la incorporación de nuevo personal y profesionales de otros sectores.

3.4.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A.)

- O.1-S.A.: Utilización de energías más eficientes y más bajo consumo para el sector de la transformación y de la comercialización
El uso actual de energía más eficiente en otras industrias (automovilística o transporte) conlleva a disponer de una tecnología más eficiente para su aplicación en otros sectores y a una movilidad sostenible. Dicha aplicación disminuye el impacto sobre el medio ambiente y mejora la rentabilidad de las empresas y en ciertos aspectos, mejora la visión del consumidor sobre el producto.
- O.2-S.A.: Procesos de comercialización integral basados en la sostenibilidad desde la lonja/granja hasta el minorista
La economía circular y la Estrategia Nacional de Economía Circular 2030, sientan las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos de envases y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar.
- O.3-S.A.: Aprovechamiento, comercialización y transformación de especies accesorias y subproductos
Nuevos modelos económicos de explotación de los recursos basados en la obligación de desembarque, sin convertir la pesca by catch en un objetivo. La gestión de estos excedentes permite introducir a los sectores en distintos canales comerciales mediante el aprovechamiento de los by catch y subproductos animales y así contribuir al desarrollo de la economía circular, que permitirá una mejora en la rentabilidad de las empresas.
- O.4-S.A.: Mayor concienciación ambiental y de salud
La preocupación sobre el medio ambiente, cambio climático, sostenibilidad ambiental, conservación de los recursos naturales, etc. se ve reflejada en los patrones de publicidad y consumo. La garantía de nuestro sistema de capturas y producción acuícola, debe ser aprovechada por la comercialización y transformación para engrandecer los valores de sus productos. La apuesta por la salud y vida sana es cada vez mayor, implicando un

mayor hueco para los productos pesqueros, ya que pueden formar parte de cualquier dieta.

3.5 NECESIDADES

3.5.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- N.1: Digitalización y nuevas tecnologías informáticas que permita a los operadores sistemas de producción modernos y eficientes, adaptar la oferta a la demanda, además de adecuar su operatividad a la situación de los mercados y de la producción.
- N.2: Fomentar, mediante la inversión, la comercialización y transformación de los productos mediante la mejora de la valorización de las especies con potencial de comercialización, capturas no deseadas, capturas no destinadas al consumo humano y subproductos generados en tierra.
- N.3: Impulsar la mejora del conocimiento de la situación de las empresas españolas del sector: estructura, composición, productos comerciales y, en particular, el conocimiento sobre nuevas especies, productos, etc.
- N.4: Apoyar e impulsar la actividad de las empresas españolas en el exterior, mejorando su conocimiento sobre el impacto de las decisiones comerciales, los mercados y los canales comerciales.
- N.5: Actuaciones en materia de venta on-line, nuevas tecnologías que adapten los productos y sus mecanismos de venta a las necesidades de los consumidores y compradores y formación en internacionalización.
- N.6: Análisis y seguimiento de los principales problemas y alertas sanitarias que afectan a los productos pesqueros, disponiendo de un mejor conocimiento para poder combatir la desinformación.
- N.7: Fomento de la diferenciación de los productos por su calidad, y en especial los relativo a los productos de cercanía, productos de calidad diferenciada y en particular a aquellos con una implicación importante de la PCA.
- N.8: Continuar mejorando la implantación de la trazabilidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de la cadena comercial, asegurando además la información veraz al consumidor en el último eslabón de la cadena. En este caso, esta necesidad tiene un componente ambiental importante consecuencia directa de la garantía que la trazabilidad establece respecto de la gestión sostenible del Recurso Pesquero.
- N.9: Apoyo a las asociaciones para el desarrollo de actividades de asesoramiento, formación y cualificación.
- N.10. Continuar mejorando la coordinación administrativa y gobernanza en algunos aspectos.

3.5.1.1 Innovación

- N.11: Promover la coordinación institucional Administración-Ciencia-Sector, para que, entre otras, impulse la transferencia del conocimiento.
- N.12: Desarrollo de nuevos sistemas de transformación y comercialización de productos: optimización de recursos, eficiencia energética e impulso de las energías renovables y combustibles alternativos, valorización de subproductos y coproductos, tratamiento/reutilización o valorización de residuos y efluentes.
- N.13: Desarrollo de nuevos productos, servicios, envases, presentaciones y nuevos ingredientes en la transformación y comercialización.
- N.14: Desarrollo de sistemas y métodos de detección avanzado, sistemas de alerta temprana y de autocontrol en materia de control alimentario en la cadena de transformación y comercialización.

- N.15: Impulsar la formación en materia de innovación y desarrollo, así como en la gestión de proyectos.

3.5.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS

- N.16: Desarrollar, fomentar e impulsar las actuales OPPs y las nuevas que se creen con el objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la PPC y OCM.
- N.17: Fomento e impulso de acuerdos entre eslabones de la cadena y, en particular, las OIPs para integrar a todos los eslabones de la cadena.
- N.18: Mejorar las condiciones laborales y de seguridad en todos los eslabones del sector pesquero y acuícola.
- N.19: Impulsar la formación y la capacitación dirigidas al acceso a nuevas tecnologías, integración de los objetivos medioambientales, búsqueda de nuevos productos, servicios y presentaciones.
- N.20: Fomentar el relevo generacional y la incorporación de la mujer, impulsando la formación profesional pública.
- N.21: Promoción enfocada al fomento del consumo, diferenciación y valoración de productos pesqueros hacia el consumidor como alimento sano y saludable.

3.5.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- N.22: Construcción y modernización de instalaciones de la industria transformadora y comercializadora para conseguir las más eficientes y renovables y con menos impacto en el medio ambiente.
- N.23: Mejorar la eficiencia energética y apostar por la movilidad sostenible en la distribución de productos pesqueros.
- N.24: Integración de la lucha contra la contaminación marina, plástico y microplásticos, de la cadena comercial y transformadora, mediante actuaciones de gestión, prevención, innovación, formación, sensibilización y mejora del conocimiento de los impactos que suponen, entre los operadores de la cadena de comercialización y hacia los consumidores.
- N.25: Impulsar la innovación y mejorar el conocimiento de los aspectos ambientales y su repercusión en la industria transformadora y comercializadora.

4. PRIORIDAD 3: PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, INSULARES E INTERIORES, Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

4.1 PUNTOS FUERTES

4.1.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E.)

- F.1-S.E.: Alto potencial del DLP
España cuenta con un territorio costero muy amplio con gran diversidad e interacción entre las diferentes cuencas que aborda el territorio. Esto genera muchas posibilidades para el desarrollo del DLP.
- F.2-S.E.: EL DLP como fuente de empleo a medio y largo plazo
En el periodo FEMP se ha observado una apuesta clara por iniciativas que crean empleo, alejándose de la estacionalidad asociada tradicionalmente al trabajo en las zonas costeras.
- F.3-S.E.: El DLP como impulsor del emprendimiento
Se ha podido observar en el periodo FEMP que se han llevado a cabo iniciativas emprendedoras en relación a nuevos cultivos, cogestión de zonas pesqueras, turismo activo y sostenible o formación relacionada con el uso sostenible de los recursos y el medio marino. El DLP se configura como impulsor de las instalaciones de pequeña escala y de las empresas extractivas del ámbito artesanal.
- F.4-S.E.: Percepción social positiva de los productos pesqueros
La población de las zonas costeras, y en general la población española, es conocedora de los beneficios de los productos pesqueros y son consumidores habituales. Además, en esta línea se podría añadir la buena percepción de los productos de cercanía, lo que apunta especialmente a la flota costera artesanal.
- F.5-S.E.: Proyectos piloto en la pesca y acuicultura
Para modernizar las zonas costeras, en el DLP se han llevado a cabo diversos proyectos innovadores como el cultivo de corales, recolección y cultivo de algas y microalgas, para distintos usos como alimentación, cosmética, etc.
- F.6-S.E.: Comercio minorista con experiencia
Los comercios locales cuentan con una amplia tradición y con producto de proximidad, con altos estándares de calidad y frescura y variedad de especies. Además, conocen el producto que comercializan dando una atención personalizada, garantizando la confianza y fidelidad del cliente, y ofreciendo una gran experiencia de compra que se puede complementar con la tienda on-line.
- F.7-S.E.: Sinergias con otros sectores y población
La dinamización efectiva del DLP ha permitido atraer otros sectores al desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, aumentando las acciones conjuntas con el sector pesquero y preservando los recursos naturales, con creación de empleo estable mediante iniciativas beneficiosas para sectores de la pesca y la acuicultura y para la población de estas zonas.
- F.8-S.E.: Zonas costeras locales como fuente estable de alimentos acuáticos

Las zonas costeras españolas cuentan con capacidad de ofertar al mercado variedad de productos de calidad durante todo el año, bien en el sector de la pesca como de la producción acuícola.

- F.9-S.E.: Condiciones climáticas favorables

Las condiciones climatológicas en el territorio nacional, permiten desarrollar continuamente actividades atractivas para el turismo, energías renovables, naturaleza, patrimonio, etc.

4.1.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- F.1-S.S.: Elevado arraigo de la población costera

La emigración es relativamente más baja que en las zonas interiores y muchos de los oficios del sector pesquero en las comunidades locales son transmitidas en los ámbitos familiares. Esto genera un sector con conocimiento elevado de la actividad y valor patrimonial y cultural innegable.

- F.2-S.S.: Numerosos espacios de tradición pesquera que forman parte del patrimonio material e inmaterial del territorio

España tiene numerosas instalaciones en las zonas costeras como faros, antiguas lonjas, casas de los pescadores o del mar, las casas salineras, molinos de mareas y otra arquitectura típica y cultural antiguas que, en sinergia con el turismo, proporcionan una valiosa herramienta de valorización del patrimonio de las zonas costeras.

- F.3-S.S.: Sector profesional experimentado, con gran tradición y conocimiento de su oficio

La pesca es una actividad tradicional y de gran arraigo que se transmite de generación en generación. Se configura como una forma de vida y es uno de los pilares fundamentales de las economías zonas costeras rurales.

- F.4-S.S.: Establecimiento de convenios de colaboración con los GALP

Algunos GALP establecieron relaciones con los bancos locales para acceder a préstamos y garantías para los proyectos de desarrollo local.

4.1.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- F.1-S.A.: Biodiversidad elevada de los ecosistemas

Los diferentes territorios presentan un amplio rango de ecosistemas de interés como recursos sostenibles para las poblaciones locales.

- F.2-S.A.: Alto valor ambiental y paisajístico de las costas y de las zonas marítimas próximas

En España existen espacios marinos con distintas figuras de protección; además los medios de transición entre mar y tierra son un recurso valioso en ocasiones para mitigar el efecto del cambio climático y por ello su conocimiento aporta valor añadido a la gestión integral de las zonas costeras.

- F.3-S.A.: Concienciación de las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad

Las comunidades locales están concienciadas de la importancia del desarrollo de una actividad pesquera sostenible y viable en el tiempo, mediante la protección ambiental efectiva y el desarrollo de sistemas económicos que integren los aspectos ambientales.

- F.4-S.A.: Las pesquerías artesanales representativas de las economías locales se caracterizan por unos elevados niveles de sostenibilidad ambiental

Los pescadores artesanales utilizan métodos tradicionales para ofrecer productos locales. El papel de los pescadores artesanales en el mantenimiento áreas marinas de interés pesquero es también fundamental, así como, su participación en modelos de cogestión a modo de hito en la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

4.1.4 GOBERNANZA (G)

- F.1-G: Proximidad de los GALP al beneficiario

Los GALP son actores locales importantes como miembros de la comunidad local, y cuentan con un conocimiento más detallado de las necesidades de su territorio, y, por tanto, con capacidad de asesoramiento a los beneficiarios. Tienen la capacidad de medir el impacto real de los proyectos a escala local, de sus sinergias y de los resultados generales de la aplicación de los fondos. La oficina y el personal de cada GALP es un instrumento más de apoyo al sector.

- F.2-G: Los GALP como entidades colaboradoras de las administraciones

Los GALP tienen una gran capacidad de actuar en apoyo de las administraciones a escala local, y lograr una aplicación efectiva de los objetivos de las políticas definidas por los poderes públicos, tanto si se han traducido en normativa como si tan sólo son objetivos estratégicos que cumplir.

- F.3-G: Cooperación efectiva de los agentes locales

La cooperación entre los agentes que integran un GALP permite abordar proyectos cuyo ámbito territorial o esfuerzo económico superior a los que se impulsan de forma individual, ocasionando un impacto sobre las comunidades locales más significativo.

- F.4-G: Esquema de GALP muy desarrollado y estable

Se dispone de un esquema de GALP muy experimentado, desarrollado y estable, contrastado con resultados sobre los diferentes sistemas de gestión del DLP. La gran mayoría de las poblaciones costeras se encuentran dentro del ámbito de actuación de un GALP, lo que facilita el acceso a los beneficiarios en prácticamente todo el territorio. Actualmente se cuenta con 41 GALP repartidos en el litoral nacional, siendo el segundo Estado de la UE en establecimiento de GALP. Además, muchos de estos grupos cuentan con una larga experiencia de gestión y desarrollo que dio comienzo en el periodo FEP 2007-2013.

4.1.5 PESCA COSTERA ARTESANAL

- F.1-P.C.A.: La PCA concentra el mayor número de buques y trabajadores del REM, componiendo un tejido social sólido y arraigado entorno a la pesca.
- F.2-P.C.A.: Con un marco de gestión adecuado, la PCA es un modelo de pesca sostenible, con artes de pesca más selectivos y elevada diversidad y calidad de los productos.
- F.3-P.C.A.: Alto conocimiento del medio marino por los profesionales de PCA.
- F.4-P.C.A.: Alta integración de Planes de gestión sostenible del marisqueo.
- F.6-P.C.A.: Elevada integración del sector de la PCA en los GALP y comunidades locales. Custodio de tradiciones.
- F.7-P.C.A.: Papel esencial de las mujeres en la PCA.

4.2 PUNTOS DEBILES

4.2.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- D.1-S.E.: Tejido empresarial atomizado

El tejido empresarial de las economías locales se forma mayoritariamente por micro empresas y trabajadores

autónomos que cuentan con menor capacidad de financiación y menor margen para reforzar su competitividad.

- D.2-S.E.: Escasa conexión del sector extractivo/productor, el transformador y comercializador
Existen reducidos márgenes comerciales en presentaciones tradicionales. La transformación de los productos locales otorga valor añadido, de forma que se incrementen los ingresos del sector y su presencia en nuevos mercados.

4.2.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- D.1-S.S.: Dificultades en la creación de empleo estable
El empleo en las zonas costeras es muy vulnerable, debido a las diferencias estacionales muy marcadas; estas zonas se caracterizan por una población dispersa y de densidad relativamente baja.
- D.2-S.S.: Envejecimiento de la población, con escaso relevo generacional
En las zonas costeras existe una escasa capacidad de atracción de la población joven, que se traduce en que el tejido social del sector se enfrente a una disminución continuada, cuyo origen es el escaso relevo generacional y unas condiciones laborales que desincentivan a las nuevas generaciones.
- D.3-S.S.: Falta de recursos para mejorar el emprendimiento
En las zonas rurales costeras existe una escasa oferta de asesoramiento profesional y de formación que limita la capacidad de planificación y desarrollo de los proyectos.
- D.4-S.S.: Dificultades de financiación en segmentos poblacionales vulnerables
Los segmentos de población más vulnerables, como por ejemplo los jóvenes, son los que tienen mayores dificultades para acceder a las garantías financieras requeridas para desarrollar iniciativas. Aunque algunos GALP han avanzado en este aspecto los beneficiarios en ocasiones no disponen de los instrumentos financieros necesarios para emprender.
- D.5-S.S.: Insuficiente transferencia de experiencia de algunas actividades
En las economías locales, la actividad acuícola y comercial, no está suficientemente arraigada, lo que deriva en una falta de interés en continuar con las explotaciones y comercios tradicionales, y este hecho supone la pérdida de la cultura y la identidad locales.
- D.6-S.S.: Pérdida de población en zonas rurales pesqueras
Hay zonas pesqueras rurales que están inmersas en importantes desafíos como la despoblación, el envejecimiento, entre otros, que dificultan su desarrollo económico y social. La despoblación que afecta a algunas zonas influye en los servicios existentes a la población y en la carencia de oportunidades, lo que dificulta el emprendimiento y la creación de empleo.

4.2.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- D.1-S.A.: Impacto de otras actividades en los ecosistemas marinos
En las zonas locales con fuerte atractivo turístico, el estado ambiental por ejemplo de los fondos litorales se ha visto degradado por presiones continuadas sobre el medio.
- D.2-S.A.: Escaso conocimiento de las comunidades locales sobre el impacto positivo de la acuicultura en las economías locales
Insuficiente implantación o nueva creación de proyectos acuícolas debido a la falta de conocimiento y concienciación.

4.2.4 GOBERNANZA (G)

- D.1-G: Insuficiente integración de algunos GALP como entidades colaboradoras de las Administraciones
Los sistemas de gestión de ayudas requieren la optimización de los procedimientos por parte de todos los entes implicados en la gestión. Por tanto, la óptima coordinación entre Organismo Gestor y Entidad Colaboradora conllevará un uso más eficaz de todos los recursos disponibles.
- D.2-G: Disparidad de convocatorias que impiden la cooperación entre diferentes GALP
Las normas y procedimientos administrativos, así como los detalles de su ejecución en los diferentes territorios, como plazos de aprobación, ejecución y justificación, entre otros, dificultan la ejecución de proyectos de cooperación entre los GALP de diferentes comunidades autónomas.
- D.3-G: Disminución del carácter pesquero del GALP
En determinados territorios, cuando el GALP no es liderado por el sector pesquero, se observan escasos incentivos para favorecer la participación activa de los pescadores en los GALP, ante la dificultad en ocasiones de compatibilizar su actividad como miembro del GALP y su actividad profesional. En este contexto, los miembros del sector no perciben ventajas en integrarse en el GALP ni en promover proyectos a través de él. Estas dificultades provocan la reducción de su peso específico como entidad colaboradora del sector pesquero.
- D.4-G: Insuficiente formación del personal del GALP en diferentes ámbitos y falta de personal técnico cualificado en la solicitud, desarrollo y ejecución de proyectos:
La inclusión de políticas más globales como son la economía azul o la economía circular en los sectores pesqueros requiere el reciclaje profesional del personal que conforma los GALP para favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas (aspectos ambientales, sistemas de gestión, etc.)
- D.5-G: Insuficiente capacidad técnico-administrativa de los GALP para abordar las demandas del sector más allá de EDLP
El apoyo a los pescadores en asuntos no relacionados directamente con la aplicación de las Estrategias, que en algunas zonas es algo constantemente demandado a los grupos, no dispone de suficientes recursos para ser prestado.
- D.6-G: Falta de homogeneidad de los procedimientos de gestión
A lo largo del territorio español se cuenta con diferentes niveles de integración de los GALP en los sistemas de gestión. El establecimiento de buenas prácticas mediante la REGP o FARNET, está permitiendo optimizar los sistemas gestión del DLP con menor experiencia, pero subsisten grandes diferencias entre unos territorios y otros. En el marco de unos mínimos comunes a todas las Administraciones, estas deben tener la capacidad de organizar y gestionar sus propios procedimientos dentro del sistema.
- D.7-G: Estrategias excesivamente generalistas
Se ha detectado que una redacción excesivamente ambigua de la EDLP, con ánimo de cubrir cualquier actividad, genera posteriores dificultades de interpretación para determinar si determinadas actuaciones concretas están o no en el marco de la Estrategia.

4.2.5 PESCA COSTERA ARTESANAL

- D.1-P.C.A.: Falta de integración del sector artesanal en protección del medio marino.
- D.2-P.C.A.: Escasa diversificación en actuaciones y en formación complementaria.
- D.3-P.C.A.: Falta de liderazgo en los sectores atomizados e insuficiente integración y desarrollo de las OPPs.
- D.4-P.C.A.: Dificultades en el control y seguimiento de la flota de la PCA.
- D.5-P.C.A.: Edad elevada de los buques.
- D.6-P.C.A.: Escasos días de pesca de la flota de pesca costera artesanal.
- D.7-P.C.A.: Escasa capacidad de financiación de los productores a pequeña escala.
- D.8-P.C.A.: Falta de reconocimiento del potencial de la acuicultura artesanal para ofrecer productos de calidad.
- D.9-P.C.A.: Escasez de fuentes de datos específicos sobre datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica en la PCA.

4.3 AMENAZAS

4.3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- A.1-S.E.: Falta de consolidación de las nuevas estrategias empresariales en diversificación
Fragilidad de las actividades económicas diversificadas, que son vulnerables frente a factores externos porque aún no están consolidadas. Esta situación puede comprometer la viabilidad económica de la empresa al generar nuevos riesgos. Ello se debe a que la estructura económica y las dificultades administrativas no favorecen el aprovechamiento de las oportunidades de abrir nuevos mercados.
- A.2-S.E.: Riesgos derivados de desastres naturales, crisis sanitarias o incidentes ambientales
El litoral y la actividad pesquera y acuícola están muy expuestos a la influencia del cambio climático, a riesgos biológicos, a cambios físico-químicos del agua o a la pérdida de atractivo turístico. Las consecuencias de estos incidentes pueden limitar mucho la actividad económica de las zonas costeras.
- A.3-S.E.: Dificultades de compatibilidad de actividades
Existen dificultades normativas para la compatibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas con cualesquiera otras que pudieran diversificar la actividad. La mayoría de actuaciones que engloban el litoral abarcan diferentes administraciones competentes.

4.3.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- A.1-S.S.: Desconocimiento del sector pesquero y sus procesos por parte de la sociedad
A pesar de la tradición de la actividad pesquera y acuícola en las economías locales, existe un importante desconocimiento por parte de la sociedad civil de los valores culturales y ambientales del sector.
- A.2-S.S.: Efectos negativos del COVID-19
La economía de las zonas pesqueras y en la cadena de valor de la pesca se ven afectados por los efectos de larga duración de la situación de pandemia, como puede ser la disminución del turismo o la pérdida de ventas al canal Horeca que afecta al tejido productivo dependiente del mismo.

4.3.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- A.1-S.A.: Riesgo para el patrimonio natural por la presión en el territorio
La presión de otro tipo de actividades en el territorio derivados de un aumento de la densidad de población muy estacional puede suponer un riesgo para el patrimonio natural y cultural si no se gestiona adecuadamente.
- A.2-S.A.: Falta de infraestructuras
El aumento de la densidad de población puede incrementar la presión en el medio natural y en las infraestructuras existentes, no calculadas para ello, dificultando la gestión de residuos, la conservación de espacios, o la compatibilización de los distintos usos del litoral, entre otros.
- A.3-S.A.: Cambio climático
El sector pesquero se está empezando a ver afectado por las consecuencias del cambio climático (condiciones meteorológicas extremas, cambios en la distribución de las especies, proliferación de algas, aparición de especies exóticas, etc.). El cambio climático aumenta los desafíos a los que las comunidades pesqueras están sometidos y representan un gran reto para el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y otros factores como la biodiversidad.
- A.4-S.A.: Complejidad administrativa en la gestión del litoral por la creciente competencia por el espacio y el agua
El marco normativo que regula la gestión del litoral y sus usos es complejo y en ocasiones impide lograr una diversificación efectiva del sector en iniciativas que abarcan el medio ambiente. Los actuales conflictos de uso que incrementan la presión de las zonas litorales, son una de las causas de las dificultades para conseguir permisos o licencias para la puesta en marcha de otras actividades relacionadas con la diversificación o la planificación espacial. Esto suele producirse en la acuicultura continental, ya que existen dificultades de desarrollo debido a la competencia con otras actividades (agrícolas, ganaderas, hidroeléctricas, etc.).

4.3.4 GOBERNANZA (G)

- A.1-G: Desnaturalización del fondo
La naturaleza del DLP es la dinamización del territorio; la inclusión de otros aspectos requiere un reciclaje profesional continuo de los gestores para la correcta aplicación de los aspectos más novedosos de las estrategias. La nueva orientación de los fondos europeos asociados a la pesca y la acuicultura pueden distorsionar la visión de los sectores tradicionales ya que pueden no conocer los beneficios directos de los nuevos enfoques (p.e. conocimiento del medio marino, economía circular, etc.)
- A.2-G: Pérdida de interés de los beneficiarios
La no óptima coordinación en la gestión entre administraciones y entidades colaboradoras, pueden generar inseguridad y el desistimiento en los posibles beneficiarios.
- A.3-G: Limitación de periodos de concesión
La temporalidad de algunos permisos o concesiones en zonas de dominio público marítimo terrestre y la variedad de autoridades competentes en la obtención de los mismos, limita el emprendimiento de zonas locales ya que genera inseguridad, tanto por los periodos de retorno de las inversiones como por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de durabilidad de las operaciones contemplados en las políticas europeas.

4.3.5 PESCA COSTERA ARTESANAL

- A.1-P.C.A.: Cambios en el ecosistema por presiones antrópicas.
- A.2-P.C.A.: Competencia de sectores más atractivos.
- A.3-P.C.A.: Eventos inesperados, económicos o ambientales dificultan la estabilidad de la actividad.
- A.4-P.C.A.: Pérdida de competitividad de los sectores artesanales frente a otros sectores.
- A.5-P.C.A.: Escasa priorización de la acuicultura artesanal en el uso del agua y competencia por el espacio.
- A.6-P.C.A.: Pesca furtiva y recreativa.

4.4 OPORTUNIDADES

4.4.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (S.E)

- O.1-S.E.: Creciente vinculación del sector con actividades de ocio y turismo
Aprovechar el patrimonio natural, cultural y gastronómico del litoral español para convertirlo en un producto turístico y de ocio de calidad y con proyección tanto nacional como internacional, es una opción cada vez más valorada por los colectivos y las organizaciones profesionales vinculadas al sector.
- O.2-S.E.: Desarrollo de pesca-turismo e iniciativas de turismo marinerero y turismo acuícola
Con la reciente aprobación del RD de pesca-turismo se dispone de un marco normativo unificado para el desarrollo de la actividad de manera homogénea siendo una actividad complementaria en el día a día de los pescadores. No obstante, las actividades compatibles del sector turístico y el pesquero (pesca-turismo y turismo marinerero) están todavía por desarrollar su oferta, fundamentalmente en zonas dependientes del turismo. Del mismo modo, el turismo acuícola podría regularse, tal y como ha realizado en alguna CCAA.
- O.3-S.E.: Desarrollo de nuevos productos y servicios de valor añadido
Apostar por nuevas presentaciones, nuevos servicios, nuevos productos y la transformación de productos pesqueros locales que aporten valor añadido a la producción y se adapten mejor a las necesidades del consumidor, permitirá mejorar el nivel de vida de los profesionales de las zonas costeras y zonas rurales (acuicultura continental).
- O.4-S.E.: Elevado potencial en la diversificación de especies
Los recursos acuáticos locales forman parte de una alimentación saludable. La investigación en el aprovechamiento de nuevas especies y en el estudio de viabilidad, tanto técnica como económica, de su producción permitirá utilizar las potencialidades de la economía circular, o fomentar una acuicultura ambiental y económicamente eficiente.
- O.5-S.E.: Reutilización de espacios en desuso
El aprovechamiento de instalaciones infrautilizadas o en desuso, como instalaciones acuícolas, antiguas instalaciones de salazones o de conserva, permitirá dinamizar las zonas costeras con nuevas iniciativas generadoras de empleo.
- O.6-S.E.: Desarrollo de emprendimiento a escala local
El emprendimiento tiene todavía mucho margen de crecimiento en estas áreas, que se configura como una herramienta fundamental para evitar la despoblación de las zonas costeras. En este sentido la incorporación de las mujeres y los jóvenes a los sectores tradicionales que pueden ser elementos clave para favorecer el

emprendimiento. El asesoramiento de estos segmentos de población es fundamental para lograr un emprendimiento efectivo.

- O.7-S.E.: Nuevos canales de comercialización, comunicación y promoción

Es posible mejorar el posicionamiento de los minoristas en la comercialización online, cada vez más demandada por la población. Se mejora al mismo tiempo la percepción del consumidor sobre el producto de cercanía. A la vez que se pueden ofrecer nuevos servicios y propuestas en la tienda física.

- O.8-S.E.: Potencial de desarrollo de la economía azul

Las estrategias europeas generan oportunidades para el desarrollo de la economía azul con gran proyección en el DLP de las zonas costeras. Existe un importante potencial en la capacidad de aprovechar sinergias con otros usos y actividades en las zonas rurales y litorales.

- O.9-S.E.: Demanda de nuevas experiencias relacionadas con el turismo

La población local quiere satisfacer nuevas necesidades, por lo que demanda cada vez más experiencias gastronómicas y de naturaleza.

4.4.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL (S.S)

- O.1-S.S.: Desarrollo de métodos de formación alternativos al tradicional

El aumento de la formación online a raíz de las restricciones sanitarias aproxima al sector la posibilidad de la formación a distancia, dados sus horarios laborales. Los trabajadores del sector pueden verse especialmente favorecidos por este tipo de iniciativas, mejorando su capacitación.

- O.2-S.S.: La pesca y la acuicultura como sector esencial

Se ha reforzado en los últimos tiempos la visión de los sectores esenciales como fuentes estables de empleo frente a otros sectores más afectados por la crisis sanitaria.

- O.3-S.S.: Modificación del tejido productivo ocasionada por la pandemia COVID-19

Se ha favorecido el desarrollo de nuevas fórmulas de trabajo a distancia, introduciendo el teletrabajo, lo que puede suponer la consolidación demográfica de zonas menos pobladas del litoral.

4.4.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (S.A)

- O.1-S.A.: Las iniciativas de conservación y gestión del medio natural generan beneficio en los territorios

Las actividades de protección ambiental son vistas también como actividades económicas en sí mismas, que, además, inciden en la protección de los recursos.

- O.2-S.A.: Capacidad de reacción ante desastres naturales, incidentes ambientales o crisis sanitarias

Con la reciente crisis sanitaria, el DLP se ha mostrado como una herramienta efectiva para dar un soporte a corto y medio plazo a los profesionales del sector (EPIS, plataformas online de comercialización, etc.) ante la limitación de otras acciones de los fondos que exigen modificaciones de mayor calado y plazo.

- O.3-S.A.: EL DLP como impulsor de la cogestión de los recursos ambientales

Los GALP tienen la oportunidad de proporcionar medios al sector ambiental para lograr mejorar el conocimiento de sus zonas y dotar de recursos para así mejorar la aplicación de mecanismos de gestión propios.

- O.4-S.A.: Nuevo mercado potencial de productos ecológicos y otras certificaciones sostenibles. Valoración de productos y profesiones artesanales

Es fundamental dar respuesta al creciente interés de los consumidores por incorporar productos saludables y

sostenibles y por ello promover producciones ecológicas o con reducida huella ambiental en las comunidades locales, dando a conocer sus beneficios ambientales y de mercado.

4.4.4 GOBERNANZA (G)

- O.1-G: Potencial de mejora en los convenios y estrategias

La experiencia de periodos anteriores en aplicación del DLP permite poner en práctica sistemas y mejoras en la aplicación de los convenios y las estrategias, que permitan una mejor ejecución del fondo y una mayor participación de los interesados.

- O.2-G: Simplificación administrativa mediante la aplicación de costes simplificados

La utilización de costes simplificados en los gastos de funcionamiento y animación, así como en formaciones o campañas de promoción pueden agilizar y optimizar los procedimientos de gestión. La aplicación de costes simplificados, para el asesoramiento o ejecución de las operaciones, puede favorecer el acceso de pequeños operadores a las ayudas.

- O.3-G: Interés de la participación del sector en los proyectos que le afecten

En los últimos años el sector ha visto ha incrementado el interés de aportar su experiencia y opinión en los aspectos en los que puedan verse involucrados de forma directa o indirecta lo que es un avance positivo en el conocimiento de la actividad y la gobernanza.

4.4.5 PESCA COSTERA ARTESANAL

- O.1-P.C.A.: Cadenas cortas de comercialización con menores emisiones.
- O.2-P.C.A.: Digitalización del sector integrando los sistemas de recogida de datos, control, vigilancia y gestión en base a los nuevos sistemas informáticos y aplicaciones disponibles.
- O.3-P.C.A.: Ecoetiquetas y certificaciones de los productos de pesca y acuicultura artesanal.
- O.4-P.C.A.: Aprovechamiento de sinergias entre empresas transformadoras y el sector artesanal.
- O.5-P.C.A.: Reforzar el papel de la pesca y acuicultura artesanal a través de las EDLP, mediante su integración a la identidad del territorio.
- O.6-P.C.A.: Contribución a la incorporación de los productos de la pesca y la acuicultura en la artesanía alimentaria.
- O.7-P.C.A.: Sinergias entre empresas transformadoras y comercializadoras con productos de la pesca y acuicultura artesanal.
- O.8-P.C.A.: Valoración, concienciación y sensibilización social de la importancia de los productos de la pesca costera artesanal.

4.5 NECESIDADES

4.5.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

N.1: Mejorar la competitividad del sector de pesquero, como base de la economía en las zonas costeras y del interior, y la diversificación de iniciativas para disminuir la estacionalidad y la vulnerabilidad de las economías locales

- Diseño de una oferta turística diferenciada que atraiga a un turismo sostenible y de calidad fuera de las épocas

estivales.

- Apoyar a la pesca costera artesanal, fomentando el conocimiento y el atractivo de las profesiones marítimas, en particular para atraer a los jóvenes y favorecer el relevo generacional.
- Aprovechar la visión positiva de un sector esencial tras la pandemia para dar a conocer valores ambientales y culturales de la pesca y de la acuicultura.
- Avanzar en la diversificación de actividades de la acuicultura como el ecoturismo y el turismo acuícola.
- Nuevas formas de ingresos con la acuicultura multifuncional.

N.2: Aumentar el valor añadido en todas las fases de la cadena de suministro, poniendo en valor los canales cortos de comercialización, y los conocimientos tradicionales de la zona

- Impulsar la percepción positiva del producto de proximidad mejorando el alcance de los canales cortos de venta a posibles consumidores, cumpliendo con toda la normativa aplicable a la comercialización.
- Desarrollo e implementación de nuevas tecnologías para la conservación, transformación, comercialización y la gestión de los recursos.
- Diferenciación y valorización de producto de elaboración tradicional en el mercado.
- Incorporación de los productores y sus organizaciones en los canales de comercialización. Los pescadores y sus organizaciones necesitan formación para identificar las oportunidades en materia de gestión sostenible del medio natural y posibilidades de comercialización de sus productos.
- Crear sinergias para buscar soluciones innovadoras conjuntas los diferentes sectores implicados para abordar el problema de los descartes resultantes de la obligación de desembarco.

N.3: Desarrollo de la economía en zonas dependientes de la pesca hacia sectores de la economía azul

- Aprovechar la riqueza cultural de las zonas pesqueras para ofrecer servicios turísticos marítimos y costeros sostenibles y de gran calidad. El patrimonio cultural y el turismo marítimo y costero pueden desempeñar un papel importante en el crecimiento económico y la creación de empleo.
- Contribuir a diversificar las rentas del entorno familiar pesquero, tanto dentro como fuera del sector
- Reforzar las cualificaciones y capacidades de las personas, en particular mujeres, personas en riesgo de exclusión social y jóvenes, y apoyarlos para el emprendimiento. También es necesario desarrollar nuevas capacidades para participar en el crecimiento azul.

N.4: Mecanismos y herramientas que faciliten el acceso a infraestructuras y recursos

- Posibilidades de acceso en instalaciones acuícolas a luz, internet y agua, especialmente en espacios donde por sus características ambientales es complicado.

4.5.2 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

N.5: Mantener la población en las zonas costeras, e incluso incrementarla, creando las condiciones laborales y la oferta de servicios básicos adecuadas para ello

- Aumentar el desarrollo de emprendimiento mediante proyectos innovadores que generen empleo en las zonas costeras.
- Facilitar acceso la financiación a los segmentos de población más vulnerables.
- Mejorar el conocimiento del tejido productivo que compone el sector, para el desarrollo de alternativas viables en el mantenimiento e incorporación de trabajadores.

- Avanzar en el desarrollo de sinergias de la acuicultura a escala local para conseguir una fuente de ingresos estable y sostenible mejorando la percepción en las comunidades locales de los beneficios de dicha actividad en términos de desarrollo económico, creación de empleo, innovación y desarrollo de habilidades.
- Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad con un enfoque colectivo para aumentar el atractivo de la profesión y contribuir al relevo generacional.
- Reforzar el atractivo de las zonas pesqueras que ayuden a fijar población en la zona, mejorando infraestructuras, desarrollando servicios de calidad y apoyando la identidad, la cultura y el patrimonio local de la zona.
- Mejorar la capacitación mediante formación de los segmentos más vulnerables o con menores recursos, a través de la posibilidad que ofrecen las nuevas tecnologías y nuevos métodos didácticos.

N.6: Incorporación de la acuicultura en la cultura alimentaria y en la estrategia educativa local

- Promoción de los beneficios de los productos y la actividad a nivel local para su inclusión en cesta de la compra habitual. Trabajar para eliminar los prejuicios contra la actividad a nivel local.
- Trabajar en una estrategia educativa a todos los niveles, enseñanza primaria, secundaria, máster, en zonas donde la actividad acuícola es incipiente o no está muy arraigada en las comunidades locales.

N.7: Conservar el amplio patrimonio cultural, arquitectónico, histórico-artístico de manera que se le dote de un uso adecuado que contribuya a su mantenimiento

- Rehabilitación de espacios en desuso con posibilidades de sinergias con otros sectores como el turismo, contribuyendo a un crecimiento azul sostenido de las zonas costeras.
- Modernización de espacios tradicionales en uso, impulsando la complementariedad con otros sectores (fines educativos, sensibilización, difusión de tradiciones o restauración, entre otras).

4.5.3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

N.8: Utilizar los recursos naturales disponibles de manera sostenible, obteniendo de ellos el máximo rendimiento económico y social al tiempo que se garantiza su conservación

- Asegurar la participación temprana de los interesados locales en la planificación de una actividad acuícola, abordando las posibles preocupaciones iniciales sobre el posible impacto en los ecosistemas, la biodiversidad o el paisaje.
- Proporcionar espacios adecuados para la transformación de residuos, ya que en ocasiones hay disposición por parte de los sectores pesqueros y acuícolas, pero la zona no dispone de recursos para el procesamiento y gestión adecuada de los residuos recogidos.
- Fomentar el desarrollo del sector de las algas con baja huella de carbono y bajo impacto ambiental en línea con la UE “hacia un sector de las algas fuerte y sostenible en la UE” y los estándares europeos CEN/TC 454 - Algae and algae products.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas que utilicen energías limpias y fomenten la gestión circular de sus residuos desde su creación.
- Conseguir una gestión sostenible de espacios protegidos, optimización de sinergias y desarrollo de nuevos espacios con atractivo ambiental.
- Reforzar el papel de los pescadores y de todos los operadores del sector de la pesca, en la protección de los recursos naturales, participando en la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad en zonas de Red Natura y en

hábitats costeros de interés para la pesca y el marisqueo.

N.9: Potenciación y estudio de la compatibilidad de la actividad acuícola con figuras de protección ambiental

- El aumento de zonas con figuras de protección ambiental, avala la compatibilidad de la actividad acuícola en estas zonas. Aun así, es necesario realizar estudios que continúen avanzando en este campo.

4.5.4 GOBERNANZA

N.10: Reforzar el papel de los GALP como vertebradores del progreso territorial y como entidades colaboradoras de las administraciones en sus territorios, contribuyendo de una mayor manera a la gobernanza local mediante:

- Flexibilización de la modificación de estrategias ante necesidades emergentes o situaciones de emergencia como crisis sanitarias, desastres ecológicos en la zona, aumento de epizootias o eventos episódicos puntuales.
- Mejorar la coordinación administrativa mediante sistemas digitalizados de intercambio de archivos entre entidades colaboradoras y administración.
- Mejorar en algunos casos el diseño de los convenios y estrategias, utilizando todas las posibilidades que la legislación confiere a las entidades colaboradoras de las administraciones.
- Mejorar el funcionamiento de los GALP a través de la formación y el asesoramiento especializado en el ámbito de la presentación, ejecución y justificación de proyectos.
- Establecer un sistema eficiente de anticipos que permita el normal funcionamiento de los GALP.
- Simplificar algunos procedimientos, como por ejemplo la justificación de gastos de funcionamiento y animación o de formación, mediante el uso de costes simplificados.
- Simplificar los procesos de tramitación administrativa: Desarrollo de un protocolo para la simplificación y mejora de la tramitación de permisos, autorizaciones y concesiones terrestres. Coordinación de la gobernanza entre los agentes implicados en el desarrollo local y Demarcación y servicio de Costas
- Extender la gobernanza de los GALP a todo el litoral, ya que aún queda parte de la población costera pendiente de implementar GALP.
- Afianzar la participación efectiva de las entidades que ya forman el partenariado del GALP y ampliar la base de asociaciones y entidades de los grupos,
- Movilizar a las mujeres del sector pesquero, integrándolas en la estructura del GALP y apoyando su formación y reforzando su participación efectiva a través del asociacionismo.

N.11: Fomentar la cooperación y el trabajo en red de los GALP

- Diseñar sistemas que agilicen la cooperación entre GALP.
- Simplificar algunos procedimientos.
- Fomentar la participación e intercambio en la REGP de buenas prácticas en algunos de los ámbitos más novedosos (economía circular, nuevos métodos didácticos, digitalización aplicada a la gestión del recurso, integración de la acuicultura en las economías locales, entre otros).
- Participar activamente en la REGP, para la puesta en común de problemáticas, dudas y soluciones.

4.5.5 PESCA COSTERA ARTESANAL

- N.12: Reforzar el atractivo y el conocimiento del sector artesanal y las profesiones marítimas para favorecer el relevo generacional.
- N.13: Mejorar las capacidades y el emprendimiento de los trabajadores artesanales.
- N.14: Fortalecimiento de control en los segmentos de flota de la PCA, recreativa y marisqueo a pie y desde embarcación para evitar el furtivismo, en particular, en la flota de la PCA mediante el uso de medios electrónicos de comunicación digital de su actividad.
- N.15: Integrar a la PCA en la mejora del conocimiento medio marino y su conservación.
- N.16: Diversificación de las actividades de los sectores artesanales.
- N.17: Impulsar sinergias con el sector servicios u otros sectores generando atractivo en el territorio. (por ejemplo, pesca- turismo, procesamiento en la industria y áreas protegidas).
- N.18: Favorecer la representación de este sector en los órganos de decisión.
- N.19: Adaptar los buques a los mejores estándares actuales.
- N.20: Mejorar las condiciones laborales del marisqueo a pie.
- N.21: Ampliar la visión tradicional en materia laboral y formativa.
- N.22: Fomento de la diferenciación de los productos artesanales por su calidad y aumentar su valor añadido.
- N.23: Reforzar el papel de la pesca y la acuicultura artesanal como uno de los motores de las economías locales.

5. PRIORIDAD 4: REFORZAR LA GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LOS OCÉANOS Y HACER DE LOS MARES Y LOS OCÉANOS MEDIOS PROTEGIDOS, SEGUROS, LIMPIOS Y GESTIONADOS DE MANERA SOSTENIBLE

5.1 PUNTOS FUERTES

- F.1: Riqueza ambiental del Medio Marino en España que determina una Red Natura 2000, rica y diversa y una extensa red de Espacios Marinos Protegidos.
- F.2: Establecimiento de un marco general que permite ejecutar un seguimiento y evaluación global del medio marino, así como un programa de actuaciones para protegerlo, estableciendo la adecuada coordinación para ello a nivel de la AGE y con las CCAA.
- F.3: Existencia de organismos específicos formales para la coordinación interministerial (CIEM) y con las CCAA, así como grupos de trabajo que permiten la colaboración para temas concretos.
- F.4: La mejora del conocimiento marino en el marco de las estrategias marinas y Red Natura 2000, constituyen el marco general al que deberán ajustarse necesariamente las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente, entre ellos la Planificación Espacial.
- F.5: Las estrategias marinas y los planes de ordenación del espacio marítimo se aprueban por real decreto, siendo por tanto vinculantes para las administraciones públicas y para los administrados.
- F.6: La vinculación de los ciclos de planificación entre las estrategias marinas y los POEM, facilitan la coherencia

entre ambas herramientas, y garantiza que los POEM se realizan mediante la aplicación del enfoque ecosistémico.

- F.7: Recopilación de información, a través de los programas de seguimiento de la Planificación Espacial y Red Natura 2000, que permite evaluar el estado medioambiental y hacer una estimación de la distancia que queda por cubrir, así como los avances registrados, para alcanzar el buen estado medioambiental.
- F.8: Producción de la información, a través de los programas de seguimiento, que permite determinar los indicadores adecuados para los objetivos medioambientales, la eficacia de los programas de medidas diseñados y el diseño de la más correcta Planificación Espacial, y de la designación, evaluación y seguimiento de la Red Natura 2000.
- F.9: Análisis de la información que permite determinar los cambios en las condiciones ecológicas y en su caso, problemas nuevos o emergentes, así como la causa de los mismos, lo que permite identificar por tanto las posibles medidas correctoras que deberían adoptarse para restablecer el buen estado medioambiental.
- F.10: Agrupación de la información existente en torno a las demarcaciones marinas establecidas en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre.
- F.11: Garantía de la comparabilidad de los enfoques y métodos de evaluación dentro de cada demarcación marina o entre ellas.
- F.12: Garantía, en la medida de lo posible, de la compatibilidad con los programas existentes elaborados a escala regional e internacional para fomentar la coherencia entre programas y evitar las duplicaciones.
- F.13: Inclusión en la evaluación inicial de los sucesivos ciclos, de un análisis de los principales cambios que afectan a las condiciones ecológicas y, si procede, de los problemas nuevos o emergentes.
- F.14: Permiten abordar en la evaluación inicial los elementos pertinentes, teniendo en cuenta su variabilidad natural, y evaluar la evolución hacia la consecución de los objetivos medioambientales definidos recurriendo, si procede, a los indicadores establecidos y a sus puntos de referencia límite u objetivo.
- F.15: Las estrategias marinas, mediante diferentes descriptores (por ejemplo, D1, D3, D6, D9), aportan un marco mediante el cual se pueden aglutinar medidas que refuercen la sostenibilidad de la actividad pesquera y contribuir a la distribución del espacio marítimo coherente (estado de los stocks, medidas espaciales de protección de hábitats, medidas de lucha contra el bycatch, etc).
- F.16: Contar con una Ley marco que aglutina todos los aspectos relativos a la protección del medio marino.
- F.17: Establecimiento de la Red EMODnet, como base de datos armonizada que permite el intercambio y acceso a nivel europeo de la información relativa al Medio Marino.

5.2 PUNTOS DEBILES

- D.1: Grandes lagunas de conocimiento científico sobre algunos de los aspectos clave abordados para la Planificación Espacial.
- D.2: Datos insuficientes en el seguimiento, evaluación y análisis de los espacios y especies pertenecientes a la Red Natura 2000.
- D.3: Dificultad en la toma de decisiones técnicas y de gestión relacionada con el seguimiento y la aplicación de medidas y programas debido al insuficiente conocimiento en algunos casos sobre los ecosistemas marinos y su relación con las presiones e impactos de las actividades humanas.

- D.4: Corta experiencia previa en gestión integral del medio marino, derivada de una normativa muy joven.
- D.5: Dispersión de la información necesaria para el establecimiento de los programas de seguimiento y de medidas, y dificultades, en algunos casos, para su uso en los fines perseguidos.
- D.6: Insuficiente coordinación administrativa, en relación a la transmisión de información gestionada por unidades de administraciones diferentes.
- D.7: Insuficiente coordinación administrativa, en relación a los diferentes controles realizados en el medio marino por unidades de administraciones diferentes y en coordinación con las Agencias Europeas.
- D.8: La escala de trabajo predominante (la demarcación marina) en ocasiones no facilita la consecución de problemáticas en zonas concretas donde se requiere una mayor escala.
- D.9: Debilidad en la recogida, transmisión y uso de datos de los sectores económicos y desigual implicación de estos en la implementación de las estrategias marinas.
- D.10: Necesidad de mejorar los vínculos con la planificación hidrológica (Directiva Marco del Agua) y con las Directivas Hábitats y Aves.
- D.11: Falta de un marco cartográfico “oficial” para algunas de las demarcaciones marinas españolas.
- D.12: Conflictos jurisdiccionales con Estados vecinos en lo que respecta a algunas aguas marinas.
- D.13: En el caso de la ordenación del espacio marítimo, falta de experiencia previa en la planificación espacial de usos y actividades en el mar, excepto en casos y actividades concretas.

5.3 AMENAZAS

- A.1: Dificultad en la armonización de criterios en la recogida de datos a nivel comunitario, ante las diferentes realidades de los distintos Estados miembros.
- A.2: Enfoques de aplicación muy diferentes entre Estados miembros, con falta de un entendimiento común en algunas cuestiones clave de la DMEM.
- A.3: Tensiones presupuestarias y prioridades político-económicas. En caso de necesidad de priorización y tensiones presupuestarias, la financiación de las actividades relacionadas con la conservación del medio marino puede disminuirse.
- A.4: Dificultad para conseguir el interés necesario de los sectores económicos y la sociedad al no ver la puesta en marcha de los programas de seguimiento y de medidas en algo que repercute en el desarrollo de beneficios directos.
- A.5: Dificultad en incorporar los efectos del cambio climático, por la falta de un enfoque común sobre la forma de abordarlo.
- A.6: Insuficiente visibilidad de las actuaciones que se realizan en el ámbito de las estrategias marinas y Red Natura 2000, lo que puede implicar un escaso impacto social.
- A.7: Dispersión de la información recogida en los diferentes proyectos de investigación, así como de los datos recogidos por diferentes administraciones públicas.
- A.8: Eventos inesperados, pandemia COVID-19. El efecto de la pandemia ha afectado a múltiples vertientes de las estrategias marinas y los POEM, y a la sociedad y el sector marítimo en su conjunto. Estas amenazas pueden persistir en mayor o menor medida en los próximos años:

- o Las actuaciones de la administración estatal y autonómica se han visto limitadas o retrasadas (por ejemplo, la puesta en marcha y desarrollo de los programas de seguimiento en curso).
- o Algunos sectores de la economía azul se han visto singularmente afectados, como el sector del turismo y las actividades náutico-recreativas, y se prevé un decrecimiento económico para los mismos, asociado además con una pérdida de puestos de trabajo muy relevante.
- o La involucración de la sociedad y agentes interesados en los procesos de planificación se ha visto muy mermada, y limitada a medios telemáticos, dificultando por tanto la participación activa de la ciudadanía.

5.4 OPORTUNIDADES

- O.1: Partir de lo ya construido: el trabajo más complejo (primer ciclo de estrategias marinas) y la designación de espacios naturales de protección del medio marino fue terminado con éxito.
- O.2: Adquirir un conjunto de información robusta sobre el medio marino, sus recursos y sus presiones, que puede facilitar el desarrollo sostenible de los sectores marítimos.
- O.3: Formulación de prescripciones técnicas y métodos normalizados de evaluación y seguimiento del medio marino a escala comunitaria, que permita la comparabilidad.
- O.4: Avanzar hacia una visión integral de las actuaciones en el medio marino, compartida a nivel europeo, y a la vez adaptada a las singularidades de nuestras aguas marinas.
- O.5: Soporte de lo establecido en las estrategias marinas, para la planificación espacial marina y Red Natura 2000.
- O.6: Uso de nuevas tecnologías, que permitan un mejor análisis de la información para la óptima toma de decisiones sobre la protección del medio marino y Red Natura 2000.
- O.7: Aprovechar las sinergias y reforzar la coordinación con otras administraciones relacionadas con el medio marino. La recogida de datos, el análisis y la predicción de escenarios, ayudaría a disponer de un análisis completo y holístico de la situación de los ecosistemas marinos y de las actividades humanas relacionadas.
- O.8: Aumento de la concienciación social, permitiendo avanzar en el camino de la sensibilización y divulgación de las actuaciones en el medio marino.
- O.9: Reforzar la involucración ciudadana y de los sectores y agentes interesados, desde las primeras fases del proceso de planificación, para garantizar de este modo un mayor grado de acuerdo con los planes y un óptimo cumplimiento de los mismos.
- O.10: Aprovechamiento del potencial del elevado número de instituciones y organismos públicos de I+D+i con competencias y actuaciones directamente relacionadas con la conservación del medio marino.
- O.11: Nuevos retos que requieren de soluciones nuevas. La integración de las actividades económicas con el medio ambiente o la mejora del conocimiento general del medio marino son nuevos retos para cuya solución es necesario buscar actuaciones basadas en el I+D+i.
- O.12: Aprovechamiento de las sinergias con Instituciones que cuentan con experiencia en la gestión previa de Instrumentos Financieros, utilizando su conocimiento y experiencia.
- O.13: Mejora de la coordinación con EEMM vecinos.
- O.14: Los programas de medidas de las estrategias marinas, y los planes de ordenación del espacio marítimo, pueden ser las herramientas para alcanzar las metas del Objetivo 14 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- O.15: Aprovechamiento del potencial del entorno común de intercambio de información para la vigilancia del

espacio marino.

5.5 NECESIDADES

- N.1: Es necesario continuar con la mejora del conocimiento del medio marino a lo largo de todo el gradiente de presiones, en particular mantener los sistemas de recogida de datos que permiten obtener información adecuada y mejorar y establecer sistemas de recogida de información de los descriptores e impactos de los que no se dispone suficiente Información.
- N.2: Mejora de la organización de la información recogida a través de proyectos de investigación, de forma que se puedan optimizar los esfuerzos científicos, evitando duplicaciones de gastos. Para ello se requeriría un banco de datos del medio marino que recogiera dicha información.
- N.3: Mejora del acceso a la información por parte de las administraciones y del público en general, de forma que existan plataformas informáticas desde las cuales se pueda acceder a los datos existentes del medio marino generados por las administraciones o financiados con dinero público.
- N.4: Necesidad de abordar un seguimiento concreto en Red Natura 2000 y en zonas afectadas especialmente por presiones antropogénicas, analizando las presiones e impactos acumulados, de forma que se puedan adoptar las medidas pertinentes lo antes posible.
- N.5: Es necesario tener en cuenta el efecto del cambio climático en la situación del estado del medio marino, así como en las actividades humanas que se realizan en torno al medio marino, tanto en el momento actual como en su predicción a corto y medio plazo.
- N.6: Mejora de la cooperación y coordinación interadministrativa para el intercambio de información, de forma que se evite la duplicación de esfuerzos y se fomenten las sinergias.
- N.7: Fomentar y potenciar la participación de todos los actores implicados mediante los mecanismos y apoyos necesarios para tener en cuenta a todas las partes.
- N.8: También es necesario establecer mecanismos de apoyo para que los actores que ya participan puedan desarrollar todas las actuaciones potenciales, en particular las instituciones científicas.
- N.9: Es necesario potenciar los aspectos de formación de los gestores, de tal manera que se aporte el conocimiento necesario e integral del medio marino en la toma de decisiones.
- N.10: Fortalecer el análisis de la información obtenida por la recogida de datos, de tal manera que se puedan establecer las medidas y actuaciones específicas. En particular mediante el uso de nuevas tecnologías que permiten una análisis integral y complejo de la información.
- N.11: Es necesario fortalecer y desarrollar un sistema de cartografía oficial y armonizada.
- N.12: Es necesario impulsar y potenciar el uso de EMODnet por parte las administraciones y organismos competentes y con disponibilidad de información.
- N.13: Se debe continuar fortaleciendo la estructura administrativa, para apoyar en la tramitación, gestión y evaluación de la información y de los expedientes necesarios.
- N.14: Se necesita fortalecer los mecanismos de cooperación internacional, que además ayuda a proporcionar mayor estabilidad a los países implicados, en particular en el Mediterráneo.
- N.15: Se necesita disponer de medios materiales y humanos adecuados para acometer las medidas establecidas

en las estrategias marinas y en los planes de ordenación.

- N.16: Es necesario fomentar e impulsar las actuaciones de control en el ámbito marino desde un punto de vista integral y en coordinación con otros agentes supranacionales.
- N.17: Es necesario realizar un seguimiento y evaluación de las zonas de Red Natura 2000 englobadas en zonas de humedales de ambiente marino, que tienen sus planes de ordenación y de uso y gestión independientes de los planes de ordenación del espacio marítimo.

3. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS

A partir del análisis de datos, el DAFO y, en base a las políticas y contextos más importantes que deben considerarse, tales como la Política Pesquera Común, la conservación y protección del medio marino, la planificación de la acuicultura para el próximo periodo y el Pacto Verde, cuyo compromiso determina la evolución y desarrollo de todos nosotros para el futuro más cercano, España ha establecido estratégicamente objetivos para la pesca, acuicultura, comercialización y transformación, comunidades locales y medio ambiente.

Esta estrategia y sus objetivos enmarcan las actuaciones fundamentalmente del FEMPA, habiendo considerado de partida la complementariedad de las actuaciones que en pesca, acuicultura y medio marino se van a llevar a cabo en otros instrumentos de financiación como el Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación. De hecho, en dicho Plan se van a llevar a cabo actuaciones en materia de control y vigilancia, recuperación de zonas degradadas, innovación o mejora de la financiación, que no se considerarán en el presente Programa Operativo, pero sin duda generarán sinergias y resultados complementarios.

Por todo ello, y en relación con la Estrategia que enmarca este Programa Operativo, España, debe realizar actuaciones que impulsen una transición del sector pesquero y acuícola, con la sostenibilidad del recurso como elemento principal para lograrlo, que garantice la competitividad de toda la cadena y que mantenga las condiciones socioeconómicas de las poblaciones implicadas. Esta transición, que ya comenzó hace tiempo, debe afianzarse, afrontar nuevos retos y realizarse de una manera equilibrada para que la actividad continúe siendo viable.

En base a esta situación de partida, y desde el punto de vista estratégico, España tiene los siguientes objetivos claves:

1. **PESCA y MEDIO MARINO:** Mantener la pesca como actividad productora sostenible mediante la gestión sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos.
2. **ACUICULTURA y MEDIO AMBIENTE:** Fomentar una producción acuícola competitiva, integrada en el territorio y eficaz con el uso racional de los recursos.
3. **CADENA COMERCIAL y ECONOMÍA AZUL:** Modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final.
4. **DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO:** Impulsar los Grupos de Acción Local y sus Estrategias para garantizar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones pesqueras y acuícolas.

3.1. PESCA Y MEDIO MARINO

El primer objetivo estratégico se fundamenta en considerar la pesca como actividad esencial para la sociedad española. Si bien la aportación al PIB no es elevada, se incrementa notablemente en las zonas costeras españolas, donde compite con otras actividades y servicios como el turismo.

La pesca es una actividad primaria que produce riqueza mediante la explotación sostenible del recurso, y de su continuidad a largo plazo depende la posibilidad de continuar aportando a la sociedad una serie de elementos básicos como el alimento o valores culturales y económicos importantes.

En el periodo 2021-2027 y con objeto de “Mantener la pesca como actividad productora sostenible mediante la gestión sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos” existen retos importantes:

1. Garantizar el **RMS** mediante la aplicación de los Planes de Gestión y la disposición del conocimiento necesario para la toma de decisiones. Por ello, serán prioritarias las actuaciones relativas a la **recogida de datos y control** de pesca impulsando, además, la colaboración con el sector.
2. Afrontar el problema de **relevo generacional** mediante el mantenimiento e incremento de la **competitividad** de la pesca y la mejora de sus **condiciones laborales**. Se resaltarán, por un lado, las actuaciones para valorizar los productos a bordo y en tierra, y por otro, las actuaciones, de nuevo a bordo y en tierra, que mejoren las condiciones laborales y de seguridad en el trabajo y fomentar el papel de la **mujer**.
3. **Protección de los ecosistemas** mediante la aplicación de medidas relativas a la conservación de los ecosistemas marinos y extendiendo estas actuaciones en lo relativo al seguimiento y evaluación de las **estrategias marinas** y a la **planificación espacial** del medio marino, en donde se contará con un OIG del MITERD competente en la materia y la **Red Natura 2000**.
4. **Competitividad del sector** mediante la valorización de los productos y la disminución de los costes de producción con una mayor eficiencia energética y mantener un sistema de **compensaciones** adecuadas que permita poder enfrentarse a actuaciones específicas en materia de limitaciones de accesos a caladeros, equilibrios en los segmentos de flota o eventos imprevistos.

Para que España pueda enfrentarse a estos retos, cuenta con el FEMPA como principal herramienta de apoyo para lograrlo. A continuación, se detalla cómo va a ser utilizado para alcanzar los objetivos.

3.1.1. PESCA

Con respecto a la pesca, es importante considerar las principales herramientas disponibles y necesidades en cada uno de los caladeros. Éstas vienen previamente establecidas a nivel comunitario y condicionan en mayor medida las necesidades y actuaciones a desarrollar.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En primer lugar, la sostenibilidad ambiental, tanto pesquera como en general, de los ecosistemas marinos, se analiza desde el punto de vista regional por caladeros.

Caladero Mediterráneo

En el caso del Mediterráneo, los principales instrumentos para alcanzar la sostenibilidad ambiental de los recursos pesqueros son el **Plan de Gestión** de especies demersales del Mediterráneo, tanto europeo como nacional, y acompañando a este plan, se encuentran los planes nacionales que afectan al resto de pesquerías y que se están adaptando actualmente a los objetivos generales del Mediterráneo sobre RMS y el establecimiento del equilibrio de la flota. El objetivo es que todos los Planes se integren en objetivos comunes y contribuyan a mejorar la situación del Mediterráneo.

El Plan de demersales basa su gestión, por un lado, en un sistema de limitación de **esfuerzo pesquero** mediante días de pesca, habiéndose establecido hasta el 2025 una senda de reducción importante y, por otro lado, en el establecimiento de zonas de vedas espacio temporales. En este sentido y, de forma prioritaria, España afrontará la adaptación y seguimiento de su flota para garantizar la aplicación del Plan y que la reducción de esfuerzo pesquero sea gradual, amortiguando sus efectos socioeconómicos.

Como ya se ha indicado y, complementando a dicho Plan, están el resto de planes nacionales relativos a otras pesquerías y artes, como el Plan de Gestión sobre el cerco, que dispone de sus propias medidas técnicas asociadas como zonas de vedas o artes.

Para poder garantizar la consecución de este objetivo, alcanzar el RMS, y analizando el DAFO, se han detectado una serie de necesidades en las que es necesario actuar priorizando los siguientes aspectos:

- **Gestión sostenible y medidas técnicas.** Por un lado, actuar en la implementación y desarrollo de planes de gestión, integrando la toma de decisiones con datos fiables y detectando aquellas pesquerías que necesiten nuevos planes. Además, impulsar tanto artes más selectivas como medidas compensatorias en el caso de paradas temporales y definitivas. Por otro lado, aprovechar la oportunidad de las nuevas tecnologías para la digitalización y automatización de los sistemas de seguimiento, fundamentalmente

en lo relativo al seguimiento del esfuerzo pesquero, tanto en la administración como en el sector.

- **Recogida de datos**, a todos los niveles territoriales, permitiendo así disponer de datos fiables para una gestión eficaz. Esta recogida de datos no solo se enmarcará en el PNDB, sino que se extenderá a otros programas de investigación científica y a la recogida de datos que realicen unidades técnicas gestoras del recurso. Destacar la necesidad de mejorar la pesca costera artesanal, la pesca recreativa y los datos relativos a la obligación de desembarque, y especies accesorias y sensibles. En especial, es importante reforzar el seguimiento y evaluación del esfuerzo pesquero y la relación de las capturas con la situación de los stocks.
- Actuaciones de **control** sobre la actividad pesquera, utilizando nuevas tecnologías y sistemas de análisis, en particular, garantizando la utilización de medios electrónicos para todos los segmentos de flota, el seguimiento del esfuerzo pesquero y el control de las zonas de vedas.

Caladero Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz

En el caso del CNW y GC, las **cuotas** son el instrumento básico de gestión del recurso, complementado con la política sobre la **obligación de desembarque** y los **planes nacionales de gestión**, como los del Golfo de Cádiz, Plan de la Sardina junto con Portugal o del Cantábrico Noroeste entre otros, para conseguir que la flota esté en equilibrio respecto del aprovechamiento del recurso. Por ello, será prioritario:

- Mejora del **conocimiento** de los stocks. Se han detectado carencias en la recogida de datos, fuera y dentro del PNDB, tanto en las poblaciones con TAC como de aquellas sin ellos, con especial importancia al seguimiento de poblaciones sensibles como la merluza sur y las campañas estacionales de caballa, sardina y anchoa. Como ocurre en otros caladeros, la recogida de datos se enmarca en el PNDB, en otros programas de investigación científica y, además, se lleva a cabo por unidades técnicas gestoras del recurso.
- La gestión eficaz de **cuotas** para el aprovechamiento de las mismas, con especial interés en la gestión de las especies de estrangulamiento. Como fortaleza, se detectaron todos los sistemas de gestión actuales y su desarrollo normativo e implantación. Sin embargo, es necesario seguir avanzando aprovechando el uso de medios electrónicos y digitales.
- La aplicación de la **obligación de desembarque** es especialmente importante en este caladero por su gestión realizada por cuotas, por lo que se fortalecerá su control y conocimiento aplicando además las mejores tecnologías disponibles.

- **Control y Vigilancia** a bordo y en desembarque. Si bien todo el sistema de control y vigilancia actual es una fortaleza, es prioritario adaptarlo a las mejores técnicas disponibles, garantizando así la veracidad y disponibilidad de fuentes fiables de información, el seguimiento de las cuotas y el cumplimiento de la obligación de desembarque.

Otros caladeros

En el marco de la gestión sostenible de la pesca hay otros planes de gestión, de carácter internacional, comunitario y nacional que contribuyen a conseguir el **RMS** de diferentes pesquerías. Entre ellos, cabe destacar el Plan de Gestión del Palangre de Superficie, que afecta tanto al Mediterráneo como al Atlántico o el Plan relativo al Atún Rojo.

Asimismo, mencionar el impacto **del Brexit**, en donde se ha visto mermado el acceso a los recursos pesqueros consecuencia directa de la salida de Reino Unido.

Con respecto a los **terceros países**, sigue siendo necesario prestar atención en aquellos con inestabilidad política, cuya consecuencia pueda ser la ruptura abrupta del acuerdo y sea necesario articular medidas de compensación.

En el caso particular de **NAFO/NEAFC y el atún tropical**, se debe continuar con el fortalecimiento de las campañas de control y vigilancia.

En general, en todos los caladeros donde España realiza actividad pesquera es necesario continuar participando activamente en las actuaciones de **control y recogida de datos**, tanto para responder a los compromisos adquiridos como para ir más allá en aquellas cuestiones que se consideren oportunas en materia de artes más selectivos y otras medidas técnicas necesarias. No obstante, en su apartado correspondiente se detallarán y justificarán las actuaciones a llevar a cabo en control y recogida de datos.

Finalmente, destacar las labores de **Control de Pesca IUU**, el control de importaciones y exportaciones, la verificación de los certificados de capturas y la trazabilidad de los productos en el mercado internacional siendo elementos que garantizan la sostenibilidad fuera de nuestras fronteras. El Sistema Español es robusto y ha sido detectado como una fortaleza, por lo que el FEMPA continuará dando el apoyo necesario a las actuaciones, fundamentalmente de la Administración, que garantizan este control y seguridad.

En relación al **Caladero Canario**, indicar que se especificará en el anexo relativo al Plan de Acción.

Control

Con respecto al detalle de las actividades de control, es importante resaltar la fortaleza que supone todo el sistema actualmente desarrollado, al mismo tiempo que la oportunidad de aplicar las nuevas tecnologías y desarrollos en sistemas aéreos, digitales, bases de datos, aplicación y dispositivos portátiles, etc.

Como consecuencia de las necesidades detectadas, se realizarán análisis de gestión y determinación de riesgos de actividades pesqueras: a corto plazo (riesgo/buque para compararlo de forma grupal); y largo plazo (análisis anual flotas y establecimiento acciones control e inspección futuras). También se llevará a cabo la actualización, desarrollo y mantenimiento de herramientas informáticas, sistemas de información y aplicaciones web para actividades de control como: información geográfica, emisión de licencias y autorizaciones, control de buques recreativos, herramientas de gestión, actas de inspección y procedimientos sancionadores.

Se continuará con el desarrollo del registro de infracciones y el sistema de puntos, integrado en el SIPE y facilitando la interconexión entre las distintas aplicaciones. Se prevé la compra y desarrollo de tecnologías de información y equipos informáticos, al igual que la implantación de nuevas tecnologías eficientes (ej. viabilidad implantación sistemas de verificación de actividad a bordo, cámaras o CCTV), para el cumplimiento de la obligación de desembarque y control de descartes. Se podrá desarrollar la aplicación SIGCPI que procesa, tramita y registra datos sobre operaciones/certificados de capturas y declaraciones de procesado por importación, tránsito, desembarque y transbordo de productos en territorio español. Se prevé desarrollar censos gráficos de buques de terceros países y autenticación de especies pesqueras.

Para mejorar el Centro de Seguimiento Pesquero y los SLB de las CCAA, se podrán renovar y ampliar los dispositivos de localización de buques españoles (cajas azules, verdes, etc.). Con la modificación del Reglamento de Control, que se encuentra en revisión, se prevé dotar a una parte de la flota de bajura de equipos para geolocalización que en comparación con el sistema actual de SLB, permitirán, entre otras cosas, aumentar la frecuencia de envío de mensajes de posición en el ámbito de caladero nacional.

También se continuará con la informatización e implementación de tecnologías modernas para sistemas automatizados de intercambio de datos procedentes de los diarios de a bordo de pesca desde el Sistema Centro de Comunicaciones, con objeto de agilizar las labores de control y seguimiento. Otras actuaciones que darán mayor cobertura al control de la pesca serán las relacionadas con la mejora de los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS), así como sistemas de identificación automática (AIS) y desarrollo de un sistema de envío digital de declaraciones del sector para embarcaciones de menos de 12 metros. Asimismo, se

plantea como un objetivo principal, la adaptación de los sistemas control que posibilite el cumplimiento efectivo del desembarque de todas las capturas.

Para apoyar la implementación de los requisitos de trazabilidad y mejorar los controles de trazabilidad de los productos pesqueros por parte de la Administración Pública, garantizando así el control en todos los eslabones de la cadena, se prevé el desarrollo de propuestas de software con objeto de integrar y explotar dicha información. Se continuarán integrando las notas de venta para la pesca extractiva y los documentos de trazabilidad para la acuicultura, así como de todos los documentos que se pueden generar antes de la primera comercialización.

Del mismo modo, se constituirán y mejorarán los mecanismos de coordinación mediante el empleo de nuevas tecnologías y sistemas de información que mejoren la coordinación con la Comisión, mejorando el tráfico de información y la calidad de los datos.

Se prevé continuar reforzando los sistemas de control de la actividad pesquera garantizando la operatividad de los medios de control e inspección. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones que contribuyan a mejorar el sistema de control, como la modernización o adquisición de embarcaciones y helicópteros de patrulla. Igualmente, se podrán adquirir aeronaves pilotadas por control remoto (RPA), herramientas que resultan de gran eficacia y presentan un gran potencial, contribuyendo a aumentar el control de los descartes.

Para garantizar los requerimientos de control en determinadas pesquerías, se exige la actualización o la compra de determinados sistemas que permitan agilizar las labores de control e inspección. Se prevé la modernización y adquisición de vehículos terrestres y marinos, equipos de pesaje precisos o equipos de control y equipos para la verificación de la potencia de los motores.

Los proyectos piloto supondrán una herramienta clave para el desarrollo de un control efectivo dependiendo del tipo de pesquería y riesgo asociado, lo que permitirá definir los controles que se deberán implantar de manera más efectiva. A este respecto, se prevé la implementación de sistemas de control del esfuerzo pesquero de carácter innovador a través de aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) y CCTV y, en su caso, la adquisición y/o compra de estos dispositivos, así como la contratación de servicios para la operatividad de drones de mayor envergadura. Igualmente, se podrá llevar a cabo la autenticación de especies mediante la toma de muestras, análisis de ADN e identificación, como garantía de trazabilidad y como elemento de apoyo a la inspección física o la creación de sitios web dedicados al control.

La validación de los Certificados de Captura para la Exportación de los productos de la pesca capturados por buques de pabellón español, así como otros documentos de capturas (*Dissostichus spp*), los cuáles se registran por Sede electrónica, se validan previa revisión y cruce de datos con otras aplicaciones (licencias, DEA, etc) y

posterior envío por Sede. Se está trabajando en que los terceros países u otros organismos de pesca puedan comprobar a través de la página web del MAPA la validez de dichos documentos.

España prevé durante el periodo de programación FEMPA, la planificación de programas de formación a inspectores y personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia pesquera. Se podrán realizar programas de intercambio de inspectores también con otros EEMM participando en los que se organicen, tanto dentro de España por el personal encargado de las tareas de control como en otros EEMM si fuera el caso. También se participará en las acciones formativas para el personal de control e inspección que lleve a cabo la Agencia de Control de la Pesca, así como actuaciones formativas de agentes de control e inspección.

Respecto de las experiencias del pasado, se considera que es necesario fomentar una mejor planificación mediante la aplicación de un proceso de revisión continuo y de mejora de los procedimientos que permitan fortalecer el sistema global de control mediante la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad. Asimismo, podrán valorarse las actuaciones desarrolladas en el ámbito de control, que permitan una mejor planificación de la actividad (análisis coste-beneficio).

Se organizarán seminarios y sesiones informativas para fomentar la sensibilización a los pescadores y otras partes interesadas (inspectores, fiscales, jueces, público en general, etc.), con objeto de concienciar al sector sobre la necesidad de luchar contra la pesca ilegal e informar respecto a la nueva reglamentación y normativa pesquera, así como para dar a conocer la puesta en marcha de los sistemas que respondan a los requerimientos de control (DEA, SLB, etc.).

En los Planes Anuales de Actuación de la Inspección Pesquera se incluyen los Programas de Control e Inspección Específicos (SCIP) para las pesquerías que explotan poblaciones cubiertas por Planes Plurianuales recogidos en los Art. 9 y 10 del Rto (UE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y por los planes aprobados de conformidad con el Art. 18 de dicho Rto; y para las pesquerías sujetas a la obligación de desembarque de conformidad con el artículo 15 del Rto (UE) 1380/2013; y para determinadas pesquerías que explotan poblaciones sujetas a las medidas de conservación y gestión adoptadas por OROP. Según los Anexos I, IV y V de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión de 13 de diciembre de 2018, por la que se establecen programas de control e inspección específicos de determinadas pesquerías, actualmente se cubren las siguientes áreas con los SCIP:

- Pesquerías que explotan especies de la CICAA en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo y para determinadas pesquerías demersales y pelágicas en el Mar Mediterráneo.
- Pesquerías demersales y pelágicas en el Mar del Norte y en la División CIEM IIa.
- Pesquerías demersales y pelágicas en las aguas occidentales del Atlántico Nororiental.

Los programas de control se establecen de acuerdo al art. 95 del Rto (CE) 1224/2009, y los planes de despliegue conjunto de conformidad con los arts. 10 y 15 del Rto (UE) 2019/473 de la Agencia Europea de Control de la Pesca. Para dar cobertura a este control reforzado se incurre en unos costes operativos, que podrán ser objeto de financiación. Además, se mantendrán las misiones marítimas llevadas a cabo en colaboración con los Ministerios de Defensa e Interior, como medios operativos de control en los Programas de Control e Inspección Específicos (SCIP) donde éstos se requieran.

En el caso de un plan de acción establecido de conformidad con el art. 102.4 del Rto 1224/2009, se desarrollarán los programas vinculados a aplicación, incluidos además los posibles costes operativos en los que se pudiera incurrir.

Finalmente, destacar que en el marco del PRTR está previsto proceder:

- A la adquisición de cuatro buques patrulleras ligeras y a la modernización de los tres patrulleros de altura actualmente operativos.
- A crear un Sistema de registro de capturas con posibilidad de seguimiento de embarcaciones mediante geolocalización de la flota Pesquera Española de menos de 12 metros de eslora, así como el establecimiento de un servicio de vuelo de drones para control y vigilancia Pesquera y de un Sistema de Vigilancia Remota de las capturas de buques pesqueros mayores de 24 metros. Estas actuaciones precisan, además de un aumento de la capacidad informática, un refuerzo informático de la seguridad del Sistema de Información Pesquero Español (SIPE), a través de la compra de dispositivos y de software.
- TIC'S para Vigilancia Pesquera.

Todo ello, sin duda, presenta sinergias en las actuaciones de control y diversifica las actuaciones de control y vigilancia en otro Fondo.

Recopilación de datos

De las necesidades actuales en materia de recopilación de datos, manifestadas por los diferentes end-users y por los objetivos de la distintas Instituciones Europeas, se pueden describir las principales actividades a desarrollar en el periodo 2021-2027.

Se reforzará el sistema de recogida de datos de variables biológicas, medioambientales, técnicas y socioeconómicas, en base a las necesidades de conocimiento para aplicar el enfoque ecosistémico a la evaluación de pesquerías.

Para ello, entre otras actividades, se desarrollarán las campañas oceanográficas previstas en el marco europeo y nacional, de acuerdo con las obligaciones comunitarias y conforme a los requerimientos de datos para las evaluaciones científicas. Parte de estas campañas se realizarán a bordo de los buques de investigación pesquera y oceanográfica del MAPA, con la coordinación científica de los institutos participantes en el Programa Nacional. Es previsible que otras campañas se realicen en buques oceanográficos propiedad de otros de los participantes en el Programa Nacional (fundamentalmente Instituto Español de Oceanografía).

El objetivo final de la recopilación de datos será la evaluación del estado de los recursos marinos explotados y los ecosistemas, el impacto de la actividad pesquera y los resultados socioeconómicos de la pesca y la acuicultura. Se busca la sostenibilidad a largo plazo de la pesca y la acuicultura, proporcionando a los gestores información para que la explotación de los recursos biológicos marinos mantenga a las poblaciones en los niveles sostenibles previstos.

También se mejorarán los diseños de muestreo de recogida de datos y la obtención de datos ecosistémicos en la pesca comercial, ampliando la recogida de datos a variables como el bycatch u otros impactos de la actividad pesquera en el medio ambiente, así como la ampliación a stocks donde el porcentaje de cobertura actual es muy bajo y las evaluaciones muestran gran incertidumbre.

Se ampliará igualmente la observación para incrementar el conocimiento sobre organismos que no son directamente objetivo de la actividad pesquera, pero sí pueden verse afectados de alguna manera por su práctica, en flotas con un número insuficiente de muestreos y para ciertas especies, como las especies marinas vulnerables o las especies profundas.

Asimismo, se ampliarán los trabajos de recopilación, transmisión y uso de datos de la pesca recreativa.

Las variables socioeconómicas de acuicultura y de industria, seguirán siendo responsabilidad de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística, que elaborará encuestas y colaborará con el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se estudiará el diseño de nuevas encuestas y cambios metodológicos para las variables socioeconómicas que mejoren la adaptación a peticiones de datos estratificados. Para los datos de industria, se afianzarán encuentros periódicos con el INE, estudiando mecanismos para adaptar las encuestas a exigencias legislativas y necesidades de usuarios finales.

Por tanto, las actuaciones previstas en el marco del FEMPA se orientan a:

1. Mejorar la obtención de datos ecosistémicos en la pesca comercial y recreativa y el análisis en la evaluación de stocks con modelos de evaluación con fines de gestión y estudios socioeconómicos.

2. Las distintas CCAA podrán realizar actividades de recopilación, gestión y uso de datos relacionados con planes de gestión, campañas científicas de investigación y otras actuaciones acordes a la PPC y no directamente bajo la obligación del Marco Europeo de Recopilación de Datos. Se recopilarán datos sobre los planes de gestión mediante la caracterización de la estructura poblacional de las especies con planes de gestión y su evolución y el muestreo, uso y gestión de datos relacionados con la gestión de recursos costeros, entre otros.
3. Apoyar medidas para cumplir con los nuevos requisitos de la PPC, como las obligaciones en materia de descartes y la recopilación de información de pesquerías y flotas afectadas.
4. Continuar desarrollando campañas científicas de investigación. Los detalles de las campañas científicas se incluyen en el apartado del PO sobre territorialización.
5. Estudios de especies con escasa información, como el coral rojo.
6. Desarrollo de nuevos proyectos, dirigidos a fomentar la recopilación de datos en subsectores, como por ejemplo la pesca artesanal.
7. Aplicación de la innovación a la recopilación de datos. Se contemplan el uso de métodos genéticos y bioquímicos, tecnologías de observación y otras relevantes.
8. Otras necesidades en materia de recopilación de datos y mejora del conocimiento científico que puedan plantearse en aplicación de la Política Pesquera Común.

Finalmente destacar que, en el marco del PNDB la selección de las actuaciones a realizar se determina por el hecho de que éstas formen parte del Plan de Trabajo Nacional aprobado para España mediante decisión de la Comisión en aplicación del artículo 64 del Reglamento (UE) 2017/1004.

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Respecto a la sostenibilidad económica, es necesario mejorar y/o mantener la **competitividad** de nuestra flota para que pueda enfrentarse a los retos y ajustes en los distintos caladeros. Para mejorar esta competitividad del sector es necesario:

1. **Valorizar los productos.** Tal y como recoge el DAFO, una parte importante de nuestra flota es muy sensible a la disminución de capturas, por lo que, considerando la limitación del esfuerzo pesquero en el Mediterráneo y la regulación de cuotas en el Atlántico, es necesario realizar actuaciones para

aprovechar al máximo todas las capturas. Por tanto, y en base a la oportunidad de la aplicación de la obligación de desembarque, que conlleva una disponibilidad de todo el recurso potencial procedente de la captura y el aprovechamiento de nuevas tecnologías y la innovación para nuevos productos, presentaciones y especies comerciales procedentes del mar, como las algas u otras especies de menor uso comercial, es necesario continuar valorizando nuestro producto pesquero.

2. Afianzar los **altos estándares de calidad** de nuestros productos, en particular, el pescado de cercanía y de pesca costera artesanal, teniendo en cuenta la debilidad que supone ser un sector envejecido y atomizado.
3. Disminuir los costes de producción mediante el uso de **energías más eficientes**, con la dificultad adicional que conlleva la edad elevada de la flota, que limita la posibilidad de adaptar cascos u otros sistemas antiguos a otros más modernos y eficientes. En este sentido, destacar que incluso la renovación de motores se puede ver mermada por la baja motivación de los armadores y propietarios a realizar inversiones en buques antiguos.
4. Después de la reciente experiencia adquirida por el COVID-19, es necesario contemplar mecanismos de prevención y **compensación por eventos inesperados**, que, de manera directa, disminuyen drásticamente la rentabilidad de la flota afectada.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

El principal reto social al que España debe enfrentarse en el ámbito social de la pesca es, sin duda, el **relevo generacional**, el cual se extiende con carácter horizontal al resto de objetivos.

España, estratégicamente, ha continuado dando pasos en materia legislativa y de ratificación de convenios internacionales, considerando entre nuestras prioridades apoyar a la flota a adaptarse a los más altos estándares de habitabilidad y condiciones a bordo, que, junto con la experiencia aprendida por el COVID y la situación actual de la edad media elevada de los pescadores, conlleva a establecer actuaciones que busquen:

1. **Adaptar los buques** a los estándares actuales para disminuir la debilidad detectada sobre peligrosidad de la actividad, con el hándicap, de nuevo, de la elevada edad de nuestros buques. Los buques, pescadores y pescadores a pie deben disponer de las mejores condiciones apoyando tanto las actuaciones individuales como colectivas, y tanto en tierra como a bordo.
2. **Formación** integral y moderna, teniendo una visión amplia y utilizando las nuevas tecnologías para adaptar la formación a cada caso. Además, es necesario reconocer el papel de los armadores y

propietarios en el proceso de formación mediante el apoyo a la contratación en prácticas y/o para completar la formación y experiencia obligatoria impulsando así una carrera promocional en la pesca. En este marco, también destacar los pescadores a pie y su condición de trabajadores no contratados por cuenta ajena y su necesidad de disponer de capacidad para afrontar periodos de formación.

3. Continuar con la **integración de la mujer** en el sector extractivo, ya que todavía se encuentra en niveles bajos y concentrados en determinadas regiones. Destacar el importante papel de las mariscadoras y de la industria auxiliar.
4. Como complemento, es importante aprovechar todas las herramientas disponibles para la entrada de nuevos **pescadores jóvenes**, favoreciendo la primera compra y adquisiciones de embarcaciones de acuerdo a los requisitos del fondo.

ACTUACIONES HORIZONTALES

Puertos

Los puertos se han establecido como una fortaleza importante del sistema español. Se consideran un elemento clave de actuaciones en tierra, destacando en el control de la obligación de desembarque o el pesaje, y garantizando la fiabilidad de los datos. Los puertos representan el primer eslabón de entrada de los productos pesqueros en la cadena comercial.

En una parte importante, los puertos pesqueros y sus servicios son gestionados con la participación activa de las asociaciones de pescadores mediante las cofradías u otras entidades asociativas. Este binomio puerto-sector es clave para impulsar el buen funcionamiento de la llegada a tierra de los productos pesqueros y su introducción en la cadena comercial.

Es necesario continuar impulsando la inversión en puertos que renueve equipamientos obsoletos tanto en materiales como en servicios y, en particular, reforzar algunos puntos del territorio con insuficientes servicios para cubrir las necesidades de la pesca de pequeña escala.

De igual manera, se necesita mejorar los equipamientos en materia de gestión de residuos y artes perdidos, y en el marco de la obligación de desembarque, la logística para la entrada en el circuito comercial de aquellos productos no destinados al consumo humano.

Además, es esencial aprovechar la oportunidad de las nuevas tecnologías, la digitalización y la sinergia de los desarrollos en energías eficientes y en combustibles de bajo impacto desarrollados en otros sectores.

Las inversiones en instalaciones, infraestructuras, lonjas y lugares de desembarque contribuirán a mejorar la eficiencia energética en puertos y a mitigar los efectos del cambio climático.

Innovación

Por último, resaltar la oportunidad que brinda la innovación y el uso de nuevas tecnologías y digitalización en todos los aspectos mencionados. Es necesario que, tanto en actuaciones de inversión, de control o de mejora del conocimiento se incluyan las nuevas tecnologías que garanticen una transición ecológica que conduzca a los objetivos de sostenibilidad.

Es prioritario abordar, entre otros elementos, el desarrollo de nuevas artes de pesca más selectivas, impulsar técnicas para el aprovechamiento de nuevos productos, nuevos sistemas y herramientas que garanticen el control de la actividad y el seguimiento de la obligación de desembarque, mejorar la eficiencia energética y la utilización de combustibles alternativos, entre otros. Por ello, a través de procedimientos y técnicas innovadoras y proyectos pilotos, deben participar, no solo las entidades públicas y privadas que vienen participando hasta ahora, sino también empresas privadas científico técnicas y otras entidades que de la mano del sector desarrollen soluciones adecuadas para afrontar estos retos.

Como complemento, se necesita continuar impulsando la coordinación administrativa y público-privada, integrando al sector pesquero, y garantizando la transferencia de conocimiento.

Apoyo del FEMPA orientado al sector de la pesca

España, por tanto, priorizará las actuaciones para evaluar, implementar y desarrollar los Planes de Gestión y sostenibilidad del recurso junto con otras para garantizar la competitividad del sector a largo plazo, siendo importante el papel de los puertos. Además, se complementarán con mejoras de las condiciones laborales e innovación. También serán prioritarias las actuaciones de control y recogida de datos tanto dentro del PNDB como fuera. Y serán prioritarias todas aquellas actuaciones medioambientales y de conservación relativas a la protección y conservación de los ecosistemas. Los principales Objetivos Específicos serán el 1.1, 1.3, 1.4 y 1.6.

3.1.2. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO

Conservación de los ecosistemas marinos en el marco de la Prioridad 1

En relación con la protección y conservación del medio marino conviene señalar la sinergia entre la Prioridad 1 y la Prioridad 4, en donde se enmarcará la mejora del conocimiento en el marco de la aplicación y

seguimiento del siguiente ciclo de las Estrategia Marinas y la consecuente utilización de este conocimiento para la Planificación Espacial del medio marino. Por ello, la mejora del conocimiento será prioritario en el siguiente periodo.

Es necesario, además, no circunscribir las actuaciones de conservación exclusivamente a las figuras más específicas sino también extenderlo a aquellas otras figuras que albergan también objetivos de protección de ecosistemas como reservas pesqueras, marinas u otros espacios protegidos. En este sentido, muchas de las actuaciones que se realizarán en el marco de las **reservas pesqueras**, son a su vez en la **Red Natura 2000**, por tratarse de figuras superpuestas en los mismos territorios.

De acuerdo al DAFO y en el marco territorial, en las reservas pesqueras y Red Natura 2000, es necesario continuar realizando actuaciones de protección y vigilancia. Además, servirá como fuente de proyectos, experiencias y estudios para disminuir la captura accidental de especies de cetáceos, aves o tortugas y las afecciones del cambio climático.

En base a la experiencia adquirida en el periodo actual, se continuarán impulsando la recogida de **basuras marinas y artes perdidas**. Actualmente se están desarrollando unas directrices que permitan armonizar criterios y sistemas que reforzar en todo el territorio, al igual que se deben reforzar la participación activa de los puertos y otras instalaciones en tierra.

Para ello, es necesario fortalecer las actuaciones de la administración y continuar ampliando la **implicación de actores importante como pescadores, ONGs, organismos científicos, y otras entidades** públicas y privadas, fortaleciendo además la integración del sector pesquero en estas actuaciones.

Además, también se impulsará la **mejora del conocimiento del medio marino** de aquellos aspectos no circunscritos a programas científicos o específicos y que se producen como consecuencia de la necesidad de la mejora de conocimiento del medio marino por el sector o por las administraciones.

Todas las actuaciones descritas se llevarán a cabo en el marco del objetivo específico 1.6: **contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos**.

Finalmente, señalar que en el PRTR se han integrado actuaciones importantes en esta materia, sobre todo actuaciones más operativas que permitan mejorar la situación de nuestros ecosistemas, reservando en parte este Fondo para actuaciones de investigación y mejora del conocimiento y actuaciones relativas a figuras de protección del ámbito pesquero como Reservas de Pesca.

España contará por primera vez, dentro de la estructura del FEMPA, con un Organismo Intermedio de Gestión directamente competente en la materia, fortaleciendo así la estructura administrativa en esta materia.

Conservación de los ecosistemas marinos en el marco de la Prioridad 4

La prioridad 4 abarcará acciones en relación con el marco comunitario para la política del medio marino y la gobernanza del sector marítimo. En el contexto de la protección del medio marino se engloban el desarrollo de las estrategias marinas, los planes de ordenación del espacio marítimo, la Red Natura 2000 y los espacios marinos protegidos. El objetivo específico al que se le imputarán las acciones de la prioridad 4 es: **Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima y la cooperación entre guardacostas.**

La Directiva 2008/56/CE en el marco de acción comunitaria para la política del medio marino (DMEM), fue traspuesta en España por la ley 41/2010 de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

La DMEM establece que los EEMM deberán diseñar y poner en marcha unos programas de seguimiento que posibiliten una evaluación continuada del estado ambiental. Estos programas deberán tener en cuenta los seguimientos ya existentes en cumplimiento de otras Directivas u obligaciones, en especial la Directiva Marco del Agua, las Directivas Aves y Hábitats y los Convenios de Mares Regionales (CMR) y establecer programas de seguimiento específicos para los elementos del medio marino descritos en la DMEM que no estén siendo monitorizados a través de otras políticas existentes.

A su vez, se establecerán por parte de distintas administraciones territoriales convenios de colaboración entre los órganos gestores y las administraciones competentes en materia de actuaciones en Planificación Espacial y Red Natura 2000, con el objeto que puedan apoyarse en el FEMPA para desarrollar actuaciones.

Estrategias marinas

Cada Estado Miembro debe elaborar una estrategia marina para cada una de las demarcaciones marinas que establezca en las aguas bajo su jurisdicción, que revisarán de manera coordinada cada seis años a partir de su establecimiento inicial. La DMEM establece que las estrategias marinas aplicarán un enfoque ecosistémico en su desarrollo, lo que implica tener en cuenta tanto los niveles de organización biológica que engloban los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su ambiente, considerando al ser humano, un componente más de los ecosistemas.

Las estrategias marinas se desarrollan de acuerdo con el plan de acción descrito en el artículo 5 de la DMEM:

- Evaluación del medio marino (evaluación del estado actual del medio marino, análisis de actividades y presiones y análisis socioeconómico de las actividades humanas)
- Descripción del BEA (Definición del estado que se quiere alcanzar)
- Objetivos Ambientales (metas concretas que guían para llegar al BEA)

- Programas de seguimiento (para la recopilación de datos que permita conocer el estado del medio marino, así como de las presiones y actividades humanas, y la eficacia de las medidas)
- Programa de medidas: definición de las actuaciones a realizar para lograr el BEA

El desarrollo de las estrategias marinas es un proceso muy exigente que requiere un gran esfuerzo técnico-científico, de gestión y económico en sus diversas fases. En concreto, el seguimiento y la evaluación del medio marino, implica la puesta en marcha de campañas oceanográficas y la implicación de equipos altamente cualificados, con la consecuente necesidad de barcos, buques oceanográficos, equipos de buceo, dragas, maquinaria y equipos a bordo, además de material de laboratorio y horas de trabajo de numerosos expertos, implicando una gran inversión económica.

Planes de ordenación del espacio marítimo

Esta Directiva se traspuso al ordenamiento español a través del RD 363/2017, de 8 de abril, para la ordenación del espacio marítimo, como un desarrollo normativo de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre. La norma establece que en España se elaborará un plan de ordenación del espacio marítimo (POEM) para cada una de las cinco demarcaciones marinas (DM) españolas (noratlántica, sudatlántica, Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria)

Para su elaboración, se tendrán en cuenta la distribución espacial de los usos y actividades existentes en el medio marino, así como los futuros, en la medida de lo posible. También deberán integrar las interacciones entre tierra y mar, entendidas como los efectos que las actividades humanas en tierra pueden tener sobre el espacio marítimo, y las actividades marítimas pueden tener en el territorio. A fin de tener en cuenta y poder definir las interacciones entre tierra y mar, se podrá recurrir a otros instrumentos ya existentes. El resultado deberá plasmarse en los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM).

En España, los POEM harán uso de toda la información recopilada para las estrategias marinas y su ciclo de revisión se adaptará a 6 años para acompasar los tiempos a los de las estrategias. Igualmente, las estrategias se valdrán de los POEM para asegurar en gran medida la sostenibilidad de las actividades humanas en el medio marino, considerándose por tanto los planes de ordenación del espacio marítimo como una medida de las integradas en los programas de medidas de las estrategias marinas.

Por tanto, en el ámbito de las Estrategias Marinas y los POEM se continuará con el desarrollo de los **programas de seguimiento** que proporcionen la información necesaria para la actualización de la evaluación del medio marino, definición del BEA y su contribución a la Planificación Espacial. Del mismo modo, se seguirá abordando el seguimiento y evaluación de las actividades humanas y presiones asociadas, incluyendo un análisis de las presiones acumuladas como apoyo en la identificación de las medidas necesarias para alcanzar el BEA. Además, se creará el Registro de Ruido Impulsivo.

También se impulsará y fomentará la participación de organismos científicos para el **asesoramiento** general sobre protección del mar, la realización del análisis socio-económico de las actividades humanas en el medio marino.

Además, se fortalecerá el **conocimiento** sobre los elementos que componen la infraestructura verde marina y se complementarán actuaciones relacionadas con indicadores de crecimiento azul o análisis de los servicios ecosistémicos.

Por su parte, la SG de Investigación Científica y Reservas Marinas, de la Secretaría General de Pesca, a través del área de buques lleva a cabo actuaciones de **mejora del conocimiento del fondo marino**, a través de campañas oceanográficas a bordo de los buques de investigación pesquera y oceanográfica del MAPA y procesado de los datos recopilados que contribuyen a la toma de decisiones en la Planificación Espacial.

Asimismo, contribuyendo a la base de datos de la red EMODNET, se podrán realizar actuaciones de **recogida de datos** para mejorar el conocimiento de los ecosistemas marinos, en especial en relación a los ecosistemas naturales, las actividades humanas y la oceanografía física, desarrollando un sistema de información marina georreferenciada estandarizada que asegure su acceso y uso por parte de todos los actores públicos y privados que lo precisen.

Red natura 2000 y espacios marinos protegidos

Por otro lado, también se van a desarrollar actuaciones en el marco de la Red Natura 2000, encaminadas a la **evaluación, designación y seguimiento** de la Red. Se fortalecerá la evaluación y seguimiento de los espacios correspondientes a la Red Natura 2000 a nivel de hábitats, especies y actividades profesionales y recreativas; impulsando además la cooperación entre organismos competentes para la gestión adecuada. Se avanzará en la mejor caracterización de algunas actividades, como la pesca artesanal y el fondeo de embarcaciones náutico-recreativas.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones relativas al **análisis coste beneficio y coste-eficacia**, en materia de **basuras marinas**, entre otras. Con carácter horizontal, se realizarán además actividades de **formación** sobre los gestores. Algunas de estas actuaciones estarán intrínsecamente unidas a las realizadas en la Prioridad 1, O.E. 1.6.

Gobernanza del sector marítimo

La vigilancia marítima integrada, proporciona métodos de intercambio de datos e información a las autoridades implicadas. Ello permite desarrollar conjuntamente un Entorno Común de Intercambio de Información (ECII), favoreciendo así la eficacia y eficiencia.

Fuera del ámbito del conocimiento marino, se buscará el sistema más óptimo para la entrada en el FEMPA de actuaciones relativas a guardacostas, mediante acuerdos de colaboración o convenios con las administraciones

competentes que permitan dar apoyo a las actuaciones coordinadas con las Agencias Europeas.

En relación al control de fronteras, FRONTEX puede proporcionar apoyo técnico a los países de la UE que sufren graves presiones migratorias. No obstante, la coordinación de las Administraciones nacionales y autonómicas y las agencias europeas optimizará la vigilancia, seguimiento y control del sector marítimo.

Finalmente, y más allá de los objetivos específicos descritos, es necesario afrontar el reto de una mejora en la **coordinación administrativa** y de gestión que supone la entrada de nuevos Organismos intermedios de Gestión, como el MITERD, o la instrumentalización de Convenios de colaboración con otros Organismos en las CCAA, para que, en base a la experiencia adquirida del periodo 2014-2020, se desarrollen y gestionen todas las actuaciones necesarias.

El apoyo a los Organismos Intermedios de Gestión regionales y nacionales puede ir encaminado, como novedad respecto al periodo anterior, a financiar mecanismos de coordinación y cooperación, diseño de estrategias, autoevaluación y evaluación externa de políticas, participación de expertos, sistemas de gestión compartida del conocimiento, etc. En el caso de la gobernanza de la acuicultura, debe basarse en un trabajo de colaboración participativa, teniendo en cuenta a todos los actores implicados.

3.2. ACUICULTURA

Con respecto al segundo objetivo estratégico, fomentar una producción acuícola competitiva, integrada en el territorio y eficaz con el uso racional de los recursos, el reto a alcanzar con el periodo 2021-2027 es aumentar la producción y competitividad acuícola española.

Para ello, España ha recogido sus objetivos y líneas de actuación en el documento “**Contribución de España a las Directrices de desarrollo sostenible de la UE**”, que es el instrumento que articula las prioridades establecidas por las autoridades competentes de las CCAA y la administración central para este periodo. Este documento estratégico ha realizado un diagnóstico inicial de la situación en España para los diferentes ámbitos de trabajo de las Directrices UE: procedimientos administrativos, planificación espacial, información al consumidor, productores y organización de mercado, salud humana y bienestar animal, aspectos ambientales, cambio climático, innovación y control e integración de la acuicultura en la economía local. En este sentido, el análisis de la acuicultura incluye todos los aspectos a trabajar, y el FEMPA, es una herramienta fundamental para impulsar actuaciones en todos los ámbitos.

La Contribución de España a las Directrices Estratégicas para una Acuicultura de la UE más Sostenible y Competitiva 2021-2030, tiene como objetivo principal promover la acción coordinada y coherente que impulse la acuicultura en España, dotándola de las herramientas necesarias para crecer y consolidarse como sistema de producción de alimentos seguros, sanos y sostenibles.

En dicha contribución de España se han establecido los siguientes 5 Objetivos estratégicos:

OE 1. Favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas y consolidar la actividad existente.

Para la puesta en marcha de este objetivo:

- Se favorecerán nuevas iniciativas empresariales con el objetivo de consolidar la actividad existente y definir los criterios para la ubicación óptima de las instalaciones asegurando su correcta gestión.
- Se asegurará un control eficiente de la actividad a lo largo de toda la cadena de comercialización.

OE2. Asegurar la Competitividad y viabilidad del tejido productivo.

- Se reforzarán las figuras asociativas del sector acuícola, prestando especial importancia a las organizaciones de los productores, para mejorar el posicionamiento de los productos acuícolas en los mercados.
- Se reforzará aspectos de sanidad y bienestar animal para garantizar la sostenibilidad y la calidad de los productos acuícolas.

OE 3. Fortalecer la sostenibilidad ambiental de la actividad.

- Se asegurará la sostenibilidad ambiental de la actividad afrontando además los retos del cambio climático en la acuicultura.

OE4. Resolver los retos científicos tecnológicos y asegurar la gestión y transferencia del conocimiento.

- Se impulsará la I+D+i para resolver los retos científico tecnológicos de la actividad y además se asegurará la disponibilidad de información y conocimiento para el desarrollo y seguimiento de la actividad.

OE 5. Mejorar la percepción de la sociedad sobre la acuicultura y sus productos

- Se reforzará la confianza mediante la comunicación activa asegurando la integración de la acuicultura en las comunidades locales.

En este caso, todo el apoyo del FEMPA que a continuación se describe, se articulará a través del **O.E.2.1.: Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción**

acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo. Sin embargo, conviene señalar las sinergias que existen con el O.E. 2.2, sobre comercialización y transformación, ya que estas actuaciones también irán dirigidas a los productos acuícolas.

Antes de entrar en detalle de cómo se va a utilizar el FEMPA, indicar que en la inmensa mayoría de los aspectos serán las CCAA las que lleven a cabo dichas actuaciones debido a la distribución actual de competencia, siendo los gestores de éstas los principales responsables de la ayuda.

3.2.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En lo relativo a la sostenibilidad económica, es necesario continuar impulsando el crecimiento sostenible de la acuicultura, con producciones dimensionadas a las ubicaciones, estables en el tiempo, que pongan en el mercado productos de calidad aumentando su valor, y que provean el empleo necesario para mejorar la vida de las personas que integran el sector. Para ello, se debe afrontar la pérdida de establecimientos detectada mediante el apoyo a la **inversión en explotaciones existentes y en nuevos proyectos**, extendiéndose el apoyo a los estudios previos, a la evaluación de la disponibilidad de espacios y la agilización de los trámites. Por todo ello, se hace necesario impulsar una mejora de la organización del sector y de su acceso a la financiación.

Por lo que se refiere a las medidas de producción, se fortalecerán las actuaciones relativas a la **calidad y altos estándares** de los productos, en particular, es necesario impulsar las estrategias de producción mediante la mejora del **conocimiento e innovación**, con una visión integradora y general.

Asimismo, se apoyarán actuaciones para favorecer la **diversificación** de los ingresos de los operadores acuícolas, especialmente el turismo.

Además, se fortalecerá la aplicación de los mejores estándares sobre **bienestar animal y seguridad alimentaria** e higiene, integrando en lo posible el trabajo de las ADS para garantizar la **sanidad animal** de las explotaciones, y se afrontará la carencia detectada de herramientas sanitarias. También en este ámbito, se han detectado eventos que causan la mortalidad de la producción o la imposibilidad de su comercialización, por lo que es necesario planificar actuaciones de compensación.

Para solventar los retos sanitarios, ambientales y tecnológicos, además de los estudios y la mejora del conocimiento, se fortalecerá la **digitalización** de los sistemas de producción y el uso de nuevas tecnologías para la gestión de la información y la mejora de la eficiencia de los procesos productivos.

Se trabajará para continuar mejorando los sistemas de **trazabilidad**, mediante la aplicación de nuevas tecnologías y la mejora de los sistemas de autocontrol, que, si bien es cierto que se han dado pasos importantes, es necesario sentar las bases para el resto de la cadena comercial.

Estas medidas se complementarán con el fortalecimiento de las actuaciones de **control de la producción primaria** por parte de la administración.

Finalmente, tal y como se ha detectado en debilidades, es una actividad expuesta a **eventos inesperados** por algas, mortalidades, temporales, etc. Por lo tanto, es necesario planificar compensaciones que permitan a las explotaciones afrontar dichos eventos con seguridad.

3.2.2. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Respecto a la **formación**, es importante destacar que el sector acuícola es altamente cualificado, con diferentes carreras y programas formativos con competencias en la materia. Sin embargo, las explotaciones son mayoritariamente PYMES con dificultades para realizar actividades complementarias a las meramente productivas. Por ello, se fomentará la formación on-line, flexible y actualizada para todos los agentes que trabajan en la actividad. La formación se abordará desde una perspectiva holística, que irá más allá de la formación técnica sobre la producción e integrará otros aspectos necesarios para la actividad empresarial como la planificación, gestión, información, etc. Estas actuaciones de formación deberán permitir incorporar la innovación y las nuevas tecnologías en todas las actividades.

Otro elemento detectado en el DAFO es la formación y titulación protocolizada y la formación en prácticas como proceso del aprendizaje en cursos formativos asociados, además de complementar la formación con prácticas y sistemas productivos tradicionales. Todo ello contribuirá a la **creación de empleo**, mejorando la especialización de los trabajadores y contribuyendo a la estabilidad laboral. Además, se continuará reforzando el papel de la mujer en la acuicultura con el objetivo de incrementar su representatividad en puestos de trabajo y disminuir la temporalidad.

Complementando a la formación, y considerando que la acuicultura tiene una menor tasa de accidentes laborales que la actividad extractiva, se continuará apoyando la inversión para mejorar las **condiciones laborales y de seguridad** que permita ser una alternativa de empleo en el medio rural.

Por otra parte, hay que incidir en mejorar la **percepción de los consumidores** de los productos de la acuicultura y, en particular, de los beneficios nutricionales para el consumidor y el esfuerzo que la acuicultura desarrolla para garantizar unas prácticas sostenibles con el medio ambiente.

Es necesario también, continuar con **la mejora del conocimiento** a través de estudios sectoriales de ámbito socioeconómico, en materia de empleo, renta, integración de la mujer, etcétera.

En definitiva, el FEMPA articulará el apoyo necesario para garantizar y potenciar el papel de la acuicultura en el mantenimiento y **promoción del empleo**.

3.2.3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En primer lugar, resaltar que es necesario reforzar el aspecto ambiental de la acuicultura respecto al periodo 2014-2020, puesto que en dicho periodo no ha tenido la suficiente acogida, y se ha detectado **infrautilización de los recursos disponibles**.

La acuicultura, debido a su afianzamiento en el territorio y los espacios marinos, dispone de un potencial importante para prestar **servicios ambientales y contribuir al buen estado de su entorno**, es importante resaltar el hecho que el 70% de las explotaciones acuícolas se encuentran en territorios con algún tipo de protección, por lo que se fortalecerá el papel de la acuicultura en este ámbito, participando en el seguimiento de especies, contribuyendo a la conservación de hábitat o promocionando y divulgando los beneficios de la conservación de los ecosistemas. En este ámbito, también hay que destacar el necesario control y prevención sobre el escape de **especies exóticas** que pueden convertirse en invasoras.

Se promoverá la incorporación de las mejores técnicas disponibles para lograr una mayor **eficiencia** en la energía y en el uso de los recursos, la búsqueda de piensos y una alimentación más sostenible, la reutilización de productos, el uso de subproductos, etc, que permita además aplicar los principios de la economía circular.

A su vez, se reforzarán las actuaciones relacionadas con el impacto del **Cambio Climático** para la adaptación de los sistemas productivos por los cambios en las condiciones climáticas e hidrológicas que los sostienen. Algunas de estas actuaciones son los cultivos de algas y cultivos integrados, que proporcionan una mejora en el medio ambiente, debido a la captación de CO₂ y al mejor aprovechamiento de los recursos al retirar el posible exceso de materia orgánica, respectivamente.

Es necesario continuar con las labores de prevención, gestión y tratamiento de los **residuos** ocasionados, en particular con los lodos y aguas contaminadas.

Asimismo, se dará apoyo a la **mejora del conocimiento y la innovación** para apoyar la toma de decisiones y se impulsará la integración del conocimiento adquirido y del uso de nuevas tecnologías en los sistemas de producción acuícola, para conseguir una **acuicultura más sostenible y más resiliente** a las variaciones de su entorno, al igual que la búsqueda de herramientas que protejan zonas de producción nuevas afectadas por mala situación ecosistémica, como aguas residuales de depuración o abandono. En cuanto a la alguicultura, se cuenta con el Banco Español de Algas, con más de 1.800 cepas de microalgas y cianobacterias, como base del cultivo acuícola de estos organismos, por lo que existe un potencial de mejora todavía en muchos aspectos de carácter experimental, por lo que la innovación, en este ámbito, será apoyada con vista a su desarrollo.

3.2.4. GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN

Se ha detectado la necesidad de mejora de la coordinación interadministrativa y de integración de los distintos agentes, sin embargo, en determinados aspectos puede exceder el alcance de un fondo como el FEMPA. No obstante, el apoyo a los Organismos Intermedios de Gestión regionales y nacionales, irá encaminado, como novedad respecto al periodo anterior, a **financiar mecanismos de coordinación y cooperación**, diseño de estrategias, autoevaluación y evaluación externa de políticas, participación de expertos, sistemas de **gestión compartida del conocimiento** que eviten la dispersión de datos, mecanismos de integración de los objetivos sectoriales en la planificación espacial, etc.

La **gobernanza** de la acuicultura es un concepto amplio que debe basarse en un trabajo de colaboración participativa, teniendo en cuenta todos los actores implicados. Esta coordinación y gobernanza deberá ir acompañada de criterios armonizados en aspectos ambientales, higiénico-sanitarios o productivos y técnicos, por tanto, se fomentarán y desarrollarán evaluaciones y análisis en aspectos específicos para la obtención de criterios armonizados.

Esta gobernanza también se deberá apoyar con la **creación de espacios, foros y grupos de trabajo** implicados en donde intercambiar, armonizar e implementar criterios y actuaciones, para que todo el territorio pueda disponer de un importante intercambio de conocimiento y objetivos comunes. Para ello, las nuevas tecnologías y plataformas de intercambio de información en el marco de la digitalización son una herramienta prioritaria a tener en cuenta. Por otro lado, es fundamental mejorar la **planificación de la actividad acuícola** para fortalecer su encaje en la planificación hidrológica, el espacio marítimo y las zonas intermareales, y evitar los posibles conflictos de uso del agua y del espacio, por lo que deben coordinarse los trabajos de todas las administraciones implicadas en distintos ámbitos. Esta coordinación deberá extenderse más allá de la planificación y acometer una integración de los permisos, licencias y autorizaciones que agilice los trámites y permita adjudicar los usos del territorio en tiempos y procesos razonables y eficaces.

Apoyo del FEMPA orientado a la acuicultura

A la vista del análisis el FEMPA desarrollará su apoyo en base al OE 2.1. Y en particular, mediante la inversión productiva que haga la acuicultura más competitiva, eficiente, neutra e integrada en su entorno. Además, irá acompañada de actuaciones en innovación e investigación que permitan aplicar nuevas tecnologías, digitalizar los sistemas, encontrar nuevos productos y más eficientes y mejorar el conocimiento. Se continuará fomentando la formación y, como novedad, se establecerán actuaciones en materia de gobernanza con el objeto de armonizar y aplicar criterios comunes. Finalmente, otro elemento importante de apoyo serán las actuaciones relativas a sanidad y bienestar animal.

3.3. CADENA COMERCIAL Y ECONOMÍA AZUL

En relación con el tercer objetivo estratégico: modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final, en el marco 2021-2027, la meta a alcanzar es aumentar el **valor añadido de nuestra industria**, garantizando así su permanencia a largo plazo y el entramado socioeconómico directo e indirecto que ello supone.

Para ello, es necesario en primer lugar, garantizar el equilibrio de todos los eslabones de la cadena, mediante las **estructuras asociativas** y fomento de las OPPs. En segundo lugar, adaptar los sistemas de la comercialización y transformación para ser más eficientes y modernos, mediante, por un lado, su vertiente económica: la puesta en **valor de productos de calidad** y sostenibles y disminuyendo los costes de producción mediante la **eficiencia energética**, por otro, mediante su vertiente social: mejorando las **condiciones laborales y formación**, y finalmente mediante su vertiente más ambiental: para disminuir el impacto en el **cambio climático y mejorar la economía circular**.

En este sentido, España enmarcará sus actuaciones en el reto de transición verde y la digitalización, siempre con el objeto de producir mejor y de manera más eficiente. Por ello, entre los objetivos de las actuaciones respecto el periodo 2021-2027 se encuentra el uso de energías más eficientes, renovables y de bajas emisiones y la adaptación al cambio climático, integrados además en los retos del Green Deal sobre digitalización y transición justa, en particular la Estrategia de la Granja a la Mesa.

Las actuaciones de comercialización y transformación se imputarán al **O.E.2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de pesca y acuicultura, así como de la transformación de dichos productos**.

3.3.1. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En mayo de 2020, el Consejo publicó las Recomendaciones a España relativas al Programa de Reformas de 2020, donde la digitalización en los sistemas productivos o la formación resultan prioritarias, además de la transición ecológica y la innovación y desarrollo tecnológico, todavía insuficientes en nuestro sistema productivo.

El sistema productivo y tejido empresarial español, tal y como se recoge en el DAFO, posee una alta tradición y diversidad de productos y presentaciones, por tanto, para hacer frente a la necesidad relativa a la valorización e impulsar la actividad empresarial, se seguirá fomentando la **inversión en la industria** para impulsar la competitividad de los productos, impulsando el uso de todas las materias primas disponibles, actualizando y creando nuevas presentaciones y formatos, luchando contra las enfermedades y parásitos que afectan a los

productos pesqueros, además del apoyo a los cambios necesarios para adaptar la transformación a sistemas **certificados** de calidad y eficiencia que reconozcan valores como el pescado de cercanía.

Esto conllevará una modernización y adaptación de las industrias españolas, apoyando que sean más eficientes, con las mejores técnicas y sistemas disponibles.

Respecto a la inversión, se priorizarán aquellas que fomenten la **eficiencia energética** con objeto de disminuir los costes de producción y el impacto en el medio ambiente. Debe tenerse en cuenta la debilidad detectada sobre materiales obsoletos y antiguos, pues en ocasiones conllevará remodelaciones más profundas de las instalaciones, tanto para la valorización de nuestros productos como para la eficiencia energética y disminución de costes.

En el análisis DAFO, también se han detectado, tanto en debilidades como en amenazas, ciertos elementos de incertidumbre como la dependencia de las importaciones y de los mercados internacionales, la inestabilidad de los mercados o la vulnerabilidad frente a eventos extraordinarios. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que fomenten la resiliencia del sector. Así, será prioritaria la **digitalización**, con objeto de mejorar la gestión y operatividad de las empresas, sus sistemas de transformación, procesado y comercialización, o el análisis y seguimiento de los mercados que garanticen una asociación entre la oferta y demanda y se busquen nuevos mercados en relación con nuevos productos y nuevos destinos en la UE y fuera de ella. Por todo ello, se fomentará la mejora del **conocimiento**.

Resaltar que, para la **trazabilidad** de los productos pesqueros, la digitalización es, no solo una oportunidad sino, además, la herramienta principal, que conlleva el uso de nuevas tecnologías, aplicaciones específicas y sistemas informáticos.

Se ha detectado la necesidad de que, para garantizar la valorización de nuestros productos, mantener, evaluar y controlar los parámetros de **seguridad alimentaria y sanidad**, es necesario continuar mejorando en criterios de autocontrol y trazabilidad que permitan mantener tanto los altos estándares de nuestros productos como garantizar las mismas condiciones para los productos importados.

En el marco de la comercialización, de nuevo la oportunidad de la digitalización será clave para enfrentarse a un sistema en parte atomizado y tradicional y, por ello, se necesita fomentar el uso de nuevos sistemas de comercialización, como el **comercio on-line**, con especial prioridad para actuar en las empresas con más dificultades para cambiar sus sistemas. Para impulsar esta transición, se proporcionará formación específica en relación con la digitalización, las nuevas tecnologías, Big-data y nuevos sistemas de análisis más eficientes que permitan, tanto a los gestores de las industrias como a sus trabajadores, disponer de la capacitación y conocimiento para ello.

De acuerdo con el análisis DAFO realizado, se ha detectado, además, en todos los eslabones de la cadena, una carencia en el **asesoramiento** a los operadores, tanto para cuestiones administrativas como para aquellas más técnicas o ambientales. Por ello, se fortalecerán el papel de las asociaciones, OPPs, cofradías y GALP, como

entes directamente vinculados con el sector y que tienen capacidad de otorgar este asesoramiento disponiendo de los medios adecuados.

Además, y como mecanismo de compensación por eventos inesperados o alteraciones importantes del mercado, se establecerá una medida de **almacenamiento privado**, y de **compensación** por costes adicionales o lucro cesante.

En el ámbito de la **innovación**, se continuará impulsando en línea con el FEMP 2014-2020. Sin embargo, será necesario, además, ampliar el apoyo a todos los beneficiarios y destinatarios potenciales, así como apoyarnos en las estructuras actuales de Organismos Públicos y Centros Tecnológicos. Con respecto a las líneas de actuación de la innovación, se desarrollarán de nuevo en el marco de la valorización y transición digital y ecológica.

El desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, así como la innovación en el sector pesquero y acuícola en campos como la mejora de la eficiencia energética en la industria 4.0, el desarrollo de nuevos procesos y productos o la digitalización a lo largo de toda la cadena, constituyen objetivos clave para contar con un sector pesquero y acuícola más competitivo y más sostenible. Por ello, el desarrollo tecnológico y la innovación representan ámbitos que van a recibir un importante apoyo durante el próximo periodo 2021-2027. Cabe señalar, que durante el periodo 2021-2023, las medidas que se adopten de cara a fomentar el desarrollo tecnológico e innovación tendrán un primer impulso a través del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. No obstante, en los años siguientes, el FEMPA deberá contribuir a la continuidad de dichas medidas, adoptadas según las necesidades del sector con el objetivo de cubrir todo el periodo 2021-2027.

Finalmente, también se impulsarán medidas de coordinación administrativa, como consecuencia de las actuaciones que se realizan en los distintos eslabones de la cadena, que actualmente se encuentran en un marco de competencias transferidas entre diferentes administraciones y unidades administrativas.

3.3.2. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN y ESTRUCTURA ASOCIATIVA

En línea con la PPC y OCM, es prioritario para España, continuar con el **fomento de las OPPs** y de las asociaciones representativas de los sectores de la comercialización y la transformación, acuicultura y pesca, ya que, a la vista del análisis DAFO, han demostrado ser un instrumento fundamental para enfrentarse a los retos de la PPC y OCM y a otros como la COVID-19. Además, este objetivo genera continuidad respecto al periodo 2014-2020 y lo desarrollado en el FEMP. Para ello, se impulsará un mayor uso de esta fórmula asociativa por parte de los productores de pesca de bajura y artesanal, actualmente agrupados en su mayoría en cofradías de pescadores, pero con una presencia en OPPs inferior al 13%. Este apoyo podrá ser a través de la creación de nuevas Organizaciones de Productores, reestructuración e incorporándose a las organizaciones ya existentes,

de manera que además de ser cofradías, puedan beneficiarse también de la aplicación y apoyo de los Planes de Producción y Comercialización como OPPs.

En relación con las OPPs, se continuará con el apoyo relativo a los **Planes de Producción y Comercialización**, fomentando las actuaciones sobre la obligación de desembarque, especies accesorias o mejora de la selectividad de artes, entre otras, con actuaciones innovadoras, pilotos y/o colectivas. También se impulsará mediante los Planes, la gestión de los recursos por parte de los productores, complementando así el apoyo a la autogestión establecida en la Prioridad 1 y contribuyendo a la lucha contra la pesca IUU. Se fomentarán los acuerdos entre las OPPs y las empresas de transformación, garantizando la expansión de los productores en la cadena de comercialización del producto.

De igual modo, se impulsarán los **acuerdos entre los eslabones de la cadena** que eviten que las partes más vulnerables, como productores, el pequeño comercio especializado, empresas familiares y tradicionales tengan una posición de debilidad en el reparto equitativo de beneficios. Para ello, el papel de las organizaciones interprofesionales es importante para integrar al sector productor, transformador y comercializador, y así, conseguir objetivos comunes en el marco de la PPC y OCM. Esta medida, se establecerá mediante un tipo de actividad específico relacionado con las OPPs e Interprofesionales.

En el aspecto social, se realizarán actuaciones que garanticen la mejora de las **condiciones laborales y seguridad** de los trabajadores, elemento que ha demostrado ser de elevado valor durante el COVID-19.

Otro elemento relevante detectado es la **formación**, que el análisis DAFO ha detectado con carencias. Por ello, es necesario impulsar una formación moderna y holística, apoyando a los operadores a integrar planes de formación y promoción continua que motive a los trabajadores y facilite la entrada de nuevos trabajadores y mujeres, garantizando así el relevo generacional.

Por otro lado, se fomentará y apoyará la industria y comercio de proximidad, mediante el apoyo a la comercialización de productos de la pesca costera artesanal. Asimismo, se **promocionarán los productos de la pesca y la acuicultura**, con objeto de informar al consumidor y la sociedad de los beneficios del pescado y evitar la desinformación y la incorrecta comunicación en torno a los riesgos asociados a los productos pesqueros y al concepto de sostenibilidad, todo ello aprovechando las nuevas tecnologías y redes sociales. Además, se fomentará el desarrollo y reconocimiento de los altos estándares de calidad de nuestros productos, pescado de cercanía, el desarrollo local y la sostenibilidad.

En línea con la promoción y divulgación y con la trazabilidad del apartado anterior, es necesario enfrentarnos

a determinadas carencias sobre la **información al consumidor**, desde la trazabilidad que garantizará información creíble, como la divulgación del conocimiento necesario que el consumidor debe alcanzar para mejorar su criterio de compra. No se debe olvidar la alta tradición de consumo de pescado en España y del elevado punto de partida y exigencia de nuestros consumidores.

3.3.3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Con respecto a las actuaciones realizadas en el periodo FEMP 2014-2020, podemos indicar que el apoyo relativo a actividades de reducción de impacto, tratamiento de residuos o ahorro energético, todavía no ha sido suficiente. En el próximo periodo, se necesitan fomentar aquellas actuaciones relativas al **uso eficiente de la energía**, la transición hacia una economía de **neutralidad climática** y al componente ambiental de la **economía circular**. Este ámbito es complementario además a una reducción de costes de producción o al aumento de la rentabilidad por un aprovechamiento mejor de los recursos disponibles. Por tanto, es necesario continuar apoyando la inversión en el sector transformador y comercializador que permita modernizar y mejorar los sistemas, instalaciones e infraestructuras para que sean más eficientes y sostenibles.

España apoyará además a la industria transformadora y comercializadora en la reducción del uso de recursos naturales (agua, energía, combustibles y materiales), mejorando su eficiencia y disminuyendo la generación de **vertidos, residuos y emisiones**.

La **formación, divulgación y sensibilización** son factores importantes a considerar y tendrán un trato diferenciado en el marco de la transformación y comercialización con objeto de impulsar las actuaciones.

De acuerdo a las políticas actuales y los objetivos de reducción de **plásticos**, se necesita promover la disminución de la cantidad de plásticos utilizados, el aumento de su reutilización, el correcto reciclaje y sustitución y la elaboración de envases sostenibles.

También se impulsará que los subproductos alimentarios y los biorresiduos tengan otros usos, de tal manera que se reintroduzcan en la cadena de valor, garantizando la economía circular. Finalmente, se fortalecerá el conocimiento sobre los impactos generados, con objeto de integrar dicho factor en la toma de decisiones.

Por otro lado, se continuará impulsando la mejora de los sistemas de comunicación e intercambio de información para hacer frente a los riesgos alimentarios derivados de los productos pesqueros.

Finalmente, es necesario continuar impulsando el **conocimiento** y la **innovación** en este ámbito, para propiciar una transición verde hacia una producción más sostenible.

3.4. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y PESCA COSTERA ARTESANAL

3.4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

El DLP es una herramienta territorial de dinamización del territorio. Con la experiencia adquirida en esta figura, el DLP, en el periodo 2021-2027, permitirá abordar nuevos retos, dando respuesta a las recientes políticas planteadas desde la UE. Además, debe ser capaz de dar respuesta a los desafíos derivados de la crisis sanitaria o la despoblación de zonas costeras, con el fin de revitalizarlas y convertirlas en impulsoras de la actividad económica. En este sentido, la meta a alcanzar el periodo 2021-2027, es la de generar empleo y tejido empresarial de calidad en las poblaciones costeras y acuícolas.

En España existe ya un apoyo estructurado a los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) que integran los diferentes colectivos con importancia local, y desarrollan sus propias estrategias para conseguir prosperidad de nuestra población y sus territorios costeros.

En el caso del FEMPA, se mantiene el enfoque de dirigir las estrategias a zonas donde la pesca y acuicultura sean representativas, llevando a cabo especialmente a actuaciones de interés colectivo y de impacto local en el ámbito de la pesca, acuicultura y en general del medio marino. Las actuaciones de diversificación, que conllevan mejoras importantes en las condiciones socioeconómicas de las poblaciones locales, también son claves para el desarrollo e implementación de las estrategias.

Por tanto, tendrá un papel relevante en la pesca y acuicultura artesanal, así como la industria transformadora y comercializadora local, todo ello teniendo en cuenta los retos en medio ambiente. Con respecto al FEMPA, el apoyo de enmarcará en el **O.E.3.1, permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.**

La estrategia “De la granja a la mesa” contemplada en el reciente Pacto Verde Europeo, pone de manifiesto la necesidad de desarrollar **sistemas alimentarios más sostenibles** a lo largo de toda la cadena. El fortalecimiento de las cadenas locales de producción y la consolidación del comercio online puede contribuir a posicionar en el mercado a la industria de transformación local y al comercio minorista con un producto de proximidad con alta calidad. Además, estos canales generan bajo impacto en el medio ambiente, por lo que lograr cadenas de suministro con bajas emisiones, cadenas de aprovechamiento de residuos, la disminución del desperdicio de alimentos o el impulso de la innovación relacionada con nuevas formas de empaquetado o procesamiento, contribuyen a la estrategia de la UE de disminución de plásticos para el 2030.

En cuanto a los aspectos ambientales, aunque se caracterizan por una dimensión más global, el hacer frente a los retos en relación a la **mitigación o la adaptación al cambio climático**, el mantenimiento de unos mares limpios, y la protección y restauración de los ecosistemas y la diversidad marina, y la sostenibilidad de la explotación de los recursos de acuerdo a la **estrategia de biodiversidad 2030** y al plan de acción contra el cambio climático, entran dentro de las acciones del DLP. La imbricación con el medio natural mediante acciones de **sensibilización y difusión** siguen siendo actividades a desarrollar en este marco.

Además, se podrán fomentar las acciones encaminadas a reducir la utilización de materiales de un solo uso, la eliminación o reducción de residuos, la reutilización y reciclaje de residuos marinos, la gestión integral de residuos derivados de la actividad pesquera y acuícola, el reciclaje y aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector pesquero, así como, la infraestructura necesaria para mejorar la **sostenibilidad ambiental** mediante la eficiencia energética, emplear energías renovables y reducir la huella de carbono.

Es importante seguir avanzando en la compatibilidad e integración sostenible de la actividad acuícola, especialmente de la acuicultura artesanal, en zonas con figuras de protección ambiental. Para ello, es necesario la realización de estudios que permitan progresar en este campo.

La **estrategia de crecimiento azul** es el conjunto de medidas que fomentan la sostenibilidad a largo plazo de los sectores marino y marítimo en su conjunto. La **economía azul** en nuestro territorio está principalmente focalizada en el turismo costero y los recursos marinos vivos. El turismo costero supone un 79% de los trabajos azules, seguido de los recursos marinos vivos con un 12%. Somos el país con mayor peso en términos de empleo en la UE y el segundo en valor añadido bruto de la economía azul. Esto indica el alto potencial del DLP para encontrar **sinergias entre sectores**, que permitirá impulsar el desarrollo de actividades empresariales en campos como la biotecnología y las energías renovables, entre otras. Para el desarrollo de actividades de economía azul, es necesario impulsar la **formación** y el desarrollo de las **tecnologías de la información y comunicación** (TIC) para las empresas u organizaciones, y apoyar a las personas para que dispongan de las competencias necesarias para utilizar estas tecnologías, en particular las del sector pesquero.

La actividad de la pesca y el turismo son la base económica en las áreas costeras que no poseen un gran puerto, que es donde se concentran el resto de las actividades de la economía azul, como el transporte, la generación de energía, los cruceros, etc. Es evidente que hay que potenciar la competitividad de ambos sectores, diversificarlos y conseguir que sean menos estacionales y vulnerables a factores externos de manera que su persistencia quede asegurada. También resulta necesario potenciar las sinergias entre ambos sectores porque favorecen el objetivo anterior, aumentar **el valor añadido de sus productos y servicios**, así como otorgar un valor económico al **patrimonio socio cultural** de la zona local costera.

En el ámbito social, es fundamental lograr un **relevo generacional** con especial atención para esta prioridad, en la Pesca Costera Artesanal y la inclusión de segmentos de población que aporten valor añadido al desarrollo de la actividad. Para abordar estas cuestiones es importante mejorar el conocimiento del tejido productivo y el desarrollo de iniciativas socioeconómicas acordes a las problemáticas actuales. Si bien la complementariedad del sector de la pesca con el sector servicios ha sido un tándem beneficioso, en el contexto actual, la esencialidad del sector como fuente de alimentos local puede ser una oportunidad para mejorar el tejido productivo.

Dentro de las actuaciones del DLP también se enmarca reforzar la participación y el **liderazgo femenino** en los GALP y apoyar su asociacionismo y el trabajo en red, reconociendo el papel de las mujeres como determinante para la vertebración territorial, económica y social de las zonas, en especial en las rurales. Se dará continuidad y se tratará de mejorar al papel de los GALP de colaborador con la Administración y de gestión y gobernanza en el territorio.

Es importante impulsar **la Pesca Costera Artesanal** en el marco de los GALP, en aquellas actuaciones que individualmente no puedan acometer y que sí puedan de manera colectiva. Por otro lado, los distintos usos del litoral requieren una planificación adecuada de interacción de los distintos ámbitos como la acuicultura o la interacción de espacios con figuras de protección con la actividad pesquera. La necesidad de desarrollar **mecanismos de autogestión y cogobernanza** de los sectores de la pesca y la acuicultura en base a las distintas características locales de su espacio de actuación, puede contribuir a alcanzar la integración deseada mejorando la calidad de vida en las zonas costeras.

Descripción de las funciones respectivas de los GALP y los OIGs

En virtud de las competencias otorgadas a las CCAA por los Estatutos de Autonomía, éstas tienen la competencia exclusiva en Desarrollo Local, dentro del marco definido por la legislación vigente y lo dispuesto en este Programa Operativo.

Para ello, la AG delegará a los OIG las funciones necesarias para la gestión del Desarrollo Local Participativo establecidas en los artículos 31 a 34 del RDC.

Entre las funciones que los OIG desempeñarán están las que respectan a:

- a) Gestión del Programa Operativo;
- b) Comprobación de la elegibilidad de las operaciones conforme al artículo 13 del RFEMPA y la propia EDLP del grupo;
- c) La aprobación y resolución de las convocatorias y su publicación en medios oficiales, y en su caso a la AG al ser estos los competentes.
- d) Gestión y control financieros del Programa Operativo;

- e) Verificación administrativa y sobre el terreno;
- f) Aprobación de los anticipos en su caso.

Los GALP se enmarcarán bajo la figura de “Entidad Colaboradora” dependientes directamente de los OIG. En este ámbito, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que las define en su artículo 12 como “aquellas que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos”.

Estas Entidades Colaboradoras están sujetas al derecho privado, por lo que deberá reunir las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan, y además se seleccionarán previamente mediante el procedimiento y los criterios descritos en el presente Programa Operativo, sometidos a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. En todo caso, se exige la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y el OIG, que refleje con la mayor precisión posible qué aspectos de la gestión, concesión y pago de las subvenciones son responsabilidad de cada uno de los signatarios.

En el convenio de colaboración se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora y se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos: 12 “Entidades colaboradoras”, 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”, 15 “Obligaciones de las entidades colaboradoras” y 16 “Convenios y contratos con entidades colaboradoras”, de la Ley 38/2003.

Finalmente, en el convenio se reflejará que, de acuerdo con el artículo 33 del RDC, los GALP asumen de manera exclusiva las siguientes funciones:

- a) Creación de capacidades de los actores locales para desarrollar y aplicar operaciones;
- b) Diseño de un procedimiento y de sus criterios de selección de operaciones, que sean transparentes y no discriminatorios, que eviten conflictos de interés y aseguren que ningún grupo de interés concreto controla las decisiones de selección. Además, deberán contemplar la forma de elección de los proyectos propios (aquellos en que el beneficiario de la subvención es el propio GALP), sin que se evite la concurrencia competitiva con los proyectos presentados por terceros, de ser el caso;
- c) Preparación y publicidad de las convocatorias de proyectos;
- d) Selección de operaciones y determinación de la intensidad de la ayuda, presentando las propuestas a la entidad responsable para la verificación final de la elegibilidad antes de su aprobación;
- e) Seguimiento del progreso en la consecución de los objetivos de la estrategia;
- f) Evaluación de la aplicación de la estrategia.

Por lo tanto, los GALP deberán definir y documentar con carácter previo, el procedimiento y los criterios de selección de operaciones, tras lo que prepararán las convocatorias o el procedimiento de presentación de proyectos, publicándolas en los medios adecuados para su correcta difusión. Además, seleccionarán, entre los proyectos que sean elegibles (circunstancia que determina el OIG), aquellos que se juzguen más adecuados, y determinarán igualmente la intensidad de ayuda que debe aplicárseles, de forma que se ajuste al presupuesto disponible.

El procedimiento y los criterios de selección deberán estar documentados y ser públicos, y deberán contemplar la forma de elección de los proyectos propios (aquellos en que el beneficiario de la subvención es el propio GALP) para evitar la concurrencia competitiva con los proyectos presentados por terceros.

La aprobación y resolución de las convocatorias, su publicación en medios oficiales (una vez para todo el periodo o anualmente), así como la determinación de la elegibilidad de las operaciones según estén o no incluidas entre las del artículo 13 del RFEMPA y según estén o no de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia del GALP, corresponderá a los OIG, al ser ambas competencias exclusivas de las CCAA.

Será necesario que los OIG tengan en cuenta que no podrán delegar en los GALP aquellas funciones contempladas en el RDC que la AG previamente haya delegado en ellos.

Cuando los Grupos de Acción Local realicen tareas no contempladas anteriormente y que sean responsabilidad de la Autoridad de Gestión, dicha Autoridad de Gestión deberá identificar a los Grupos de Acción Local como Organismos Intermedios de conformidad con las normas específicas de cada Fondo.

3.4.2. PESCA COSTERA ARTESANAL

En primer lugar, conviene indicar que la PCA tiene carácter de tratamiento horizontal, realizando actuaciones en todas las prioridades. Sin embargo, será a través del DLP en donde se realizará las principales actuaciones. En este sentido, a continuación, también se recogen algunas conclusiones relativas al resto de prioridades, pero que por disponer de una visión integral, se han incluido en este apartado del PO.

A partir de la información de contexto, el análisis DAFO y los nuevos retos a los que debe enfrentarse la pesca y la acuicultura artesanal en el marco del pacto verde y de la Política Pesquera Común, se realizan las siguientes conclusiones:

En el marco de la **Prioridad 1** relativa a la pesca, las actuaciones se centrarán en:

- Dada la antigüedad media de la flota artesanal, y el riesgo que ello supone para sus trabajadores, es fundamental la mejora de las condiciones a bordo o eficiencia energética mediante **inversiones o innovaciones a bordo**, sin embargo, destacar su limitación en el hecho que embarcaciones antiguas es

complejo modernizarlas. También son necesarias las actuaciones en tierra en donde los pescadores a pie son protagonistas. Con respecto al problema del relevo generacional será necesario atraer a las nuevas generaciones, mediante ayudas a la **adquisición del primer buque** por jóvenes pescadores menores de 40 años o el desarrollo de **medidas formativas** que refuercen las capacidades de los trabajadores de la PCA ampliando sus capacidades en cuestiones más allá de la pesca como comerciales, ambientales, etc.

- Como se mencionó en la prioridad 1, el análisis DAFO mostró la debilidad sobre la **inspección y control** de la PCA, necesitando reforzar los Sistemas de Localización de Buques, los diarios electrónicos y de transmisión de datos.
- La implicación del sector artesanal en la **protección del medio marino** puede ser crucial para el impulso de medidas como la recogida de residuos y artes perdidos. Asimismo, su participación en la protección y conservación permitirá garantizar el estado de los ecosistemas marinos de los que dependen la flota artesanal.

En el marco de la **Prioridad 2** relativa a la acuicultura, podrá abordarse la mejora de la sostenibilidad social, económica y ambiental de la acuicultura artesanal, para favorecer **inversiones e innovaciones** en sistemas tradicionales poniendo en valor la producción en algunas zonas.

En el ámbito de la **comercialización** es fundamental reforzar el papel de las asociaciones u organizaciones que integren a la Pesca Costera Artesanal y abordar la atomización que lo caracteriza. Así como el fomento de las OPPs y sus Planes de Producción y Comercialización como instrumento estratégico para satisfacer las necesidades del sector.

La **Prioridad 3** relativa a la economía azul sostenible en las zonas costeras y el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícola, **tendrá un papel prioritario en la pesca costera artesanal y acuicultura tradicional**.

La aplicación de las **Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP)**, tiene un papel fundamental por el fuerte vínculo entre la pesca y la acuicultura artesanal con las economías locales. El Desarrollo Local Participativo canalizado a través de los GALP y dada su proximidad con el beneficiario, será una herramienta clave para reforzar la rentabilidad económica y lograr el relevo generacional de estos sectores, además de reforzar la participación y el liderazgo femenino, reconociendo el papel de las mujeres como determinante para la vertebración territorial, económica y social de las zonas costeras.

Cabe mencionar que, es importante impulsar la Pesca Costera Artesanal en el marco de los GALP, en aquellas actuaciones que individualmente no puedan acometer y que sí puedan de manera colectiva.

Las EDLP permitirán impulsar productos con altos estándares de calidad, en particular, el pescado de cercanía de la pesca costera y acuicultura artesanal, así como desarrollar nuevas fórmulas de comercialización, como el comercio online, que implique el acceso a nuevos mercados. Se apoyará el uso de nuevas presentaciones y productos procedentes del mar, como las algas u otras especies de menor uso comercial.

En el ámbito de la comercialización de los productos de la pesca costera artesanal, del marisqueo y de la acuicultura artesanal, las EDLP podrán fomentar la promoción de sus productos o mejorar la información al consumidor, así como la comercialización de nuevos productos o mejorados aprovechando las potencialidades de la economía circular mediante la valorización de todos los productos extraídos del mar.

Por último, las EDLP son fundamentales para reforzar la complementariedad del sector de la pesca y la acuicultura con el sector servicios como por ejemplo el turismo, dinamizando las economías locales y favoreciendo empleo estable y de calidad en las zonas costeras.

4. TIPOS DE ACTIVIDAD

4.1. Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

4.1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

4.1.1.1. Gestión sostenible de los recursos pesqueros

1. El FEMPA podrá apoyar, mediante la realización de estudios o proyectos, la adopción de nuevas tecnologías (como el uso del Big Data, la inteligencia artificial o machine learning), digitalización, la adquisición de sistemas informáticos equipamientos e infraestructuras, el establecimiento de nuevas bases de datos o de métodos alternativos para el monitoreo, muestreo, recopilación, gestión, análisis y uso de los datos entre otras actuaciones relativas a:

- a) La concepción, el desarrollo, la supervisión, evaluación y gestión de los sistemas de asignación de las posibilidades de pesca;
- b) La concepción, el desarrollo y vigilancia de las medidas técnicas administrativas y de gestión, así como la capacitación, necesarias para el desarrollo y aplicación de los planes de gestión y explotación de los recursos pesqueros y marisqueros, asegurando un sistema alimentario sostenible y seguro de productos pesqueros y marisqueros a nivel local. En el caso de la vigilancia no podrá ser realizada por la Administración;
- c) El desarrollo de sistemas de recogida de información sobre el estado de los recursos pesqueros que contribuyan a mejorar el conocimiento de los recursos y con ellos la gestión sostenible de los mismos recursos y mejoren el conocimiento de las pesquerías, tanto comerciales como recreativas, especies accesorias, o la valoración socioeconómica de las pesquerías entre otros.

2. Los costes elegibles relativos a la letra c) incluirán también los costes operativos de buques pertenecientes a la administración para la consecución de las actuaciones del párrafo 1.

4.1.1.2. Disminución del efecto de la pesca

1. Con objeto de reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos de acuerdo con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1380/2013, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a las inversiones:

- a) En equipos que disminuyan la capacidad de pesca y/o aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca; incluyendo en las regiones más periféricas, dispositivos fijos de concentración de peces en Canarias, siempre que estos contribuyan a una pesca sostenible y selectiva;
- b) En equipos para eliminar los Descartes, evitando y reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales o para tratar las capturas no deseadas que deban desembarcarse de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) no 1380/2013;
- c) En equipos que limiten y/o eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema, con otros seres vivos o el fondo marino;
- d) En equipos para proteger los artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves protegidos por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), siempre y cuando no se limite la selectividad de los artes de pesca y se apliquen todas las medidas adecuadas para evitar el daño físico a los predadores;
- e) En operaciones, estudios y proyectos, que tengan como objetivo desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente y en particular, mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de los artes, o que tengan por objetivo lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los predadores protegidos.

Las operaciones relativas a la letra e) serán llevadas a cabo por:

- Pescadores, armadores, propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas.
- Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con los anteriores.
- Organismos científicos o técnicos reconocidos en España en colaboración con los anteriores.
- Entidades sin ánimo de lucro en colaboración con organismos científicos o técnicos o con pescadores, armadores, propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas.

2. La ayuda del párrafo 1 solo se concederá cuando pueda demostrarse que el arte de pesca u otros equipos contemplados en el apartado 1 poseen una mayor selectividad por tallas o menor impacto en el ecosistema y en las especies no objetivo que los artes u otros equipos estándar autorizados en virtud de la normativa de la Unión.

3. La demostración referida del apartado 2 se realizará mediante Informe o informes independientes que demuestren la mayor selectividad del arte de pesca o menor impacto que los artes u otros equipos estándar en virtud de la normativa de la Unión, realizado por técnico o experto independiente con competencia para su emisión. Dicho informe será considerado elegible en el marco de este tipo de actividad.

4.1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad

1. Con objeto de mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a:

- a) Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Las inversiones en artes de pesca serán también subvencionables siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca y serán las que se realicen de acuerdo al listado de inversiones sobre eficiencia energética;
- b) Auditorías y programas de eficiencia energética para estudios, análisis y aplicación práctica de soluciones para una mayor eficiencia energética y reducción de emisiones en los buques;
- c) Estudios y proyectos piloto de las infraestructuras necesarias y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos.

2. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.

3. Las operaciones relativas a la letra c) serán llevadas a cabo por:

- 1) Pescadores, armadores y propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas.
- 2) Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con los anteriores.
- 3) Organismos científicos o técnicos reconocidos en España en colaboración con los anteriores.

4.1.1.3.1. Listado de inversiones sobre eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad

**Costes subvencionables relacionados con la hidrodinámica del casco de los buques:*

1. En el caso de las operaciones que tengan como objetivo mejorar la **hidrodinámica del casco de los buques**, serán subvencionables las partidas siguientes:

- a) Las inversiones en mecanismos de estabilidad que, como las quillas de sentina y los bulbos de proa, contribuyan a mejorar el funcionamiento de los buques en el mar y su estabilidad;
- b) Estabilizadores o quillas de balance o flaps. Es necesario informe energético de especialista de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.
- c) Los gastos derivados del uso de productos antiincrustantes no tóxicos que, como los revestimientos de cobre, reduzcan la fricción;
- d) Los costes relacionados con el aparato de gobierno, como, por ejemplo, los sistemas de mando

del aparato de gobierno o los timones múltiples que reducen el movimiento del timón en función de las condiciones meteorológicas y del estado del mar;

- e) El coste de los ensayos de depósitos que tengan por objeto aportar una base para mejorar las características hidrodinámicas de los buques.

2. Los costes relacionados con el mantenimiento básico del casco no serán subvencionables en virtud del presente artículo.

**Costes subvencionables relacionados con la mejora del sistema de propulsión de los buques:*

En el caso de las operaciones que tengan como finalidad **mejorar el sistema de propulsión de los buques**, serán subvencionables las partidas siguientes:

- a) Las hélices energéticamente eficientes, incluidas los árboles de transmisión;
- b) Los catalizadores;
- c) Los generadores energéticamente eficientes, como, por ejemplo, los que utilicen hidrógeno o gas natural;
- d) Los elementos de propulsión que utilicen fuentes de energía renovables, como, por ejemplo, velas, cometas, aerogeneradores, turbinas o paneles solares;
- e) Los timones proeles;
- f) La conversión de los motores para que funcionan con biocarburantes u otros combustibles alternativos;
- g) Los económetros, los sistemas de gestión del combustible y los sistemas de seguimiento;
- h) Modernizaciones de nuevas toberas que mejoren el sistema de propulsión. No son subvencionables si existen antes de realizar la mejora, sólo lo será si se dispone de una auditoría energética de ahorro sustancial de combustible. Es necesario informe/auditoría energética de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.
- i) Modificación o cambios de puertas. Requiere informe energético de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.

**Costes subvencionables relacionados con la reducción del consumo de electricidad y energía térmica:*

En el caso de las inversiones que tengan por objeto **reducir el consumo de electricidad o de energía térmica**, serán subvencionables los costes siguientes:

- a) Las inversiones destinadas a mejorar la refrigeración, la congelación o los sistemas de aislamiento de los buques;

- b) Las inversiones que fomenten el reciclaje del calor dentro de los buques con vistas a su recuperación y reutilización para operaciones auxiliares a bordo.

4.1.1.4. Eficiencia energética con aumento de capacidad

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 13, letra a) del Reglamento 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar operaciones que aumenten el arqueo bruto de un buque pesquero con el fin de mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo o la eficiencia energética.

2. El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1139.

3. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo con las siguientes condiciones:

- a) Que el buque de pesca pertenezca a un segmento de la flota respecto del cual el último informe sobre capacidad de pesca a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 muestre un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento;
- b) Que el buque de pesca no tenga más 24 metros de eslora total;
- c) Que el buque de pesca haya estado inscrito en el registro de la flota de la Unión durante al menos los diez años civiles previos al año de presentación de la solicitud de apoyo; y
- d) Que la entrada en la flota pesquera de nueva capacidad pesquera generada por la operación se compense con la retirada previa de, al menos, la misma cantidad de capacidad pesquera sin ayuda pública del mismo segmento de la flota, o de un segmento de la flota para el que el informe más reciente sobre capacidad pesquera, mencionado en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, hubiera puesto en evidencia que la capacidad pesquera no está en equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles.

4. A efectos del apartado 1, solo serán idóneas las operaciones siguientes:

- a) El aumento del arqueo bruto necesario para la posterior instalación de sistemas integrados de puente para mejorar la navegación o el control del motor;
- b) El aumento del arqueo bruto necesario para la posterior instalación o renovación de un motor o sistema de propulsión que demuestre una mayor eficiencia energética o una reducción de las emisiones de CO₂ en comparación con la situación anterior, que no tenga una potencia superior a la potencia motriz previamente certificada del buque de pesca de conformidad con el artículo 40, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, y cuya potencia máxima esté certificada por el fabricante para ese modelo de motor o sistema de propulsión;

- c) La sustitución o renovación del bulbo de proa, siempre que mejore la eficiencia energética global del buque de pesca.

5. Como parte de los datos facilitados con arreglo al artículo 46, apartado 3, los Estados miembros comunicarán a la Comisión las características de las operaciones objeto de apoyo en virtud del presente artículo, incluido el volumen de capacidad pesquera aumentada y la finalidad de dicho aumento.

El apoyo previsto en el presente artículo no cubrirá las operaciones relacionadas con inversiones destinadas a mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo o la eficiencia energética cuando dichas operaciones no aumenten la capacidad pesquera del buque correspondiente. Estas operaciones podrán recibir apoyo de conformidad con el artículo 12.

6. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.

4.1.1.5. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

1. Con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores a bordo y en tierra, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a las inversiones en equipos de uso colectivo o en equipos individuales, siempre que dichas inversiones superen los requisitos de la normativa de la Unión.

2. No obstante el apartado anterior, el FEMPA podrá apoyar las inversiones a bordo impuestas a nivel nacional para dar efecto a los requisitos voluntarios establecidos en la Directiva (EU) 2017/159, del 19 de diciembre de 2016, que aplica el Acuerdo sobre la aplicación del Convenio sobre Condiciones Laborales en la Pesca, realizado por la OMI en el año 2007.

3. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.

4. Sólo podrán acogerse a las ayudas los costes que, además de ser necesarios para la instalación de los dispositivos previstos, estén relacionados directamente con la inversión acometida, que será de acuerdo a lo previsto en el listado de inversiones sobre seguridad y salud sin incremento de capacidad.

5. Los costes de mantenimiento programado o preventivo de cualquier parte del equipo que mantenga en funcionamiento un aparato no podrán optar a las ayudas.

6. En el ámbito de los pescadores a pie serán subvencionables ropas de trabajo, EPIs, u otras que, sin tener la categoría de EPI, mejoren las condiciones de seguridad, salud y trabajo.

4.1.1.5.1. Lista de inversiones sobre seguridad y salud sin incremento de capacidad

1. Se podrán financiar las inversiones a bordo o la adquisición de equipos individuales que en la fecha de solicitud de la ayuda en la que se acredite de forma clara que dicha inversión mejora la seguridad, la salud y las condiciones de trabajo a bordo y que no incrementen la capacidad de pesca, sin ser una lista cerrada se citan algunas a continuación:

Para **mejorar la seguridad de pescadores** a bordo y a pie, cuando corresponda:

- a) Protecciones de abrigo;
- b) balsas salvavidas;
- c) unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas;
- d) radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLs), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores;
- e) dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas;
- f) bengalas para señales de socorro;
- g) aparatos lanzacabos;
- h) Equipamiento que facilite la supervivencia en caso de abandono, caída del buque; etc. sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»;
- i) dispositivos de prevención/detección y lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración;
- j) Prevención de hundimientos, caídas al agua, accidentes por atrapamiento o resbalamiento o golpes o cortes, etc...;
- k) puertas cortafuegos;
- l) válvulas de cierre del depósito de combustible;
- m) detectores de gas y sistemas de alarma de gas;
- n) bombas de achique y alarmas;
- o) equipos de radio y de comunicaciones por satélite;
- p) escotillas y puertas estancas;
- q) guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red;
- r) pasarelas y escaleras de acceso;
- s) iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas;
- t) mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie;
- u) monitores y cámaras de seguridad;
- v) equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta;
- w) Modernización relativa al timón y el palo del timón, debe contener informe técnico que justifique la actuación para la mejora de la seguridad a bordo y que justifique el NO aumento

- de capacidad ni de habilidad de pesca;
- x) Modernización relativa a hélices de maniobra, debe contener informe técnico que justifique la actuación para la mejora de la seguridad a bordo y que justifique el NO aumento de capacidad ni de habilidad de pesca;
 - y) Modernización del Palo Pescante o pescante de popa en buques de arrastre, debe contener informe técnico que justifique la actuación para la mejora de la seguridad a bordo y que justifique el NO aumento de capacidad ni de habilidad de pesca;
 - z) Modernización en el cuadro de luces/Instalación eléctrica, debe contener informe técnico que justifique la actuación con la mejora de la seguridad a bordo y que justifique el NO aumento de capacidad ni de habilidad de pesca;
 - aa) Adquisición e instalación de haladores y otros aparejos de levantamiento y recogida de artes (rulo, grúa, estibadores, maquinillas, tambores de red para el almacenamiento de las artes en buques de arrastre y cerqueros. Debe contener informe técnico que justifique la actuación con la mejora de la seguridad a bordo y que justifique el NO aumento de capacidad ni de habilidad de pesca.

Para **mejorar salud a bordo y/o pescadores a pie** cuando corresponda:

- a) la compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios;
- b) la compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo;
- c) el suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques;
- d) la adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo y en tierra;
- e) las campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo.

Para **mejorar las condiciones de trabajo**, tanto para pescadores a bordo como pescadores a pie, cuando corresponda:

- a) Equipos y equipamientos radioeléctricos y mejora de la conectividad que facilite las condiciones de vida de la tripulación a bordo;
- b) barandillas de cubierta;
- c) estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas;
- d) elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación;
- e) equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres;
- f) pintura y alfombras de goma antideslizantes;
- g) material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación;

- h) ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes, arneses, prismáticos y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas;
- i) señales de emergencia, de seguridad y de alerta;
- j) análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores a bordo o en tierra, en el ejercicio directo o indirecto de su actividad profesional, con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos;
- k) guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo de pescadores a bordo y a pie;
- l) Reformas sobre habitabilidad que faciliten la incorporación de la mujer como tripulación, especialmente en el caso de pesquerías de altura y gran altura;
- m) Vehículos colectivos para el traslado desde las zonas de marisquero a los lugares de primera venta;
- n) Embarcaciones de la lista 5ª que permita la mejora de los pescadores a pie para el acceso a sus lugares de pesca en mejores condiciones de trabajo;
- o) Instalaciones en tierra para pescadores a pie que mejoren las condiciones laborales, como vestuarios, baños, y otras instalaciones. En particular todas aquellas que fomenten e impulsen la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Para **mejorar la higiene para pescadores a bordo y a pie**, cuando corresponda:

- a) instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos;
- b) cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios;
- c) depuradoras de agua para la producción de agua potable;
- d) equipos o sistemas de ventilación, limpieza y/o desinfección para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas;
- e) guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas.

4.1.1.6. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo con aumento de capacidad

1. No obstante, lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento) 2021/1139, letra a), el FEMPA podrá apoyar operaciones que aumenten el arqueo bruto de un buque pesquero con el fin de mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo o la eficiencia energética.
2. El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra a).
3. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo con las siguientes condiciones:
 - a) Que el buque de pesca pertenezca a un segmento de la flota respecto del cual el último informe sobre capacidad de pesca a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 muestre un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento;
 - b) Que el buque de pesca no tenga más de 24 metros de eslora total;
 - c) Que el buque de pesca haya estado inscrito en el registro de la flota de la Unión durante al menos los diez años civiles previos al año de presentación de la solicitud de apoyo; y
 - d) Que la entrada en la flota pesquera de nueva capacidad pesquera generada por la operación se compense con la retirada previa de, al menos, la misma cantidad de capacidad pesquera sin ayuda pública del mismo segmento de la flota o de un segmento de la flota para el que el informe más reciente sobre capacidad pesquera, mencionado en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, haya puesto en evidencia que la capacidad pesquera no está en equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles.
4. A efectos del apartado 1, solo serán idóneas las operaciones siguientes:
 - a) El aumento del arqueo bruto necesario para la posterior instalación o renovación de instalaciones de alojamiento dedicadas al uso exclusivo de la tripulación, incluidas las instalaciones sanitarias, las zonas comunes, las instalaciones de cocina y las estructuras de cubierta de abrigo;
 - b) El aumento del arqueo bruto necesario para la posterior mejora o instalación de sistemas de prevención de incendios a bordo, sistemas de seguridad y alarma o sistemas de reducción del ruido.

Como parte de los datos facilitados con arreglo al artículo 46, apartado 3, los Estados miembros comunicarán a la Comisión las características de las operaciones objeto de apoyo en virtud del presente artículo, incluido el volumen de capacidad pesquera aumentada y la finalidad de dicho aumento.

5. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.
6. El apoyo previsto en el presente artículo no cubrirá las operaciones relacionadas con inversiones destinadas a mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo o la eficiencia energética cuando dichas operaciones no aumenten la capacidad pesquera del buque correspondiente. Estas operaciones podrán recibir apoyo de conformidad con el artículo 12.

4.1.1.7. Ayuda inicial a jóvenes pescadores

1. No obstante, lo dispuesto en el artículo 13, letra b), del Reglamento 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar la primera adquisición de un buque de pesca o la adquisición de su propiedad parcial.
2. El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra a).
3. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo en relación con un buque de pesca:
 - a) Que pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el último informe sobre capacidad de pesca a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 muestre equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento;
 - b) Esté equipado para actividades pesqueras;
 - c) Que no tenga más 24 metros de eslora total;
 - d) Que haya estado inscrito en el registro de la flota de la Unión durante al menos los tres años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo en el caso de un buque de pesca costera artesanal, y durante al menos cinco años civiles en el caso de otro tipo de buque, y;
 - e) Que haya estado inscrito en el registro de la flota como máximo durante los treinta años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo.
4. La primera adquisición de un buque de pesca subvencionada en virtud del presente artículo no se considerará una transmisión de la propiedad de una empresa en el sentido del artículo 13, letra g).
5. El apoyo previsto en el presente artículo solo podrá concederse a las personas físicas que:
 - a) No tengan más de 40 años de edad en la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, y;
 - b) Hayan trabajado al menos cinco años como pescador o hayan adquirido una

calificación adecuada.

También se podrá prestar apoyo con arreglo al apartado 1 a entidades jurídicas que pertenezcan al 100 % a una o varias personas físicas que cumplan cada una las condiciones enumeradas en el apartado 2.

También se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo para la primera adquisición conjunta de un buque de pesca por parte de varias personas físicas cada una de las cuales cumpla las condiciones establecidas en el apartado 2.

El apoyo previsto en el presente artículo también podrá concederse para la adquisición de la propiedad parcial de un buque de pesca por una persona física que cumpla las condiciones establecidas en el apartado 2 y de la que se considere que tiene derechos de control sobre dicho buque, por ser propietario de al menos el 33 % del buque o de las acciones del buque o por una entidad jurídica que cumpla las condiciones establecidas en el apartado 3 y de la que se considere que tiene derechos de control sobre dicho buque por ser propietario de al menos el 33 % del buque o de las acciones del buque.

4.1.1.8. Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

1. Con objeto de aumentar el valor añadido o la calidad de los productos pesqueros en las fases desde la captura hasta su primera venta, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a:
 - a) Inversiones a bordo y en tierra que incrementen el valor de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores mejoren la capacidad de comercialización de sus capturas;
 - b) Inversiones a bordo y en tierra que incrementen la seguridad alimentaria de los productos de la pesca, en particular aquellas relativas a la prevención y lucha contra el anisakis, etc.;
 - c) Inversiones u operaciones que tengan como objetivo desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos a bordo y en tierra que mejoren el valor añadido y/o la seguridad alimentaria de los productos de la pesca;
 - d) Inversiones a bordo y en tierra para la valorización y gestión de las capturas accidentales reguladas por la obligación de desembarque o las capturas no deseadas o desechos generados en la actividad pesquera;
 - e) Estudios y proyectos para la mejora del valor añadido y la seguridad alimentaria;
 - f) Operaciones cuyo objetivo es desarrollar nuevos productos o introducir nuevos conocimientos, técnico u organizativos que mejoren el valor añadido de los productos y la seguridad alimentaria. Estas operaciones serán llevadas a cabo por:
 - Pescadores a pie, armadores, propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas.

- Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con los anteriores.
 - Organismos científicos o técnicos reconocidos en España en colaboración con los pescadores a pie, armadores, propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas.
2. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.

4.1.1.9. Formación

1. Para promover el capital humano, la creación de empleo y el diálogo social, el FEMPA podrá conceder ayudas destinadas:
- a) a la formación profesional, el aprendizaje permanente, los proyectos conjuntos, la difusión de conocimientos de índole económica, técnica, reglamentaria o científica y de prácticas innovadoras, junto con la transición ecológica y el reto demográfico e igualdad y la adquisición de nuevas competencias profesionales, vinculadas en particular a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, la higiene, la salud, la seguridad, las actividades del sector marítimo, la innovación y el espíritu empresarial, comercialización y tratamiento del productos, formación en diversificación hacia actividades complementarias hacia sectores de economía azul y competencias digitales, entre otras;
 - b) al trabajo en red y al intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas las organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a promover el papel de la mujer en las comunidades de pescadores y a promover a los grupos infrarrepresentados que participan en la pesca costera artesanal o en la pesca a pie;
 - c) al diálogo social a escala nacional, regional o local, con la participación de los pescadores, interlocutores sociales y otras partes interesadas.
2. La formación prevista en el apartado 1 irá destinada a los operadores y trabajadores del sector pesquero, incluidos los trabajadores por cuenta ajena, los cónyuges de los pescadores autónomos o, cuando estén reconocidas por el Derecho nacional, a sus parejas de hecho y a las parejas estables de los Pescadores autónomos conforme a las condiciones establecidas en el artículo 2, letra b), de la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), así como para aquellos que se estén preparando para acceder al sector y aquellos profesionales de reparación de redes y a sus organizaciones profesionales reconocidas.
3. La ayuda prevista en el apartado 1, letra a), además, se podrá destinar, por un período máximo de dos años, para la formación de jóvenes menores de 40 años reconocidos como desempleados por el Estado Miembro

de que se trate («trabajador en prácticas»). Dicha ayuda se establecerá para la formación de pescadores a bordo de buques y pescadores a pie y será formalizada por un contrato entre el trabajador en prácticas y el empleador, reconocido por el Estado miembro en cuestión, incluyendo cursos sobre prácticas sostenibles de pesca, marisqueo y sobre la conservación de los recursos biológicos marinos, tal como se define en el Reglamento (UE) no 1380/2013. El trabajador en prácticas irá acompañado de un pescador profesional de, al menos, 10 años de experiencia profesional.

4. La ayuda prevista en el apartado 1, letra a), también se podrá conceder, por un período máximo de dos años, para la formación de jóvenes menores de 40 años que se incorporen a la profesión de pescadores a pie como trabajadores autónomos. Dicha ayuda estará limitada al periodo formativo, incluyendo cursos sobre prácticas sostenibles de pesca y sobre la conservación de los recursos biológicos marinos, tal como se define en el Reglamento (UE) nº 1380/2013. El pescador a pie estará integrado en un plan de gestión de una organización del sector pesquero y se mantendrá un mínimo de 4 años en la profesión.
5. Por otra parte, se podrá también destinar una ayuda a las personas físicas o jurídicas, propietarias de una embarcación pesquera, que faciliten el embarque de aquellos titulados que una vez obtenida la titulación, necesiten la formación obligatoria en los buques de pesca para obtener el título profesional pesquero. Dicha formación se formalizará mediante un contrato entre el empleador y el trabajador por el periodo necesario para la obtención del título profesional pesquero, y la ayuda cubrirá el salario mínimo interprofesional, así como los gastos de cotización a la Seguridad Social de dicho trabajador.
6. La ayuda prevista en el apartado 3 y 4 se destinará a pescadores profesionales para cubrir el salario del trabajador en prácticas y de los pescadores a pie autónomos y los gastos conexos, y se calculará con arreglo al artículo 53, del Reglamento de Disposiciones Comunes, teniendo en cuenta la situación y el nivel de vida del Estado Miembro de que se trate. Dicha ayuda no excederá de una cantidad máxima de 40.000 EUR por beneficiario en el período de programación.

4.1.1.10. Innovación

1. A fin de potenciar la innovación en el medio marino, el FEMPA podrá conceder ayudas destinadas a proyectos de innovación que tengan como objetivo mejorar la gestión sostenible de los recursos de la pesca, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marinos, el desarrollo e introducción de productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.
2. Los proyectos que se presenten deberán incluir actividades de investigación y desarrollo experimental, para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deberán demostrar un aspecto tecnológico, proceso o técnica diferencial a las existentes en el mercado.
3. Las operaciones financiadas en el marco del presente artículo serán llevadas a cabo por Organismo científicos o técnicos reconocidos por el Estado miembro o la Unión, o en colaboración con él. Dicho organismo científico o técnico validará los resultados.

4.1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso

1. El FEMPA podrá conceder ayudas que contribuyan a diversificar los ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias a la pesca y marisqueo, como inversiones o actuaciones a bordo o en tierra, pescaturismo, turismo pesquero y marinero, turismo de pesca deportiva, restaurantes, y el desarrollo de valores socio-culturales, recuperación de lugares emblemáticos y de valor cultural como faros, entre otros.
2. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.
3. Las ayudas previstas en el apartado 1 se concederán a los propietarios de buques, armadores, pescadores a pie y otros operadores del sector que:
 - a) Presenten un plan empresarial para el desarrollo de sus nuevas actividades, y;
 - b) Posean competencias profesionales adecuadas que se podrán haber adquirido merced a operaciones financiadas en virtud de la medida de formación.

Las ayudas previstas en el apartado 1 se concederán únicamente si las actividades complementarias están vinculadas a la actividad pesquera y/o a los valores ambientales de las zonas litorales, con independencia que dichas actividades se produzcan a bordo o en tierra.

4.1.1.12. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos

1. Con objeto de mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de toda la capturas, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente, mejorar sus condiciones ambientales y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo, mejorar las infraestructuras con objeto de la seguridad frente a eventos meteorológicos provocados por el Cambio Climático y la gestión inteligente y digitalizada, el FEMPA podrá conceder ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque, los pantalanes y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos, basuras, artes perdidos y desechos marinos.
2. Además, el FEMPA podrá apoyar las actuaciones y proyectos en puertos con objeto de la diversificación y de su recuperación como espacios “vivos” y atractivo turístico, donde se puedan, entre otras actividades, adquirir los productos locales para su preparación y consumo “in situ”.
3. La ayuda no abarcará la construcción de nuevos puertos o nuevas lonjas. No obstante, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones en construcción de nuevos sitios de desembarque y sus infraestructuras asociadas.
4. Se considerará coste elegible los proyectos e informes previos necesarios y obligatorios para realizar la inversión.

4.1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros.

4.1.2.1. Motores

1. No obstante, lo dispuesto en el artículo 13, letra m) del Reglamento 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar la sustitución o modernización de un motor principal o auxiliar de un buque de pesca de hasta 24 metros de eslora total.

El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra b).

2. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo con las siguientes condiciones:

- a) Que el buque pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el último informe sobre capacidad de pesca a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 muestre equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento;
- b) Que el buque haya estado inscrito en el registro de la flota de la Unión durante al menos los cinco años civiles previos al año de presentación de la solicitud de apoyo;
- c) En el caso de los buques de pesca costera artesanal, que la potencia en kW del motor nuevo o modernizado no supere a la del motor existente, y;
- d) En el caso de los buques cuya eslora total no exceda de 24 metros, que el motor nuevo o modernizado tenga una potencia en kW no superior a la del motor existente y emita como mínimo un 20 % menos de CO₂ que el motor existente.

3. Los Estados miembros velarán por que todos los motores sustituidos o modernizados sean objeto de una verificación física.

4. No se sustituirá la capacidad pesquera retirada debido a la sustitución o modernización de un motor principal o auxiliar.

5. Se considerará alcanzada la reducción de las emisiones de CO₂ requerida con arreglo al apartado 2, letra d), en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando la información pertinente certificada por el fabricante de los motores correspondiente como parte de una homologación de tipo o un certificado de producto indique que el nuevo motor emite un 20 % menos de CO₂ que el motor sustituido, o;
- b) Cuando la información pertinente certificada por el fabricante de los motores correspondiente como parte de una homologación de tipo o un certificado de producto indique que el nuevo motor utiliza un 20 % menos de combustible que el motor sustituido.

Cuando la información pertinente certificada por el fabricante de los motores correspondiente como parte de una homologación de tipo o un certificado de producto para uno o ambos motores no permita comparar las emisiones de CO₂ o el consumo de combustible, se considerará que se ha alcanzado la reducción de las emisiones de CO₂ exigida en virtud del apartado 2, letra d), en cualquiera de los casos siguientes:

- a) El nuevo motor utiliza una tecnología eficiente desde el punto de vista energético y la diferencia de edad entre el nuevo motor y el motor sustituido es de al menos siete años;
- b) El nuevo motor utiliza un tipo de combustible o un sistema de propulsión del que se considera emite menos CO₂ que el motor sustituido;
- c) Según la medición del Estado miembro, el nuevo motor emite un 20 % menos de CO₂ o utiliza un 20 % menos de combustible que el motor sustituido con arreglo al esfuerzo pesquero normal del buque correspondiente.

La Comisión adoptará actos de ejecución para determinar las tecnologías eficientes desde el punto de vista energético a que se refiere el párrafo segundo, letra a), del presente apartado y para especificar los elementos metodológicos para la aplicación de la letra c) de dicho párrafo. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 63, apartado 2.

6. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, serán también elegibles.

4.1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

4.1.3.1. Paralización definitiva

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra d) del reglamento 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización permanente de las actividades pesqueras.

El apoyo a que se refiere el párrafo primero del presente apartado contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra c).

2. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo con las siguientes condiciones:

- a) La paralización se prevé como una herramienta de uno de los planes de acción a que se refiere el artículo 22, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013;
- b) La paralización se consigue mediante el desguace del buque pesquero o a través de su retirada y su readaptación a actividades distintas de la pesca comercial, en consonancia con los objetivos de la PPC y los planes plurianuales mencionados en el Reglamento (UE) n.º 1380/2013;
- c) El buque de pesca está registrado como activo y ha llevado a cabo actividades pesqueras en el mar al menos 90 días al año durante los dos últimos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda;
- d) La capacidad pesquera equivalente se ha eliminado permanentemente del registro de la flota pesquera de la Unión y se han retirado permanentemente las licencias y autorizaciones de pesca, de conformidad con el artículo 22, apartados 5 y 6, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, y;
- e) Los propietarios de buques que hayan sido beneficiarios por desguace de un buque de su propiedad, no podrán registrar ningún buque de pesca en los cinco años siguientes a la recepción del apoyo.

3. El apoyo a que se hace referencia en el apartado 1 únicamente podrá concederse a:

- a) Propietarios de buques pesqueros de la Unión afectados por la paralización definitiva;
- b) Pescadores que hayan trabajado en el mar a bordo de un buque de pesca de la Unión afectados por la paralización permanente al menos durante 90 días al año durante los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo.

Los pescadores a que se refiere la letra b) cesarán todas las actividades pesqueras durante los cinco años siguientes a la recepción del apoyo. En caso de que un pescador retome las actividades pesqueras en ese período de tiempo, el Estado miembro de que se trate recuperará los importes indebidamente abonados por lo que respecta a la operación, de manera proporcional al período durante el cual no se haya cumplido el requisito establecido en la primera frase del presente párrafo.

4.1.3.2. Paralización temporal

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra d) del Reglamento 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras.

El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra c).

2. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo en los siguientes casos:

- a) Medidas de conservación, tal como se contempla en el artículo 7, apartado 1, letras a), b), c) y j), del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, o, cuando sean aplicables a la Unión, medidas de conservación equivalentes adoptadas por organizaciones regionales de ordenación pesquera;
- b) Medidas de la Comisión en caso de grave amenaza para los recursos biológicos marinos adoptadas en virtud del artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013;
- c) Medidas de urgencia de los Estados miembros adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013;
- d) Una interrupción, debida a causas de fuerza mayor, de la aplicación de un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o de su protocolo, o;
- e) Catástrofes naturales, incidentes medioambientales o crisis sanitarias, que hayan sido reconocidos oficialmente como tales por las autoridades competentes del Estado Miembro de que se trate.

3. El apoyo a que se hace referencia en el apartado 1 únicamente podrá concederse si se interrumpen las actividades pesqueras del buque o del pescador de que se trate durante al menos 30 días en un año civil determinado.

4. El apoyo mencionado en el apartado 2, letra a), solo debe concederse cuando, sobre la base de dictámenes científicos, sea necesaria una reducción del esfuerzo pesquero para alcanzar los objetivos contemplados en el artículo 2, apartado 2, y en el artículo 2, apartado 5, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.
5. El apoyo a que se hace referencia en el apartado 1 podrá concederse por una duración máxima de doce meses por buque durante el período de programación.
6. Todas las actividades de pesca realizadas por los buques o los pescadores afectados deberán suspenderse de hecho durante el período afectado por la paralización temporal. El Estado miembro se asegurará de que el buque o el pescador en cuestión haya interrumpido toda actividad de pesca durante el período afectado por la paralización temporal y de que se evite cualquier compensación excesiva resultante del uso del buque para otros fines.
7. El apoyo a que se hace referencia en el apartado 1 únicamente podrá concederse a:
- Propietarios u operadores de los buques de pesca que estén registrados como activos y hayan llevado a cabo actividades pesqueras en el mar durante al menos 120 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo;
 - Pescadores que hayan trabajado en el mar a bordo de un buque de pesca de la Unión afectados por la paralización temporal al menos durante 120 días durante los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo, o;
 - Pescadores a pie que hayan llevado a cabo actividades pesqueras durante al menos 120 días en los dos últimos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo.

La referencia al número de días en el mar en el presente apartado no se aplicará a la pesca de la anguila.

4.1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.

4.1.4.1. Control, inspección y observancia

1. El FEMPA podrá apoyar el desarrollo y la aplicación de un régimen de control de la pesca de la Unión, tal como se establece en el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 y se precisa en los Reglamentos (CE) n.º 1224/2009 y (CE) n.º 1005/2008.

El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra d).

2. Serán subvencionables, en particular, los siguientes tipos de operaciones:

- a) Compra, instalación y desarrollo de tecnología, incluido equipo y programas informáticos, sistemas de localización de buques (SLB), sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y redes informáticas para la recopilación, la gestión, la validación, el análisis, la gestión de riesgos, la presentación (mediante sitios web relacionados con el control) y el intercambio y el desarrollo de métodos de muestreo para datos relativos a la pesca, así como la interconexión con sistemas de intercambio de datos intersectoriales;
- b) Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios y/o obligatorios para la transmisión de los datos de los operadores del sector de la pesca y la comercialización de productos de la pesca a las autoridades competentes de los Estados miembros y de la Unión, comprendidos los componentes necesarios para los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS), los sistemas de localización de buques vía satélite (SLB) y los sistemas de identificación automática (AIS) utilizados a efectos de control;
- c) Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios para asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura a la que se refiere el artículo 58 del Reglamento (CE) no 1224/2009;
- d) Compra de otros medios de control, entre ellos aparatos para medir la potencia del motor y equipos de pesaje;
- e) Aplicación de programas destinados al intercambio de datos entre Estados miembros y a su análisis;
- f) construcción, modernización y compra de embarcaciones, aeronaves, drones, helicópteros de patrulla y vehículos terrestres a condición de que se utilicen para el control de la pesca al menos el 60 % del tiempo total anual de su utilización;
- g) Desarrollo de regímenes de control y seguimiento innovadores y aplicación de proyectos piloto relacionados con el control de la pesca, incluido el análisis del ADN de los peces o la creación de sitios web dedicados al control;
- h) Programas de formación e intercambio, también entre los Estados miembros, de personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras;
- i) Análisis coste-beneficio, así como evaluación de las auditorías realizadas y los gastos contraídos por las autoridades competentes para la ejecución de las tareas de seguimiento, control y vigilancia;
- j) Iniciativas, tales como seminarios y herramientas informativas, encaminados a sensibilizar a los pescadores y a otras partes interesadas, como inspectores, fiscales y jueces, así como al público en general, acerca de la necesidad de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y acerca de la aplicación de las normas de la PPC;

- k) Costes operativos de los medios de control ocasionados con el objetivo del control, inspección y observancia de la Unión previsto en el artículo 36 del Reglamento (UE) no 1380/2013 y detallado en el Reglamento (CE) no 1224/2009;
- l) Costes operativos ocasionados por la coordinación del control de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) no 768/2005 del Consejo;
- m) programas vinculados a la aplicación de un plan de acción establecido de conformidad con el artículo 102, apartado 4, del Reglamento (CE) no 1224/2009, incluidos los posibles costes operativos.

3. Las medidas enumeradas en el apartado 2, letras e) a m), solamente serán subvencionables si corresponden a actividades de control realizadas por una autoridad pública.

4. En lo que respecta a las medidas enumeradas en el apartado 2, letras d) y h), los Estados miembros interesados designarán las autoridades de gestión responsables del proyecto.

4.1.4.2. Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos

1.FEMPA podrá apoyar programas de investigación e innovación en pesca y acuicultura, y la recopilación, la gestión, el uso y el tratamiento de datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en el sector pesquero, como se establece en el artículo 25, apartados 1 y 2, y en el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, y se precisa en el Reglamento (UE) 2017/1004, a partir de los planes de trabajo nacionales a que se hace referencia en el artículo 6 de este último Reglamento. Serán subvencionables, entre otras, los siguientes tipos de operaciones:

- a) Recopilación, gestión y uso de datos a efectos de análisis científicos y aplicación de la PPC;
- b) Programas nacionales, transnacionales y subnacionales plurianuales de muestreo siempre y cuando se refieran a poblaciones cubiertas por la PPC;
- c) Proyectos y programas de observación en el mar de la pesca comercial y recreativa, incluida la observación de las capturas accesorias de organismos marinos tales como mamíferos y aves marinos;
- d) Campañas científicas de investigación en el mar;
- e) Participación de representantes de los Estados miembros y de las autoridades regionales en las reuniones de coordinación regionales, las reuniones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera de las que la Unión sea Parte contratante u observadora, o las reuniones de los organismos internacionales responsables de proporcionar asesoramiento científico;
- f) Mejora de los sistemas de recopilación de datos y de gestión de datos y aplicación de estudios piloto para mejorar los sistemas existentes de recopilación de datos y de gestión de datos.

2. El FEMPA también podrá apoyar otros Programas de investigación e innovación en pesca y acuicultura más allá del marco establecido en el apartado anterior. En este caso, las operaciones subvencionables serán las mismas que las previstas en el apartado 1.

3. Entre los principales costes asociados incluirá, entre otros, los gastos de personal, costes relacionados con la operatividad del buque y con la gestión y transmisión de la información.

4.1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas.

4.1.5.1. Plan de compensación de la RU de Canarias

1. Para compensar los costes adicionales en que incurran los operadores por la pesca, la cría, la transformación y la comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas a que se refiere el artículo 24, cada Estado miembro interesado determinará, de acuerdo con los criterios establecidos de conformidad con el apartado 6 del presente artículo, para cada región ultraperiférica, la lista de productos de la pesca y de la acuicultura y la cantidad de dichos productos con derecho a compensación.
2. Al elaborar las listas y las cantidades a que se hace referencia en el apartado 1, los Estados miembros tendrán en cuenta todos los factores pertinentes, en particular la necesidad de garantizar que la compensación sea compatible con las normas de la PPC.
3. La compensación no se concederá por los productos de la pesca y la acuicultura:
 - a) Capturados por buques de terceros países, salvo los buques pesqueros que enarbolan pabellón de Venezuela y faenan en aguas de la Unión, de conformidad con la Decisión (UE) 2015/1565 del Consejo;
 - b) Capturados por buques pesqueros de la Unión que no estén registrados en un puerto de una de las regiones ultraperiféricas;
 - c) Importados de terceros países.
4. El apartado 3, letra b), no será de aplicación en caso de que la capacidad de la industria transformadora existente en la región ultraperiférica de que se trate sea superior a la cantidad de materia prima suministrada.

5. La compensación abonada a los beneficiarios que lleven a cabo las actividades mencionadas en el apartado 1 en las regiones ultraperiféricas, o que sean propietarios de un buque registrado en un puerto de alguna de esas regiones y que faene allí, a fin de evitar una compensación excesiva, deberá tener en cuenta:
- Para cada producto o categoría de productos de la pesca o la acuicultura, los costes adicionales derivados de las desventajas específicas de las regiones de que se trate, y;
 - Cualquier otro tipo de intervención pública que repercuta en la cuantía de los costes adicionales.

La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados, con arreglo al artículo 62, que complementen el presente Reglamento, en los que se establezcan los criterios relativos al cálculo de los costes adicionales derivados de las desventajas específicas de las regiones afectadas.

4.1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.

4.1.6.1. Medidas de protección del medio marino

- El FEMPA podrá apoyar acciones, incluyendo inversiones en equipamientos e infraestructuras, que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, incluso en las aguas interiores.
- El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra f).
- El apoyo mencionado en el apartado 1 podrá incluir en particular:
 - Acciones dirigidas a lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino, tal como se establece en el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008/56/CE;
 - La aplicación de medidas de protección espacial establecidas de conformidad con el artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE;
 - La gestión, la recuperación, la vigilancia y el seguimiento de las zonas de la Red Natura 2000, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria establecidos con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE;
 - La protección de especies con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria establecidos con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE;
 - La recuperación de las aguas interiores, de conformidad con el programa de medidas establecido con arreglo al artículo 11 de la Directiva 2000/60/CEE;
 - Otras actuaciones que contribuyan a la mejora y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos incluidos bancos naturales, zonas de cría y reproducción de especies.

4.1.6.2. Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas

1. Con objeto de apoyar el logro de disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes el FEMPA podrá apoyar:

- a) Compensación a los pescadores por la recogida activa o pasiva en el mar o en el intermareal de residuos como artes perdidas, basuras u otros desechos por los pescadores/mariscadores a bordo o a pie;
- b) Diseño de artefacto o aparejo específico de recogida de basura marina o artes de pesca pérdidas y acondicionamiento de las embarcaciones para su puesta en marcha;
- c) Inversiones y acciones a bordo y en tierra para el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento y reciclaje de basura marina recogida, incluidas las artes de pesca perdidas.;
- d) Inversiones en tierra u otras infraestructuras destinadas a proporcionar instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos u otros desechos marinos recogidos en el mar;
- e) Se podrán apoyar también las inversiones en los puertos u otras infraestructuras destinadas a proporcionar unas instalaciones receptoras adecuadas para los artes de pesca perdidos u otros desechos marinos recogidos en el mar, así como su retirada;
- f) Actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de lucha contra basura marina;
- g) Proyectos Pilotos con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos. Estas operaciones serán llevadas a cabo por:
 - Operadores del sector.
 - Empresas tecnológicas o de innovación en colaboración con pescadores y/o entidades sin ánimo de lucro.
 - Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con pescadores y/o entidades sin ánimo de lucro.

2. Los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión en su caso, así como el resto de costes directos asociados al proyecto, serán también elegibles.

4.1.6.3. Impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza

1. El FEMPA podrá financiar la mejora del conocimiento científico como base para la toma de decisiones, así como actividades de vigilancia y protección de otras zonas de protección no incluidos en el resto de los tipos de actividad, mediante la realización de estudios o proyectos, adopción de nuevas tecnologías (como el uso del Big Data, la inteligencia artificial o machine learning), la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas o de métodos alternativos para el monitoreo, muestreo, recopilación, gestión, análisis y uso de los datos, incluyendo encuestas, grupos de discusión, paneles y otros métodos de recogida de información, que permitan:
 - a) Mejorar el conocimiento científico-técnicos en el medio marino, en materia de hábitats, especies, poblaciones y comunidades, actividades e impactos, que sirvan para reforzar el seguimiento de los ecosistemas y su biodiversidad y mejorar el conocimiento para la toma de decisiones, con la colaboración del sector. El apoyo podrá incluir la evaluación, seguimiento y mejora de la obtención y el análisis de datos y de sus series temporales, la mejora y desarrollo del conocimiento predictivo y la inclusión de la incertidumbre o el muestreo de especies mediante datos genómica, entre otros;
 - b) Identificar y supervisar los efectos del cambio climático global sobre el medio marino, los ecosistemas, las actividades marítimas y las comunidades costeras, reforzando las capacidades de previsión y de evaluación de riesgos.
2. Además de lo ya indicado, serán financiables los costes operativos de barcos y equipos en campañas, así como la intercalibración de los buques y equipos en campaña o la mejora de la metodología de las mismas mediante el uso de nuevas herramientas digitales y tecnología más avanzada.
3. También se podrán apoyar operaciones cuyo objetivo es desarrollar nuevos o introducir nuevos conocimientos, técnico u organizativos que mejoren el estatus ambiental del Medio Marino en relación con la protección y conservación de la Biodiversidad. Las operaciones relativa a este apartado serán llevadas a cabo por:
 - Pescadores a pie, armadores, propietarios de buques y sus asociaciones reconocidas.
 - Entidades sin ánimo de lucro.
 - Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con propietarios de buques, armadores, pescadores a pie y entidades sin ánimo de lucro.
 - Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con pescadores y entidades sin ánimo de lucro.

4. Finalmente, en el ámbito de la gobernanza y del intercambio del conocimiento se apoyarán las asociaciones entre pescadores, investigadores, y otros grupos implicados. En concreto se apoyará:
- a) La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre los distintos grupos de actores implicados, científicos y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos;
 - b) Las actividades realizadas en el marco de las redes, acuerdos de asociación o asociaciones a que se refiere la letra a).

4.2. Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión

4.2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

4.2.1.1. Innovación en acuicultura

1. Con objeto de fomentar la innovación en el sector de la acuicultura, el FEMPA podrá conceder ayuda a operaciones destinadas a:
 - a) Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos en la explotaciones acuícolas, que, en particular, reduzcan el impacto en el medio ambiente y de evaluación de impacto y adaptación al cambio climático, mejoren el aprovechamiento del espacio, optimización de la alimentación y nutrición, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, optimicen los procesos, recursos y residuos a través de la economía circular, mejoren la sanidad, bienestar de los animales y seguridad alimentaria o faciliten nuevos métodos de producción sostenible o incorporen mejorar las especies (genéticas y fisiológicas), mejoren la trazabilidad, entre otros;
 - b) Desarrollar o introducir en el mercado nuevas especies acuícolas con buen potencial de mercado, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;
 - c) Estudiar la viabilidad técnica o económica de productos o procesos y servicios innovadores, y que aporten conocimientos en el ámbito económico o sociológico.
2. Las operaciones contempladas se llevarán a cabo bien por organismos científicos o técnicos públicos o privados reconocidos por el Estado miembro; que validará los resultados de tales operaciones, o bien en colaboración con dichos organismos.
3. Los Estados miembros darán la publicidad adecuada, a los resultados de las operaciones que reciban ayuda.

4.2.1.2. Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones que contribuyan a:
 - a) Promover una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva, entre otras inversiones están:
 - Inversiones productivas en la acuicultura y/o modernización de los centros acuícolas;
 - Inversiones que favorezcan la automatización y digitalización de procesos;
 - Inversiones para optimizar los procesos, recursos y residuos a través de la economía circular;
 - Inversiones para mejorar la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor;
 - Inversiones para diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas;
 - Inversiones con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad de los trabajadores del sector acuícola;
 - Inversiones con objeto de diversificar los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias como acuiturismo, restaurantes, y el desarrollo de valores socio-culturales, educativos y de recuperación de lugares emblemáticos y de valor cultural como casas salineras, molinos de mareas, etc.;
 - Adquisición o modernización de los barcos auxiliares para la explotación de la acuicultura siempre que no se utilice para el aprovechamiento de los recursos marinos, acuáticos salvajes y cuando la modernización implique una mejora de las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores;
 - Inversiones para proteger las instalaciones o proteger daños por adversidades climáticas, alteraciones en la calidad del entorno y agua, sabotajes, robos, depredadores, etc.
 - Inversiones en infraestructuras asociadas a la instalación acuícola o espacios portuarios, para el acopio, limpieza y organización de material necesario para el desarrollo y control del cultivo.
 - Inversiones en herramientas e infraestructuras que faciliten el acceso a recursos (acceso a internet, agua o luz).
2. A fin de impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores.
3. La ayuda prevista en el apartado 2 se concederá a los acuicultores que inicien sus actividades en el sector, siempre que:

- a) Cuenten con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas;
 - b) Creen por primera vez una microempresa o pequeña empresa acuícola como titulares de la misma, y;
 - c) Presenten un plan empresarial para el desarrollo de sus actividades acuícolas.
4. Las ayudas previstas para la diversificación mediante actividades complementarias se concederán a las empresas del sector que presenten un plan empresarial para el desarrollo de sus nuevas actividades. Se concederán únicamente si las actividades complementarias están vinculadas a la actividad acuícola y/o a los valores ambientales de las zonas litorales.
 5. Los costes que resulten de los proyectos y asesoramientos necesarios para acometer la inversión objeto de financiación de este tipo de actividad (estudios de impacto ambiental, informes técnicos, ambientales, jurídicos, etc.) serán considerados costes elegibles en ámbito de la actuación.

4.2.1.3. Inversiones para la neutralidad climática en la acuicultura

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones que contribuyan a la neutralidad climática mediante la reducción de la huella de carbono, la reconversión de las empresas acuícolas incrementando la eficiencia energética o fomentando la reconversión de las empresas acuícolas a fuentes de energía renovables.
2. EL FEMPA podrá conceder ayudas destinada a inversiones en sistemas o modelos de acuicultura que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático como sumidero de carbono o especies climáticamente neutras tales como moluscos, algas, fanerógamas y otros.
3. La ayuda se concederá para la adaptación de las instalaciones, los procesos o las tecnologías de las empresas acuícolas existentes, siempre y cuando el desarrollo sea coherente con la Contribución de España a las directrices de desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental de la UE (2021-2030) y a las estrategias autonómicas de acuicultura.
4. Los costes que resulten de los proyectos y asesoramientos necesarios para acometer la inversión objeto de financiación (estudios de impacto ambiental, Informes técnicos, ambientales, jurídicos, etc.) serán considerados costes elegibles en ámbito de la actuación.

4.2.1.4. Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones que contribuyan a:
 - a) Reducción del impacto negativo o potenciación de los efectos positivos en el medio ambiente;
 - b) Implementar sistemas acuícolas en circuito cerrado, reduciendo así a un mínimo el consumo de agua. Y sistemas, como multitróficos o acuaponias para la mejora del aprovechamiento de los recursos entre niveles tróficos y/o especies de cultivo;
 - c) Recuperar y restaurar zonas degradadas, como masas de agua de uso acuícola existentes o potenciales mediante la eliminación del lodo, o inversiones para prevenir los depósitos de lodo;
 - d) Contribuir a la recuperación de las aguas interiores, de conformidad con el programa de medidas establecido con arreglo al artículo 11 de la Directiva 2000/60/CEE;
 - e) La gestión, la recuperación, la vigilancia y el seguimiento de las zonas de la Red Natura 2000, teniendo en cuenta los marcos de acción prioritaria establecidos con arreglo al a la Directiva 92/43/CEE y 2009/147/CE;
 - f) Acciones dirigidas a lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino, tal como se establece en el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008/56/CE;
 - g) Integración de los establecimientos de acuicultura en RN2000, la integración paisajística de los establecimientos o la promoción de la acuicultura para la preservación de humedales costeros y la restauración de zonas húmedas degradadas;
 - h) Aplicar métodos de producción ecológica en la acepción del Reglamento (CE) N° Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 710/2009;
 - i) La prevención (ecodiseño, ecoeficiencia y minimización del consumo de materias primas), optimización de procesos, recursos y residuos a través de la economía circular;
 - j) Compensar a los acuicultores por la restauración ambiental, la recogida activa o pasiva en el mar, aguas de transición o intermareal de residuos, artes perdidas del sector pesquero, basuras u otros desechos.
2. La ayuda del párrafo 1, se podrá conceder para la modernización de instalaciones, procesos y tecnologías, de empresas acuícolas existentes y para la instalación de nuevas, siempre y cuando el desarrollo sea coherente con las estrategias de desarrollo sostenible de la acuicultura para 2021-2030, a escala nacional y/o autonómica.
3. Además, al objeto de impulsar el desarrollo de una acuicultura que preste servicios medioambientales, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada:

- a) A los métodos de acuicultura compatibles con necesidades medioambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de zonas de Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE;
 - b) A la participación, en términos de costes directamente relacionados con la misma, en la conservación y reproducción ex situ de animales acuáticos en el marco de programas de conservación y recuperación de la biodiversidad elaborados por las autoridades públicas o bajo su supervisión;
 - c) A operaciones de acuicultura, en particular la conservación y mejora del medio ambiente y la biodiversidad, la protección costera, la gestión de especies exóticas y la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas;
 - d) Otras medidas de carácter colectivo para la prestación de servicios ambientales al entorno donde se ubican instalaciones que comparten recursos o espacios adyacentes.
4. La ayuda prevista en el apartado 3 consistirá en una compensación anual por los costes adicionales y el lucro.
 5. La ayuda prevista en el apartado 3, letra c), solamente se concederá a los beneficiarios que se comprometan a cumplir durante un período mínimo de cinco años requisitos hidroambientales que no se limiten a la mera aplicación de la normativa de la Unión y la nacional. Los beneficios medioambientales de la operación se demostrarán en una evaluación previa realizada por organismos competentes designados por el Estado miembro, a menos que los beneficios medioambientales de dicha operación ya hayan sido reconocidos.
 6. Los costes que resulten de los proyectos y asesoramientos necesarios para acometer la inversión objeto de financiación (estudios de impacto ambiental, Informes técnicos, ambientales, jurídicos, etc.) serán considerados costes elegibles en ámbito de la actuación.

4.2.1.5. Reconversión y certificación a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica

1. Con objeto de apoyar el desarrollo de una acuicultura sostenible, ecológica y eficiente desde el punto de la energía, el FEMPA podrá conceder ayuda a:
 - a) Aplicación de métodos de producción ecológica en la acepción del Reglamento (CE) N° Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos;
 - b) La participación en los sistemas de gestión y auditoría medioambientales de la Unión (EMAS) creados por el Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de

- noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS);
- c) Se podrá conceder ayuda a la participación en otros sistemas de gestión ambiental reconocidos por las autoridades competentes, que contribuyan al buen desempeño ambiental de las empresas de acuicultura;
 - d) Igualmente se podrá conceder ayudas a otros sistemas de certificación de calidad, de producción y de bienestar y sociales.
2. Solamente se concederán ayudas a los beneficiarios que se comprometan a participar durante un período mínimo de tres años en los sistemas de certificación o a cumplir durante un período mínimo de cinco años los requisitos de la producción ecológica.
 3. La ayuda podrá consistir en una compensación de como máximo tres años durante el período de reconversión de la empresa a la producción ecológica o durante la preparación para participar en la certificación. Los Estados miembros calcularán la compensación sobre la base:
 - i. Del lucro cesante o de los costes adicionales contraídos durante el período de transición de la producción convencional a la ecológica, en el caso de las operaciones subvencionables al amparo del apartado 1, o;
 - ii. De los costes adicionales resultantes de la presentación de solicitudes y la preparación para participar en la certificación, en el caso de las operaciones subvencionables al amparo del apartado 1.

Los costes que resulten de los proyectos y asesoramientos necesarios para acometer la inversión objeto de financiación (estudios de impacto ambiental, Informes técnicos, ambientales, jurídicos, etc.) serán considerados costes elegibles en ámbito de la actuación.

4.2.1.6. Medidas de sanidad y bienestar de los animales

1. Con objeto de promover la salud y el bienestar de los animales de las empresas acuícolas, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones relacionadas con la salud y el bienestar de los animales.
2. Además, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a programas de erradicación de enfermedades, vigilancia zoonosológica, desarrollo de mejores prácticas, estudios veterinarios o farmacéuticos, apoyo a agrupaciones de defensa sanitaria mediante:
 - a) Costes de control y erradicación de enfermedades en la acuicultura, desarrollo programas de gestión sanitaria y estrategias de bioseguridad con arreglo al Reglamento (UE) N° 2021/690; entre ellos los costes de funcionamiento necesarios para cumplir las obligaciones recogidas en un plan de erradicación;

- b) Desarrollo de mejores prácticas generales y por especies o códigos de conducta o buenas prácticas en las instalaciones, iniciativas que refuercen la sanidad y el bienestar animal, además de protocolos, guías, planes, estudios o certificaciones relacionadas con la sanidad y el bienestar de los animales en la acuicultura;
 - c) Iniciativas encaminadas a reducir la dependencia de la acuicultura con respecto a los medicamentos veterinarios;
 - d) Estudios veterinarios o farmacéuticos, y medidas de divulgación e intercambio de información y mejores prácticas, en relación con la gestión sanitaria de las granjas o de las enfermedades veterinarias en la acuicultura, con la finalidad de fomentar una utilización adecuada de los medicamentos veterinarios;
 - e) Creación y el funcionamiento de grupos de protección de la salud en el sector acuícola reconocidos;
 - f) Costes de los programas de control zoonosológicos, evaluación de los estatus sanitarios, mapas epidemiológicos;
 - g) Determinación, gestión y seguimiento de compartimentos sanitarios de zonas acuícolas.
3. La ayuda prevista en el apartado 2, letra d), no cubrirá la compra de medicamentos veterinarios.
4. Además, el FEMPA también podrá compensar:
- a) A los operadores acuícolas de moluscos y otros invertebrados marinos vivos por la suspensión temporal de sus actividades debido a una mortalidad masiva excepcional, cuando la tasa de mortalidad supere el 20 % o cuando la pérdida resultante de la suspensión de la actividad equivalga a más del 25 % del volumen de negocios anual de la empresa de que se trate, calculado sobre la base del volumen de negocios medio de esa empresa durante los tres años civiles anteriores al año en el que se suspendieron las actividades;
 - b) A los operadores acuícolas por la suspensión de las actividades de cosecha debida a la contaminación de los moluscos y otros invertebrados marinos obedezca a la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas, y siempre que:
 - b.1) La contaminación tenga una duración superior a cuatro meses consecutivos, o;
 - b.2) las pérdidas derivadas de la suspensión de la cosecha se cifren en más del 25 % del volumen anual de negocios de la empresa en cuestión, calculado sobre la base del volumen de negocios medio de la empresa durante los tres años anteriores a aquel en que se suspendieron las actividades de cosecha.

5. A efectos del apartado 4.b, los EEMM podrán establecer normas de cálculo especiales respecto de empresas con menos de tres años de actividad.

La compensación del apartado 3, podrá concederse por un período máximo de doce meses durante todo el período de programación. En casos debidamente justificados, podrá prorrogarse por un máximo adicional de doce meses hasta un máximo combinado de veinticuatro meses.

6. Los costes que resulten de los proyectos y asesoramientos necesarios para acometer la inversión objeto de financiación (estudios de impacto ambiental, Informes técnicos, ambientales, jurídicos, etc.) serán considerados costes elegibles en ámbito de la actuación.

4.2.1.7. Promoción del capital humano y del trabajo en red

1. Con objeto de fomentar el capital humano y el trabajo en red en el ámbito de la acuicultura, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a:

- a) La formación profesional, al aprendizaje permanente, a la difusión de conocimientos científicos y técnicos y de prácticas innovadoras y más sostenibles, la acción emprendedora, los certificados profesionales o actividades formativas que permitan acceder a la acreditación profesional, a la adquisición de nuevas competencias profesionales en la acuicultura, las competencias digitales, entre otras;
- b) La mejora de las condiciones de trabajo y al fomento de la seguridad laboral;
- c) Trabajo en red y al intercambio de experiencia y mejores prácticas entre empresas u organizaciones profesionales acuícolas y otras partes interesadas, como los organismos científicos y técnicos, los centros de formación en acuicultura, o los dedicados a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, o los organismos competentes de la administración;
- d) Estudios sectoriales para mejoras sociales, fiscales y empresariales para continuar con la senda de mejorar la estabilidad laboral, tanto en jornadas como en retribuciones.

2. También se concederá ayuda en virtud del presente tipo de actividad a organizaciones públicas o semipúblicas y a otras organizaciones consideradas por la Autoridad Competente reconocidas por el Estado miembro.

3. La formación prevista en el apartado 1, irá destinada a los operadores y trabajadores del sector acuícola, incluidos los trabajadores por cuenta ajena, los cónyuges de los acuicultores autónomos o, cuando estén

reconocidas por el Derecho nacional, a sus parejas de hecho y a las parejas estables de los pescadores autónomos conforme a las condiciones establecidas en el artículo 2, letra b), de la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para aquellos que se estén preparando para acceder al sector.

4.2.1.8. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola

1. A fin de contribuir al desarrollo de las zonas de producción y de las infraestructuras acuícolas, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada a:
 - a) Estudios científicos, técnicos, económicos, jurídicos y sociales, identificación y cartografía de las zonas más idóneas para el desarrollo sostenible de la acuicultura;
 - b) Desarrollo de procesos participativos con las partes interesadas del territorio, con el fin de conseguir el desarrollo sostenible de la actividad;
 - c) Elaboración de planes de ordenación y aprovechamiento del espacio o la aplicación de modelos que determinen la capacidad de carga, análisis de efectos de cambio climático en la actividad y los análisis socioeconómicos”;
 - d) Medidas adoptadas y aplicadas por las autoridades competentes en virtud del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2009/147/CE, o del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE para prevenir daños graves a la acuicultura;
 - e) Medidas adoptadas y aplicadas por las autoridades competentes a raíz de la detección de un aumento de la mortalidad o las enfermedades tal como dispone el artículo 10 de la Directiva 2016/429;
 - f) Mejora y desarrollo de las instalaciones de apoyo y de las infraestructuras necesarias para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícola, asegurar el uso sostenible del espacio y el agua o de mitigación del cambio climático, en particular las inversiones en suministro de energía o gestión del agua y mejoras morfológicas y estructurales;
 - g) Seguimiento y control de las zonas declaradas de interés acuícola u otras zonas de producción acuícola.

4.2.1.9. Compensación por eventos inesperados

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra j), del Reglamento 2021/1139 que indica: *los mecanismos de intervención del mercado destinados a retirar del mercado de manera temporal o permanente productos de la pesca o de la acuicultura con vistas a reducir la oferta, a fin de evitar la caída de precios o de incrementar los precios*, en caso de acontecimientos excepcionales que generen una perturbación significativa de los mercados, el FEMPA podrá aprobar:
 - a) Compensaciones a los operadores del sector de la acuicultura por lucro cesante o costes

adicionales.

2. Solo se podrá optar a la ayuda a que se refiere el párrafo primero si la Comisión determina, mediante una decisión de ejecución, la existencia de un acontecimiento excepcional. Los gastos solo podrán optar a ayudas durante el período establecido en dicha decisión de ejecución.

4.2.1.10. Seguro para las poblaciones acuícolas y medidas de prevención de daños

1. Con objeto de proteger los ingresos de los productores acuícolas, el FEMPA puede contribuir a las primas de los seguros para las poblaciones acuícolas que cubran las pérdidas económicas debidas a una de las siguientes causas reconocidas por la Autoridad Competente:
 - a) Catástrofes naturales;
 - b) Adversidades climáticas;
 - c) Cambios repentinos de la calidad y cantidad del agua no atribuibles al operador;
 - d) Enfermedades o episodios de mortalidad anormales en la acuicultura, avería o destrucción de las instalaciones de producción no atribuibles al operador;
 - e) Introducción de especies invasoras.
2. Además de otras obligaciones reglamentarias, todos los beneficiarios de las subvenciones deben cumplir las normas de la política pesquera común (PPC) a lo largo de todo el período de validez de la póliza de seguro.

Las subvenciones se concederán únicamente por los contratos de seguros que cubran pérdidas económicas que superen el 30 por ciento del volumen de negocios anual medio del acuicultor, calculado sobre la base del volumen de negocios medio del acuicultor en los tres años civiles anteriores al año en que se produce la pérdida económica.

4.2.1.11. Impulso a la investigación y mejora del conocimiento

1. El FEMPA, podrá financiar la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible como base para la toma de decisiones, de procedimientos administrativos, planificación espacial, información al consumidor, productores y organización de mercados, bienestar y sanidad animal, medio ambiente, cambio climático, I+D+i, control, integración de la acuicultura en la economía local y datos y monitoring, mediante la realización de estudios o proyectos, adopción de nuevas tecnologías (como el uso del Big Data, la inteligencia artificial o machine learning), la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas, trabajos de campo que permitan:

- a) Mejorar el conocimiento científico-técnicos sobre la acuicultura sostenible que sirvan para reforzar el conocimiento para la toma de decisiones, con la colaboración del sector. El apoyo podrá incluir la evaluación, seguimiento y mejora de la obtención y el análisis de datos y de sus series temporales, la mejora y desarrollo del conocimiento predictivo y la inclusión de la incertidumbre o el muestreo de especies mediante datos de genómica, entre otros;
 - b) Análisis y estudios relacionados con la mejora de los procesos modelos, criterios, procedimientos e indicadores en las materias detalladas en el apartado 1. a. para una acuicultura sostenible;
 - c) La mejora del conocimiento científico-técnico que se recoge en el apartado a), se podrá dirigir también a la realización de estudios de prevalencia, de concentración de biotoxinas, microplásticos, presencia y niveles máximos permitidos de contaminantes en el producto de acuicultura;
 - d) La mejora del conocimiento científico-técnico que se recoge en el apartado a), se podrá dirigir también al diseño de nuevos sistemas y aplicaciones sobre gestión y tratamiento de la información, y optimización de los existentes, en relación con la acuicultura sostenible;
 - e) Actuaciones de sensibilización y divulgación medioambiental relacionadas con la acuicultura encaminadas a sensibilizar a las partes interesadas, así como al público en general, acerca de la sostenibilidad de la acuicultura.
2. También se podrán apoyar operaciones cuyo objetivo es introducir y/o desarrollar nuevos conocimientos, técnicos u organizativos que contribuyan a una acuicultura más sostenible. Las operaciones relativas a este apartado serán llevadas a cabo por:
- Operadores del sector acuícola y organizaciones acuícolas.
 - Entidades sin ánimo de lucro.
 - Operadores tecnológicos o de innovación en colaboración con acuicultores y entidades sin ánimo de lucro.
 - Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con acuicultores y entidades sin ánimo de lucro.
3. El FEMPA también apoyará medidas de asesoramiento y transferencia tecnológica de los resultados de los proyectos de investigación.

4.2.1.12. Mejora de la gobernanza de la acuicultura

1. El FEMPA favorecerá los procesos, métodos y herramientas que favorezcan la participación de los diferentes agentes, la transparencia, la cooperación y coordinación de todos los actores implicados para la ordenación, el fomento, la gestión y el control de la acuicultura, mediante:
 - a) El apoyo técnico para la gestión, vigilancia, análisis, formulación, ejecución, medición y evaluación de la Contribución Española a las Directrices UE sobre Planificación nacional de acuicultura y estratégicas autonómicas, de las herramientas de planificación estratégica, así como otras herramientas de ordenación, fomento y gestión de la actividad;
 - b) Herramientas de cooperación nacional y transnacional;
 - c) Medidas de formación y mejora de la capacidad de la AA.PP. que optimicen la gobernanza del sector de la acuicultura.

2. Además, se podrán apoyar mecanismos de intercambios de conocimiento entre operadores con el objeto de poder conseguir un beneficio colectivo de los avances alcanzados en la sostenibilidad de la actividad.

4.2.1.13. Servicios de asesoramiento específico para empresas acuícolas

1. A fin de mejorar el rendimiento y la competitividad de las explotaciones acuícolas y asegurando su sostenibilidad, el FEMPA apoyará servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, tecnológico, jurídico o económico a las explotaciones para:
 - a) Las necesidades en materia de autorización y de gestión para permitir a las explotaciones acuícolas cumplir con la normativa de la Unión y la legislación nacional;
 - b) La elaboración de estudios e informes recogidos en la normativa de aplicación para la puesta en marcha de la actividad y para su seguimiento (Estudios de evaluación de impacto ambiental a que se refieren la Directiva 2011/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo; el cumplimiento de los requisitos y medidas establecidas para el seguimiento ambiental y otros);
 - c) Las normas sobre salud y seguridad laboral basadas en la normativa de la Unión y nacional;
 - d) La comercialización y las estrategias empresariales;
 - e) Las necesidades en materia de requerimientos administrativos en cuanto a los espacios y dominios donde se ubique la explotación.

2. Los servicios de asesoramiento a que se refiere el apartado 1, serán prestados por organismos científicos o técnicos, así como por entidades públicas o privadas que presten asesoramiento de las temáticas contempladas en dicho apartado.
3. Cuando la ayuda no supere 4.000 EUR, el beneficiario podrá ser seleccionado mediante un procedimiento acelerado.

4.2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

4.2.2.1. Mejora de la Organización del Sector. Planes de producción y comercialización

1. El FEMPA podrá conceder ayudas a la creación y reestructuración de organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores o asociaciones interprofesionales que han de estar reconocidas de conformidad con el capítulo II, sección II, del Reglamento (UE) nº 379/2013;
2. A los efectos de la percepción de las ayudas previstas el apartado 1, la ayuda se podrá conceder de acuerdo a la normativa nacional vigente.
3. Además, con objeto de impulsar la creación de OPPs y OIP y sus asociaciones, se podrán apoyar estudios y evaluaciones previas para la creación y reestructuración de organización de productores o asociaciones interprofesionales. Esta ayuda se limitará a un máximo de 4.000 euros.
4. El FEMPA podrá conceder ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización mencionados en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1379/2013.
5. Los gastos correspondientes a los planes de producción y comercialización del párrafo 4, serán subvencionables con ayudas del FEMPA previa aprobación por parte de las autoridades competentes del Estado miembro del informe anual contemplado en el artículo 28, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1379/2013.
6. Con respecto el apoyo relativo al párrafo 4, la ayuda concedida anualmente a cada organización de productores en el marco del presente artículo no sobrepasará el entre el 3% y 5% del valor medio anual de la producción comercializada por esa organización de productores durante los tres años civiles anteriores. Respecto de las organizaciones de productores recién reconocidas, esta ayuda no sobrepasará entre el 3% y 5% del valor medio anual de la producción comercializada por los miembros de esa organización durante los tres años civiles anteriores.

4.2.2.2. Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a la realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos y la actividad de la pesca y la acuicultura sostenibles, entre ellos la organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, alquiler de espacios informativos en los mismos y la promoción de productos pesqueros con dificultades para su introducción en el mercado.
2. También podrán recibir apoyo los proyectos de comunicación y promoción cuyo objetivo sea evaluar, planificar o programar campañas para promocionar los productos y la actividad de la pesca y la acuicultura o buscar nuevos mercados.
3. El apoyo relativo a este tipo de actividad no tendrá por objeto marcas comerciales.

4.2.2.3. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas

El FEMPA podrá conceder ayudas destinadas a estudios, análisis, evaluaciones, aplicaciones y desarrollos informáticos (hardware y software), entre otros, para el fomento de la calidad, seguridad alimentaria y el valor añadido de productos de la pesca y la acuicultura, con objeto de:

- a) La contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de la Unión de las importaciones, encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos y subproductos de la pesca y acuicultura;
- b) La elaboración de contratos tipo para las PYME, que sean compatibles con la normativa de la Unión;
- c) Iniciativas orientadas a la contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca o la acuicultura (tales como proyectos, estudios, aplicaciones informáticas y hardware y software necesarios, etc.);
- d) Elaboración de una etiqueta ecológica de ámbito de la Unión para los productos de la pesca y la acuicultura, según se dispone en el Reglamento (UE) nº 1379/2013;
- e) Desarrollos tecnológicos e informáticos (hardware y software) que impulsen el uso de nuevas tecnologías en la comercialización como el comercio on-line;
- f) El fomento e impulso de registro y comercialización de un producto determinado de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o de productos de la acuicultura ecológica, en virtud del Reglamento (CE) nº 834/2007;

- g) El fomento de la certificación de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles, incluidos los productos de la pesca costera artesanal y acuicultura artesanal;
- h) El fomento de la comercialización de la pesca costera artesanal o a la acuicultura artesanal;
- i) El fomento de la presentación y envasado de productos.

4.2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones, en empresas de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura que:
 - a) Fomenten la calidad y el valor añadido de los productos;
 - b) Contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos;
 - c) Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo;
 - d) Favorezcan la economía circular mediante el aprovechamiento de descartes para el desarrollo de subproductos, mejoren el aprovechamiento comercial de las capturas no deseadas y subproductos o ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano;
 - e) Favorezcan la economía circular mediante la prevención (ecodiseño y ecoeficiencia), optimización de los procesos y minimización de los residuos e impulsen la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación;
 - f) Fomenten la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 834/2007;
 - g) La adaptación de los operadores a los correspondientes requisitos de cumplimiento y certificación de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o del Reglamento (CE) nº 834/2007 en lo relativo a productos de acuicultura ecológica;
 - h) Den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización perfeccionados, en materia de la transformación, la conservación y la comercialización de los productos, incluyendo proyectos pilotos. Estas operaciones serán llevadas a cabo por:
 - Operadores del sector pesquero y acuícola que comercialicen y/o transformen.
 - Empresas tecnológicas o de innovación en colaboración con las anteriores.
 - Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con los operadores del sector pesquero y acuícola que comercialicen y/o transformen.

2. Estarán incluidos los costes que resulten de los proyectos y asesoramientos necesarios cuyo resultado directo sea llevar a cabo la inversión.

Por lo que respecta al sistema de apoyo, el apoyo dirigido a empresas no PYMES, la ayuda indicada en este tipo de actividad se concederá exclusivamente a través de los instrumentos financieros.

4.2.2.5. Formación en comercialización y transformación

1. Con objeto de fomentar el capital humano y el trabajo en el sector de la transformación y comercialización, el FEMPA podrá conceder ayuda destinada:

- a) A la formación profesional, al aprendizaje permanente, a la difusión de conocimientos científicos y técnicos y de prácticas innovadoras, a la adquisición de nuevas competencias profesionales en el sector transformador y comercializador y a la reducción del impacto medioambiental negativo;
- b) A la mejora de las condiciones de trabajo y al fomento de la seguridad laboral;
- c) Al trabajo en red y al intercambio de experiencia y mejores prácticas entre empresas u organizaciones profesionales transformadores y comercializadoras y otras partes interesadas, como los organismos científicos y técnicos o los organismos de la administración y de gestión o los dedicados a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4.2.2.6. Compensación a los operadores del sector de la pesca y de la acuicultura por lucro cesante o costes adicionales

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra i) del Reglamento 2021/1139 que indica: “*los mecanismos de intervención del mercado destinados a retirar del mercado de manera temporal o permanente productos de la pesca o de la acuicultura con vistas a reducir la oferta, a fin de evitar la caída de precios o de incrementar los precios*”, y como mecanismo de compensación, el FEMPA podrá conceder ayudas destinadas compensaciones a los operadores del sector de la pesca y la acuicultura por lucro cesante o costes adicionales;
2. El apoyo consistirá en compensar a los operadores del sector de la pesca y la acuicultura por la pérdida de ingresos o costes adicionales.
3. Para el caso de la acuicultura, y para el cálculo de las pérdidas de ingresos o costes adicionales, se podrá tener en consideración los gastos ocasionados por el mantenimiento del stock vivo, referido al stock con

“posibilidad de comercialización” por haber llegado a talla comercial y que no puede ser sacrificado por el evento inesperado.

4. Las ayudas únicamente se podrán conceder si la Comisión, como consecuencia del acontecimiento extraordinario, dispone de una Decisión de Ejecución. Solamente se aplicarán mientras esté en vigor la Decisión de Ejecución.

4.2.2.7. Ayudas al almacenamiento privado

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra i), que indica: “*los mecanismos de intervención del mercado destinados a retirar del mercado de manera temporal o permanente productos de la pesca o de la acuicultura con vistas a reducir la oferta, a fin de evitar la caída de precios o de incrementar los precios*”, y como mecanismo de compensación, el FEMPA podrá conceder ayudas destinadas al almacenamiento privado como consecuencia de eventos o acontecimiento extraordinarios que generan alteraciones importantes del mercado.
2. El apoyo consistirá en compensar a los operadores del sector de la pesca y la acuicultura por la pérdida de ingresos o costes adicionales.
3. Las ayudas únicamente se podrán conceder si la Comisión, como consecuencia del acontecimiento extraordinario, dispone de una Decisión de Ejecución. Solamente se aplicarán mientras esté en vigor la Decisión de Ejecución.

Condiciones de la ayuda una vez se active

1. El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a compensar a las organizaciones de productores reconocidas y a las asociaciones de organizaciones de productores que almacenen los productos de la pesca o de la acuicultura enumerados en el anexo II del Reglamento (UE) nº 1379/2013 o los productos pertenecientes al código NC 0302 enumerados en el anexo I, letra a), del citado Reglamento, siempre y cuando dichos productos se almacenen de conformidad con los artículos 30 y 31 de dicho Reglamento y cumplan las condiciones siguientes:
 - a) El importe de la ayuda al almacenamiento no sea superior al importe de los costes de las medidas necesarias para la estabilización y el almacenamiento de los productos en cuestión;
 - b) Las cantidades subvencionables mediante la ayuda al almacenamiento no superen el 25 % de las cantidades anuales de los productos de que se trate puestos en venta por la organización de productores;

- c) La ayuda financiera anual no sobrepase el 20 % del valor medio anual de la producción puesta en el mercado por los miembros de la organización de productores durante los tres años anteriores al año en el que se activa la ayuda.
2. La ayuda prevista en el apartado 1 no podrá concederse hasta que los productos no hayan sido despachados al consumo humano.
 3. El sistema de cálculo del importe de los costes relativos a párrafo 1, apartado a, se fijará en el momento que tenga lugar el evento o acontecimiento inesperado y se active el procedimiento de ayuda.

Los Estados miembros efectuarán controles para cerciorarse de que los productos que se benefician de la ayuda al almacenamiento cumplen los requisitos establecidos en el presente artículo. A efectos de dichos controles, los beneficiarios de la ayuda al almacenamiento llevarán contabilidades de existencias de cada una de las categorías de productos que se almacenen y se reintroduzcan posteriormente en el mercado para consumo humano.

4.2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena

1. A fin de mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores transformadores y comercializadores, el FEMPA podrá conceder ayudas destinadas a:
 - a) Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos que puedan recibir ayudas al amparo del presente capítulo;
 - b) Asesoramiento en la elaboración de planes o en la presentación de subvenciones (y preparación de informes y documentos exigidos en las mismas);
 - c) Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental centrado en la limitación y, en la medida de lo posible, la eliminación de los efectos negativos de las actividades transformadoras y comercialización en los ecosistemas marinos, terrestres y de agua dulce;
 - d) Asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.
2. Los estudios de viabilidad, los servicios de asesoramiento y el asesoramiento a que se hace referencia en el apartado 1 serán prestados por organismos científicos, universitarios, profesionales o técnicos o entidades que presten asesoramiento económico y que estén debidamente capacitados.
3. Cuando la ayuda no supere 4.000 EUR, el beneficiario podrá ser seleccionado mediante un procedimiento acelerado.

4.3. Prioridad 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas

4.3.1. Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas

4.3.1.1. Ayuda preparatoria

El FEMPA podrá apoyar mediante la ayuda preparatoria el diseño y ejecución de futuras estrategias.

Con el fin de establecer la ayuda preparatoria cada CCAA delimitará el contenido de la ayuda preparatoria. La ayuda preparatoria podrá utilizarse para:

- a) Acciones de formación para las partes interesadas;
- b) Estudios relativos a la zona objeto de la estrategia a implementar;
- c) La elaboración de la estrategia, incluidos los costes de asesoramiento y costes para acciones relacionadas con las consultas a partes interesadas a efectos de la preparación de la estrategia;
- d) Sufragar costes administrativos (costes de funcionamiento y de personal) de una organización que solicita ayuda durante la fase de preparación;
- e) Apoyo a pequeños proyectos piloto.

El importe de esta ayuda se establecerá, en función de criterios relativos a la zona, como puede ser, por ejemplo, la coherencia del área propuesta, criterios relativos al grupo como la capacidad y representatividad del candidato, entre otros, y finalmente, criterios relativos a las actuaciones necesarias para elaborar y desarrollar la estrategia, estableciendo con carácter previo un importe mínimo y un máximo para dicha ayuda.

Con respecto las Estrategias y su preparación, cada OIG adoptará los **criterios para la selección de las estrategias** que mejor estime según sus necesidades, siendo uno o varios de los que se citan a continuación:

- a) Coherencia definición zona y población objeto de EDLP.
- b) Calidad análisis DAFO. Identificación fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, centradas en peculiaridades de la zona.
- c) Calidad y coherencia diagnóstico de necesidades. Principales necesidades y potencial de la zona basados en el análisis DAFO.
- d) Calidad y coherencia objetivos estrategia. Descripción características integradas e innovadoras, jerarquía objetivos, metas medibles en cuanto a productividad y

resultados.

- e) Calidad proceso participativo en la elaboración de la estrategia.
- f) Calidad y coherencia Plan de acción, demostrando que los objetivos se traducen en acciones.
- g) Existencia y calidad plan de visibilidad.
- h) Coherencia y calidad plan financiero.
- i) Existencia y calidad de un plan de cooperación, coordinación y complementariedad con otros Grupos locales existentes en el territorio, con grupos y agentes locales de otros territorios nacionales, y de la UE a través de la cooperación en proyectos europeos para la dinamización socioeconómica del entorno costero.
- j) Grado de consulta y participación local en elaboración y ejecución de EDLP del sector pesquero. Se valorará la presencia en el Grupo de OPP y asociaciones de pesca y acuicultura, entidades del sector extractivo (incluye a Cofradías de Pescadores), el sector transformador y comercializador de productos pesqueros, así como otros sectores o asociaciones del ámbito geográfico donde puedan surgir sinergias con los GALP.
- k) Capacidad operativa para cumplir EDLP: recursos humanos y técnicos disponibles, experiencia en gestión de programas de DLP financiados por la UE, definición de mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de EDLP.
- l) Participación de agrupaciones de mujeres emprendedoras ligadas al desarrollo de zonas pesqueras.
- m) EDLP con mayor tamaño de población y mayor número de municipios pesqueros incluidos en el ámbito de la zona de pesca definida. Se valorará la presencia de actividad pesquera en proporción al total de la CCAA. Se priorizará el desarrollo de los sectores dependientes de la pesca y su entorno familiar, mediante acciones que mejoren el valor añadido, la diversificación e innovación.
- n) Incidencia en el empleo, especial atención en crear nuevas oportunidades para mujeres y jóvenes.
- o) Incidencia en conservación del patrimonio cultural y medioambiental costero del territorio.
- p) Incidencia elementos innovadores.
- q) Posibilidad de coordinación, cooperación, sinergias y/o complementariedad con EDLP adoptadas, bajo otros fondos estructurales o existencia de ITIs en la zona.

- r) Inclusión objetivos: comercialización y transformación, en especial pesca artesanal o valor añadido; retirada de residuos del mar; promoción de espacios protegidos; colaboración de entidades científicas en proyectos aplicados a la actividad pesquera.
- s) Grado de apoyo al sector pesquero reflejado en el plan financiero.
- t) Abordar retos relacionados con: promover sistemas alimentarios sostenibles de productos pesqueros a nivel local, mitigación y/o adaptación del cambio climático, protección de la biodiversidad, desarrollo de oportunidades empresariales vinculadas al sector pesquero y a la economía azul, promover el relevo generacional en el sector pesquero, reforzar la inclusión social de los grupos más vulnerables.

Finalmente, con respecto la **selección de EDLP** y debido al marco competencial, corresponde a las comunidades autónomas definir cómo se van a seleccionar las EDLP, con una o con dos convocatorias, pero en dos etapas:

1. Selección organizaciones candidatas a preparar las EDLP.

El OIG de la CC.AA. realizará una convocatoria pública para seleccionar organizaciones candidatas para preparar EDLP y constituirse en GALP, estableciendo criterios de prelación/exclusión de grupos según su composición y apoyos. Esta convocatoria no precisará la aprobación previa del PO y podrá hacerse con cargo al FEMP 2014-2020. En el caso de hacerse la convocatoria con cargo al 2021-2027, tan sólo deberá comenzar con posterioridad al 1 de enero de 2021, según el artículo 28 del RDC y contendrá las siguientes fases:

El OIG abre un plazo de presentación de solicitudes de organizaciones candidatas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener personalidad jurídica, estar constituida y en funcionamiento antes de finalizar el plazo de solicitud. En este caso se contará con la decisión de los órganos de gobierno del grupo en el sentido de preparar un proyecto de EDLP para el periodo 2021-2027, incluyendo en ella sus posibles variaciones en extensión o composición.
- Ser un GALP existente o una organización que se comprometa a crear un GALP y a desarrollar una EDLP. En este caso será preciso cumplir la siguiente condición:
- Contar con el compromiso de la organización de preparar una EDLP y formar un GALP, materializado con la denominada carta de intención.
- En el caso de nuevos grupos, contar con el apoyo de la mayoría de las entidades asociativas del territorio afectado del sector pesquero del territorio afectado. Las entidades asociativas y los Ayuntamientos sólo podrán ser socios de una organización candidata, o bien expresar su apoyo

externo, sin entrar a formar parte de ella. La expresión de apoyo de los representantes de la comunidad local se expresa mediante cartas apoyo firmadas por representantes comunidad pesquera, otros sectores o actores locales.

- Delimitar el territorio de actuación por términos municipales completos o en algunos casos entidades menores, (entidades locales menores, distritos o barrios de poblaciones grandes) siempre que se justifique la homogeneidad, continuidad y cohesión territorial costera.

Al mismo tiempo, se creará en el seno del OIG un comité que tendrá como misión la consideración y evaluación de las candidaturas y la propuesta de selección de candidatos. Si se considera conveniente, podrá contar con la representación de las entidades locales públicas y privadas para garantizar la transparencia de la propuesta.

Finalizado plazo solicitud, el OIG publicará relación de candidatos y abrirá un breve período de consulta pública en las zonas afectadas, en la cual se pongan de manifiesto las posibles objeciones por parte de integrantes de las respectivas comunidades locales a las candidaturas.

Finalizado este periodo, el OIG abrirá un diálogo con los candidatos, si se considera necesario, para introducir las modificaciones que se consideren oportunas por ambas partes, completar la documentación en su caso y solucionar las eventuales alegaciones.

El comité creado por el OIG seleccionará los candidatos y elevará al órgano de decisión del OIG una propuesta razonada de resolución de esta convocatoria.

El OIG resolverá la convocatoria y publicará nombres de candidatos seleccionados, territorios cubiertos y, en su caso, la financiación indicativa de la ayuda preparatoria.

Es importante señalar que, en caso de cofinanciar con cargo al periodo 2021-2027, estos trabajos previos a la preparación de las estrategias no deben estar finalizados en el momento de solicitar las ayudas preparatorias.

2. Selección de EDLP presentadas por organizaciones candidatas.

Una vez seleccionados los candidatos, éstos deberán presentar las EDLP confeccionadas. Esta presentación se podrá organizar, bien dentro de lo recogido en la convocatoria inicial descrita en el párrafo anterior, por tanto, ambas fases podrían ser una única integrada, o bien a través de una segunda convocatoria que fije el plazo concreto de presentación.

Una vez presentados los proyectos de EDLP, el OIG abrirá un diálogo con las organizaciones candidatas para introducir las modificaciones necesarias para su coherencia con el conjunto de las estrategias

proyectadas en la comunidad autónoma, antes de su aprobación definitiva, en caso de ser necesario.

El comité creado por el OIG seleccionará las EDLP y elaborará las propuestas de resolución. El OIG, una vez aprobado el Programa Operativo, aprobará mediante resoluciones individualizadas o de forma conjunta para varias de ellas, las EDLP y los grupos que las hayan presentado, así como las zonas establecidas para cada una, disponiendo asimismo las asignaciones presupuestarias, y las responsabilidades de gestión y control. Estas decisiones se comunicarán a la AG en un plazo de diez días.

No es necesario resolver todas las EDLP y sus correspondientes GALP a la vez, sino que es posible ir resolviendo paulatinamente. No obstante, tampoco se podrá dilatar en el tiempo de una manera excesiva esta selección. Los OIG podrán publicar una segunda convocatoria caso que sea conveniente, abierta a todas las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas, pero sólo para las zonas del territorio que no dispongan ya de una EDLP y un GALP aprobados en la primera convocatoria y de forma que la selección definitiva esté finalizada antes del 31 de diciembre de 2023. Además de la fecha límite indicada, según el RDC, en el caso particular de Grupos que se mantengan respecto del periodo 2014-2020, la selección definitiva deberá estar finalizada antes de 12 meses desde la aprobación del PO.

En la decisión de aprobación de una estrategia se establecerán la asignación de cada uno de los Fondos y programas participantes y las responsabilidades relativas a las tareas de gestión y control del programa o programas.

Las autoridades de gestión deberán velar por que los grupos de acción local, o bien seleccionen un socio del grupo que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Aunque en la mayoría de CC.AA., se va a aplicar un enfoque monofondo, esto es perfectamente compatible con la promoción de una mayor coordinación entre los fondos existentes, teniendo como objetivo optimizar los recursos disponibles en los mismos. Por este motivo, deberá potenciarse la coordinación con las AG/OIG de otros fondos europeos.

Para la asignación del presupuesto a distribuir entre las EDLP atenderá a criterios objetivos definidos por la CC.AA. relativos al territorio, al Grupo y a la EDLP, que podrán ser, entre otros:

- A. Relativos al territorio:
- Dimensión del territorio.
 - Tamaño de población.
 - Actividad pesquera en la zona.
 - Tasa de desempleo.

- Alternativas económicas de la zona.
 - Índice de envejecimiento.
 - Peso específico del sector pesquero en relación con la población ocupada.
 - Renta disponible por habitante/índice de renta municipal por familias.
 - Variación de la población en un periodo determinado.
- B. Relativos al Grupo:
- Composición y representatividad del sector pesquero.
 - Participación de agentes del territorio.
 - Grado de ejecución en el programa anterior.
- C. Relativos a la EDLP: En este sentido, se podrán utilizar los criterios recogidos en la selección de las EDLP para realizar las asignaciones presupuestarias a cada una de ellas.

4.3.1.2. Estrategias de Desarrollo Local Participativo

1. Podrá concederse ayuda para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio;
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas;
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático;
 - d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo;
 - e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales;
 - f) Cooperación.
2. Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas de Green Deal e impulso de la economía azul. Las estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser

más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

3. La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos salvo lo expresamente indicado en el Anexo III, sobre intensidad de Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Con el fin de clarificar algunas cuestiones sobre la ejecución de las estrategias a continuación se indica lo siguiente relativo a **la ejecución de operaciones incluida la cooperación y su preparación**, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.

Los GALP deberán ejecutar las estrategias donde se garantizarán que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.

Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.

El grupo de acción local podrá ser un beneficiario y ejecutar las operaciones conforme a la estrategia, asegurando que se respeta el principio de separación de funciones.

Las autoridades de gestión deberán velar por que los grupos de acción local o bien seleccionen un socio del grupo que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se presenten como una estructura común legalmente constituida.

En lo que se refiere a la cooperación entre GALP, las actuaciones deberán estar incluidas en la Estrategia del GALP. No obstante, las administraciones públicas, podrá fomentar la colaboración entre los mismos en el marco de la colaboración interterritorial, con el objeto de impulsar las sinergias y conocimiento existente.

4.3.1.3. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación

1. El FEMPA podrá apoyar los costes relativos a la gestión, seguimiento, evaluación de la estrategia y su animación.
2. El apoyo no superará, en ningún caso, el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.

Los GALP podrán solicitar un anticipo del OIG para los costes de funcionamiento y animación de hasta un

50% del total de estos costes, que podrá ser calculado para todo el periodo de ejecución del programa. El importe de la ayuda anticipada pendiente de justificar no podrá superar el 50% de la ayuda pública total asignada al Grupo para estos costes y una vez justificado los gastos correspondientes al anticipo, el grupo podrá solicitar al OIG el 50% restante.

Con el fin de clarificar algunas cuestiones sobre los gastos de animación y funcionamiento de las estrategias a continuación se indica lo siguiente relativo a **gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación**.

En caso de los costes de gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas. La ayuda no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.

4.4. Prioridad 4 “Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible”

4.4.1. Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.

4.4.1.1. Conocimiento del medio marino

1. El FEMPA apoyará la promoción del conocimiento del medio marino, zonas intermareales, zonas de afección o aguas de transición, contribuyendo a acciones destinadas a recoger, gestionar analizar, tratar y utilizar datos que mejoren el conocimiento del estado del entorno marino, con el fin de:
 - a) Cumplir los requisitos de seguimiento y designación y gestión de lugares de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE;
 - b) Apoyar la ordenación del espacio marítimo conforme a la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, o;
 - c) Mejorar la calidad y el intercambio de los datos a través de la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet).
2. Entre los costes elegibles en el marco de este tipo de actividad estarán los costes operativos y las inversiones relacionadas directamente con las operaciones relacionadas con la mejora del conocimiento.
3. Las actuaciones relativas a la mejora del conocimiento y seguimiento de las Estrategias Marinas, por su vínculo directo con la Planificación espacial, quedan incluidas en el apartado 1, letra b.

4.4.1.2. Vigilancia Marítima

El FEMPA podrá financiar aquellas acciones que contribuyan al logro de los objetivos del entorno común de intercambio de información (CISE), por ello se considerarán elegibles los sistemas de intercambio de datos e información entre las autoridades interesadas.

4.4.1.3. Cooperación en materia de guardacostas

1. El FEMPA apoyará la cooperación entre guardacostas contribuyendo a las acciones realizadas por las autoridades nacionales en el marco de la cooperación europea en las funciones de guardacostas a que se hace referencia en el artículo 69 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, el artículo 2ter del Reglamento (CE) 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. A este respecto, el FEMPA podrá financiar:
 - a) Análisis de riesgos, desarrollo de operaciones conjuntas y costes operativos de aeronaves, buques y equipos de control y vigilancia marítimo;
 - b) Proyectos piloto y operaciones de I+D+i vinculadas al control de fronteras;
 - c) Medidas formativas.

5. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

5.1. Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

Objetivo específico 1.1: Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles:

Tabla 28 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.1

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.1											
	1.1.1 Gestión sostenible	1.1.2 Disminución del impacto	1.1.3 Eficiencia energética sin incremento	1.1.4 Eficiencia energética con incremento	1.1.5 Mejora condiciones laborales sin incremento	1.1.6 Mejora condiciones laborales con incremento	1.1.7 Jóvenes pescadores	1.1.8 Valor añadido	1.1.9 Formación	1.1.10 Innovación	1.1.11 Diversificación	1.1.12 Puertos pesqueros
Armadores y propietarios de buques		X	X	X	X	X		X	X		X	
Pescadores a pie			X		X			X	X		X	
Tripulantes propietarios de los artes		X										
Pescadores a pie propietarios de los artes		X										
Proprietarios de buques auxiliares (almadrabas y pescadores a pie)					X							
Armadores y propietarios de buques menores de 40 años							X					

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.1											
	1.1.1 Gestión sostenible	1.1.2 Disminución del impacto	1.1.3 Eficiencia energética sin incremento	1.1.4 Eficiencia energética con incremento	1.1.5 Mejora condiciones laborales sin incremento	1.1.6 Mejora condiciones laborales con incremento	1.1.7 Jóvenes pescadores	1.1.8 Valor añadido	1.1.9 Formación	1.1.10 Innovación	1.1.11 Diversificación	1.1.12 Puertos pesqueros
Pescadores a pie autónomos menores de 40 años									X			
Operadores del sector pesquero	X									X		
Entidades asociativas del sector pesquero	X	X	X		X			X	X	X	X	X
Autoridades y agentes Portuarios												X
Operadores privados que colaboren en la gestión de puertos pesqueros												X
Sector Público	X								X			X
Servicios de investigación dependientes del sector público									X			
Organismos científicos o técnicos y universidades	X	X	X					X	X	X		
Grupos de interés que lleven a cabo el desarrollo del trabajo en red y el intercambio de experiencias y mejores prácticas									X			
Operadores tecnológicos o de innovación.		X	X					X		X		
Consejos Consultivos	X											

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.1											
	1.1.1 Gestión sostenible	1.1.2 Disminución del impacto	1.1.3 Eficiencia energética sin incremento	1.1.4 Eficiencia energética con incremento	1.1.5 Mejora condiciones laborales sin incremento	1.1.6 Mejora condiciones laborales con incremento	1.1.7 Jóvenes pescadores	1.1.8 Valor añadido	1.1.9 Formación	1.1.10 Innovación	1.1.11 Diversificación	1.1.12 Puertos pesqueros
Entidades sin ánimo de lucro		X										
Operadores privados que colaboren en la gestión de puertos												X

Objetivo específico 1.2: Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los beneficiarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.2 para aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de la CO₂ mediante la sustitución o modernación de los motores de los buques pesqueros.

Tabla 29 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.2

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.2	
	1.2.1 Sustitución de motores	
Armadores o propietarios de buques	X	

Objetivo específico 1.3: Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los beneficiarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.3 orientado a promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

Tabla 30 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.3

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.3	
	1.3.1 Paralización definitiva	1.3.2 Paralización temporal
Armadores o propietarios de buques	X	X
Tripulantes	X	X
Pescadores a pie		X

Objetivo Específico 1.4: Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los beneficiarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.4 orientado a promover en el sector pesquero un control y ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento, podrán tener la condición de beneficiarios:

Tabla 31 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.4

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.4	
	1.4.1 Control, inspección y observancia	1.4.2 Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos
Sector Público	X	X
Armadores y propietarios de Buques	X	
Operadores del sector acuícola	X	
Entidades asociativas del sector pesquero y acuícola	X	
Operadores de transformación, comercialización y venta al consumidor	X	
Otros agentes de acuerdo a la Autoridad competente de control	X	
Organismos científicos o técnicos		X

Objetivo Específico 1.5: Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los beneficiarios asociados a la medida prevista para el O.E 1.5 orientado a promover las condiciones de competencia equitativa para los productos de la pesca y la acuicultura de las RUPs:

Tabla 32 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a la medida prevista para el O.E 1.5

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.5	
	1.5.1 Plan de compensación de Canarias	
Armadores o propietarios de buques	X	
Operadores del sector acuícola	X	
Operadores que utilicen medios de producción para obtener productos de la pesca o la acuicultura para su su comercialización	X	
Operadores del sector transformador y comercializador de productos pesqueros y acuícolas	X	
Entidades asociativas del sector pesquero, acuícola, transformador y comercializador	X	

Objetivo Específico 1.6: Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los beneficiarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.6 orientado a contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos:

Tabla 33 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.6

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.6		
	1.6.1 Medidas de protección del medio marino	1.6.2 Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas	1.6.3. Impulso a la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza
Armadores y propietarios de buques	X	X	X
Pescadores a pie	X	X	X
Entidades asociativas del sector pesquero	X	X	X
Entidades asociativas de profesionales de reparación de redes		X	
Sector Público	X	X	X
Organismos científicos o técnicos	X	X	X
Operadores tecnológicos o de innovación.		X	X
Entidades sin ánimo de lucro	X	X	X
Consejos consultivos	X		
Autoridades y agentes portuarios		X	

5.2. Prioridad 2, Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y Comercialización de los productos de la Pesca y la Acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión

Objetivo específico 2.1, promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 2.1 orientadas a promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo.

Tabla 34 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 2.1

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 2.1												
	2.1.1 Innovación	2.1.2 Inversiones productivas Nuevas empresas	2.1.3 Neutralidad Climática	2.1.4 Servicios Medio-ambientales	2.1.5 Reconversión acuicultura ecológica	2.1.6 Sanidad y bienestar animal	2.1.7 Promoción de capital humano	2.1.8 Zonas producción acuícola	2.1.9 Eventos inesperados	2.1.10 Seguro	2.1.11 Impulso a la investigación	2.1.12 Mejora gobernanza	2.1.13 Asesoramiento empresas acuícolas
Operadores del sector acuícola	x	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X
Entidades asociativas del sector acuícola	x			x			x				x	x	x
Asociaciones de Defensa sanitaria						x							
Sector Público				x		x	x				x	x	x
Organismos científicos o técnicos y universidades	x					x					x		
Operadores tecnológicos o de innovación.											x		
Entidades sin ánimo de lucro											x		

Objetivo específico 2.2, promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 2.2 orientada a la promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura:

Tabla 35 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 2.2

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 2.2							
	2.2.1 Mejora de la organización	2.2.2 Campañas de promoción	2.2.3 Fomento calidad y valor añadido	2.2.4 Inversiones para la comercialización y transformación	2.2.5 Formación	2.2.6 Compensaciones o lucro cesante	2.2.7 Almacenamiento privado	2.2.8 Asesoramiento
Organizaciones de Productores (OPPs)	X						X	X
Organizaciones Interprofesionales (OI)	X							X
Entidades asociativas de OP y OI	X						X	X
Operadores del sector comercializador y transformador		X	X	X	X			X
Operadores del sector de la pesca y la acuicultura						X		X
Entidades Asociativas del sector pesquero y acuícola, comercializador y transformador	X	X	X		X			X
Sector Público		X	X	X	X			X
Organismos científicos o técnicos				X	X			
GALP								X
Operadores tecnológicos o de innovación				X				

5.3. Prioridad 3 Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícola

Objetivo específico 3.1 permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícola

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 3.1 orientado a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícola:

Tabla 36 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 3.1

Grupos Destinatarios	Tipo de actividad del O.E 3.1		
	3.1.1 Ayuda preparatoria	3.1.2 Estrategias de DLP	3.1.3 Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación
Organizaciones o Agrupaciones seleccionadas como candidatas que preparen EDLP	X		
Agrupaciones constituidas como GALP		X	X
Operadores privados del sector		X	
Sector Público		X	
Entidades sin ánimo de lucro		X	

5.4. Prioridad 4 Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible

Objetivo específico 4.1 Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 4.1 orientado a intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas:

Tabla 37 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 4.1

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 4.1		
	4.1.1 Conocimiento del medio marino	4.1.2 Vigilancia marítima	4.1.3 Cooperación en guardacostas
Sector Público	X	X	X
Organismos científicos o técnicos	X		
Operadores del sector	X		
Entidades sin ánimo de lucro	X		

6. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

El fomento de la igualdad, entre hombres y mujeres, y la integración de la perspectiva de género, así como la lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales en los cuales se basa la ejecución de los Fondos Europeos, también aplicables al FEMPA.

Para garantizar la aplicación de este principio horizontal, se impulsarán acciones positivas tendentes a reforzar el emprendimiento femenino y el papel de la mujer en el sector, así como de jóvenes o desempleados a través de la aplicación de criterios de selección de operaciones o la prevalencia en la puntuación de aquellos proyectos que favorezcan la inclusión y la igualdad de oportunidades.

La Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, en funcionamiento desde 2010, se ha posicionado como una herramienta clave en la visibilidad de los colectivos de mujeres del sector, proporcionando espacios para fomentar el asociacionismo femenino, así como diagnósticos sobre la situación de las mujeres en el sector y diferentes publicaciones en materia de género.

Otras variables, como la edad o la diversidad funcional, no están suficientemente desarrolladas en los análisis del sector como si lo está el empleo femenino. El FEMPA contribuirá a mejorar esta situación, esencial para abordar el futuro del sector.

A continuación, se destacan los tipos de actividad con los que el FEMPA salvaguarda la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

PRIORIDAD 1

OE 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

España ha continuado dando pasos en materia legislativa y de ratificación de convenios internacionales, considerando entre nuestras prioridades apoyar a la flota a adaptarse a los más altos estándares de habitabilidad y **condiciones a bordo**. En este marco es necesario abordar la inclusión de la mujer a bordo ya que la integración de la mujer en la pesca marítima está todavía a niveles bajos y concentrados en determinadas regiones, su incorporación al sector mediante el FEMPA, son otro elemento más para garantizar la sostenibilidad social de nuestro sector.

Además, la inclusión de los pescadores a pie con una alta representación femenina al incluir a los mariscadores/as a pie, como beneficiarios en el O.E.1.1. promoverá el impulso de actuaciones colectivas desarrolladas por las organizaciones del sector para mejorar las **condiciones de trabajo y de seguridad**, como son las instalaciones en la zona de producción (vestuarios, baño, etc.), medios de transporte para acceder a la zona de trabajo en lugares de difícil acceso a pie o traslado de los productos pesqueros a las lonjas, entre otras.

Por otro lado, las actividades de **formación** y capacitación, en especial la utilización de las nuevas tecnologías y formación on-line y la ampliación de los conocimientos en materia empresarial, fomentarán la promoción laboral, incrementando el atractivo económico de la actividad y contribuyendo a la igualdad, inclusión y no discriminación. En este contexto, la formación empresarial, especialmente aquella orientada a la conservación, protección y gestión del medio marino, contribuirá a la **diversificación** hacia actividades complementarias de sectores de la economía azul, mejorando la estabilidad laboral y social de población en desigualdad.

Por último, la medida relativa a la **ayuda inicial a jóvenes pescadores** contribuirá al relevo generacional, con la entrada de población de menor edad al sector pesquero, y a una mejora de la representación femenina, que destaca en el marisqueo, en empresas auxiliares a la pesca y en la industria de la transformación y comercialización, pero es escasa a bordo.

O.E.1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

El impacto de este objetivo específico no es directo desde el punto de vista de género.

O.E.1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

Con la incorporación de los pescadores a pie como beneficiarios de las ayudas de **paradas temporales** por eventos inesperados, muchos trabajadores del mar, con especial incidencia en el sector marisquero (con alta presencia femenina), podrán acceder a este tipo de ayudas, contribuyendo a la igualdad en el sector, tanto desde el punto de vista de género como entre los profesionales que trabajan a bordo y en tierra.

O.E.1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.

Las actividades de control y recopilación de datos no tienen un efecto directo en aspectos relacionados con la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

O.E.1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y acuicultura de las regiones ultraperiféricas

La medida de compensación en Canarias no tiene un efecto directo en materia de género y no discriminación.

O.E.1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

En el aspecto ambiental, el desarrollo de la medida de **recogida de residuos**, con la participación de los pescadores en el mar y las playas y la inclusión como beneficiarios de los pescadores a pie, integrará en mayor medida a las mujeres del sector que realizan la actividad en la zona costera y están altamente concienciadas en materia de sostenibilidad. El desarrollo de este tipo de acciones ha tenido una acogida muy significativa en segmentos de población que desarrollan su actividad en tierra, generando una fuente de recursos complementarios a su actividad profesional.

Por otro lado, la medida de impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de **gobernanza** avanzará en el desarrollo de colaboraciones entre asociaciones, dotando de herramientas a las asociaciones representativas de mujeres, jóvenes o personas con diversidad funcional para dinamizar su participación en redes de conocimiento.

PRIORIDAD 2

O.E.2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

En el marco de la acuicultura, el papel y representatividad de la mujer es todavía bajo, especialmente en los empleos más especializados. Por tanto, la medida de **promoción del capital humano** y del trabajo en red fomentará la inclusión mediante la formación y acreditación profesional, así como a través de la mejora de las condiciones de trabajo, el fomento de la seguridad y el desarrollo de estudios sectoriales para impulsar mejoras sociales y estabilidad laboral. Cabe destacar el potencial de la acuicultura como fuente de riqueza y empleo sostenible en territorios donde las condiciones son óptimas.

O.E.2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de pesca y acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

La industria de la transformación y comercialización es un sector con alta presencia femenina, especialmente en el segmento detallista. El asociacionismo en esta prioridad se postula clave para propiciar la igualdad de oportunidades. En este sentido, la actividad de **asesoramiento** mejorará la competitividad y las oportunidades de financiación de estos colectivos, así como la formación en aspectos transversales como nuevas tecnologías, gestión empresarial, etc

Faltan datos desagregados por sexo y edad en los segmentos de comercialización mayorista y minorista que permitan realizar un análisis exhaustivo sobre género y relevo generacional, así como estructuras asociativas femeninas. La medida de **formación en materia de comercialización** podría contribuir a mejorar el trabajo en red y el intercambio de experiencias y datos para corregir las anteriores carencias.

PRIORIDAD 3

O.E.3.1. Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares, e interiores, y fomentar el desarrollo sostenible

La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión y la no discriminación tienen una dimensión muy relevante en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, ya que la integración de aquellos segmentos de población con más dificultades (como pueden ser mujeres, desempleados, jóvenes o personas con diversidad funcional) generan valor añadido en el tejido productivo local.

Por tanto, en sus **estrategias, los GALP** podrán determinar líneas específicas de ayudas en aspectos sociales. Además, en base a sus criterios de selección, y en igualdad de puntuaciones, podrán valorar positivamente aquellas iniciativas que sean impulsadas por aquellos beneficiarios con menores oportunidades.

Dentro de las actuaciones del DLP también se enmarca la de reforzar la participación y el liderazgo femenino en los GALP y apoyar su asociacionismo y el trabajo en red, reconociendo el papel de las mujeres como determinante para la vertebración territorial, económica y social de las comunidades pesqueras, en especial en las zonas rurales. Además, los GALP juegan un importante papel en el impulso de la formación para promover el emprendimiento de mujeres y jóvenes. Además, también redundan en beneficio de este colectivo femenino las medidas que facilitan el reciclaje, aprovechamiento y valorización de residuos y subproductos

Por otro lado, el gran potencial de la economía azul en las zonas locales fomenta el emprendimiento y las sinergias entre diferentes colectivos en actividades que tienen que ver con la diversificación, el valor añadido, el medio ambiente o el ámbito sociocultural.

PRIORIDAD 4

O.E.4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

Este objetivo específico no tiene un efecto directo en acciones de igualdad, debido a que el conocimiento del medio marino al que afecta esta prioridad es realizado por las administraciones y organismos de investigación.

7. OBJETIVOS REGIONALES, INCLUYENDO EL USO DE HERRAMIENTAS TERRITORIALES

PRIORIDAD 1

OE 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

Con respecto al Mediterráneo, el principal objetivo regional es la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo y la gestión mediante el esfuerzo pesquero. El objetivo es cumplir dicho plan afrontando la reducción de esfuerzo correspondiente de manera que la flota pueda adaptarse paulatinamente y sin una importante disminución de la competitividad. Esta situación conlleva la aplicación de medidas de desguaces, paradas temporales y otras medidas técnicas como artes más selectivas que permita implementar dicho plan a través de la gestión del esfuerzo pesquero y la implantación de vedas y zonas con limitación de capturas para recuperar las poblaciones y ecosistemas. Además de todas aquellas relativas a la aplicación de la gestión con la implicación directa del sector en el seguimiento de los días de pesca, capturas, actividad, etc.

En el Atlántico, el principal objetivo regional es la gestión por cuotas, con la asignación de TACs. Debido a este sistema de gestión y al tipo de pesca, existe un reto importante relativo a la gestión y seguimiento de las especies de estrangulamiento, y todo lo relativo a la obligación de desembarque. Es necesario incidir y fortalecer la gestión a tiempo real de las pesquerías para que todos los actores conozcan y planifiquen adecuadamente la actividad pesquera. La obligación de desembarque, establece también tres retos importantes, la obtención de datos fiables, la necesidad de artes más selectivos, mediante la innovación y pruebas pilotos y poder garantizar un destino final de las capturas, tanto de aquellas no destinadas al consumo humano directo, como de aquellas otras que tradicionalmente no han tenido un uso comercial y consumo importante.

Además, en el Atlántico, al tener la gran mayoría de la flota, mucha de ella de pequeño porte, es necesario que afronte si cabe con más premura el problema de relevo generacional, mediante formación, inversiones a bordo que mejoren las condiciones laborales de toda la flota y otras actuaciones directa o indirectamente relacionadas.

No obstante, la situación del relevo generacional es una situación común a todos los caladeros y por tanto será de aplicación equilibrada sin tener tanto una diferenciación regional.

Finalmente indicar que dentro de este objetivo específico existen también otras actuaciones cuyo objetivo

regional se desencadena de lo ya expuesto, en concreto, la innovación, operaciones en puertos o de diversificación, entre otras, en donde se establecerán actuaciones que contribuyan a los objetivos regionales ya establecidos.

O.E.1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

Los criterios de acceso a dicha medida, y el hecho de la edad avanzada de los buques en todos los caladeros, hace que esta medida, no tenga un alto potencial y previsión. Por tanto, no se puede entender que existan objetivos regionales, ni por caladeros y la asignación de recursos y previsión es escasa.

O.E.1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

Este objetivo dispone de dos tipos de actividad, por un lado, las paradas temporales y por otro, los desguaces.

Respecto a las paradas temporales tienen una previsión y objetivos claramente regionalizados. En este sentido, inicialmente se concentran en el Mediterráneo y Golfo de Cádiz. El objetivo es poder apoyar y compensar a los pescadores y tripulantes como consecuencia de la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo para demersales, pero además de cerco y otras artes reguladas a nivel nacional. Esto, también se extienden al Golfo de Cádiz, en donde de igual modo existe una aplicación de zonas de vedas establecidas en Planes de Gestión, que previsiblemente y en apoyo del cumplimiento de dichos Planes se compensará a los pescadores por la limitación de su actividad.

Respecto al Atlántico, de partida al comienzo del Programa no se planifican paradas temporales en aguas exteriores. Existe planificación de hacerlas en aguas interiores destinadas a pescadores a pie, en aplicación de los planes de gestión del marisqueo. Si bien, no se descarta que a lo largo del programa sea necesario en aplicación de planes de gestión y/o medidas específicas relacionadas con la sardina o merluza sur, entre otras puedan planificarse y articularse.

Respecto a los desguaces, el objetivo regional viene determinado por los informes anuales de la flota pesquera española y la evolución del equilibrio de sus segmentos. Para articular esta medida se requiere una coordinación importante con el sector y el compromiso por todos los implicados para llevar a cabo los objetivos establecidos. Por ello, y como depende además de la evolución del equilibrio de los segmentos se ha planificado una previsión inicial con el objeto de disponer la línea abierta hasta que se coordine y planifique el alcance.

Conviene resaltar que el principal reto en el Mediterráneo es la disminución del esfuerzo pesquero, y que aunque actualmente en el momento de la realización de este PO los segmentos mayoritariamente afectados por el Plan de Gestión del Mediterráneo están en equilibrio, es necesario considerar cambios a medida que avance su aplicación, esperando a que se produzcan desequilibrios y establecer objetivos específicos.

O.E 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.

Control y vigilancia

Con respecto las actividades de control y vigilancia, se apoyará el mantenimiento de la operatividad de medios de control para reforzar **los programas de control e inspección específicos** (planes plurianuales, campañas del atún rojo, pez espada, NAFO, NEAFC, pelágico y caladero nacional). Se financiarán 28 proyectos para compensar los costes operativos de éstos.

Se establecerán distintas estrategias de control según el caladero. Las prioridades en el **Cantábrico y noroeste** consisten en registrar capturas de todos los buques, en especial aquellos que capturen especies con TAC y cuotas, realizar la medición de redes con calibrador homologado (principalmente arrastre), verificación del pesaje del 100% de las cantidades desembarcadas y cumplir con medidas de control de especies pelágicas desarrolladas en el JDP PWW, con el Plan de Control, Vigilancia e Inspección de la caballa y con las obligaciones de acuerdos europeos JDPs, NAFO y NEAFC.

En el caso del **Mediterráneo, golfo de Cádiz y Canarias** las prioridades son el control del esfuerzo pesquero en el MED, el control de medidas técnicas de artes de arrastre, la fijación de dispositivos no reglamentarios en artes de arrastre, la captura y desembarque de inmaduros y especies no autorizadas y el respeto de vedas y fondos prohibidos.

Para el **atún rojo**, se trabaja con la EFCA en la elaboración de análisis de riesgos que cumpla con parámetros de la Decisión de la Comisión 2014/156/UE para desembarcos. Se priorizarán los enjaulamientos y operaciones de levanta de las almadrabas como inspección obligatoria de las actividades, el sacrificio de atún en granja, los transbordos (100% de las actividades) y el control en el mar de la campaña de cerco.

El **pez espada** del Mediterráneo está bajo un SCIP, lo que obliga a reportar a la Comisión datos de las inspecciones realizadas. Se da prioridad al control de tallas mínimas, de capturas por flota no autorizada y de las épocas de veda.

Recopilación de datos

Como objetivos regionales se han tomado las campañas a realizar en el periodo 2021-2027:

ECOCADIZ: Monitoreo y evaluación ecosistema pelágico para índices de abundancia pequeños pelágicos, distribución espacial de depredadores, huevos y adultos de peces y plancton.

IBTS 1st. Quarter ARSA: Abundancia de especies demersales y patrones de distribución espacial.

ARSA OTOÑO: Estimación de los índices de abundancia (número y biomasa), de las especies demersales de mayor interés pesquero, así como de la fauna asociada a ellas de la plataforma continental del Golfo de Cádiz.

ARSA PRIMAVERA: Obtención de índice de abundancia de especies demersales, así como su distribución geográfica y batimétrica y datos oceanográficos en el Golfo de Cádiz.

JUVENA: Reclutamiento de la anchoa en el Golfo de Vizcaya. Monitoreo y evaluación del ecosistema pelágico para índice de reclutamiento y abundancia juveniles. ICES 8abcde.

BIOMAN: Estimar la biomasa reproductora de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) del Golfo de Vizcaya por medio del Método de Producción Diaria de Huevos.

NAFO (FLEMISH CAP, PLATUXA, FLETÁN NEGRO): Estimar índices de abundancia y analizar la estructura demográfica y diversos parámetros biológicos de las especies más importantes y biomasa de las principales especies en la zona: platija americana (*H. platessoides*), limanda amarilla (*Limanda ferruginea*), fletán negro (*R. hippoglossoides*), raya radiata (*Amblyraja radiata*), bacalao (*G. morhua*), gallineta (*Sebastes* spp.), granadero (*M. berglax*), tiburón negrito (*Centroscyllium fabricii*) y camarón boreal (*P. borealis*). Se busca obtener la estructura de la población de las principales especies comerciales, algunas de las cuales se encuentran en moratoria o sujetas a un plan de recuperación, así como la información biológica sobre las principales especies y redes tróficas.

PORCUPINE: Estimar la abundancia de las principales especies demersales, comerciales y no comerciales, patrones de distribución espacial y datos hidrológicos en el banco de Porcupine.

DEMERSALES: Obtención de los patrones de distribución espacial e índices de abundancia de la fauna bentónica y demersal de la plataforma continental de Galicia y Mar Cantábrico. Estudio hidrográfico de la zona nerítica dirigido a su influencia sobre la distribución de las especies

BWSS: Campaña multidisciplinar, para la evaluación de biomasa desovante de bacaladilla en las zonas 7 j-h y 8abd y caracterización de hábitats dentro de la campaña.

PELACUS: En esta campaña se obtienen los índices de abundancia de las principales especies de pequeños pelágicos de interés comercial, patrones de distribución espacial de depredadores superiores, huevos y adultos de peces y de los componentes del plancton, así como datos hidrológicos e hidrodinámicos.

CAREVA y JUREVA: Prospección de huevos y adultos de caballa (*Scomber scombrus*) y jurel (*Trachurus trachurus*) para la evaluación internacional conjunta de la biomasa reproductora a través del Método de Producción Anual de Huevos (MPAH) del stock del Noreste Atlántico de caballa y la producción de huevos y fecundidad del jurel del stock oeste.

SAREVA: Prospección de huevos y pescas de adultos de sardina (*Sardina pilchardus*) para la estimación de su biomasa reproductora y estudio de las condiciones oceanográficas y variables ambientales en aguas de Galicia, Cantábrico y Golfo de Vizcaya.

MEDITS: Estimación de índices relativos de abundancia (en número y biomasa) de las principales especies demersales de interés comercial, distribuidas desde 30 m hasta 800 m de profundidad. Descripción de la estructura demográfica de las especies de interés pesquero, así como patrones de distribución espacial. Evaluación el impacto de la pesca en el medioambiente.

MEDIAS: Obtener índices de abundancia de los stocks de anchoa (*Engraulis encrasicolus*) y sardina (*Sardina pilchardus*).

Campaña aérea atunes en Mediterráneo Noroccidental: coordinada con institutos científicos de Francia, Italia y Croacia. Datos independientes de pesquerías de atún rojo e índice de abundancia por muestreo aéreo en zonas de nacimientos, alimentación y reproducción. Seguimientos mamíferos, aves marinas y tortugas con escasa información en Mediterráneo. Completar descriptores 1-4 de la DMEM.

O.E.1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y acuicultura de las regiones ultraperiféricas

Este objetivo específico se limita geográficamente a la RUP de Canarias, territorio que se enfrenta a dificultades persistentes y combinadas que lastran su desarrollo socioeconómico debido a la gran lejanía, insularidad, reducida superficie, compleja orografía y dependencia económica de un reducido número de productos.

A este respecto el Plan de Compensación diseñado por la RUP canaria permitirá la consecución del O.E. 1.5

en este territorio.

O.E.1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

La elevada importancia de la biodiversidad en España, hace que nuestra superficie incluya hasta cuatro regiones biogeográficas, tres regiones marinas y cinco demarcaciones marinas, el ámbito territorial donde se ejecutará el O.E 1.6 del PO FEMPA.

Las aguas marinas de soberanía o jurisdicción española se extienden, por las regiones marinas Atlántica, Macaronesia y Mediterránea, en las siguientes demarcaciones marinas:

- ✓ demarcación marina noratlántica;
- ✓ demarcación marina suratlántica;
- ✓ demarcación del Estrecho y Alborán;
- ✓ demarcación levantino-balear;
- ✓ demarcación canaria.

Se cuenta, además, con unos 84.300 km², de superficie marina de Red Natura 2000, con una longitud de litoral de 7.983 km². Cabe destacar que, un porcentaje elevado de la superficie del territorio nacional cuenta con alguna figura de protección declarada (el 12% de la superficie marina española), por lo que las medidas relacionadas con el PO FEMPA podrán tener efectos en estos espacios.

De acuerdo a Ley 42/2007, los Espacios Naturales Protegidos pueden clasificarse en parques, reservas naturales, áreas marinas protegidas, monumentos naturales, y en paisajes protegidos, por lo que, el conjunto de ENP en España abarcan el 14,7% del medio terrestre y el 4,9 % del medio marino. Por otro lado, se cuenta 12 RMIP, cuyo objetivo principal es la regeneración de los recursos y el mantenimiento de las pesquerías tradicionales de la zona.

Respecto de las Áreas protegidas por instrumentos internacionales, España cuenta con 49 espacios MaB, 75 RAMSAR, 9 ZEPIM, 13 OSPAR y 4 sitios naturales de la lista de Patrimonio Mundial.

En conclusión, el ámbito geográfico de los proyectos que se realicen para la consecución del Objetivo específico 1.6, se circunscribirá no solo a los espacios protegidos citados, sino también a aquellos que se puedan crear en el marco de los distintos programas de financiación.

PRIORIDAD 2

O.E.2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

Las actuaciones en materia de acuicultura se podrán desarrollar en aguas marinas, costeras o de transición, así como en los establecimientos y zonas de acuicultura ubicados en tierra, dedicados tanto a la cría de especies marinas como continentales.

Para el desarrollo de actuaciones en acuicultura en mar, la planificación espacial de las cinco Demarcaciones marinas podrá ser una herramienta útil para asegurar la contribución de la acuicultura a la protección del medio (por ejemplo, en espacios Red Natura 2000) y su integración con el resto de usuarios del espacio marítimo.

En la acuicultura en zona marítimo-terrestre o terrestre, las actuaciones podrán orientarse tanto al desarrollo de actuaciones en zonas costeras como zonas interiores, pudiendo considerar las políticas de ordenación del territorio, de conservación y protección del medio (por ejemplo, en espacios Red Natura 2000), así como la planificación del uso de los recursos (p.e. la planificación hidrológica).

Además, destacar que la acuicultura al ser competencia autonómica, las CCAA tienen sus propios planes autonómicos.

O.E.2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de pesca y acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

Este objetivo específico se desarrollará en todo el territorio español, ya que la industria de transformación y de comercialización se extiende tanto a comunidades costeras como de interior.

Asimismo, con el fin de promocionar los productos pesqueros y acuícolas se podrán desarrollar campañas y ferias fuera de territorio nacional.

PRIORIDAD 3

O.E.3.1. Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares, e interiores, y fomentar el desarrollo sostenible

Las zonas de actuación del DLP se definirán por términos municipales completos o partes de términos municipales, siempre que las zonas de actuación puedan ser delimitadas geográficamente. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada.

En los núcleos de población más densamente poblados, superiores a 150.000 habitantes, se podrá optar por dirigir las actuaciones a la población integrante del sector pesquero, y sus familias, y/o a proyectos que presenten beneficios para el resto del territorio integrante de la zona designada. En este supuesto, se contabilizará sólo dicha población.

No obstante, las CCAA con competencias en el Desarrollo Local Participativo desarrollarán los siguientes criterios de selección de zonas. A la hora de definir las zonas pesqueras y costeras se tendrán en cuenta aspectos físicos (por ejemplo, costeros, entre otros.) y criterios socio-económicos (por ejemplo, el nivel de dependencia del sector pesquero o población objetivo, entre otros).

En primer lugar, desde la perspectiva física se seleccionarán aquellos territorios de acuerdo a:

- ✓ La naturaleza del territorio, preferentemente municipios costeros pequeños, con presencia de actividad pesquera;
- ✓ La homogeneidad geográfica, funcional y según tipología de pesca, según el caso.

Asimismo, desde la perspectiva económica se seleccionarán aquellas zonas pesqueras que se caractericen por:

- ✓ El declive de la actividad pesquera, medido según la disminución de la flota y el marisqueo, el descenso de las capturas o ventas o el aumento de la tasa de paro en relación a los trabajadores/as del mar;
- ✓ La importancia económica del sector en la zona, medido según el VAB del sector, el empleo en la zona, o el peso del sector en relación a la población ocupada;
- ✓ El coste de oportunidad para la puesta en marcha de la estrategia:
 - i. Implicación económica de agentes públicos y privados en el desarrollo de la estrategia;
 - ii. Existencia de mercados potenciales, debido a la realidad del municipio, por ejemplo por la presión turística;
 - iii. Presencia del sector pesquero en la zona. Existencia de Organizaciones de productores, cofradías de pescadores, etc.

Por último, desde la perspectiva social se seleccionarán aquellos territorios de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Densidad de la población;
- ✓ Índice de envejecimiento;
- ✓ Arraigo histórico;
- ✓ Presencia del sector pesquero en la zona. Existencia de Organizaciones de productores, cofradías de pescadores, etc.;
- ✓ Evolución de la población: variación de la población en un periodo determinado;
- ✓ Peso del sector pesquero: población ocupada en el sector pesquero respecto a la población ocupada total.

PRIORIDAD 4

O.E.4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

Respecto al ámbito territorial de medidas relacionadas con la mejora de conocimiento del medio marino y a la aplicación de las estrategias marinas, destacan las cinco demarcaciones marinas, en las que lleva a cabo la evaluación del estado ambiental de las aguas, la determinación del buen estado ambiental, la fijación de los objetivos medioambientales a conseguir, un programa de seguimiento y un programa de medidas para alcanzar dichos objetivos.

Estas estrategias son el principal instrumento de planificación orientado a la consecución del buen estado ambiental del medio marino en cada demarcación y constituye el marco general al que deberán ajustarse las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente:

- La demarcación marina noratlántica, representa el medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción comprendido entre España y Francia en el golfo de Vizcaya y el límite septentrional de las aguas jurisdiccionales entre España y Portugal.
- La demarcación marina suratlántica, representa el medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción comprendido entre el límite de las aguas jurisdiccionales entre España y Portugal en el golfo de Cádiz y el meridiano que pasa por el cabo de Espartel.
- La demarcación del Estrecho y Alborán, representa el medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción comprendido entre el meridiano que pasa por el cabo de Espartel y una línea imaginaria con orientación 128° respecto al meridiano que pasa por el cabo de Gata, y al medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción en el ámbito de Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el islote Perejil, Peñones de Vélez de la Gomera y Alhucemas y la isla de Alborán.
- La demarcación levantino-balear, representa el medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción comprendido entre una línea imaginaria con orientación 128° respecto al meridiano que pasa por el cabo de Gata, y el límite de las aguas jurisdiccionales entre España y Francia en el Golfo de León.

- Por último, la demarcación canaria representa el medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción en torno a las islas Canarias.

Al igual que en el Objetivo 1.6 el alcance territorial también abarcará los espacios con figuras de protección como Red Natura 2000.

Asimismo, se podrán desarrollar actividades en aguas de jurisdicción comunitaria cuando se desarrollen actividades de vigilancia marítima integrada, cooperación con guardacostas o el intercambio de información del Entorno Común de Intercambio de información marítima (EUCISE2020), con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), EMSA y FRONTEX.

8. ACCIONES INTERREGIONALES, TRANSNACIONALES Y TRANSFRONTERIZAS

PRIORIDAD 1

OE 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, salvo aquellas relacionadas con la mejora del conocimiento o el establecimiento de redes para el intercambio de mejores prácticas aplicables a la gestión pesquera y a la mejora de competitividad del sector.

O.E.1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico.

O.E.1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico.

O.E 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.

Tendrán carácter supranacional aquellas de actividades cooperación que los medios de control de la SGP y de las CCAA realicen con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF), como por ejemplo los planes de despliegue conjuntos que se aplican a ciertas pesquerías en cumplimiento a los programas específicos de control e inspección o de acuerdo a los planes de control internacional.

Por otro lado, las actuaciones de recopilación, gestión y uso de datos en el marco del PNDB, se podrán desarrollar en aguas de jurisdicción comunitaria o internacional, como por ejemplo las campañas de investigación, así como la participación en Comités Consultivos de carácter internacional.

O.E.1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y acuicultura de las regiones ultraperiféricas

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, ya que las compensaciones se limitarán a aquellos operadores que cuenten con un establecimiento permanente o para

los buques con puerto base en Canarias, tal y como establece el Plan de Compensación.

O.E.1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, salvo aquellas relacionadas con la mejora del conocimiento o el establecimiento de redes para el intercambio de mejores prácticas aplicables a la gestión pesquera y la aplicación del enfoque ecosistémico.

PRIORIDAD 2

O.E.2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

No se realizarán actuaciones fuera del territorio español para la consecución de este objetivo específico, salvo aquellas relacionadas con la mejora del conocimiento o el establecimiento de redes para el intercambio de mejores prácticas en diferentes ámbitos de la acuicultura como la salud y bienestar animal, la adaptación al cambio climático, I+D+i, aspectos ambientales, entre otros.

O.E.2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de pesca y acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

Tendrán carácter supranacional aquellas iniciativas para promocionar los productos pesqueros y acuícolas, por lo que se podrán desarrollar campañas y ferias internacionales donde participan distintos EEMM.

PRIORIDAD 3

O.E.3.1. Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares, e interiores, y fomentar el desarrollo sostenible

En el marco del DLP, se podrán desarrollar actividades de alcance supranacional donde participen distintos EEMM mediante actividades de cooperación e intercambio de experiencias, impulsado en parte por la Red Europea FARNET y la Red Española de Grupos de Pesca.

PRIORIDAD 4

O.E.4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

Se podrán desarrollar actividades de ámbito supranacional cuando se desarrollen actividades de vigilancia marítima integrada, cooperación con guardacostas o el intercambio de información del Entorno Común de Intercambio de información marítima (EUCISE2020), con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

(FRONTEX).

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Actualmente se está realizando la Evaluación ExAnte con el objeto de poder analizar la necesidad de instrumentos financieros. No obstante, es necesario considerar que en el marco del PRTR se va a poner a disposición del sector un instrumento para mejorar la capacidad de acceso a la financiación mediante avales reafianzados. Por tanto, es previsible que inicialmente en el marco del FEMPA no se planifiquen de inicio hasta ver la evolución del instrumento del PRTR.

10. INDICADORES

Tabla 38 Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Indicador		Hito 2024	Meta 2029
1.- Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1) Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	CO01	Nº operaciones	1.542	6.170
	1.2) Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO ₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	CO01	Nº operaciones	16	64
	1.3) Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras	CO01	Nº operaciones	7.730	30.922
	1.4) Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento	CO01	Nº operaciones	3	4
	1.5.) Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas	CO01	Nº operaciones	1	1
	1.6) Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos	CO01	Nº operaciones	784	3.136
2.- Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1) Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	CO01	Nº operaciones	1.394	5.578
	2.2) Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura	CO01	Nº operaciones	691	2.762
3.- Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1) Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	CO01	Nº operaciones	856	3.424
4.- Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	4.1) Fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas	CO01	Nº operaciones	43	171

Tabla 39 Indicadores de resultado

Prioridad	Objetivo	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta 2029	Fuente de datos
1.- Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1.) Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	CR 08	Beneficiarios	Nº personas	0	2021	26.502	SGP
		CR 10	Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal	Nº intervenciones	0	2021	961	SGP
		CR 11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	Nº entidades	0	2021	2.007	SGP
		CR 14	Innovación posibilitada	Nº proyectos	0	2021	300	SGP
		CR 17	Entidades que mejoran la eficiencia de los recursos en la producción y/o la transformación	Nº entidades	0	2021	1.261	SGP
	1.2.) Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO ₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	CR17	Entidades que mejoran la eficiencia de los recursos en la producción y/o la transformación	Nº Entidades	0	2021	64	SGP
		CR 18	Consumo energético tendente a reducir las emisiones de CO ₂	kWh/tonelada o litros/h)	0	2021	Pendiente	SGP
	1.3.) Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras	CR 05	Capacidad de los buques retirados	Arqueo Bruto GTs	0	2021	829	SGP

Prioridad	Objetivo	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta 2029	Fuente de datos
1.- Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.4.) Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento	CR15	Medios de control instalados o mejorados	Nº Medios	0	2021	Pendiente	SGP
		CR12	Eficacia del sistema de «recopilación, gestión y uso de datos	Elevada/Media Baja	-	2021	Elevada	SGP
	1.5.) Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas	CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	Nº entidades	0	2021	682	SGP
	1.6.) Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos	CR 09	Superficie contemplada en operaciones que contribuyen al buen estado medioambiental, la protección, conservación y restablecimiento de biodiversidad y ecosistemas	km2	0	2021	1.035	SGP
		CR 10	Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal	Nº intervenciones	0	2021	1.589	SGP
		CR 13	Colaboración entre partes interesadas	Nº intervenciones	0	2021	25	SGP

Prioridad	Objetivo	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta 2029	Fuente de datos
2.- Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1.) Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	CR 01	Nueva capacidad de producción	Tn/año	0	2021	35.000	SGP
		CR 08	Beneficiarios	Nº personas	0	2021	1.108	SGP
		CR 10	Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal	Nº intervenciones	0	2021	911	SGP
		CR 13	Colaboración entre partes interesadas	Nº intervenciones	0	2021	9	SGP
		CR 14	Innovación posibilitada	Nº proyectos	0	2021	158	SGP
		CR 16	Entidades beneficiadas de las actividades de promoción e información	Nº entidades	0	2021	63	SGP
		CR 19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza.	Nº intervenciones	0	2021	152	SGP
	2.2.) Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura	CR 07	Puestos de trabajo mantenidos.	Nº personas	0	2021	Pendiente	
		CR 08	Beneficiarios	Nº personas	0	2021	57	SGP
		CR 11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	Nº entidades	0	2021	1.130	SGP
		CR 14	Innovación posibilitada	Nº proyectos	0	2021	103	SGP
		CR 16	Entidades beneficiadas de las actividades de promoción e información	Nº entidades	0	2021	388	SGP
		CR 17	Entidades que mejoran la eficiencia de los recursos en la producción y/o la transformación	Nº entidades	0	2021	1.199	SGP

Prioridad	Objetivo	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta 2029	Fuente de datos
3.- Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1.) Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	CR 06	Empleos creados	Nº personas	0	2021	460	SGP
		CR 07	Empleos mantenidos	Nº personas	0	2021	408	SGP
		CR 10	Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal	Nº intervenciones	0	2021	171	SGP
4.- Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	4.1.) Fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas	CR 19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	Nº intervenciones	0	2021	2	SGP

10.1. Tipos de intervención

Tabla 40 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Prioridad	Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe (€)
1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	1	37.133.358,79
		Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	2	102.138.127,42
		Contribuir a la neutralidad climática	3	16.557.983,41
	1.2 Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO ₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	Contribuir a la neutralidad climática	3	3.276.194,99
		1.3 Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras	Paralización temporal de las actividades pesqueras	4
	Paralización definitiva de las actividades pesqueras		5	16.770.065,07
	1.4 Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento	Control y ejecución de la normativa	10	60.428.162,93
		Recopilación de datos, análisis y promoción del conocimiento del medio marino.	11	108.571.916,19

	1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas	Compensación de los costes adicionales en las regiones ultraperiféricas	8	61.465.892,60
	1.6. Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos	Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	1	29.492.934,92
		Contribución al buen estado medioambiental mediante el establecimiento y la vigilancia de las zonas marinas protegidas, incluida la red Natura 2000	6	37.079.805,20
2. Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	1	20.607.948,20
		Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	2	117.743.243,26
		Contribuir a la neutralidad climática	3	4.519.870,53
		Compensación ante acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública inesperados	7	6.272.755,12
		Sanidad y bienestar animal	9	8.441.002,79
	2.2. Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura	Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	1	34.995.329,49
		Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	2	180.989.804,45

		Contribuir a la neutralidad climática	3	11.570.084,80
		Compensación ante acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública inesperados	7	5.759.843,51
3.Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1. Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	Acciones preparatorias de EDLP	13	1.069.479,57
		Aplicación de estrategias de EDLP	14	83.343.131,24
		Costes de funcionamiento y aminoración de EDLP	15	19.981.746,87
4.Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	4.1. Fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas	Recopilación y análisis de datos, y promoción del conocimiento del medio marino	11	34.871.534,70
		Vigilancia y seguridad marítima	12	301.267,14

11. PLANES FINANCIEROS

Tabla 41 Créditos financieros por año

Fondo	Créditos financieros por año							TOTAL
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
FEMPA	137.053.465	183.056.482	175.826.854	168.361.115	149.312.971	152.218.730	154.612.307	1.120.441.924

Tabla 42 Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

Prioridad	Objetivo específico	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Contribución de la Unión		Contribución pública nacional (€)	Total (€)	Porcentaje de cofinanciación
			Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€)	Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€)			
1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1	Pública	155.829.469,61	9.349.768,18	66.784.058,41	231.963.296,20	70%
	1.2	Pública	3.276.194,99	196.571,70	1.404.083,57	4.876.850,25	70%
	1.3	Pública	70.409.264,90	4.224.555,89	30.175.399,24	104.809.220,04	70%
	1.4	Pública	169.000.079,12	10.140.004,75	72.428.605,34	251.568.689,20	70%
	1.5	Pública	61.465.892,60	3.687.953,56	0,00	65.153.846,15	100%

Prioridad	Objetivo específico	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Contribución de la Unión		Contribución pública nacional (€)	Total (€)	Porcentaje de cofinanciación
			Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€)	Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€)			
	1.6	Pública	66.572.740,12	3.994.364,41	28.531.174,34	99.098.278,86	70%
2. Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1	Pública	157.584.819,91	9.455.089,19	67.536.351,39	234.576.260,49	70%
	2.2	Pública	233.315.062,25	13.998.903,74	99.992.169,54	347.306.135,53	70%
3. Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1	Pública	104.394.357,69	6.263.661,46	44.740.439,01	259.792.815,84	70%
4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	4.1	Pública	35.172.801,84	2.110.368,11	15.074.057,93	52.357.227,88	70%
Total Asistencia Técnica (artículo 37 del RDC)	5.1	–	0	0	0	0	–

12. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes (RDC) relativas al FEMPA obliga a los estados miembros a llevar a cabo un Plan de información y publicidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 46 y 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 y el artículo 60 del Reglamento (UE) 2021/1139 (Reglamento FEMPA) y de acuerdo con lo recogido en el PO, la información y la publicidad tienen como finalidad asegurar el conocimiento a los beneficiarios finales y potenciales, así como a la opinión pública en general, del destino del FEMPA, informarles sobre las oportunidades de financiación y las normas para acceder a las ayudas y divulgar los resultados de las inversiones al conjunto de la ciudadanía.

Por consiguiente, las actuaciones en información y comunicación son una tarea crucial para la Autoridad de Gestión y los OIG al poder contribuir a mejorar los resultados que se obtengan con la participación del Fondo. Así el fondo tendrá que nombrar un Comunicador Oficial.

NORMATIVA

El artículo 50 del Reglamento FEMPA atribuye a la Autoridad de Gestión tareas adicionales a las establecidas en el artículo 44 del Reglamento DC. Entre estas tareas, se encuentra la de velar para que se de publicidad de las posibilidades que brinda el PO, así como asegurar que se informa a los beneficiarios sobre la contribución de la Unión y dar a conocer al público la función que desempeña la Unión Europea en el Programa.

La base jurídica que establece los requisitos en materia de información con respecto al FEMPA se recogen en el artículo 22 de RDC y el artículo 60 del Reglamento FEMPA.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento DC y según lo recogido en el PO, la Autoridad de Gestión confiará la gestión a varios organismos intermedios (OIG) que asumirán la parte correspondiente en materia de información y publicidad.

Con el fin de conseguir la mayor eficiencia y eficacia de las medidas de información y publicidad que se lleven a cabo por los distintos gestores y la AG, se considera necesario establecer mecanismos de coordinación, asegurando los contenidos mínimos, y fijando posibles procedimientos de evaluación del plan seguido a lo largo del programa.

Por primera vez este fondo, se encuentra incluido en el comité de comunicación, esto conlleva una serie de obligaciones entre otras y recogido en el artículo 48 del Reglamento DC, designar un coordinador de comunicación para actividades de visibilidad, transparencia y comunicación en relación con la ayuda del Fondo.

METODOLOGIA

Como base para el diseño técnico del Plan se consideran como elementos clave o contenidos mínimos, que determinan su calidad los tres siguientes:

- La fijación de unos objetivos de comunicación claros que posibilite determinar el alcance del Plan en términos de visibilidad, difusión y transparencia.
- La identificación de los destinatarios del Plan, al objeto de orientar las actividades de información y publicidad a las necesidades de cada uno de ellos y, de esta forma, elevar la eficacia y el impacto esperado.
- El establecimiento de las actividades del Plan de Información y Publicidad, de forma coherente con los objetivos definidos y los grupos destinatarios de este Plan.

Las actividades que se prevén están condicionadas por las necesidades de información de los destinatarios y por el cumplimiento de objetivos derivados de la normativa comunitaria. Debe definirse el sistema de seguimiento del Plan, incorporando indicadores que permitan cuantificar el seguimiento de las actividades de información y publicidad a lo largo del periodo de programación.

ACTIVIDADES

El punto de partida en la definición de las actividades propuestas para este período ha sido la revisión de las actuaciones llevadas a cabo en periodos anteriores y la valoración de su adecuación a las necesidades de los distintos colectivos, las posibilidades de implementación y los requerimientos normativos establecidos en materia de información y publicidad.

Con excepción de las actuaciones que responden a una exigencia normativa, ha de entenderse esta propuesta como un listado abierto que puede llevar a cabo tanto la Autoridad de Gestión, como las unidades gestoras del FEMPA, y que irá evolucionando con la aplicación del PO.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El establecimiento de un sistema de seguimiento de la comunicación, se basa en la necesidad de evaluar las actividades realizadas para dar visibilidad y difusión al PO, las medidas que contiene y el papel desempeñado por el FEMPA y la Unión.

El proceso de evaluación del Plan de Información y Publicidad tiene la finalidad, de valorar la visibilidad y difusión del PO y de sus operaciones, así como del papel desempeñado por el FEMPA y la Unión, es decir, aportar una medición y una valoración de la eficacia de las actividades de información y publicidad emprendidas.

ANEXO I: PLAN DE ACCIÓN DE CANARIAS

1. CONTEXTO GENERAL

1.1. Contexto general para la pesca en Canarias

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PESQUERA

La flota pesquera canaria, al ser una región ultraperiférica, en adelante RUP, sujeta a las singularidades de su entorno marino, tiene unas características diferentes al resto de la flota continental, por lo que se debería diferenciar de aquella y reconocer su excepcionalidad a la hora de evaluar su actividad y rentabilidad. Cabe destacar que la flota artesanal tiene gran arraigo en las islas.

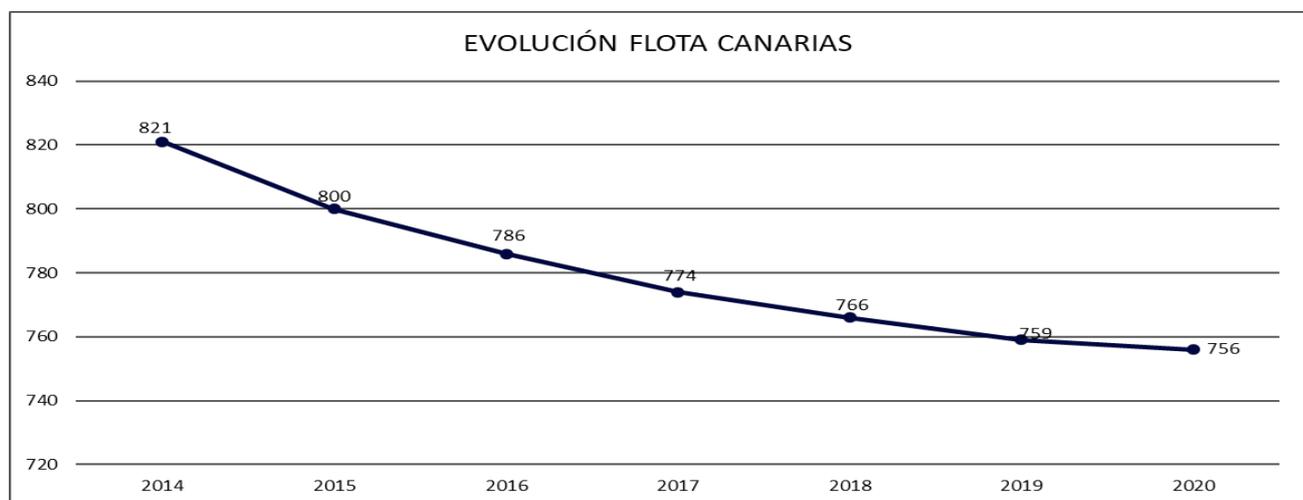
Anexo I Tabla 1

Nº DE BUQUES		ARQUEO (GT)		POTENCIA (KW)	
CANARIAS	ESPAÑA	CANARIAS	ESPAÑA	CANARIAS	ESPAÑA
756	8.839	20.179	329.572	47.971	772.538

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.

El número de buques desde 2014 ha disminuido un 4,26 %, debido a que la flota ha evolucionado hacia embarcaciones polivalentes de entre 7 y 10 metros de eslora, reemplazando varias embarcaciones pequeñas destinadas a distintas pesquerías por una polivalente capaz de realizar todas. Es necesario fomentar la polivalencia de la flota y derivar el esfuerzo entre el mayor número de especies y no limitarlo de especies demersales a migratorias.

Anexo I Figura 1



Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias

La inactividad pesquera supera el 24% (574 buques activos en 2019), en ocasiones debido a barcos pequeños que no han sido desguazados y se mantienen como herramientas adicionales para algún tipo de pesca puntual. Los 16 buques de la flota de cerco, dedicados a pequeños pelágicos costeros, pero pudiendo derivar esfuerzo a otro tipo de pesquerías con el uso de otros artes de pesca, se encuentran en niveles de equilibrio, ya que muestran buenos resultados económicos y no dependen de especies sobreexplotadas. Sin embargo, las dependientes del stock del patudo atlántico se encuentran en desequilibrio. El complemento de atún rojo y blanco de esta pesquería multiespecífica de túnidos también se ha visto recortada, consecuencia de su sobreexplotación por otras flotas menos selectivas con las capturas de juveniles y alejadas del caladero canario. El segmento de artes polivalentes de 0-18 metros también se encuentra en desequilibrio económico y con una ineficaz ocupación del caladero. Es necesario mejorar la recogida de datos para analizar el equilibrio de la flota y crear sistemas electrónicos para una evaluación correcta de la ocupación de caladero.

Los costes de comercialización de las capturas de la flota se encarecen por el hecho insular y por su carácter ultraperiférico, poniendo al sector pesquero en desventaja frente a otras producciones comunitarias, observándose una clara competencia con la flota nacional y de otros países.

Control

Anexo I Tabla 2

INSPECTORES PARA EL CONTROL DE LA PESCA EN AGUAS INTERIORES, LA ACUICULTURA Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO DESEMBARCADO	
TOTAL	EN ACTIVO
23	19

Fuente: Gobierno de Canarias

Con respecto a medios materiales:

Anexo I Tabla 3

SERVICIO DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA DG DE PESCA *	
VEHÍCULOS	EMBARCACIONES
16	6

* cedidas en uso a la empresa pública y Gestión del Medio Rural SAU para las labores de manejo, inspección y mantenimiento de las mismas.

Fuente: Gobierno de Canarias

El personal dedicado a estas funciones es escaso, ya que su horario laboral dificulta el servicio que deben prestar. Asimismo, es preciso mejorar, en las aguas circundantes de Canarias cuya competencia está repartida con el estado, la coordinación con los cuerpos estatales y autonómicos que tienen competencia en el control de la actividad pesquera.

Existe una insuficiencia de medios tecnológicos eficaces de control y datos fiables de la pesca recreativa, por lo que se reforzarán las actuaciones de control en materia de PCA y pesca recreativa, implantando cajas verdes (ocupación de caladero) y sistemas de seguimiento.

Del mismo modo, se implantará un nuevo sistema de control de las artes pasivas a través de suministro de etiquetas electrónicas (NFC), un software de recepción y análisis de datos y la visualización de las posiciones de los artes pasivos y embarcaciones en un Sistema de Información Geográfico.

También se desarrollarán sistemas de registros que contabilicen correctamente los días de pesca de los artes pasivos para esta flota, y explicar el uso estacional de varias embarcaciones que no contabilizan individualmente los 90 días de pesca, pero que sí lo hacen de forma conjunta.

Recopilación de datos

Se han realizado esfuerzos para establecer un sistema de información sobre estadísticas pesqueras, porque, aunque se dispone de datos sobre el esfuerzo pesquero y los desembarques dentro del Programa Nacional de Recopilación, Gestión y uso de Datos Básicos (en adelante PNDR), la información disponible todavía es escasa según la CE. Por este motivo, se fortalecerá e impulsará la recogida de datos que vaya más allá del PNDR y repercuta en mejorar el conocimiento de los recursos pesqueros (estados de los stocks, impacto de la pesca recreativa) y de los datos socioeconómicos.

La mayor parte de los registros de capturas están ligados a la obligatoriedad normativa de generar un documento de primera venta, no ajustándose este tipo de requerimientos a las necesidades reales de un control científico del esfuerzo pesquero al no disponer de información sobre la ocupación del caladero. Además, la imposibilidad de implementar lonjas de pescado con sistemas de venta por subasta, dificulta la obtención de valores económicos fiables de primera venta. Por ello, se modificará el software de recopilación de registros para determinar un valor más fiable.

Por otra parte, se está pendiente de adaptar los aplicativos para recabar la información de la producción acuícola, tal como lo exige la normativa. Además, se precisa de información relativa a la pesca colectiva y a la pesca recreativa desde embarcación, tierra y la pesca submarina.

Control de especies exóticas y tóxicas

El cambio climático está provocando la aparición de especies tropicales que podrían generar inseguridad alimentaria y ser indicadores claros del calentamiento de los océanos.

Canarias posee una gran variabilidad de biotopos marinos que la faculta para realizar un seguimiento científico muy certero del cambio climático. Desde el punto de vista biogeográfico, la situación del Archipiélago permite la coexistencia de especies de aguas templadas y tropicales. Es una zona experimental única en España para valorar la tendencia al calentamiento de las aguas, donde ya empieza a ser evidente cómo afectan directamente estos cambios a la distribución y abundancia de la biodiversidad marina, con una tendencia clara a la tropicalización de la biota marina (aparición de especies nuevas de origen tropical). Ha aumentado el número de especies tropicales que llegan por medios propios o como polizontes de grandes buques oceánicos. Algunas de ellas pueden generar enfermedades e incluso la muerte.

El cambio climático desencadena impactos indirectos en el funcionamiento de los ecosistemas y en los servicios que proporcionan a las sociedades que dependen de ellos, generando un gran riesgo para la seguridad alimentaria. El calentamiento de los océanos ha motivado que las microalgas bentónicas causantes del síndrome de la ciguatera hayan aparecido en las aguas Canarias. La **ciguatera** es una enfermedad producida por la intoxicación alimentaria debida al pescado que ha acumulado ciguatoxinas de microalgas del género *Gambierdiscus* que son ingeridas en la base de la cadena alimenticia. Los ejemplares de riesgo de algunas especies que llegan a cierta talla son: medregales “*Seriola spp.*”, mero “*Epinephelus marginatus*”, peto “*Acanthoocybium solandri*”, pejerrey “*Pomatomus saltatrix*”, abade “*Mycteroperca fusca*”, pez espada “*Xiphias gladius*” y picudo “*Makaira nigricans*”.

El **tamboril oceánico** es una especie del género *Lagocephalus* que se ha convertido en una especie migratoria que recalca en grandes cardúmenes sobre todo en los meses de verano. Es una especie que acumula una toxina mortal denominada tetradotoxina (TTX) y cuya comercialización está prohibida en toda la UE, aunque hay evidencias científicas de que no siempre contiene concentraciones letales de esta sustancia, ya que la cantidad de toxina del pez puede variar en función de la especie y la estación del año.

También existen otras especies de presencia local como los escolares (*Ruvettus pretiosus* y *Lepidocybium flavobrunneum*), cuyo consumo de ciertas partes del cuerpo puede provocar trastornos gastrointestinales, por lo que, para su comercialización, deben cumplir los requisitos del protocolo de actuación.

Debido a esto, se establecerá una política activa de control de la venta de pescado “en tierra” para prevenir el furtivismo y reforzar la seguridad alimentaria (ciguatoxina)

Reservas naturales y espacios protegidos

En Canarias existen tres reservas marinas de interés pesquero en las islas de: La Graciosa (Lanzarote), El Hierro y La Palma. Las dos primeras son de competencia compartida estatal-autonómico y la tercera es competencia exclusivamente estatal (aguas exteriores). Todas están incluidas en la Red de Reservas Marinas de España y sus aguas interiores en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), ambas de gestión estatal.

Además, existen órganos participativos de gestión de las reservas marinas (Comité de Gestión y Seguimiento) en la que participan algunos de los sectores afectados, con énfasis para el sector pesquero profesional (cofradías de pescadores, federaciones provinciales y regionales de cofradías), así como las corporaciones insulares y locales (cabildos y ayuntamientos) del ámbito geográfico bordeado por las aguas de la reserva marina.

Sus aguas acogen una gran diversidad y abundancia de especies de interés pesquero y de especial importancia ecológica, muchas de ellas amenazadas y protegidas por la normativa autonómica, estatal y comunitaria, así como hábitats y especies de interés comunitario, siendo parte de ellas endémicas del archipiélago canario o de la región biogeográfica macaronésica. Entre todas ellas destacan las especies de tiburones (*e.g.*, angelote, *Squatina squatina*; tiburón solrayo, *Odontaspis ferox*; tiburones martillo o cornudas, *Sphyrna* spp.; tiburones zorro, *Alopias* spp.), así como una gran diversidad de especies de zoantídeos (*e.g.*, *Savaglia savaglia*, *Dendrophyllia* spp., *Palythoa* spp.), algas (*e.g.*, *Cystoseira* spp.), fanerógamas (*e.g.*, *Cymodocea nodosa*), cetáceos, tortugas y aves marinas y también de hábitats protegidos por la Directiva Hábitats (ZEC) y la Directiva Aves (ZEPA) en el marco de la Red Natura 2000, algunas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

En las reservas marinas y en su plan de gestión se permiten ciertos usos y actividades, como la pesca artesanal y tradicional de la zona, la pesca marítima de recreo desde tierra o embarcación, el buceo recreativo o la náutica de recreo, asegurando en todo momento su sostenibilidad. Además, se está contemplando la posibilidad de permitir la pesca-turismo.

Sin embargo, amenazas como el furtivismo, la pesca no autorizada o no declarada, la comercialización ilegal de las capturas, el acelerado cambio climático, la abundante contaminación marina (micro-plásticos), la creciente presencia humana en las zonas costeras y marinas, entre muchas otras, están impactando de forma muy importante en el ecosistema y los recursos pesqueros y ponen en grave riesgo la consecución de los objetivos propugnados.

Anexo I Tabla 4

MEDIDAS PARA EVITAR EL FURTIVISMO, LA PESCA NO AUTORIZADA O LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL	
1.	Asegurar el desarrollo socio-económico y la sostenibilidad medioambiental de la pesca en las zonas con mayor importancia, singularidad ecológica y de mayor interés pesquero.
2.	Disponer de asesoramiento científico-técnico de excelencia, de datos científicos y de información detallada, completa y veraz sobre todos los aspectos relativos a las reservas marinas.
3.	Disponer de un sistema de control, vigilancia y seguimiento de las reservas marinas adecuado, moderno, eficiente, eficaz y proporcional.
4.	Contar con un amplio apoyo social y la colaboración, del sector pesquero y social, en todas las reservas marinas, actuales y futuras (Gobernanza).

Se apostará por una mejora del conocimiento marino, con la implicación del sector, en particular de la PCA, para conocer el estado de los ecosistemas, hábitats, espacios naturales protegidos, especies invasoras, ciguatoxina, entre otras. Las decisiones en materia de gestión pesquera y ambiental se tomarán de acuerdo al Comité Técnico, Científico y Pesquero del Mar de Canarias.

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Producción

Canarias cuenta con una flota artesanal polivalente que emplea una gran variedad de artes de pesca y deriva esfuerzo entre muchas especies objetivo y acompañantes, sin la captura de especies descartadas. La mayor parte de su flota alterna la captura de pequeños pelágicos costeros, con especies demersales, marisco y túnidos, aunque existe una subflota altamente especializada que solamente se dedica a la captura de túnidos, alternando diversos artes y métodos de pesca para capturar hasta 6 especies de túnidos y afines. Además, existe un pequeño grupo de barcos palangreros y de línea que pueden desplazarse a alta mar e, incluso, al caladero canario sahariano.

Por su parte, los buques con escasa actividad que son utilizados para algún momento puntual, lastran la competitividad del sector y hacen caer en desequilibrio al resto, privándolos de ayudas.

En cuanto a la antigüedad de la flota, cabe señalar que existe una elevada edad media de las embarcaciones (2019), siendo de 41 años. Sin embargo, la gran mayoría presenta reformas estructurales de cubierta y

enfibrado, así como varias adaptaciones a las pescas polivalentes que las convierten en embarcaciones operativas y versátiles.

Anexo I Tabla 5

Tamaño de las embarcaciones	
Buques (%)	Metros (m)
88,1%	<12 metros
8%	12-24m
3,9%	>24m

Fuente: Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Anexo I Tabla 6

CAPTURAS (PRIMERA VENTA) 2020		
TN	M€	% sobre capturas totales nacionales (2019)
10.363	32	1,30%

*El volumen más grande lo aportan los túnidos, con un rango anual de entre 6.000 y 10.000 tn.

Fuente: Sistema de información de Primera Venta. Dirección General de Pesca

La flota canaria está, salvo excepciones, desvinculada de la comercialización de sus capturas, salvo en lo que concierne a los atuneros, y su producción de pescado blanco es insuficiente para la demanda de Canarias, que ha de recurrir a la importación.

En términos de consumo en hogares:

Anexo I Tabla 7

CONSUMO ALIMENTARIO EN CANARIAS 2019	
TOTAL	15,72 kg/persona
PESCADO FRESCO	5,20 kg/persona
CONSERVAS DE ATÚN	3,04 kg/ persona

Fuente: Informe de Consumo Alimentario en España de 2019.MAPA

El bajo nivel de renta de Canarias unido a su escaso consumo de pescado fresco, supone una limitación a la valorización de las especies locales.

Anexo I Tabla 8

EXPORTACIONES 2017*		
TN.	MILL€	% A LA PENINSULA
106.000	270	57
*Mucho de ese pescado proviene del continente africano y americano.		

Fuente: : Gobierno de Canarias

Anexo I Tabla 9

IMPORTACIONES 2017*		
TN.	MILL€	% A LA PENINSULA
168.000	759	-
*Mucho de ese pescado proviene de la UE, África y Asia.		

Fuente: : Gobierno de Canarias

Para incrementar la rentabilidad **económica y el margen de beneficio** del sector es necesario aprovechar eficientemente toda captura (economía circular, salas de elaboración de producto local que aporten valor añadido, etc.), así como definir estrategias que aumenten el número de especies esenciales en cada enclave pesquero.

Plan de compensación

La lejanía e insularidad del territorio implica un sobrecoste a las RUPs que requiere ser compensado para mitigar la pérdida de competitividad respecto de los operadores peninsulares. A este respecto, el Plan de Compensación de los costes adicionales de los operadores en la producción, comercialización y transformación de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, establece el régimen de las ayudas para hacer frente a dichas debilidades, que contaba con un presupuesto de 60,9 millones de euros para el periodo 2014-2020, financiado en un 100% con fondos FEMP.

Para que todas estas actuaciones tengan éxito, se establecerán unas características y estrategias políticas comunes para las RUPs frente a la continental, para así constatar su actividad y rentabilidad.

Puertos

Puertos Canarias es un ente público empresarial adscrito a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias que gestiona 16 puertos de interés general, 18 refugios y diques de abrigo y 13 puertos deportivos. Ha firmado un convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para que la DG Pesca gestione directamente los espacios portuarios con actividad pesquera.

Además, existen 10 puertos de interés general que son gestionados por dos Autoridades Portuarias dependientes de Puertos del Estado del Ministerio de Fomento.

Anexo I Tabla 10

PUERTOS CANARIOS	
Autoridad Portuaria de Las Palmas	Puerto de La Luz y de las Palmas (Gran Canaria)
	Puerto de Arinaga (Gran Canaria)
	Puerto de Salinetas (Gran Canaria)
	Puerto de Arrecife (Lanzarote)
	Puerto de Puerto del Rosario (Fuerteventura)
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife (incluida la Dársena Pesquera)
	Santa Cruz de La Palma
	Los Cristianos
	San Sebastián de La Gomera
	La Estaca

Fuente: Gobierno de Canarias

Hay que adecuarlos a las actividades que soportan y a las que dan cobertura de servicios, dimensionando las inversiones a realizar a partir de la demanda real y criterios de sostenibilidad económica y ambiental, y teniendo muy en cuenta a las energías renovables. Es preciso **ir adaptándose a las nuevas tecnologías que adecuen y mejoren** en ellos el control de desembarcos y descargas, tanto de pesca profesional como recreativa, mejorando la trazabilidad de las producciones desde el mismo desembarque en los PPVs.

Sería conveniente definir un programa de inversiones para el período 2023-2029 que fomente la competitividad de los puertos combinado con un programa de lucha contra el Cambio Climático y la reducción de las emisiones, así como consolidar y realizar convenios que gestionen los espacios portuarios destinados a la actividad pesquera, **facilitando la entrada de insumos y la exportación de productos.**

Economía azul

Las actividades relacionadas con los océanos, mares y costas han contribuido al crecimiento económico de Canarias. Hay que planificar ordenadamente el uso del litoral entre las actividades ligadas a la economía azul.

Anexo I Tabla 11

ECONOMÍA AZUL EN CANARIAS 2019			
PIB	M € CORRIENTES	% EMPLEO	EMPLEADOS
6,69%	2.971,3 MILL€	7,50%	63.058

Fuente: Informe de actividad de la economía azul en Canarias 2019

Anexo I Tabla 12

ÁMBITOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA VINCULADOS A ESTE SECTOR
<ul style="list-style-type: none"> Las energías renovables mediante aerogeneradores Off-Shore, paneles fotovoltaicos flotantes en aguas protegidas o en instalaciones portuarias, energía maremotriz, etc.
<ul style="list-style-type: none"> Turismo: pesca recreativa y colectiva, buceo, deportes náuticos, turismo marinero, pesca turismo y turismo acuícola. La restauración en base a productos del mar o para disfrute del medio.
<ul style="list-style-type: none"> Bioteología azul. Cultivos de algas y microalgas para la industria cosmética y farmacéutica. Propiciar inversiones de esta naturaleza en la zona ZEC y dar cobertura en el Plan de Compensación.
<ul style="list-style-type: none"> La pesca extractiva.
<ul style="list-style-type: none"> La acuicultura Off-Shore, para minimizar su impacto visual, si procede.
<ul style="list-style-type: none"> Reservas marinas. Su gestión óptima puede contribuir enormemente a la dinamización de la actividad social y económica de los núcleos de población existentes en el ámbito geográfico afectado por estos espacios.

Innovación

Hay que favorecer el desarrollo y crecimiento de los nichos de innovación en temas de formación en innovación pesquera, radicados en los IFP Marítimo Pesqueros, en universidades, en el IEO, a nivel de investigación de recursos marinos (Instituto de Algología Aplicada), etc, mediante establecimiento de conciertos o convenios, con el problema de la limitación de los horarios laborales en los centros públicos de formación pesquera.

La innovación también se da en los productos acuícolas. La lubina de gran tamaño es una apuesta por un producto sin competencia en el mercado hoy en día, que permite su empleo en facetas distintas de las inicialmente concebidas (fleteado, ahumado, etc.).

Se considerará la innovación como eje central del desarrollo pesquero y acuícola, adaptando los recursos disponibles para convertirlos en más sostenibles y mejorar su rentabilidad. De igual manera, se apostará por la innovación educativa, permitiendo la formación flexible en todos los trabajadores del sector para que puedan mejorar sus cualificaciones profesionales. Asimismo, se promoverá la cooperación entre las Universidades públicas canarias y sus organismos dependientes con los Institutos de Formación Marítimo Pesqueros y se consolidarán mecanismos de integración del sector con la comunidad científica por medio del Comité Técnico, Científico y Pesquero del Mar de Canarias.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Seguridad a bordo

Hay que atenerse a la caracterización propia de la flota canaria como flota ultraperiférica que usa unos sistemas de pesca sostenibles, donde mayor potencia significa mayor seguridad y no mayor capacidad pesquera.

Se formará a jóvenes para entrar al sector, garantizando así el relevo generacional y fomentándolo mediante ayudas en la adquisición del primer buque, así como su adaptación a los estándares de calidad, especialmente en pesca artesanal. También se continuará con actuaciones para facilitar la incorporación de la mujer.

Formación y Capacitación.

El objetivo del Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022 es contribuir al desarrollo de un nuevo modelo social, económico y cultural sostenible, adaptado a las singularidades de Canarias, capacitando a la población para que adquiera y/o mejore su empleabilidad y su espíritu empresarial. Esta formación ha de estar liderada por los IFPMP.

La necesaria actualización y formación de la gente del sector pesquero y acuícola se ve obstruida, en muchas ocasiones, por la imposibilidad de desplazamiento entre islas por parte del profesorado y de los recursos necesarios. De ahí nace la necesidad de diseñar planes de formación (plan de formación anual para pescadores) y formación continua para pescadores y personas que pretendan incorporarse al sector (online, semi-presencial o autoaprendizaje), **creando perfiles profesionales adecuados** y facilitando el acceso a la formación y la autoformación a lo largo de su vida laboral, para crear un sistema sólido de formación, que permita adaptarse al trabajador a los nuevos cambios en el sistema productivo, siendo garantía de permanencia del sector pesquero y de la utilización sostenible y racional del ecosistema marino.

En la actualidad, los procedimientos y recursos utilizados para el seguimiento y registro de los métodos de pesca y capturas, son cada vez más tecnológicos e informatizados, existiendo una carencia en el uso y formación en este ámbito por parte de los profesionales del sector. Se formará al trabajador en nuevas tecnologías, procesos didácticos, elaboración de recursos escritos y lingüísticos, así como en habilidades sociales, comprensión de leyes y reglamento.

La normativa de seguridad aplicable a los buques mercantes y pesqueros emana de la DGMM, requiriendo determinada titulación al profesorado para impartir cursos cuya finalidad sea la obtención de un título o certificado, no ajustándose a los requisitos con los que el profesorado accedió a su plaza, por lo que se carece de personal adecuado por falta de titulación profesional. Debido a esto, se aumentarán las ayudas para cursar estudios para obtener titulación o mejora de la misma, al igual que se implementará un sistema de cualificaciones profesionales en la familia marítimo-pesquera acorde a la normativa de Educación.

Existen dos IFP Marítimo Pesquero dependientes de la DG Pesca ubicados en cada una de las provincias. Uno de ellos no se encuentra en las proximidades de la mar, motivo que impedita una adecuada formación profesional. Igualmente, tienen una dotación insuficiente de recursos para una formación de calidad, tanto en la pesca profesional, la acuicultura, el buceo o la navegación, no pudiéndose realizar en la mayoría de las ocasiones actividades en situaciones reales. En el IFPMP de Santa Cruz de Tenerife, surge la necesidad de disponer de un barco pesquero en un espacio propio junto al mar y de un contenedor portátil de contraincendios para las prácticas y otros dos para almacén de material a pie de muelle.

1.2. Contexto general para la acuicultura en Canarias

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Producción

La acuicultura se va recuperando y se orienta, poco a poco, a incrementar su producción hasta las 12.000.000 tn en los próximos años, una vez aprobado el PROAC y en virtud del desarrollo normativo de este Plan.

Es un sector en crecimiento contando con:

Anexo I Tabla 13

PRODUCCIÓN DE DORADA Y LUBINA EN GRAN CANARIA, TENERIFE, LANZAROTE Y LA PALMA					
N.º EMPRESAS	N.º GRANJAS MARINAS	VALOR 2019 (M €)	VOLUMEN 2019 (tn)	VALOR 2020 (M €)	VOLUMEN 2020 (tn)
9	14	47,7	8.000	40,1	7.200

Fuente: MAPA. Encuesta de Establecimientos de Acuicultura

En el periodo 2014-2020, el FEMP ha contribuido al desarrollo sostenible de la acuicultura. Se destaca el O.E.2 orientado al fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas.

Como contrapunto, hay elevados costes de aprovisionamiento de inputs productivos (pienso, alevines, medicinas, cajas) y de transporte de las producciones tras el despesque, al igual que una limitación adicional debido al encarecimiento de los fletes por el COVID-19 y la exportación vía aérea por ese mismo motivo (falta de vuelos)

Por ello, se deberá aplicar el plan de compensación a todo el subsector para atenuar estos sobrecostes. También es necesario promover concursos públicos de nuevas explotaciones acuícolas en las ZIA, con ordenación detallada aprobada y contar con sistemas de producción más eficientes y sostenibles.

Seguridad alimentaria y trazabilidad.

Es preciso avanzar en la trazabilidad de las producciones acuícolas de la mano de las empresas para tener registros de procedencia de lotes y sus características, fechas de siembras y despesques, de la mano de una normativa que permita acceder a esa información y garantizar mejor el seguimiento sanitario y la seguridad alimentaria, por ejemplo, mediante un software de control a lo largo de la cadena alimentaria. Es necesaria la aprobación de una normativa autonómica de trazabilidad.

Se ha avanzado en el establecimiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria que puedan atajar nuevas enfermedades, cuestión que cumple con toda la normativa en seguridad alimentaria y trazabilidad que garantiza la producción y genera confianza en el consumidor final. Del mismo modo, la limpieza de las aguas en Canarias garantiza una óptima calidad del producto acuícola que se siembra y alimenta en ellas. También se mejorará la coordinación administrativa (normas de vigilancia ambiental, requisitos para autorizaciones, etiquetado obligatorio, incompatibilidades entre titulaciones, requisitos zoonosanitarios, permisos de inmersión y títulos habilitantes para el ejercicio de la actividad).

Planificación de la actividad acuícola

El Plan Estratégico de la Acuicultura de Canarias (PEACAN) ha sido el documento de planificación del desarrollo de la acuicultura para el periodo 2014-2020 y, en la actualidad, la planificación para este marco se recogerá en el documento “Contribución de España a las directrices de desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental de la UE”.

Además, el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura (PROAC), aprobado en 2018, es el instrumento de ordenación de la actividad acuícola en Canarias. Contiene la división del dominio público marítimo-terrestre por zonas, la localización de las explotaciones acuícolas, las especies prohibidas y de interés acuícola y fijan, entre otras cuestiones, los tipos de establecimientos acuícolas y las características técnicas de las mismas.

Es necesario desarrollar planes espaciales sobre seguridad y localización de instalaciones terrestres y marítimas y estudiar nuevas localizaciones para ubicar la actividad, así como impulsar la aprobación de la ordenación detallada de las zonas de interés acuícola pendientes.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El PROAC tiene como finalidad contribuir al crecimiento sostenible de la acuicultura, compatibilizando el desarrollo de la acuicultura con la protección de los recursos marinos, sus ecosistemas y los demás usos del litoral.

Es importante arbitrar medidas de control público de la sostenibilidad ambiental en explotaciones acuícolas para así garantizar la protección del medio.

Por otra parte, la sociedad tiene una percepción negativa sobre estas producciones, tanto en términos ambientales, **especialmente a la hora de desarrollar esta actividad en zonas cercanas a núcleos turísticos**, como nutricionales, lo que dificulta su plena aceptación.

Asimismo, ocasionalmente las fuertes mareas provocan roturas en las redes y escapes de peces al medio. Es importante acotar estos hechos en la medida de lo posible.

Con el objetivo de mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre la actividad acuícola, se fomentarán inversiones productivas que reduzcan el consumo y las emisiones para lograr unos sistemas productivos aún más sostenibles, y posteriormente, se realizarán campañas publicitarias y divulgativas, así como trípticos para difundir los resultados de los seguimientos ambientales que se hubieran obtenido a través de sistemas de monitoreo de la actividad.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Empleo y condiciones laborales en la pesca y la acuicultura en Canarias

Según datos del MAPA de 2018:

Anexo I Tabla 14

ACTIVIDAD ACUÍCOLA MARINA EN CANARIAS (AÑO 2018)			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TRABAJOS DIRECTOS	350	74	424
TRABAJOS CONSIDERANDO LA JORNADA LABORAL	192	34	226

Fuente: Encuesta de Establecimientos de Acuicultura. MAPA

Genera de forma indirecta una gran actividad en los sectores de transporte, terrestre, naval y aéreo (inputs y producción despesada), en sectores portuarios (hielo, reparación barcos auxiliares), etc.

1.3. Contexto general para la comercialización y transformación en Canarias

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Eficiencia energética.

Las empresas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Canarias están sujetas a la misma presión social que otras para aumentar su eficiencia energética y dotarse de un suministro de energía renovable.

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Estructuras asociativas y operadores comerciales.

La estructura organizativa del sector pesquero extractivo no está implicada como debiera en el apoyo a la mejora del valor añadido de la producción. Las OPPs existentes no están ejercitando sus posibilidades dentro del mercado de la mejor manera.

Existen 3 OPPs:

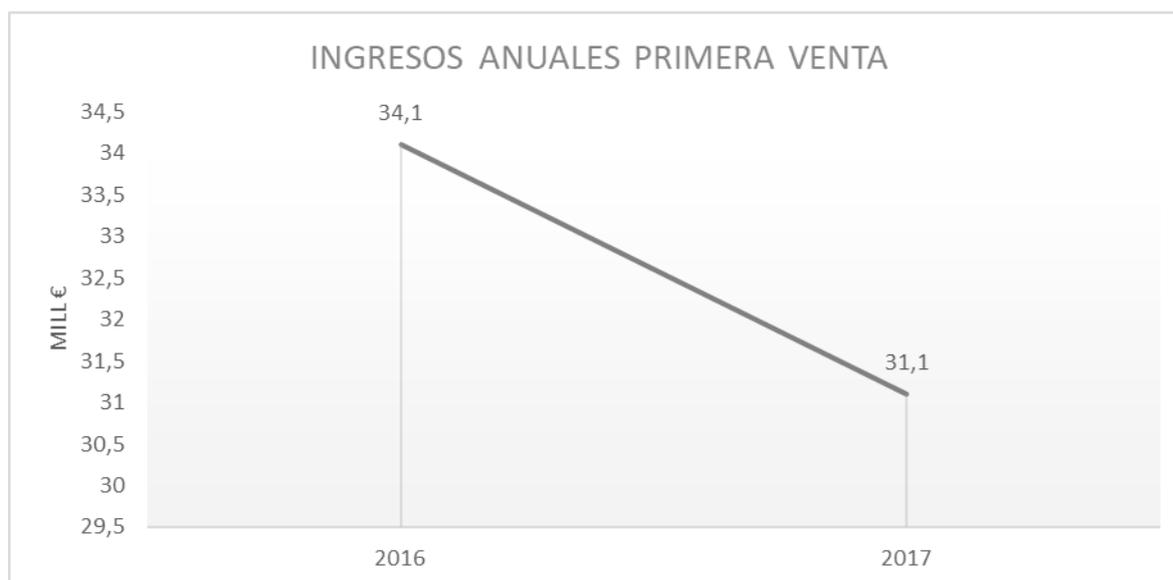
Anexo I Tabla 15

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS (OPPs)	
NACIONAL	Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Cefalópodos (ANACEF) - Las Palmas
AUTONÓMICAS	Organización de productores de túnidos y pesca fresca de las Palmas (OPTUNA)
	Organización de productores de túnidos y pesca fresca de la isla de Tenerife (Islatuna)

Fuente: SGP (MAPA)

Los precios de primera venta de estos productores suelen demorarse en el tiempo, ya que se establecen en destino.

Además de estas dos OPPs autonómicas, existen una serie de entidades comerciales y cofradías que movilizan la mayor parte de los túnidos capturados por la flota canaria. Adicionalmente, existen otros PPVs en todas las Cofradías de Pescadores (25 cofradías).



Fuente: Sistema de información de Primera Venta. Dirección General de Pesca

Sin embargo, estos valores deben tomarse como precios medios de venta, ya que en Canarias no existen las lonjas de venta por subasta, y no se conoce con certeza el comprador del producto en el momento de la descarga y la venta real del pescado puede demorarse después de ser registrada su descarga.

Si hablamos de las empresas transformadoras, la mayoría de ellas importan el pescado que transforman.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Empleo

Según el informe de Estrategia Canaria de Economía Azul (ECEA 2020), la industria transformadora canaria está perdiendo capacidad industrial, descendiendo su empleo un 2,2%. No es significativo, ya que la industria no está muy automatizada y sigue necesitando mano de obra. Hay 14 empresas que se dedican al procesamiento de productos pesqueros, la mayor parte de procedencia foránea, empleando aproximadamente a 170 personas.

Existe gran potencial en empresas dedicadas a la elaboración de productos derivados de los túnidos. La producción en fresco permitiría el ronqueo de las diferentes piezas de la forma más óptima y la posterior ultracongelación de un producto de mucha más calidad que la producida por la flota industrial. Todo ello realizado con producto local a escasa distancia del puerto de descarga.

El canal HORECA es el mayor cliente del pescado local que se comercializa en Canarias. Hoteles, restaurantes y cafeterías, legitiman su imagen con la venta de productos locales. Existen enclaves costeros que han adquirido cierta fama de pescado fresco, generando empleo propiciado por la pesca artesanal.

En el pasado, la formación de los trabajadores de las entidades comerciales y cofradías de pescadores era baja, pero, en la actualidad, esta situación se está enmendando debido a la adquisición de experiencia por la entrada de nuevos gerentes de empresas con cierta capacidad profesional.

Por este motivo, la formación a los trabajadores es una de las necesidades prioritarias para que el sector pueda seguir creando empleo. Se fomentarán actividades que diversifiquen la actividad, como venta online, sinergias con otros sectores para ofertar productos locales en restauración, agricultura, farmacéuticas y aumentar la presencia de otros canales de comercialización **que disminuyan la dependencia de intermediarios**.

1.4. Contexto general para el desarrollo local participativo.

En el periodo FEMP, hay establecidos 7 Grupos de Acción Local de Pesca (GALP). En algunos casos, la gestión es compartida con los Grupos de Desarrollo Rural. El presupuesto de los GALP es muy variable en función del territorio del mismo. Por ese motivo, todos los GALP, excepto los dos de Gran Canaria y Tenerife, cuentan con un presupuesto insuficiente, teniendo escasa capacidad de dinamización.

Los proyectos que dinamizan los GALP son muy diversos. Las acciones enfocadas al valor añadido de los productos, la valorización del patrimonio cultural y puesta en valor de las tradiciones han tenido una acogida muy positiva.

No obstante, las iniciativas de comercialización y transformación del pescado de cercanía, así como proyectos relacionados con la seguridad a bordo y la modernización de los barcos, son la principal demanda a los GALP, aunque no se han podido financiar por esta prioridad al no poder financiarse proyectos que tengan cabida en otras prioridades y que no sean financiables por ellas.

La demanda es que puedan financiarse a través de las ayudas DLP, así como reducir la complejidad de documentación requerida y facilitar el acceso a financiación a los pequeños promotores, ya que todo ello ha conllevado poca implicación de los pescadores en el desarrollo local participativo y que la mayoría de los proyectos financiados hayan sido los presentados por entidades públicas, como Ayuntamientos y Cabildos.

Por último, hay que tener en cuenta que hasta ahora no se han llevado a cabo proyectos de cooperación entre los distintos GALP y, por tanto, no se han realizado intercambios de experiencias y sinergias que serían muy beneficiosas para el desarrollo del sector pesquero en todas las islas.

Por todo ello, es fundamental para los GALP disponer de un presupuesto mínimo y tener la posibilidad de presentar proyectos propios e **iniciativas** que les permitan desarrollar acciones de investigación, información, formación y promoción de los recursos entorno a la costa y el mar, entre otras, contando con personal cualificado y/o asesores técnicos formados en la materia para que puedan llevar a cabo de manera óptima las tareas propias del fondo. Del mismo modo, apostar por la cooperación y crear sinergias con otros sectores, permitirá crear estrategias conjuntas más sostenibles y que den solución a los problemas locales. Asimismo, se mejorará la percepción negativa que tiene la población sobre la actividad acuícola (campañas publicitarias y divulgativas, difusión de los resultados ambientales)

2. PRINCIPALES ACCIONES PREVISTAS Y MEDIOS FINANCIEROS

2.1. Descripción de las principales acciones previstas y los correspondientes medios financieros

Anexo I Tabla 16

Descripción de las principales acciones	*Importe asignado del FEMPA sin asistencia técnica (en EUR)
Apoyo estructural al sector de la pesca y de la acuicultura en el marco del FEMPA (total P1 y P2 sin O.E. 1.5)	16.588.806,24
Compensación de los costes adicionales en virtud del artículo 21 del Reglamento del FEMPA (O.E.1.5)	61.465.892,60
Otras inversiones en la economía azul sostenible necesarias para lograr un desarrollo sostenible de las zonas costeras (P3 y P4)	4.964.169,09
TOTAL	83.018.867,92

*Las asignaciones indicadas para la realización de las acciones previstas en el Plan de Acción de Canarias se han indicado sin Asistencia Técnica. No obstante, para una correcta gestión y realización de las acciones del Plan de Acción se requiere de Asistencia Técnica, lo que incrementará un 6% los importes asignados, para un total de 88 millones de euros.

2.2. Apoyo estructural al sector de la pesca y la acuicultura en el marco del FEMPA

Para fomentar la **pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos**, la región ultraperiférica de Canarias, en primer lugar, pretende reforzar una actividad pesquera que sea económica, social y medioambientalmente sostenible, y así abordar la problemática de la escasa rentabilidad por la inactividad de parte de la flota, fomentando medidas de diversificación, promoviendo el emprendimiento de jóvenes pescadores y reforzando capacidades de los trabajadores mediante actividades formativas.

La **flota pesquera canaria** podrá ser modernizada para la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad a bordo, aunque dichas inversiones lleven aparejado un incremento de capacidad. Para reforzar su componente ambiental, se desarrollarán inversiones o innovaciones que favorezcan la gestión sostenible del recurso y la disminución del efecto de la pesca, así como el desarrollo de iniciativas relacionadas con la economía circular y la mejora de la seguridad alimentaria.

En materia de **puertos**, se procederá a efectuar modernizaciones en las instalaciones de los puertos canarios, que impliquen una mejora no solo de su competitividad, seguridad o en las condiciones de trabajo, sino también que contribuyan a mejorar su componente ambiental, mediante la gestión y almacenamiento de residuos o capturas no deseadas para el desarrollo de iniciativas de economía circular.

La RUP de Canarias, contribuirá a la **neutralidad climática** en el sector de la pesca extractiva, mediante la sustitución o modernización de motores de los buques pesqueros por otros más eficientes que reduzcan las emisiones gases efecto invernadero.

Por su parte, para promover en el sector pesquero canario el control y ejecución eficiente de la normativa, incluida la lucha contra la pesca INDNR, se reforzarán los medios de control, inspección y observancia del servicio de inspección pesquera de la DG Pesca del Gobierno de Canarias. En relación a la recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca con fines científicos, se dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del PNDB en el ámbito de sus competencias.

Para promover unas condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de la RUP de Canarias, se cuenta con el **plan de compensación** que permitirá mitigar la pérdida de competitividad de los operadores canarios respecto de los operadores peninsulares.

El nuevo plan permitirá compensar en su totalidad las actuaciones auxiliadas, minimizando los casos en los que en el período anterior esto no fue posible por la limitación financiera. Priorizará aquellas actuaciones con mayor incidencia, desde el punto de vista social y económico, en la riqueza de Canarias. Se pretende, además, actualizar los importes de las compensaciones; establecer un sistema más flexible de modificación del plan; incluir y/o excluir operadores en función de la incorporación de líneas de actuación que, unidas a la existentes, permitan diversificar las ayudas para que estas alcancen y vertebran a la totalidad del sector de la pesca y la acuicultura.

Dada la riqueza ambiental de Canarias, se destinarán fondos FEMPA a la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos, con el desarrollo de medidas de protección de diferentes especies como tiburones, zoantídeos, algas, fanerógamas, cetáceos, tortugas y aves marinas como por ejemplo mediante iniciativas como el balizamiento de artes de pesca para prevenir daños en los ecosistemas marinos y prevenir la pesca fantasma, o la recogida de basuras a bordo o en zonas intermareales.

Por otro lado, se considera fundamental el impulso a la investigación con iniciativas de mejora del conocimiento científico y el desarrollo de los sistemas de cogobernanza, mediante la consolidación de un Consejo Consultivo de la CC-RUP o la creación de un Comité Técnico, Científico y Pesquero del Mar de Canarias (CTCPMACA).

Por último, se fomentará el papel de la PCA en la autogestión de los recursos pesqueros, así como su papel en la vigilancia y protección de los espacios protegidos, evaluando el estado de los mismos con índices adaptados a estas pesquerías y estableciendo nuevos criterios científicos de evaluación adaptados a las flotas artesanales ultraperiféricas que determinen la viabilidad de la actividad pesquera.

En el área de la acuicultura, será fundamental continuar con la misma senda del periodo 2014-2020, reforzando la competitividad y los aspectos ambientales del sector, mediante la modernización de los centros acuícolas.

Las condiciones climatológicas y la óptima calidad del agua en Canarias, permitirá también desarrollar nuevas líneas de producción, sin dejar de lado aspectos relacionados con la salud y bienestar de los animales configurando así al sector como una fuente estable de productos acuáticos y un importante motor económico de la región. No obstante, tendrá relevancia la búsqueda de nuevos emplazamientos ante la limitada plataforma continental del archipiélago, así como la mejora de la gobernanza que permita agilizar los trámites administrativos.

En el ámbito de **comercialización de los productos pesqueros y acuícolas**, Canarias prevé la consolidación de la OPPs para reforzar la competitividad de los productores canarios en el marco los planes de producción y comercialización de los productos.

Asimismo, la creciente conciencia del consumidor sobre el impacto negativo que se produce en el medio ambiente hace que demanden nuevas fórmulas de comercialización y procesos más sostenibles, por lo que es importante que las OPPs canarias incluyan estos aspectos en sus planes de producción y comercialización, para así, continuar mejorando su competitividad.

La necesidad de aumentar el consumo de pescado fresco local se abordará a través de iniciativas que aporten valor añadido al producto (certificaciones, producto sostenible, etiquetas de trazabilidad) **que faciliten la introducción de estos productos en mercados más selectos (Gourmet)**.

Esto permitirá que el cliente pueda reconocer y diferenciar el producto local (pescado de cercanía), ya que en la actualidad percibe una escasa diferenciación con respecto al producto exterior. Estas medidas podrán ser impulsadas por las OPPs y entidades comerciales. Igualmente, para satisfacer la demanda del consumidor, se apostará por la innovación de nuevos productos, presentaciones y envases sostenibles que reduzcan el uso del plástico, así como la implantación de nuevas tecnologías (códigos QR, entre otras).

En el **sector de la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura**, se precisa de la modernización y automatización de procesos que redunde no solo en mejora de las condiciones de trabajo sino también en la competitividad del sector.

2.3. Compensación de los costes adicionales en virtud del artículo 21 del reglamento del FEMPA

(en proceso de elaboración)

2.4. Otras inversiones en la economía azul sostenible necesarias para lograr un desarrollo sostenible de las zonas costeras

Para lograr que los mares y océanos continúen siendo un factor clave de crecimiento económico en la RUP de Canarias, se deberán establecer una serie de estrategias y acciones basadas principalmente en la innovación y formación.

Como prioridad, se promoverán acciones de **diversificación** que complementen la actividad pesquera, potenciando, por ejemplo, la pesca turismo y el turismo marítimo. De esta manera, se impulsará el crecimiento económico local, apostando por el emprendimiento, la igualdad para dar visibilidad a las mujeres que residen en zonas dependientes de la pesca y la innovación. Todos estos aspectos son esenciales para el fortalecimiento de todo el sector pesquero. Así mismo, da la oportunidad de abrir otras fuentes de ingresos que reactiven el empleo local, fundamental para garantizar el relevo generacional del sector.

Del mismo modo, será prioritario el aprovechamiento de las sinergias con otros sectores destacados de la zona, especialmente el turismo, ya que Canarias es una región muy dependiente de este sector, siendo el principal motor de crecimiento, por lo que es fundamental continuar con los buenos datos de la región en términos de empleo y PIB total.

Otro campo de diversificación e innovación se da en la acuicultura artesanal, realizando mejoras en sus sistemas productivos e instalaciones. Al implantar las diferentes estrategias de desarrollo local participativo, se contribuirá en el aumento del valor, la creación de empleo, la atracción de jóvenes al sector y la promoción de la innovación en la acuicultura artesanal. Todo ello se debe en gran medida al hecho que los productores artesanales a pequeña escala también tienen un gran potencial para mejorar sus operaciones.

Con respecto al estado **medioambiental**, es conocido que algunas de las actividades realizadas en los mares y océanos pueden provocar impactos negativos sobre el ecosistema. Proteger y preservar el medio marino, evitando su deterioro, recuperar los ecosistemas marinos en las zonas afectadas negativamente y reducir vertidos al medio marino que eviten riesgos para la biodiversidad marina son objetivos fundamentales. Por ello, se fomentarán acciones que ayuden a la mejora del conocimiento sobre la costa, su valor patrimonial y cultural, todo ello con el objetivo de poner en valor y divulgar el patrimonio cultura de la región. Igualmente, la localización de artes desatendidas o abandonadas mediante balizas será fundamental para preservar el ecosistema marino.

Todas estas acciones se realizarán con la colaboración de todo el sector, en particular el de la pesca costera artesanal, desarrollada principalmente en las economías locales, que garantizan un alto nivel de empleo en las regiones ultraperiféricas, aportando un gran componente social y ambiental.

Otro campo importante a tener en cuenta es la **valorización** de los productos pesqueros locales, que ayudará a mejorar los aspectos socioeconómicos y culturales de la región. Para ello, se fomentarán acciones y proyectos dedicados a la promoción y concienciación del producto pesquero local, como producto de cercanía, poniendo en alza su valor nutricional y económico. Por su parte, también se planteará la posibilidad de crear certificaciones y etiquetados que diferencien los diferentes productos acuáticos. Esto permitirá al sector pesquero local aumentar su potencial y mejorar sus condiciones socioeconómicas.

Dentro del ámbito **sociocultural**, la formación será clave para fomentar el empleo. Se desarrollarán acciones para ampliar y consolidar conocimientos en diversas materias y así asegurar la idoneidad de los perfiles profesionales demandados dentro del sector. Otro objetivo será la de mejorar la inserción de las mujeres y jóvenes en diferentes actividades pesqueras (artesanal, administración, comercialización, etc.). Del mismo modo, las acciones de formación permitirán mejorar la empleabilidad de aquellos que se encuentren en desempleo, dándoles la oportunidad de acceder a este mercado laboral y mejorar su competitividad.

Por otra parte, también se apoyarán todas aquellas acciones que faciliten a todos los eslabones de la cadena del sector pesquero, conocer o ampliar los conocimientos necesarios sobre las diferentes normativas, regulaciones pesqueras, etc.

Para finalizar, podemos destacar que Canarias cuenta con varios centros con amplia experiencia en Economía Azul, por lo que al observarse la necesidad de destinar más recursos a I+D+i, es primordial debe aprovechar todo el conocimiento generado por estos centros para fomentar el aumento de la promoción de la innovación así como el fortalecimiento de herramientas de transferencia tecnológica que logren una mayor productividad de las empresas regionales, transfiriendo ese conocimiento a otras regiones y posicionando a Canarias como una región marítima innovadora.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .Contexto de partida de la flota y caladeros en España.....	5
Tabla 2. Número buques por caladero y arte.....	7
Tabla 3. Medios disponibles para la vigilancia e inspección de la AGE y CCAA.....	9
Tabla 4. Medios disponibles para el PNDB.....	10
Tabla 5. Valor de la renta pesquera por zonas y por soberanía de aguas (2016-2019).....	10
Tabla 6. Consumos intermedios a precios de adquisición.....	11
Tabla 7. Rentabilidad por tipo de arte.....	11
Tabla 8. Puertos en el territorio nacional.....	12
Tabla 9. N° de trabajadores inscritos en el Régimen Especial del Mar.....	13
Tabla 10 Índices de siniestralidad por tipo y arte en el sector de la pesca.....	14
Tabla 11 Descriptor 1: Biodiversidad.....	15
Tabla 12 Red Natura 2000 y Espacios Marinos Protegidos.....	16
Tabla 13 Áreas por instrumentos internacionales.....	17
Tabla 14 Estructura asociativa del sector acuícola.....	18
Tabla 15 Empresas y OPPs del sector acuícola.....	18
Tabla 16 Principales especies acuícolas en términos de producción y valor.....	19
Tabla 17 Empleo en el sector acuícola.....	20
Tabla 18 Estructura empresarial industria pesquera y comercializadora.....	21
Tabla 19 Producción de la industria transformadora de productos de la pesca y la acuicultura.....	21
Tabla 20 Datos de comercio interior.....	22
Tabla 21 Cifras de comercio exterior de productos acuáticos y evolución.....	22
Tabla 22 Indicadores económicos de la industria transformadora.....	23
Tabla 23 Datos de consumo de productos acuáticos, evolución y consumo per cápita.....	23
Tabla 24 Canales de compra más representativos en Kg y evolución.....	24
Tabla 25 Distribución del empleo en la industria transformadora y comercializadora pesquera.....	24
Tabla 26 Punto de partida del DLP para el periodo FEMPA.....	25
Tabla 27 La flota costera artesanal.....	27
Tabla 28 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.1.....	169
Tabla 29 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.2.....	172
Tabla 30 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.3.....	173
Tabla 31 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.4.....	174
Tabla 32 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a la medida prevista para el O.E 1.5.....	175
Tabla 33 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 1.6.....	176
Tabla 34 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 2.1.....	177
Tabla 35 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 2.2.....	178
Tabla 36 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 3.1.....	179
Tabla 37 Cuadro resumen de los principales grupos destinatarios asociados a las medidas previstas para el O.E 4.1.....	180
Tabla 38 Indicadores de realización.....	199
Tabla 39 Indicadores de resultado.....	200
Tabla 40 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA.....	204
Tabla 41 Créditos financieros por año.....	207
Tabla 42 Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional.....	207

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución Flota pesquera española.....	7
Figura 2. Evolución Buques en desequilibrio desde 2016.....	8
Figura 3. Centros públicos de formación por CC.AA.	15
Figura 4 Evolución de la superficie protegida total.....	16
Figura 5 Evolución de los GALP en los periodos de programación FEP y FEMP.....	26
Figura 6 Evolución del tipo de beneficiario en los periodos de programación FEP y FEMP.....	26